

# BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 2 | 21 de marzo 2025

## EFFECTOS DE LA PUBLICACIÓN EN EL BOUAM

I. La eficacia de los actos objeto de publicación en el BOUAM no estará condicionada a su publicación en el mismo, salvo que así se establezca expresamente en dicho acto o en la normativa vigente. Si la eficacia de los actos se condicionase a su publicación en el mismo, dichos actos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUAM, salvo que en dichos actos se determine una vacatio superior o distinta.


II. Siempre que resulte aplicable, y sin perjuicio de la regulación específica que corresponda:

De conformidad con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, las resoluciones del Rector o Rectora y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno y del Claustro Universitario ponen fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en la presente publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector/a de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector/a, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en la presente publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad Autónoma de Madrid, sobre reclamación, recurso o revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	1/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



# BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 2 | 21 de marzo 2025

## ÍNDICE

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO .....</b>	<b>6</b>
<b>I.2. Consejo Social .....</b>	<b>6</b>
I.2.1. Acuerdo 2 de la Comisión de Títulos del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid de 18-02-2025 por el que se aprueban, por delegación, precios públicos de títulos propios de larga duración (20 o más ECTS) para el curso 2025/2026. ....	6
I.2.2. Acuerdo 4 de la Comisión de Títulos del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid de 18-02-2025 por el que se aprueba, por delegación, los precios públicos correspondientes a renovaciones de títulos propios de larga duración (20 o más ECTS) para el curso 2025/2026. ....	7
I.2.3. Acuerdo 6 de la Comisión de Títulos del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid de 18-02-2025 por el que se aprueban, por delegación, los precios públicos de cursos de corta duración y microcredenciales (menos de 20 ECTS) que se celebrarán entre abril y julio de 2025.....	9
I.2.4. Acuerdo 4/Pleno nº353 de 25-02-2025 por el que se aprueba la modificación de los precios públicos por la utilización de servicios e instalaciones del Colegio Mayor Universitario Juan Luis Vives en el curso 2025-2026 (modificación del punto 7.5.5 del Anexo 7.5 del Presupuesto de la UAM 2025).....	11
I.2.5. Acuerdo único de la Comisión de Títulos del Consejo Social de 26-02-2025 por el que se aprueba, por delegación, un informe favorable sobre la propuesta de creación de cinco títulos de larga duración (20 ETCS o más) en el curso 2025/2026 y sus respectivos precios públicos.....	15
I.2.6. Acuerdo 1/Pleno nº354 de 14-03-2025 por el que se aprueba, a propuesta del Consejo de Gobierno de la UAM, la creación de la "Fundación Centro de Investigación en Física de la Materia Condensada-IFIMAC" como fundación propia de la Universidad Autónoma de Madrid.....	17
I.2.7. Acuerdo 2/Pleno nº354 de 14-03- 2025 por el que se aprueba, a propuesta del Consejo de Gobierno de la UAM, el acto de disposición de la parcela de la UAM (referencia catastral: 1517901VK4811F0001BU), en los términos que se recogen en la propuesta de convenio entre la	

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	2/442



Universidad Autónoma de Madrid, la Comunidad de Madrid y el Servicio Madrileño de Salud para la creación de la "Ciudad de la Salud de la Comunidad de Madrid" ..... 77

**I.3. Consejo de Gobierno..... 79**

- I.3.1. Acuerdo 2/CG de 28-02-25 por el que se desestima la propuesta de nombramiento de nuevo miembro de la Comisión Electoral en representación del sector del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la UAM ..... 79
- I.3.2. Acuerdo 3/CG de 28-02-25 por el que se aprueba la propuesta de acto de disposición sobre la Parcela con referencia catastral: 1517901VK4811F0001BU, derivado de la participación de la Universidad Autónoma de Madrid en la en la creación de la "Ciudad de la Salud de la Comunidad de Madrid", así como su elevación para aprobación del Consejo Social. .... 81
- I.3.3. Acuerdo 4/CG de 28-02-25 por el que se aprueban los Acuerdos adoptados por la Comisión de Profesorado en sesión de fecha 20 de febrero de 2025..... 83
- I.3.4. Acuerdo 5/CG de 28-02-25 por el que se aprueban las Bases reguladoras de las convocatorias que han de regir los concursos de personal docente e investigador para la contratación laboral o nombramiento en régimen de interinidad en la Universidad Autónoma de Madrid..... 275
- I.3.5. Acuerdo 6/CG de 28-02-25 por el que se aprueba la distribución de la Oferta de Empleo Público (OEP) de Personal Docente e Investigador 2025, para su aprobación definitiva por la Comunidad de Madrid..... 298
- I.3.6. Acuerdo 7/CG de 28-02-25 por el que se aprueban nuevas listas cualificadas de vocales para la formación de las comisiones de acceso de profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid..... 299
- I.3.7. Acuerdo 8/CG de 28-02-25 por el que se aprueba la propuesta de creación por parte de la Universidad Autónoma de Madrid de la "Fundación Centro de Investigación en Física de la Materia Condensada-IFIMAC", así como su elevación para aprobación por el Consejo Social..... 311
- I.3.8. Acuerdo 9/CG de 28-02-25 por el que se aprueba la modificación del Acuerdo 14/CG 15-06-18 (BOUAM Núm. 5 de 2 de julio de 2018) de este mismo órgano, y de las nuevas Directrices de aplicación de la normativa en materia de Identidad de Género en la Universidad Autónoma de Madrid.....371
- I.3.9. Acuerdo 10/CG de 28-02-25 por el que se aprueba la modificación de los criterios a aplicar para la admisión por continuación de estudios en la Universidad Autónoma de Madrid (Admisión por traslado)..... 378
- I.3.10. Acuerdo 11/CG de 28-02-2025 por el que se aprueba la modificación del calendario de matrícula para el curso académico 2025-2026, para su adecuación al calendario de permanencia, aprobado por el Consejo Social en sesión del 28 de enero de 2025. .... 384
- I.3.11. Acuerdo 12/CG de 28-02-25 por el que se aprueba el título Máster de Formación Permanente en Archivos de Imágenes y Fototecas Digitales. .... 387
- I.3.12. Acuerdo 13/CG de 28-02-25 por el que se aprueba el título Máster de Formación Permanente en Intervención Psicológica en Crisis, Emergencias y Catástrofes UAM-UCM-UNED..... 388

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	3/442



I.3.13. Acuerdo 14/CG de 28-02-25 por el que se aprueba el título Diploma de Experto en Protección Internacional de los Derechos Humanos..... 389

I.3.14. Acuerdo 15/CG de 28-02-25 por el que se aprueba el título Diploma de Experto en Onco-Hemato-Geriatria. .... 390

I.3.15. Acuerdo 16/CG de 28-02-25 por el que se aprueba el título Diploma de Experto en Análisis Forense Digital y Prueba Electrónica. .... 391

I.3.16. Acuerdo 17/CG de 28-02-25 por el que se aprueba el título Diploma de Experto en Inteligencia Artificial Aplicada a la Seguridad y Sectores Estratégicos. .... 392

I.3.17. Acuerdo 18/CG de 28-02-25 por el que se aprueba el título Diploma de Especialización en Investigación Criminal. .... 393

I.3.18. Acuerdo 19/CG de 28-02-25 por el que se aprueba el Diploma de Especialización en Creatividad. Mente, Acción: Prácticas Artísticas, Educación y Desarrollo. .... 394

I.3.19. Acuerdo 20/CG de 28-02-25 por el que se aprueba el título de Puente a la UAM. .... 395

I.3.20. Acuerdo 21/CG de 28-02-25 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión de Coordinación Académica delegada del Consejo de Gobierno. .... 396

I.3.21. Acuerdo 22/CG de 28-02-25 por el que se aprueba la corrección de errores del Acuerdo 13/CG de 31-01-25 por el que se aprueba la modificación del Acuerdo 57/CG de 13-12-24 por el que se aprueban las bases y el manual de la 18ª convocatoria del programa DOCENTIA UAM (BOUAM Nº 1 de 13-2-25)..... 407

I.3.22. Acuerdo 23/CG de 28-02-25 por el que se aprueba la oferta de plazas de titulaciones oficiales de grado para el curso académico 2025-2026. .... 409

I.3.23. Acuerdo 24/CG de 28-02-25 por el que se aprueba la adhesión y firma del convenio marco entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Ateneo de Manila University, Filipinas. .... 413

I.3.24. Acuerdo 25/CG de 28-02-25 por el que se aprueba la adhesión y firma del convenio de colaboración entre la Royal Institution for the advancement of learning / MCGILL UNIVERSITY, Canada y la Universidad Autónoma de Madrid para el intercambio de estudiantes universitarios. 418

I.3.25. Acuerdo 26/CG de 28-02-25 por el que se aprueba la adhesión y firma del convenio marco entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Cadi Ayyad..... 427

I.3.26. Acuerdo 27/CG de 28-02-25 por el que se aprueba el reconocimiento y creación de SMAITY TECHNOLOGIES como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) con naturaleza tecnológica de la Universidad Autónoma de Madrid. .... 432

I.3.27. Acuerdo 28/CG de 28-02-25 por el que se aprueba el reconocimiento y creación de Psiforensics como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) con naturaleza tecnológica de la Universidad Autónoma de Madrid. .... 433

I.3.28. Corrección de error tipográfico al amparo de la Disposición Adicional Primera del vigente Reglamento del BOUAM, del Acuerdo 6/CG de 31-01-25 (BOUAM Nº 1 de 13-2-25) por el que se aprueba la resolución de la convocatoria de promociones a Catedráticos de Universidad mediante listado identificativo de Departamento/Área de Conocimiento junto a la plaza asignada para concurso, aprobada mediante Acuerdo 3/CG de 14-6-24, modificado mediante Acuerdo 14/CG de 11-7-24 (BOUAM Núm 8 de 18 de julio de 2024)..... 434

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	<b>Página</b>	4/442
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		





<b>II. NOMBRAMIENTOS Y CESES .....</b>	<b>441</b>
II.1. Nombramiento .....	441
II.2. Ceses.....	442

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	5/442



## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.2. Consejo Social

#### I.2.1. Acuerdo 2 de la Comisión de Títulos del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid de 18-02-2025 por el que se aprueban, por delegación, precios públicos de títulos propios de larga duración (20 o más ECTS) para el curso 2025/2026.

Reunida la **Comisión de Títulos** del Consejo Social, en sesión ordinaria de 18 de febrero de 2025, en el ejercicio de la delegación de competencias del Pleno del Consejo Social (Acuerdo 16/343 de 07.05.2024; BOCM de 29.05.2024) y en atención a la propuesta y documentación presentada por la Vicerrectora de Posgrado y Formación Continua.


**APRUEBA**, por asentimiento, los precios públicos de los siguientes títulos propios de larga duración (20 o más ECTS) para el curso 2025/2026:

- Diploma de Experto en Protección Internacional de los Derechos Humanos (Interuniversitario UAM-U. Mendoza Argentina) 1.400 €
- Puente a la UAM. 5.800 € y 5.200 € (precio reducido)
- Diploma de Experto en Onco-Hemato-Geriatria. 1.500€
- Diploma de especialización en Creatividad. Mente, Acción: Prácticas Artísticas, Educación y Desarrollo. 2.000 €

El presente ACUERDO es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 128.1 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. Frente al mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo, o bien, alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de los dos meses siguientes a su publicación, de conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a fecha de firma electrónica  
El presidente del Consejo Social  
P.D. El presidente de la Comisión de Títulos del Consejo Social  
(Acuerdo 7/05/2024; BOCM 29/05/2024)

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	6/442



## I.2.2. Acuerdo 4 de la Comisión de Títulos del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid de 18-02-2025 por el que se aprueba, por delegación, los precios públicos correspondientes a renovaciones de títulos propios de larga duración (20 o más ECTS) para el curso 2025/2026.

Reunida la **Comisión de Títulos** del Consejo Social, en sesión ordinaria de 18 de febrero de 2025, en el ejercicio de la delegación de competencias del Pleno del Consejo Social (Acuerdo 16/343 de 07.05.2024; BOCM de 29.05.2024) y en atención a la propuesta y documentación presentada por la Vicerrectora de Posgrado y Formación Continua

**APRUEBA**, por asentimiento, los precios públicos correspondientes a renovaciones de títulos propios de larga duración (20 o más ECTS) para el curso 2025/2026 que constan como ANEXO.


El presente ACUERDO es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 128.1 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. Frente al mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo, o bien, alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de los dos meses siguientes a su publicación, de conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a fecha de firma electrónica  
El presidente del Consejo Social  
P.D. El presidente de la Comisión de Títulos del Consejo Social  
(Acuerdo 7/05/2024; BOCM 29/05/2024)

### ANEXO

#### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID


Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	7/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



	<b>PRECIO ANTERIOR</b>	<b>PRECIO APROBADO</b>
• Diploma de Experto en Tributación	2.750€	2.950€
• Máster de Formación Permanente en Propiedad Intelectual, Industrial y Nuevas Tecnologías	7.900€	8.900€
• Máster de Formación Permanente en Contratación Digital e Inteligencia Artificial	7.900€	8.900€
• Máster de Formación Permanente en Lenguaje e Inteligencia Artificial	3.860€	4.090€
• Máster de Formación Permanente en Ecografía Clínica en el Punto de Atención	2.800€	3.000€
• Máster de Formación Permanente en Endometriosis HULP-UAM	4.000€	6.000€
• Diploma de Experto en Comunicación Pública, Divulgación de la Ciencia y Asesoramiento Científicos	2.000€	1.900€
• Estudios en Mundo Actual: Claves y Desafíos	420€	430€

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	8/442



### I.2.3. Acuerdo 6 de la Comisión de Títulos del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid de 18-02-2025 por el que se aprueban, por delegación, los precios públicos de cursos de corta duración y microcredenciales (menos de 20 ECTS) que se celebrarán entre abril y julio de 2025.

Reunida la **Comisión de Títulos** del Consejo Social, en sesión ordinaria de 18 de febrero de 2025, en el ejercicio de la delegación de competencias del Pleno del Consejo Social (Acuerdo 16/343 de 07.05.2024; BOCM de 29.05.2024) y en atención a la propuesta y documentación presentada por la Vicerrectora de Posgrado y Formación Continua


**APRUEBA**, por asentimiento, los precios públicos de cursos de corta duración y microcredenciales (menos de 20 ECTS) que se celebrarán entre abril y julio de 2025 que constan como ANEXO.

El presente ACUERDO es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 128.1 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. Frente al mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo, o bien, alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de los dos meses siguientes a su publicación, de conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a fecha de firma electrónica  
El presidente del Consejo Social  
P.D. El presidente de la Comisión de Títulos del Consejo Social  
(Acuerdo 7/05/2024; BOCM 29/05/2024)

#### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	9/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		




## ANEXO

CURSOS DE CORTA DURACIÓN	Precio
▪ Social Builders: consultoría con impacto social	385,00 €
▪ Programa Educador Canva Básico	50,00 €
▪ IA desde cero. Practica y entiende el presente y el futuro	120,00 €
▪ El legado de Mesopotamia en la cultura occidental	120,00 €
▪ Cultura y sociedad de los pueblos kurdos	85,00 €
▪ Heroínas trágicas en el diván	100,00 €
▪ La experiencia de la guerra: de la Prehistoria a la Guerra de la Independencia	140,00 €
▪ Anatomía del amor: luces y sombras desde el cerebro	50,00 €
MICRODENCIALES	
▪ MICRODENCIAL Marco regulatorio de la prescripción médica en el SNS	173,33 €
▪ MICRODENCIAL Gestión aduanera para representantes aduaneros	1.700,00 €
▪ MICRODENCIAL Elementos de fiscalidad para aprender a hacer tu declaración de IRPF - Renta WEB	330,00 €
▪ MICRODENCIAL Análisis de operaciones sospechosas para la prevención del blanqueo de capitales	350,00 €
▪ MICRODENCIAL Programa Ejecutivo en Dirección de la Gestión del Conocimiento	3.600,00 €
▪ MICRODENCIAL Técnicas artísticas y expresivas para la atención a la neurodiversidad en el aula	334,00 €
▪ MICRODENCIAL Musicoterapia para la atención hospitalaria	2.250,00 €

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	10/442





### I.2.4. Acuerdo 4/Pleno nº353 de 25-02-2025 por el que se aprueba la modificación de los precios públicos por la utilización de servicios e instalaciones del Colegio Mayor Universitario Juan Luis Vives en el curso 2025-2026 (modificación del punto 7.5.5 del Anexo 7.5 del Presupuesto de la UAM 2025).

Elevada por el Vicerrector de Campus la propuesta de modificación del punto 7.5.5 del Anexo 7.5 del Presupuesto de la UAM para el ejercicio 2025, conforme lo establecido en los artículos 47.2 g) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 3 a) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y 3 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobado mediante Decreto 220/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el pleno del Consejo Social

#### ACUERDA


Aprobar la modificación de los precios públicos por la utilización de servicios e instalaciones del Colegio Mayor Universitario Juan Luis Vives en el curso 2025-2026 (modificación del punto 7.5.5 del Anexo 7.5 del Presupuesto de la UAM 2025) conforme se recoge en el ANEXO.

Cantoblanco, fecha de firma electrónica  
El presidente del Consejo Social  
Eduardo Sicilia Cavanillas

El presente ACUERDO es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 128.1 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. Frente al mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo, o bien, alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de los dos meses siguientes a su publicación, de conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	11/442



**ANEXO I  
PRECIOS COLEGIO MAYOR JUAN LUIS VIVES 2024-2025.**

**Estudiantes (Grado)**

P/C mensual habitación individual con WC .....	883 €
P/C diaria habitación individual con WC junio y julio .....	38 €
P/C mensual habitación individual sin WC .....	847 €
P/C diaria habitación individual sin WC junio y julio .....	36 €
P/C mensual habitación doble sin WC .....	810 €
P/C diaria habitación doble sin WC junio y julio .....	34 €

**Profesores**

**Individual Doble**

Pensión Completa Mensual .....	978 €	1.566 €
Media Pensión Mensual (Desayuno y Cena) .....	825 €	1.319 €
Alojamiento Mensual .....	719 €	1.151 €
Pensión Completa Diaria.....	44 €	71 €
Media Pensión Diaria (Desayuno y Cena .....	41 €	66 €
Alojamiento Diario .....	38 €	62 €

**Grupos externos**


Pensión Completa Mensual .....	884 €
Media Pensión Mensual (Desayuno y Cena) .....	710 €
Alojamiento Mensual .....	549 €
Pensión Completa Diaria .....	38 €
Media Pensión Diaria (Desayuno y Cena) .....	31 €
Alojamiento Diario .....	24 €

**Utilización de espacios del Colegio**

UTILIZACIÓN DE ESPACIOS	PRECIOS CURSO 2024/2025			
	DÍA COMPLETO	MEDIO DÍA	2 HORAS	1 HORA
Aula Rotonda	211,00 €	106,00 €	51,00 €	
Salón de actos	844,00 €	422,00 €	211,00 €	
Polideportivo	343,00 €	185,00 €	72,00 €	41,00 €
Rodajes, publicidad, eventos	1.056,00 €	528,00 €		

**Habitaciones canon UAM en la Residencia Erasmo (precios día sólo alojamiento).**

Habitación individual .....	27 €
Habitación doble uso individual .....	28 €
Habitación doble uso doble .....	38 €
Habitación doble ambiente uso individual .....	32 €
Habitación doble ambiente uso doble .....	47 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		<b>Página</b> 12/442	

**OBSERVACIONES**

1. Estos precios estarán vigentes de 1 de septiembre de 2024 a 31 de agosto de 2025.
2. Está incluido el 10 % de IVA en los servicios residenciales y el 21 % en el alquiler de instalaciones.
3. Las tarifas de un día se aplicarán en estancias inferiores a 15 días. Cuando se resida en el Colegio más de una quincena el pago será proporcional a la tarifa mensual.
4. Las mensualidades completas se abonarán de septiembre a mayo. Los colegiales permanecerán durante los meses de junio y julio como residentes itinerantes y abonarán la tarifa diaria de P/C.
5. El régimen para residir en el Centro se hace extensible a domingos, festivos, Navidad, Semana Santa y fiesta de la Universidad, independientemente del nivel de servicios prestados.
6. La fianza de reserva de plaza se devolverá al finalizar la estancia en el Colegio, siempre que ésta coincida con el mes de mayo del último curso. La renuncia a ocupar la plaza una vez ingresada la fianza en el período de matriculación, o el abandono del Centro antes del citado mes, supone automáticamente la pérdida del derecho de devolución de fianza.
7. Cuando coincidan hermanos residiendo se aplicará un descuento del 15 % a cada uno de ellos.
8. Los colegiales desde su tercer curso de residencia tendrán un descuento del 4 % sobre los precios establecidos, para el resto de los cursos.

**ANEXO II****PRECIOS COLEGIO MAYOR JUAN LUIS VIVES 2025-2026.****Colegiales (Grado)**


P/C mensual habitación individual con WC .....	908 €
P/C diaria habitación individual con WC junio y julio .....	39 €
P/C mensual habitación individual sin WC .....	871 €
P/C diaria habitación individual sin WC junio y julio .....	37 €
P/C mensual habitación doble sin WC .....	833 €
P/C diaria habitación doble sin WC junio y julio .....	35 €

**Profesores****Individual doble**

Pensión Completa Mensual .....	1.005 €	1.610 €
Media Pensión Mensual .....	848 €	1.356 €
Alojamiento Mensual .....	739 €	1.183 €
Pensión Completa Diaria.....	45 €	73 €
Media Pensión Diaria .....	42 €	68 €
Alojamiento Diario .....	39 €	64 €

**Externos junio y julio****Individual individual doble****con WC sin WC sin WC**

Pensión Completa Mensual	908 € 871 € 833 €
Media Pensión Mensual	758 € 721 € 683 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	13/442	

Alojamiento desayuno Mensual 608 € 571 € 533 €  
 Pensión completa diaria 39 € 37 € 35 €  
 Media pensión diaria 34 € 32 € 30 €  
 Alojamiento y desayuno diario 29 € 27 € 25 €

### Utilización de espacios del Colegio

UTILIZACIÓN DE ESPACIOS	PRECIOS CURSO 2024/2025			
	DÍA COMPLETO	MEDIO DÍA	2 HORAS	1 HORA
Aula Rotonda	217 €	109 €	52 €	
Salón de actos	868 €	434 €	217 €	
Polideportivo	353 €	190 €	74 €	42 €
Rodajes, publicidad, eventos	1.085 €	543 €		


### Habitaciones canon UAM en la Residencia Erasmo (precios día sólo alojamiento).

Habitación individual ..... 28 €  
 Habitación doble uso individual ..... 29 €  
 Habitación doble uso doble ..... 39 €  
 Habitación doble ambiente uso individual ..... 33 €  
 Habitación doble ambiente uso doble ..... 48 €

### OBSERVACIONES

- Estos precios estarán vigentes de 1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026.
- Está incluido el 10 % de IVA en los servicios residenciales y el 21 % en el alquiler de instalaciones.
- Las tarifas de un día se aplicarán en estancias inferiores a 15 días. Cuando se resida en el Colegio más de una quincena el pago será proporcional a la tarifa mensual.
- Las mensualidades completas se abonarán de septiembre a mayo. Los colegiales permanecerán durante los meses de junio y julio como residentes itinerantes y abonarán la tarifa diaria de P/C.
- El régimen para residir en el centro se hace extensible a domingos, festivos, Navidad, Semana Santa y fiesta de la Universidad, independientemente del nivel de servicios prestados.
- La fianza de reserva de plaza se devolverá al finalizar la estancia en el Colegio, siempre que ésta coincida con el mes de mayo del último curso. La renuncia a ocupar la plaza una vez ingresada la fianza en el período de matriculación, o el abandono del centro antes del citado mes, supone automáticamente la pérdida del derecho de devolución de fianza.
- Cuando coincidan hermanos residiendo se aplicará un descuento del 15 % a cada uno de ellos.
- Los colegiales desde su tercer curso de residencia tendrán un descuento del 4 % sobre los precios establecidos, para el resto de los cursos.

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	14/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



### I.2.5. Acuerdo único de la Comisión de Títulos del Consejo Social de 26-02-2025 por el que se aprueba, por delegación, un informe favorable sobre la propuesta de creación de cinco títulos de larga duración (20 ETCS o más) en el curso 2025/2026 y sus respectivos precios públicos.

A petición de la Vicerrectora de Posgrado se convocó, con fecha 24 de febrero de 2025, sesión extraordinaria de la Comisión delegada de Títulos del Consejo Social para la adopción de un acuerdo por medios electrónicos y sin celebración de reunión, conforme a lo previsto en los puntos segundo y decimotercero del Régimen de uso de medios electrónicos para la celebración de sesiones a distancia y mixtas, y actas digitales del Consejo Social (aprobado por acuerdo del pleno de 16 de marzo de 2021).

Los motivos que justificaron esta convocatoria fueron de urgencia y necesidad, pues se pretende someter al pleno del Consejo de Gobierno, que se reunirá el 28 de febrero de 2025, la aprobación de la creación de cinco títulos de Formación Continua de larga duración (20 o más ECTS), para lo que es preceptivo que en el expediente conste el informe previo del Consejo Social (por delegación, de la Comisión de Títulos), conforme al artículo 47.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

En concreto, la propuesta de creación de títulos (y sus respectivos precios) se refería a los siguientes:


- Diploma de Experto en Análisis Forense Digital y Prueba Electrónica. 2.500 euros
- Diploma de Experto en Inteligencia Artificial Aplicada a la Seguridad y Sectores Estratégicos. 2.000 euros
- Máster de Formación Permanente en archivos de imágenes y fototecas digitales. 2.900 euros
- Máster Interuniversitario de Formación Permanente en Intervención en Psicológica en Crisis, Emergencias y Catástrofes (UAM-UCM-UNED). 4.240 euros
- Diploma de Especialización en Investigación Criminal. 2.000 euros

En atención a lo expuesto, se celebró una votación por medios electrónicos, entre las 16 horas del lunes 24 de febrero y las 16 horas del miércoles 26 de febrero. Terminado el plazo de la votación, la secretaria general del Consejo Social ha contabilizado que los cinco miembros de la comisión han enviado su voto en tiempo y forma. Los cinco votos han sido FAVORABLES. Así, la Comisión delegada de Títulos del Consejo Social aprueba, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Aprobación de un informe favorable sobre la propuesta de creación de los siguientes títulos de larga duración (20 ETCS o más) para el curso 2026/2026 y sus respectivos precios públicos.

- Diploma de Experto en Análisis Forense Digital y Prueba Electrónica. 2.500 euros
- Diploma de Experto en Inteligencia Artificial Aplicada a la Seguridad y Sectores Estratégicos. 2.000 euros
- Máster de Formación Permanente en archivos de imágenes y fototecas digitales. 2.900 euros

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	15/442




- Máster Interuniversitario de Formación Permanente en Intervención en Psicológica en Crisis, Emergencias y Catástrofes (UAM-UCM-UNED). 4.240 euros
- Diploma de Especialización en Investigación Criminal. 2.000 euros

En Cantoblanco, a fecha de firma electrónica  
El presidente del Consejo Social  
P.D. El presidente de la Comisión de Títulos del Consejo Social  
(Acuerdo 7/05/2024; BOCM 29/05/2024)

El presente ACUERDO es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 128.1 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. Frente al mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo, o bien, alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de los dos meses siguientes a su publicación, de conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	16/442





### **I.2.6. Acuerdo 1/Pleno nº354 de 14-03-2025 por el que se aprueba, a propuesta del Consejo de Gobierno de la UAM, la creación de la "Fundación Centro de Investigación en Física de la Materia Condensada-IFIMAC" como fundación propia de la Universidad Autónoma de Madrid.**

Elevado por el Secretario General del Consejo de Gobierno, el documento que certifica la aprobación, por el pleno de dicho órgano, del Acuerdo 8 de 28-02-25 por el que se aprueba la propuesta de creación por parte de la Universidad Autónoma de Madrid de la "Fundación Centro de Investigación en Física de la Materia Condensada – IFIMAC".

A la vista del contenido del certificado del acuerdo y vistas la memoria justificativa de creación de la fundación elevada por el vicerrectorado de Política Científica (de fecha 06-02-2025), el informe de viabilidad económica de la dirección del IFIMAC (de fecha 10-02-2025), el informe de Asesoría Jurídica de la UAM (ref.int. 57/2025 de fecha 21-02-2025), así como la propuesta de Estatutos y de Reglamento de Régimen Interior, al amparo de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y la Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, y conforme a los artículos 63 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; artículo 34 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; 113 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid; 3 j) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y artículo 3 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobado mediante Decreto 220/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el pleno del Consejo Social, reunido en sesión extraordinaria

#### **ACUERDA**


Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, la creación de la "Fundación Centro de Investigación en Física de la Materia Condensada-IFIMAC" como fundación propia de la Universidad Autónoma de Madrid, en los términos que se recogen en la memoria justificativa, la propuesta de Estatutos y la propuesta de Reglamento de Régimen Interior, que se recogen como Anexos I, II y III.

Cantoblanco, fecha de firma electrónica  
El presidente del Consejo Social  
Eduardo Sicilia Cavanillas

El presente ACUERDO es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 128.1 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. Frente al mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo, o bien, alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo

#### **BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	<b>Página</b>	17/442
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



de los dos meses siguientes a su publicación, de conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## ANEXO

### ANEXO I

#### MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CREACIÓN DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA (IFIMAC)

I. Que el Centro de Investigación de Física de la Materia Condensada (IFIMAC) es un centro de investigación propio de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), creado en 2012 a partir de la iniciativa de un numeroso grupo de profesores de la Facultad de Ciencias con la misión de fomentar la colaboración entre los diversos grupos e investigadores que trabajaban en Física de la Materia Condensada y áreas afines dentro de la UAM, para aunar esfuerzos y para aumentar la excelencia y visibilidad internacional de su investigación y docencia de postgrado.

II. Que dicho Centro está ubicado en el Campus de Excelencia UAM/CSIC, y fue acreditado como Unidad de Excelencia "María de Maeztu" (MdM) en la primera convocatoria de este programa en 2014. Esta acreditación fue renovada en 2018, y acaba de ser concedida de nuevo en la convocatoria CEX2023 que se ha resuelto a finales de marzo de 2024. Es el único centro de investigación propio de una Universidad que ha renovado dicha acreditación en tres convocatorias de forma consecutiva.


III. Que IFIMAC desarrolla investigación teórica y experimental de vanguardia en Física de la Materia Condensada, un área en la encrucijada de la Física, la Química, la Ciencia de los Materiales y la Biología, fomentando un enfoque verdaderamente multidisciplinar.

IV. Que, durante sus 12 años de actividad, IFIMAC se ha convertido en uno de los centros de referencia españoles en Física de la Materia Condensada, con un programa de investigación reconocido internacionalmente que abarca desde Materiales y Tecnologías Cuánticas, Nano y Óptica Cuántica, y Nanotecnología, hasta Materia Blanda y Activa y Biofísica.

V. Que la pertenencia a IFIMAC se otorga a investigadores individuales, en función de la excelencia científica alcanzada en los diferentes niveles de la carrera académica. De acuerdo con la memoria de actividades de 2023, IFIMAC cuenta con 89 investigadores, de los cuales 63 son personal investigador y docente permanente de la UAM, 19 son jóvenes investigadores financiados por diferentes programas de atracción de talento internacional (Ramon y Cajal, Atracción de Talento CM, Junior Leader La Caixa), 2 profesores ayudante doctor y 5 profesores eméritos. Además de sus miembros, IFIMAC acoge las actividades de investigación y formación de 24 investigadores postdoctorales (casi el 60% de ellos, no españoles) y 94 estudiantes de doctorado, todos ellos financiados por convocatorias nacionales (FPU, FPI), regionales y proyectos de investigación.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	18/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



VI. Que la investigación de IFIMAC se estructura en cinco líneas de investigación:

- Materiales Avanzados
- Simulación de primeros principios y Modelización
- Nanofísica
- Óptica cuántica y Nanofotónica
- Materia Condensada blanda y Biofísica.

VII. Que IFIMAC acredita una trayectoria consolidada de excelencia en investigación y recaudación de fondos (la UAM ha gestionado 11,2 millones de euros en 2023 de proyectos obtenidos en convocatorias competitivas por sus investigadores, un 20% provenientes de fondos europeos). Nuestras instalaciones experimentales y teóricas únicas, junto con nuestra probada capacidad para atraer talento joven internacional, nos sitúan a la vanguardia de la investigación en Física de la Materia Condensada.

VIII. Que IFIMAC ha fomentado sólidas sinergias entre teoría y experimento y ha promovido de forma activa las colaboraciones entre diferentes disciplinas, un enfoque que ha conducido a descubrimientos realmente innovadores en su campo de investigación y ha permitido extender su actividad y atraer financiación en áreas de interés general como la investigación relacionada con la pandemia de COVID-19. La producción científica y el impacto del IFIMAC son excelentes, como lo demuestra la producción entre 2018 y 2022: más de 1000 artículos con 14000/13500 citas en WoS/Scopus.

IX. Que IFIMAC ha explotado al máximo las dos acreditaciones MdM (2014-2018, 2019-2023) para financiar la captación de talento, la creación de sinergias y colaboraciones entre sus grupos, y para elevar su perfil internacional. La sinergia entre todas estas acciones ha resultado, por ejemplo, en la captación de un total de 9 proyectos ERC (8 en el periodo 2013-2023 y 1 en la convocatoria de 2024). En estos momentos, tiene potencial científico para mejorar su posición como líder mundial en el campo de la Física de la Materia Condensada y para avanzar en actividades de transferencia que rentabilicen socialmente el conocimiento científico generado.

X. Que su marco legal actual, como centro propio de la UAM, supone una limitación fundamental para alcanzar nuestro próximo objetivo estratégico: conseguir la Acreditación como Centro de Excelencia Severo Ochoa (SO) en los próximos años. Este objetivo es el eje central del proyecto presentado a la renovación de la acreditación MdM que se nos ha concedido recientemente (21 de marzo de 2024). Para avanzar en este camino, estamos condicionados por lo establecido en la convocatoria de acreditación de centros de excelencia. De acuerdo con la convocatoria CEX2023 para la acreditación y la concesión de ayudas a «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y a «Unidades de Excelencia María de Maeztu» asociadas a dichas acreditaciones (Artículo 5. Definiciones, pág. 8 de la convocatoria, ver anexo al final de este documento), la única posibilidad si IFIMAC quiere permanecer como un centro de investigación independiente (y no formar parte de un centro mixto UAM-CSIC como son otros centros SO en nuestro campus como el ICMAT y el IFT) es tener personalidad jurídica propia. La creación de la Fundación IFIMAC, como Fundación de la UAM, supone un paso decisivo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	<b>Página</b>	19/442
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



en esta dirección, y responde al objetivo de lograr el beneficio mutuo de los investigadores de IFIMAC y de la propia UAM.

XI. Que, acceder al reconocimiento como centro SO no sólo supone un incremento significativo de la financiación disponible a través del programa CEX (pasando de los 500.000 €/años actuales a 1 millón €/ año) para fortalecer la estructura científica, aumentar las actividades de transferencia y divulgación, y captar talento internacional, sino que tiene un efecto movilizador sobre los actividad de los investigadores de IFIMAC.

XII. Que, además de los proyectos de investigación propios, los miembros de IFIMAC han jugado un papel fundamental en la atracción de infraestructuras de investigación (experimentales y computacionales) que pasan a estar a disposición de todos los investigadores de nuestro campus. El reconocimiento SO, tal y como ha ocurrido con otros centros, va a potenciar de manera significativa la captación de fondos de investigación en convocatorias competitivas, y la personalidad jurídica propia abre la posibilidad de acudir a programas europeos como el COFUND para la atracción de talento investigador.

XIII. Que la creación de la Fundación abre también la posibilidad de recibir apoyo económico de otras instituciones públicas y de fundaciones y empresas privadas. Como centro propio, nuestra política de personal para los investigadores que llegan a IFIMAC a través de los programas de atracción de talento ha pasado necesariamente por la estabilización en la plantilla de la UAM. A medida que la Fundación IFIMAC se consolide y adquiera solvencia y estabilidad financiera, podrá plantearse otras alternativas que permitan reforzar su actividad en áreas estratégicas. En su condición de Fundación propia de la UAM, La Universidad se beneficia directamente del incremento en la actividad investigadora, de transferencia y de divulgación de la Fundación IFIMAC. La experiencia acumulada ya por IFIMAC como Unidad MdM y la adquirida en el futuro como Fundación debe permitir que otros centros de la UAM sigan este camino para desarrollar su potencial de excelencia investigadora. Para que así conste, en Madrid a la fecha de la firma electrónica

VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

### ANEXO

Definición de Centro susceptible de aplicar al reconocimiento como Centro de Excelencia Severo Ochoa (Convocatoria CEX2023, Artículo 5. Definiciones, pag. 8 de la convocatoria)

b) Centro: organización dedicada a la ejecución directa de la investigación, con personalidad jurídica propia o que, careciendo de ella, se haya creado como tal de acuerdo a las normas legales o estatutos de la entidad a la que pertenece, que reúna los siguientes requisitos:

1.º Estar legalmente constituido desde, al menos, el 1 de enero de 2015, con la excepción de aquellos centros resultantes de la fusión de otros previamente existentes, en cuyo caso deberán estar

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	20/442



constituidos con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, si bien los centros que dieron lugar a la fusión deberán haber sido creados desde, al menos, el 1 de enero de 2015.

2.º Disponer de personal investigador adscrito al centro, entendiéndose como personal adscrito el personal propio del centro y el personal adscrito nominalmente al centro, vinculado a la entidad a la que pertenece el centro, en los casos de centros sin personalidad jurídica propia, o vinculado a otra entidad diferente, conforme a las correspondientes normas legales o estatutos, y de una estructura organizativa, administrativa, directiva y gerencial propia. En cualquier caso, es necesario que el centro disponga de personal propio.

3.º Además, se incluyen expresamente en esta definición siempre que cumplan los requisitos anteriores:

i. Los institutos y consorcios universitarios e interuniversitarios con personalidad jurídica propia.

ii. Los centros e institutos de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante, CSIC), siempre que cuenten con unidad gerencial propia o compartida con uno o más centros e institutos del CSIC.

iii. Los centros o institutos mixtos, definidos en el artículo 5.j), que cuenten con una unidad gerencial propia o compartida diferenciada y una localización para todo el centro o instituto.


iv. El Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC).

En todo caso, la solicitud de las organizaciones anteriores, descritas en los apartados i, ii, iii y iv anteriores, deberá referirse siempre al conjunto del centro o instituto, y por tanto incluir a la totalidad de los/as investigadores/as adscritos/as. Tales centros e institutos deberán optar a la acreditación y ayuda de «Centro de Excelencia Severo Ochoa», pudiendo optar a la acreditación y ayuda de «Unidad de Excelencia María de Maeztu» únicamente cuando cumplan lo dispuesto en el punto 6.º del artículo 5.c).

4.º Independientemente de lo dispuesto en los puntos anteriores, se excluyen de esta definición a las siguientes organizaciones:

i. Organismos públicos de investigación, recogidos en el artículo 6.1.a), salvo el Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC), y universidades públicas, recogidas en el artículo 6.1.b), ambas organizaciones consideradas en su totalidad; las facultades y escuelas universitarias; las fundaciones, centros y unidades del Sistema Nacional de Salud; y las fundaciones de entidades públicas cuya función principal sea la gestión de la investigación.

ii. Cualquier estructura de investigación de carácter virtual o en red. Se entiende por una estructura en red aquella compuesta por diferentes nodos, unidades o grupos de investigaciones pertenecientes a varias instituciones, y que se ubican en localizaciones diferenciadas, que se coordinan y cooperan en torno a un objetivo común, con una

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		<b>Página</b> 21/442	

organización descentralizada y no jerarquizada, y que se superpone a las de las instituciones que las componen.

iii. Los centros o institutos mixtos no incluidos en la definición del artículo 5.j).

5.j) Centros o institutos mixtos: centros o institutos, con o sin personalidad jurídica, creados mediante un convenio de colaboración entre algunos de los siguientes agentes, siempre que haya al menos dos tipos diferentes de ellos: universidades públicas, organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado y organismos de investigación de otras Administraciones Públicas.

## ANEXO II

### ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA (IFIMAC)

#### ÍNDICE

#### CAPÍTULO I.- INSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN

Art. 1 Denominación, naturaleza, nacionalidad, ámbito y domicilio

Art. 2 Duración

Art. 3 Régimen normativo

Art. 4 Personalidad jurídica

Art. 5 Principios Informadores de la Fundación

#### CAPÍTULO II.- FINES DE LA FUNDACIÓN

Art. 6 Fines y actividades fundacionales

Art. 7 Libertad de actuación

Art. 8 Desarrollo de los fines

#### CAPÍTULO III.- REGLAS BÁSICAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES FUNDACIONALES Y PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Art. 9 Destino de rentas e ingresos

Art. 10 Inexistencia de la obligación de destinar los recursos a la cobertura de fines por partes iguales

Art. 11 Determinación de los beneficiarios

Art. 12 Publicidad de las actividades

#### CAPÍTULO IV.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN: EL PATRONATO

Art. 13 Naturaleza del Patronato

Art. 14 Derechos y obligaciones

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	22/442





- Art. 15 Gratuidad del cargo de patrono y régimen de contratación de los patronos con la Fundación
- Art. 16 Aceptación del cargo de patrono
- Art. 17 Cese y sustitución de patronos
- Art. 18 Composición y designación
- Art. 19 Duración del mandato
- Art. 20 Funciones de la Presidencia
- Art. 21 Competencias y funciones de la Vicepresidencia
- Art. 22 Competencias y funciones de la Secretaría del Patronato
- Art. 23 Funciones del Patronato
- Art. 24 Reuniones y adopción de acuerdos

#### CAPÍTULO V.- ÓRGANOS DE GESTIÓN Y ASESORAMIENTO

- Art. 25 Estructura orgánica de la Fundación
- Art. 26 El Consejo Científico
- Art. 27 La Dirección de la Fundación
- Art. 28 La Subdirección y la Secretaría Académica de la Fundación
- Art. 29 El Consejo de Dirección
- Art. 30 La Gerencia y la Unidad Técnica
- Art. 31 El Consejo Asesor

#### CAPÍTULO VI. - RÉGIMEN DE PERSONAL

- Art. 32 Régimen de Personal

#### CAPÍTULO VII.- RELACIONES DE LA FUNDACIÓN CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

- Art.33 Relaciones de la Fundación con la Universidad Autónoma de Madrid

#### CAPÍTULO VIII.- RÉGIMEN ECONÓMICO

- Art. 34 Dotación
- Art. 35 Patrimonio
- Art. 36 Inversión del capital de la Fundación
- Art. 37 Rentas e ingresos
- Art. 38 Afectación
- Art. 39 Cuentas y Presupuesto
- Art. 40 Ejercicio Económico


#### CAPÍTULO IX.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN

- Art. 41 Procedimiento para la modificación de los Estatutos

#### CAPÍTULO X.- FUSIÓN DE LA FUNDACIÓN CON OTRAS

- Art. 42 Procedencia y requisitos

#### CAPÍTULO XI.- EXTINCIÓN DE LA FUNDACIÓN

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	23/442	

Art. 43 Decisión y Procedimiento

Art. 44 Liquidación y adjudicación del haber remanente

## CLÁUSULA DE SALVAGUARDA A FAVOR DEL PROTECTORADO

## ARTICULADO

CAPÍTULO I  
INSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN

Artículo 1º.- Denominación, naturaleza, nacionalidad, ámbito y domicilio

1. Que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (en adelante UAM) es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, integrada en el sector público institucional conforme a lo establecido en los artículos 2.2 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 2.2c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, teniendo por objeto el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio; y ejerce sus funciones con autonomía de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), y el artículo 1 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, y parcialmente modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre.

2. Que conforme establece la LOSU, en su artículo 63, las universidades, para la promoción y desarrollo de sus fines, podrán participar y crear, por sí solas o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, y con la aprobación del Consejo Social, fundaciones del sector público u otras personas jurídicas de naturaleza pública, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre el sector público que sea aplicable, en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como en la Ley 14/2011, de 1 de junio. La dotación fundacional o la aportación al capital social y cualesquiera otras aportaciones a las entidades que prevé el párrafo anterior, que se realicen con cargo a los presupuestos de la universidad, quedarán sometidas a la normativa vigente en esta materia. Las entidades en cuyo capital o fondo patrimonial equivalente tengan participación mayoritaria las universidades quedan sometidas a lo dispuesto en este capítulo y, en particular, a la obligación de transparencia y de rendición de cuentas en los mismos términos que las propias universidades. Los instrumentos de creación o de participación en dichas entidades determinarán el porcentaje de los derechos de propiedad industrial y propiedad intelectual cuya titularidad corresponderá a las universidades, así como la distribución de los rendimientos económicos que se obtengan, en su caso, por aquéllas. La administración y gestión de dichos bienes y la participación en los beneficios derivados se ajustarán a lo previsto a tal efecto en la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	24/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



3. Que, del mismo modo, el artículo 113 de los Estatutos de la UAM determina, que, para la promoción y desarrollo de sus fines, la Universidad, por acuerdo del Consejo de Gobierno con la aprobación del Consejo Social, podrá crear, por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, empresas, fundaciones u otras personas jurídicas de acuerdo con la legislación general aplicable. 2. Las entidades en que la Universidad tenga participación mayoritaria en su capital o fondo patrimonial equivalente estarán sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimientos que la Universidad.
4. Que en ejercicio de las competencias antedichas en materia fundacional, la UAM crea La FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA - IFIMAC (en adelante la Fundación) como una organización sin ánimo de lucro de aquellas que la legislación citada en los ordinales 2 y 3 del presente artículo prevé, y atendiendo a las previsiones de la Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, afectando de modo duradero su patrimonio a la realización de los fines de interés general que se detallan en el Artículo 6 de estos Estatutos.
5. La Fundación es de nacionalidad española.
6. El ámbito territorial en el que desarrolla principalmente sus actividades es en la Comunidad de Madrid.
7. El domicilio de la Fundación radica en la ciudad de Madrid, Avenida de Tomas y Valiente 7, 28049 Madrid. El Patronato podrá acordar el cambio de domicilio mediante la tramitación de la oportuna modificación estatutaria, con los límites previstos en la legislación vigente.

#### Artículo 2º.- Duración

La Fundación tiene vocación de permanencia. No obstante, si en algún momento los fines propios de la Fundación pudieran estimarse cumplidos o devinieran de imposible cumplimiento, el Patronato podrá acordar darla por extinguida, conforme lo previsto en los Estatutos y el ordenamiento jurídico.

#### Artículo 3º.- Régimen normativo

La Fundación se regirá por el ordenamiento civil, jurídico-administrativo y tributario que, por razones de especialidad y vigencia, le sea aplicable en cada momento, por la voluntad de la entidad fundadora manifestada en estos Estatutos, por las normas y disposiciones que en interpretación y desarrollo de los mismos establezca el Patronato, por la Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, y por los preceptos de la legislación estatal de fundaciones que sean de aplicación general.

La Fundación tiene la consideración de Fundación del sector público de la Comunidad de Madrid (sector público institucional). A estos efectos, le será de aplicación el conjunto de normas aplicables a estas entidades, como, a título de ejemplo, la Ley de Contratos del Sector Público o la Ley General de Subvenciones (o normas que las sustituyan).

La Fundación tiene el carácter de organismo de investigación público de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, Ley 1/1998.

### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	<b>Página</b>	25/442
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



#### Artículo 4º.- Personalidad jurídica

La Fundación, una vez inscrita en el Registro, tiene personalidad jurídica propia, gozando de plena capacidad jurídica y de obrar.

En consecuencia, puede, con carácter enunciativo y no limitativo, adquirir, conservar, poseer, disponer, enajenar por cualquier medio y gravar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, y derechos; realizar todo tipo de actos y contratos; transigir y acudir a la vía gubernativa o judicial ejercitando toda clase de acciones y excepciones ante Juzgados, Tribunales y Organismos públicos y privados, así como realizar todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad fundacional, todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones del Protectorado o comunicaciones al mismo, previstas en la normativa vigente.

#### Artículo 5º.- Principios informadores de la Fundación

La fundación pasará a formar parte de un sector básico de la sociedad, las fundaciones, y, desde la iniciativa de la UAM, aportará voluntariamente un patrimonio para contribuir al desarrollo de los derechos fundamentales de la persona y para hacer frente a las demandas de la ciudadanía y a los retos derivados de la globalización. Y para ello se regirá por los principios de: servicio a fines de interés general; ausencia de fin lucrativo; compromiso con la voluntad de la entidad fundadora; relevancia del papel de su Patronato; técnicas de gestión que cumplan los principios de calidad, eficiencia y eficacia, actuando con capacidad de iniciativa, innovación, y aprendizaje continuo; respeto de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad para dotarse de los recursos humanos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y objetivos; equilibrio y diligencia en la administración de recursos; transparencia; independencia y colaboración; sostenibilidad y cumplimiento de la legalidad vigente.


## CAPÍTULO II FINES DE LA FUNDACIÓN

#### Artículo 6º.- Fines y actividades fundacionales

1. La Fundación tiene por finalidad proporcionar capacidades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, gestionar programas y proyectos de investigación, promover conexiones entre las investigaciones básica y aplicada y el tejido empresarial, y otras actividades conexas en el campo de la Física de la Materia Condensada Nanociencia, Nanotecnología, Diseño Molecular, Biofísica y áreas afines adecuadas para:

- Realizar actividades de investigación científica de excelencia internacional.
- Promover la utilización óptima de los recursos puestos al servicio de la investigación, asegurando su eficacia, eficiencia y calidad.
- Proyectar al entorno científico-tecnológico, al sector empresarial, y a la sociedad los avances de la investigación, la información y la experiencia, mediante la participación y colaboración en actividades, programas y proyectos de investigación, que puedan tener un elevado impacto social por las posibles aplicaciones de la Física de la Materia Condensada, Nanociencia, Nanotecnología, Diseño Molecular,

### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	26/442	

Biofísica y áreas afines en distintos campos de conocimiento. - Conseguir una investigación de calidad y excelencia, enfocada e impulsada por las necesidades reales de la sociedad, y orientada a mejorar el nivel tecnológico y competitividad de las empresas en el entorno de la UAM, del Campus de Excelencia Internacional UAM/CSIC y de la Comunidad de Madrid.

- Estrechar la colaboración y cooperación con los sectores empresariales relacionados con la Física de la Materia Condensada, Nanociencia, Nanotecnología, Diseño Molecular, Biofísica y áreas afines.
- Crear un marco de trabajo que facilite la incorporación de personal investigador de carácter internacional, creando y usando las edificaciones, infraestructuras y equipamientos que permitan realizar una investigación internacionalmente competitiva.
- Asegurar la disponibilidad de las tecnologías e infraestructuras que permitan la obtención de resultados tangibles a medio/largo plazo.
- Lograr un mejor aprovechamiento de los resultados de la investigación.
- Actuar como observatorio de la investigación realizada en dichas áreas, así como realizar labores de prospectiva.
- Estimular la participación de la sociedad civil y del sector empresarial, movilizándolo sus recursos en beneficio de la UAM, otras universidades, organismos públicos de investigación y centros de innovación y tecnología de la Comunidad de Madrid.
- Contribuir a la formación de personal investigador y personal técnico en colaboración con las instituciones académicas responsables.
- Participar en programas de postgrado con el acuerdo de las instituciones académicas responsables.

2. La Fundación, para el mejor cumplimiento de sus fines, puede realizar, entre otras, las siguientes actividades en materias relacionadas con la Física de la Materia Condensada, Nanociencia, Nanotecnología, Diseño Molecular, Biofísica y áreas afines:

- Coordinar y promocionar programas, actividades y grupos de investigación dentro de la UAM y de la Comunidad de Madrid, con el objetivo de optimizar capacidades y líneas de investigación.
- Facilitar la financiación y la gestión de los procesos de investigación y la formación del personal investigador en la UAM y en colaboración con aquellas otras instituciones, públicas y privadas, y con empresas que dirigen sus actividades a estas materias.
- Establecer redes de entidades que compartan objetivos comunes en el desarrollo y dinamización de las materias objeto de la Fundación.
- Racionalizar y coordinar el uso de las edificaciones, infraestructuras y equipamientos respecto de los que la UAM autorice su cesión en los términos y procedimiento establecidos en la normativa vigente en materia patrimonial, y que sirvan para el desarrollo de las actividades propias de la Fundación. Gestionar la posible dotación de nuevas y adecuadas infraestructuras científico-tecnológicas a la UAM, y, en particular, crear un centro de referencia en las materias objeto de la Fundación.
- Promocionar los proyectos innovadores destinados a favorecer el uso racional de la Física de la Materia Condensada, Nanociencia, Nanotecnología, Diseño Molecular, Biofísica y áreas afines, así como de las nuevas tecnologías como instrumento de mejora de la calidad de vida.
- Facilitar la integración de científicos y científicas formados en el exterior o que estén realizando su labor fuera de nuestras fronteras.


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	27/442



- Impulsar la captación e incorporación de personal investigador de excelencia, tanto en el ámbito nacional como internacional, así como apoyar la incorporación de jóvenes estudiantes al mundo de la investigación.
  - Promover la internacionalización de actividades por intercambio con grupos de investigación extranjeros, uso compartido de instalaciones y participación conjunta en programas y proyectos internacionales, principalmente del Programa Marco de la Unión Europea. Se prestará especial atención a la participación en las plataformas y programas científico-tecnológicos nacionales y europeos. Asimismo, se fomentará la colaboración con institutos científico-tecnológicos de referencia, del ámbito no europeo, principalmente con países miembros de la OCDE.
  - Colaborar con los sectores público y privado, para canalizar las necesidades empresariales y sociales de la Comunidad de Madrid mediante la puesta en marcha de programas y proyectos científico-tecnológicos estratégicos.
  - Impulsar y mejorar la transferencia de tecnología, así como identificar oportunidades de licenciar tecnologías.
  - Gestionar los derechos de propiedad de inventos y patentes resultado de sus proyectos de investigación. Igualmente gestionar la protección legal, la explotación y la transferencia de sus resultados al sector productivo.
  - Realizar informes, estudios y análisis sobre los temas objeto de interés para la Fundación, con medios propios o ajenos.
  - Promover y desarrollar tecnologías y metodologías para la gestión del conocimiento y la captación y difusión de las mejores prácticas en la UAM y en la Comunidad de Madrid.
  - Participar en programas de postgrado con el acuerdo de las instituciones académicas responsables, relacionados con las materias de los proyectos de investigación en marcha, así como fomentar la impartición de estudios específicos de estas materias en las universidades y centros de investigación.
- 
- Organizar conferencias, cursos, coloquios, seminarios relacionados con las materias objeto de la Fundación. En particular, reuniones científicas en las que el personal investigador pueda dar a conocer los resultados de sus trabajos y sus proyectos futuros, y actividades de divulgación dirigidas a comunicar este conocimiento a la sociedad.
  - Organizar encuentros sectoriales o realizar actos públicos relacionados con las materias objeto de la Fundación.
  - Conceder becas y ayudas al profesorado y alumnado excelentes.
  - Conceder premios a personalidades de reconocido prestigio.
  - Apoyar y participar en la creación de nuevas empresas. Asimismo, participar si procede en empresas creadas por la Universidad Autónoma de Madrid.
  - Realizar convenios y colaboraciones con otras instituciones públicas y privadas y con empresas dedicadas a la investigación, que sirvan para mejorar las condiciones de trabajo y los recursos materiales y humanos de los estudios puestos en marcha.
  - Cualquier otra actividad accesoria y complementaria a las ya citadas, cualquier otra actividad que se acuerde por el Patronato de la Fundación, y de modo genérico llevar a cabo cuantas actuaciones sean conducentes al mejor logro de sus fines.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	28/442	



Dichas actividades, se realizarán con sujeción a los criterios de planificación y coordinación y a las directrices de carácter general emanadas de la UAM.

3. La actividad realizada por la Fundación, así como el trabajo desarrollado por su personal investigador, deberá ser objeto de evaluación continua y periódica. Deberá realizarse una evaluación anual de las actividades realizadas y, salvo que el Patronato acuerde periodos inferiores de tiempo, otra de los objetivos alcanzados cada cuatro ejercicios. Para ello, al inicio de cada periodo se establecerán las actividades y objetivos a conseguir.

#### Artículo 7º. - Libertad de actuación

La Fundación, atendidas las circunstancias de cada momento, tendrá plena libertad para proyectar su actuación hacia cualquiera de las finalidades expresadas en el artículo anterior, según los objetivos concretos que, a juicio de su Patronato, resulten prioritarios. Asimismo, el enunciado de las actividades en el capítulo anterior no entraña obligación de atender a todas y cada una de ellas, ni les otorga orden de prelación alguno.

#### Artículo 8º. - Desarrollo de los fines

El desarrollo de los fines de la Fundación podrá efectuarse, entre otros modos posibles, por los siguientes, que se enumeran sin propósito exhaustivo:

- a) Por la Fundación directamente, en instalaciones propias o ajenas.
- b) Creando o cooperando a la creación de otras entidades de naturaleza asociativa, fundacional o societaria.
- c) Participando o colaborando en el desarrollo de las actividades de otras entidades, organismos, instituciones o personas de cualquier clase, físicas y jurídicas, que de algún modo puedan servir a los fines perseguidos por la Fundación.

### CAPITULO III

#### REGLAS BÁSICAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES FUNDACIONALES PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS


#### Artículo 9º.- Destino de rentas e ingresos

1. A la realización de los fines fundacionales se destinará, excluidas las aportaciones efectuadas en concepto de dotación patrimonial, al menos, el porcentaje mínimo legal de las rentas o cualesquiera otros ingresos netos que, luego del pago de impuestos, obtenga la Fundación, dedicándose el resto de conformidad a lo establecido en la normativa vigente, sin que en ningún caso pueda desvirtuarse su carácter no lucrativo.

2. La Fundación podrá hacer efectiva la proporción de rentas e ingresos a que se refiere el apartado anterior en el plazo legalmente establecido.

Artículo 10º. - Inexistencia de la obligación de destinar los recursos a la cobertura de fines por partes iguales

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	29/442



Los recursos de la Fundación se entenderán afectos o adscritos sin determinación de cuotas a la realización de los fines fundacionales. Se exceptúan los bienes que le sean transmitidos para un fin determinado, que se entenderán afectos y adscritos a la realización de los objetivos que hubiere señalado el transmitente.

#### Artículo 11º.- Determinación de los beneficiarios

1. La selección de los beneficiarios se registrá por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, imparcialidad y no discriminación. En concreto, será efectuado por el Patronato entre las personas que reúnan las siguientes circunstancias:

- Que formen parte del sector de población atendido por la Fundación.
- Que demanden la prestación o servicio que la Fundación pueda ofrecer.
- Que sean acreedores a las prestaciones en razón a su méritos, capacidad, necesidad o conveniencia.
- Que cumplan otros requisitos que, complementariamente, pueda acordar el Patronato, específicos para cada convocatoria.

2. Nadie podrá alegar, ni individual ni colectivamente ante la Fundación o su Patronato derecho alguno al goce de sus beneficios, antes de que fuesen concedidos, ni imponer su atribución a personas determinadas.

#### Artículo 12º.- Publicidad de las actividades

La Fundación dará información suficiente de sus fines y actividades para que sean conocidos por sus eventuales beneficiarios y demás interesados, utilizando a este fin cualquier medio idóneo de difusión.

### CAPÍTULO IV


#### DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN: EL PATRONATO

#### Artículo 13º. - Naturaleza del Patronato

El Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación que ejercerá las funciones que le corresponden, con sujeción a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, a la voluntad de la entidad fundadora manifestada en el Acuerdo de constitución, en la Escritura Fundacional y en los presentes Estatutos. Corresponde al Patronato cumplir los fines fundacionales y administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo plenamente el rendimiento y utilidad de estos.

#### Artículo 14º. - Derechos y obligaciones de los Patronos

1. Los patronos ejercerán sus facultades con independencia, sin trabas ni limitaciones, quedando únicamente sujetos a la observancia de lo expresamente dispuesto en estos Estatutos o lo establecido con carácter de derecho necesario en el ordenamiento jurídico.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	30/442	

2. Entre otras, son obligaciones de los patronos hacer que se cumplan los fines de la Fundación, concurrir a las reuniones a las que sean convocados, desempeñar el cargo con la diligencia de un representante leal, mantener en buen estado de conservación y producción los bienes y valores de la Fundación y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.

3. Los patronos responderán frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o los Estatutos o por los realizados negligentemente. Quedarán exentos de responsabilidad quienes se opusieran expresamente al acuerdo determinante de la misma o no hubiesen participado en su adopción.

Artículo 15°. - Gratuidad del cargo de patrono y régimen de contratación de los patronos con la Fundación

1. Los cargos en el Patronato serán de confianza y honoríficos.

2. En consecuencia, sus titulares los desempeñarán gratuitamente sin devengar, por su ejercicio, retribución alguna. Sin embargo, tendrán derecho al reembolso de los gastos de desplazamiento que hubieren de efectuar para asistir a las reuniones del Patronato y de cuantos otros se les causen en el cumplimiento de cualquier misión concreta que se le confíe a nombre o en interés de la Fundación.

3. El Patronato podrá fijar una retribución adecuada a aquellos Patronos que presten a la Fundación servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del Patronato, previa autorización del Protectorado.

4. Los patronos pueden contratar con la Fundación, ya sea en nombre propio o de un tercero, previa autorización del Protectorado.

Artículo 16°. - Aceptación del cargo de patrono

Los patronos entrarán a ejercer sus funciones después de haber aceptado expresamente el cargo en documento público, en documento privado con firma notarialmente legitimada, por comparecencia personal ante el encargado del Registro de Fundaciones o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna. La aceptación del cargo deberá ser inscrita en el Registro de Fundaciones.

Artículo 17°. - Cese y sustitución de patronos

Los patronos cesarán por las siguientes causas:

a) Por muerte o declaración de fallecimiento, así como por extinción de la persona jurídica.

b) Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad de acuerdo con lo establecido en la Ley


c) Por cese en el cargo por razón del cual fueron nombrados miembros del Patronato.

d) Por no desempeñar el cargo con la diligencia de un representante leal, si así se declara en resolución judicial.

e) Por resolución judicial que acoja la acción de responsabilidad por los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos o por los realizados negligentemente.

f) Por el transcurso del período de su mandato si fueron nombrados por un determinado tiempo.

g) Por renuncia, que deberá hacerse mediante comparecencia al efecto en el Registro de Fundaciones o bien en documento público o en documento privado con firma legitimada por notario, que se hará efectiva desde que se notifique formalmente al Protectorado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	31/442	

h) Por el transcurso del plazo de seis meses desde el otorgamiento de la escritura pública fundacional sin haber instado la inscripción en el correspondiente Registro de Fundaciones.

#### Artículo 18°. - Composición y designación

1. El primer Patronato será el designado en la Escritura fundacional.
2. El Patronato estará constituido por los siguientes miembros:
  - a) El Rector o la Rectora de la UAM, por razón de su cargo, que actuará como titular de la Presidencia.
  - b) Dos Vicerrectores de la UAM, por razón de su cargo, nombrados por el Rector o la Rectora de dicha Universidad.
  - c) La persona titular de la Dirección de la Fundación.
  - d) Dos vocales, nombrados por el Patronato a propuesta de la persona titular de la Dirección y conformidad del Rector o la Rectora.
3. El Patronato nombrará, a propuesta de la Presidencia, una persona titular de la Vicepresidencia entre los Patronos mencionados en el apartado 2(b) del presente artículo y una persona titular de la Secretaría del Patronato de entre los Patronos mencionados en el apartado 2(d) del presente artículo. Ambos ejercerán su mandato durante cuatro años, sin perjuicio de sucesivas designaciones.
4. Las vacantes que se produzcan en el Patronato se cubrirán en el seno del propio Patronato, de acuerdo con el procedimiento por el que hubieran sido designados, según la composición establecida en el apartado 2 del presente artículo.

#### Artículo 19°. - Duración del mandato


La duración del mandato será de cuatro años, renovables. La duración del mandato para los miembros que lo sean por condición de su cargo será la del desempeño de dicho cargo.

#### Artículo 20°. - Funciones de la Presidencia

A la Presidencia le corresponde:

- a) Ostentar la representación de la Fundación en toda clase de relaciones, actos, contratos, ante el Estado español, estados extranjeros, otras Comunidades Autónomas, provincias, municipios, autoridades, centros de la Administración, Tribunales Nacionales e Internacionales o Arbitrales en los que sea parte la Fundación.
- b) Fijar el orden del día.
- c) Ordenar la convocatoria de las reuniones del Patronato, presidirlas, y suspenderlas.
- d) Decidir los empates con su voto de calidad.
- e) Dirigir sus debates.
- f) Ejecutar los acuerdos, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin.
- g) Autorizar la asistencia de otras personas a las reuniones en calidad de asesores, cuando su presencia se juzgue conveniente por la naturaleza de las cuestiones a tratar, o cuando fuera solicitada razonadamente por alguno de sus miembros.
- h) Supervisar las actividades de la Fundación y presentar al Patronato los informes que considere oportunos sobre su funcionamiento.
- i) Proponer al titular de la Vicepresidencia y a la persona titular de la Secretaría del Patronato.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	<b>Página</b>	32/442
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



j) Cualquier otra función que le sea válidamente encomendada o delegada por el Patronato.

Artículo 21º. - Competencias y funciones de la Vicepresidencia

Corresponde a la Vicepresidencia:

- a) La sustitución del titular de la Presidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad.
- b) Aquellas que por escrito le sean delegadas por la Presidencia o por el propio Patronato.

Artículo 22º. - Competencias y funciones de la Secretaría del Patronato


Sus funciones serán:

- a) Efectuar la convocatoria de las reuniones del patronato por orden de la Presidencia y realizar las correspondientes citaciones a los miembros del patronato.
- b) Asistir a las reuniones del patronato, con voz y voto si la Secretaría del Patronato corresponde a un patrono, o solo con voz en caso contrario.
- c) Conservar la documentación de la fundación y reflejar debidamente en el libro de actas del patronato el desarrollo de sus reuniones.
- d) Expedir certificaciones con el visto bueno de la Presidencia, respecto de los acuerdos adoptados por el patronato.
- e) Llevar a efecto cuantas gestiones de índole administrativo deban evacuarse ante administraciones y organismos públicos, y ante entidades privadas, directamente relacionadas con la condición de titular de la Secretaría del Patronato.
- f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de titular de la Secretaría del Patronato y aquellas que expresamente se acuerde por los órganos de la Fundación encomendar.

Artículo 23º. - Funciones del Patronato


La competencia del Patronato se extiende a todo lo que concierne al gobierno y administración de la Fundación, sin excepción alguna, y a la resolución de todas las incidencias legales y circunstanciales que ocurriesen. Con carácter puramente enunciativo y no limitativo, son atribuciones y facultades del Patronato, sin perjuicio de las autorizaciones del Protectorado o comunicaciones al mismo que, en su caso, legalmente procedan, las siguientes:

- a) Ejercer la alta inspección, vigilancia y orientación de la labor de la Fundación, establecer las directrices de carácter general y la planificación estratégica de la Fundación, y aprobar los planes generales y los de calidad total de la Fundación.
- b) Interpretar, desarrollar, en su caso, con la oportuna normativa complementaria y adoptar acuerdos sobre la modificación de los Estatutos fundacionales, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación y a la mejor consecución de sus fines.
- c) Fijar las líneas generales sobre la distribución y aplicación de los fondos disponibles entre las finalidades de la Fundación.
- d) Nombrar apoderados generales o especiales.
- e) Seleccionar a los beneficiarios de las prestaciones fundacionales, sin perjuicio del deber de abstención de los Patronos en los supuestos previstos legalmente para asegurar su imparcialidad.
- f) Aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios, las Memorias oportunas, Inventario, así como el Balance económico y Cuentas anuales que hayan de ser presentadas al Protectorado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	33/442	

- g) Cambiar el domicilio de la Fundación y acordar la apertura y cierre de sus Delegaciones.
- h) Adoptar acuerdos sobre la extinción o fusión de la Fundación en los casos previstos por la ley.
- i) Delegar sus facultades en uno o más patronos, o en la persona titular de la Dirección de la Fundación sin que puedan ser objeto de delegación la aprobación de las cuentas y del presupuesto ni aquellos actos que requieran autorización del Protectorado ni de cualquier otro no permitido por la normativa vigente.
- j) Acordar la adquisición, enajenación y gravamen -incluidas hipotecas, prendas o anticresis- de bienes inmuebles, suscribiendo los correspondientes contratos.
- k) Aceptar las donaciones de bienes o de derechos para la Fundación o para el cumplimiento de un fin determinado de los comprendidos en el objeto de la Fundación, siempre que libremente estime que la naturaleza y cuantía de los bienes o derechos donados es adecuada o suficiente para el cumplimiento del fin al que se han de destinar los mismos bienes o derechos, sus rentas o frutos.
- l) Concertar operaciones financieras de todo tipo con entidades públicas o privadas, incluso préstamos y créditos, así como afianzar a terceros. La Fundación podrá concertar operaciones de crédito para cubrir las necesidades de tesorería por un período de amortización de capital e intereses, no superior a un año, siempre que destine su importe a los fines de la Fundación y no supere el límite máximo del pasivo no exigible.
- m) Decidir sobre la adquisición y enajenación de los valores mobiliarios que puedan componer la cartera de la Fundación.
- n) Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera otros productos y beneficios de los bienes que integran el patrimonio de la Fundación, así como cuantas cantidades le sean debidas a ésta por cualquier título o persona, física o jurídica.
- o) Ejercitar los derechos de carácter político y económico que correspondan a la Fundación como titular de acciones y demás valores mobiliarios de su pertenencia y en tal sentido concurrir, deliberar y votar, como a bien tenga, mediante la representación que acuerde, en las Juntas Generales, Asambleas, Sindicatos, Acciones y demás organismos de las respectivas Compañías o entidades emisoras, haciendo uso de todas las facultades jurídicas atribuidas al referido titular, concertando, otorgando y suscribiendo los actos, contratos, convenios, proposiciones y documentos que juzgue convenientes.
- p) Efectuar todos los pagos necesarios, incluso los de dividendos pasivos y los de los gastos precisos para recaudar, administrar y proteger los fondos con que cuente en cada momento la Fundación.
- q) Ejercitar todos los derechos, acciones y excepciones, siguiendo por todos sus trámites, instancias, incidencias y recursos cuantos procedimientos, expedientes, reclamaciones y juicios competan o interesen a la Fundación y otorgando al efecto los poderes que estime necesarios, incluida la absolución de posiciones y el juicio de revisión.
- r) Aprobar, a propuesta de la persona titular de la Dirección de la Fundación, la adquisición de bienes y servicios, así como la contratación de obras y suministros de todas clases, y los planes económicos, financieros y de inversiones de la Fundación. Podrá acordar la realización de las obras que estime conveniente para los fines propios de la Fundación, cualesquiera que fuese su calidad e importancia, pudiendo con absoluta libertad utilizar cualquier procedimiento para ello, tanto el de adquisición directa como el de subasta o el de concurso, sin necesidad de autorización alguna.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	34/442	

- s) A propuesta de la persona titular de la Dirección de la Fundación, aprobar el Plan General de Investigación de la Fundación, su periodificación anual y sus posibles modificaciones, así como los diferentes programas y proyectos y sus resultados.
- t) Aprobar los criterios de ordenación de pagos y facturación propuestos por la persona titular de la Dirección de la Fundación.
- u) Aprobar la política de personal y el régimen retributivo, dentro de los límites legales establecidos en la legislación laboral y presupuestaria, y la plantilla necesaria propuestos por la persona titular de la Dirección de la Fundación.
- v) A propuesta de la persona titular de la Dirección de la Fundación, adoptar los criterios de imagen institucional de la Fundación, sus signos distintivos, así como autorizar su uso, adoptar el logotipo, sello o sellos como imagen representativa de la Fundación y autorizar su uso en la forma que considere oportuna.
- w) Ejercer, en general, todas las funciones de disposición, administración, conservación, custodia y defensa de los bienes de la Fundación, con sometimiento en todo caso a las prescripciones legales.
- x) En general, cuantas otras funciones deban desarrollar para la administración y gobierno de la Fundación, con sometimiento en todo caso a las prescripciones legales.

#### Artículo 24º.- Reuniones y adopción de acuerdos

- El Patronato se reunirá como mínimo una vez al año, y, además, cuantas veces lo convoque la Presidencia o cuando lo solicite, al menos, una tercera parte de sus miembros. Asimismo, el Patronato se reunirá para nombrar a una nueva persona titular de la Dirección si esta ha cesado de acuerdo con los supuestos indicados en el Art. 26.4.
- Las convocatorias, expresando el orden del día, así como el lugar, la fecha y hora de la reunión, en primera y segunda convocatoria, se cursarán por escrito por la Secretaría del Patronato por cualquiera de los medios de comunicación existentes en cada momento (incluyendo medios electrónicos, informáticos o telemáticos) que permitan acreditar la recepción por los destinatarios. Las convocatorias se realizarán con una antelación de al menos cinco días hábiles. En caso de urgencia podrá reducirse dicho plazo.
- No será necesaria convocatoria cuando estando presentes todos los Patronos acuerden por unanimidad constituirse en Patronato (sin que a estos efectos sea válida la representación). A estos efectos se considera que está presente en la reunión cuando se participe por videoconferencia.
- El Patronato quedará válidamente constituido cuando concurren, en primera convocatoria, al menos la mitad más uno de sus miembros, y en segunda convocatoria al menos dos patronos. A efectos de dicho cómputo se tendrá en cuenta el número de patronos presentes o representados por otros patronos con delegación de voto por escrito para dicha sesión.
- Para el cómputo de los votos se tendrá en cuenta el número de patronos presentes o representados por otros patronos con delegación de voto por escrito para dicha sesión.
- Los acuerdos ordinarios se adoptarán por mayoría de votos decidiendo en caso de empate el de calidad del titular de la Presidencia o quien haga sus veces. Solo se podrán adoptar acuerdos sobre los asuntos que figuren en el orden del día o sobre aquellos otros que, por unanimidad de los presentes y al inicio de la sesión se acuerde incorporar a aquel.

### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	35/442





7. Será necesaria mayoría de dos tercios de los votos de los patronos presentes o representados, redondeando por exceso, para la adopción de los siguientes acuerdos:

- Declaración de extinción de la Fundación
- Modificación estatutaria y fusión - Aprobación del Plan de Actuación.
- Aprobación de las cuentas anuales.

8. Los acuerdos, que se transcribirán en el Libro de Actas, serán autorizados por la Presidencia o quien haya presidido la reunión y la persona titular de la Secretaría del Patronato, y se aprobarán en la misma o siguiente reunión del Patronato.

9. Cuando alguno de los asistentes pretendiera que se recoja la transcripción literal y exacta de su intervención, presentará ésta por escrito, para que la Secretaría del Patronato deje constancia de esta, anexándola al acta.

10. A las reuniones del Patronato asistirá, salvo que la Presidencia estime lo contrario, el titular de la Gerencia de la Fundación, con voz, pero sin voto.

11. Todas las personas asistentes al Patronato, patronos o invitados deberán mantener el secreto de aquellas informaciones de carácter confidencial de las que hayan tenido conocimiento a través de su participación en dichas reuniones. En el caso de los patronos, esta obligación de confidencialidad se mantendrá en vigor, incluso, tras finalizar sus funciones.

## CAPÍTULO V ÓRGANOS DE GESTIÓN Y ASESORAMIENTO

Artículo 25°. - Estructura orgánica de la Fundación

Además del Patronato, la estructura orgánica de la Fundación está compuesta por los siguientes órganos:

- a) El Consejo Científico
- b) La persona titular de la Dirección de la Fundación.
- c) La persona titular de la Subdirección de la Fundación.
- d) La persona titular de la Secretaría Académica de la Fundación.
- e) El Consejo de Dirección.
- f) La persona titular de la Gerencia, asistido por la Unidad Técnica.
- g) El Consejo Asesor.

Artículo 26°. - El Consejo Científico

1. El Consejo Científico está compuesto por todos los miembros de la Fundación, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 32.1, y presidido por la persona titular de la Dirección de la Fundación.

2. El Consejo Científico se reunirá al menos una vez al año, cuando lo convoque la persona titular de la Dirección de la Fundación o lo solicite un 20% de sus miembros. Sus actas serán públicas y estarán a disposición de todos los miembros de la Fundación, debiéndose remitir al Patronato de la Fundación.

3. Son funciones del Consejo Científico: a) Proponer el nombramiento y la revocación, mediante una moción de censura, de la persona titular de la Dirección de la Fundación.

b) Proponer modificaciones al Reglamento de Régimen Interno de la Fundación, para su consideración por parte del Patronato.

### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	<b>Página</b>	36/442
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



- c) Proponer al Patronato, a los efectos de la correspondiente información y valoración, y a propuesta de la persona titular de la Dirección de la Fundación, el Plan General de Investigación de la Fundación y sus modificaciones, así como la Memoria Anual de Actividades de la Fundación.
- d) Refrendar, a propuesta de la persona titular de la Dirección de la Fundación y previo a su discusión por parte del Patronato, el Proyecto de Presupuesto Anual y su liquidación, propuestos por la persona titular de la Dirección de la Fundación.
- e) Refrendar cualquier otra propuesta de la persona titular de la Dirección de la Fundación que *podrán* ser, con carácter puramente enunciativo y no limitativo: - La firma de contratos con personas o entidades públicas o privadas para la realización de Proyectos de Investigación, así como la encomendación a otras entidades de aspectos concretos de gestión de la investigación.
- Los vínculos de la Fundación con otras instituciones.
  - Los criterios de ordenación de pagos y facturación, dentro de los límites presupuestarios.
  - La política de personal y el régimen retributivo, y la plantilla necesaria.

#### Artículo 27°. – La Dirección de la Fundación

La superior dirección de la Fundación corresponde a la persona titular de la Dirección.

1. La persona titular de la Dirección de la Fundación pertenecerá al personal con vinculación permanente con la UAM cuyo régimen queda determinado en el artículo 32 de los presentes Estatutos.
2. La persona titular de la Dirección de la Fundación estará sometida a las normas vigentes sobre incompatibilidades en el sector público y obligado a respetar y hacer respetar las normas generales, vigentes en aquel, en materia de abstención y recusación en el desarrollo de las actividades que le sean propias o en el de las que le sean encomendadas por el Patronato, así como a observar las especiales normas éticas y deontológicas contenidas en las normas de régimen interno de la Fundación.
3. La persona titular de la Dirección de la Fundación será propuesta por el Consejo Científico mediante votación directa y secreta y nombrado por el Patronato de la Fundación.
4. El mandato de la persona titular de la Dirección de la Fundación tendrá una duración de cuatro años y podrá ser renovado una sola vez consecutivamente. Quien haya sido elegido por segunda vez no podrá presentarse a una nueva elección para el mismo cargo en los cuatro años siguientes a su cese, sea cual sea el motivo de éste.
5. La persona titular de la Dirección de la Fundación cesará en su cargo por fin de su mandato, a petición propia elevada al Patronato o a causa de una moción de censura. No obstante, la persona titular de la Dirección de la Fundación cesante continuará ejerciendo su cargo en funciones hasta el nombramiento de una nueva persona titular de la Dirección.
6. El Patronato cesará al titular de la Dirección y procederá al nombramiento de una nueva persona para la Dirección tras la aprobación de una moción de censura. a) La moción de censura tendrá que ser presentada formalmente al Consejo de Dirección por al menos la quinta parte de los miembros del *Consejo Científico* y deberá contener necesariamente la propuesta de una persona candidata a titular de la Dirección elegible de acuerdo con el punto 1 del presente artículo.

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	37/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



b) La moción será debatida y votada en una reunión del Consejo Científico entre los quince y treinta días hábiles siguiente a su presentación.

c) A efectos de la aprobación de la moción de censura será necesario que la misma sea apoyada por la mayoría absoluta del total de los miembros del *Consejo Científico*, en cuyo caso el candidato propuesto por los firmantes de la moción quedará automáticamente propuesto para su nombramiento por el Patronato de la Fundación.

5. Corresponden a la persona titular de la Dirección de la Fundación las funciones siguientes:

a) Dar cumplimiento a las obligaciones recogidas en el artículo 23, respecto de aquellas atribuciones y facultades del Patronato que necesitan de la participación y actividad previa de la persona titular de la Dirección de la Fundación

b) Ostentar en virtud de los poderes que le otorgue el Patronato la firma y la representación de la Fundación y siempre dentro de las directrices marcadas por el Patronato.

c) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Patronato y las instrucciones de la Presidencia, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin.

d) Dirigir, impulsar y supervisar las actividades, servicios y operaciones de la Fundación, dentro de las pautas marcadas por el Patronato, con independencia de las competencias reservadas a los investigadores e investigadoras principales en la dirección de sus respectivos proyectos de investigación.

e) Proponer al Patronato, previo refrendo del Consejo Científico, los siguientes documentos redactados en coordinación con el Consejo de Dirección: - Plan General de Investigación de la Fundación y ulteriores modificaciones.

- Memoria Anual de Actividades de la Fundación.

- Presupuesto Anual de ingresos y gastos, incluyendo el Balance de Situación y la Cuenta de Resultados.

f) Proceder a la ordenación de pagos y a la gestión de la tesorería conforme a los criterios aprobados por el Patronato *a su propuesta*, y supervisar la contabilidad de la Fundación vigilando el correcto cumplimiento de los criterios y principios que resulten aplicables.

g) Adquirir los bienes y servicios y contratar las obras y suministros de la Fundación dentro de las cuantías y límites que, a este respecto, haya aprobado el Patronato *a su propuesta*.

h) Desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato *a su propuesta* y, a tal fin, seleccionar al personal, suscribir o rescindir contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar sanciones, desempeñar la superior jefatura del personal al servicio de la Fundación, y todas aquellas otras actuaciones que, en esta materia, le sean encomendadas.

i) Distribuir entre las distintas secciones y grupos de trabajo los recursos disponibles de todo tipo y velar por su óptima utilización para el desarrollo de las actividades.

j) Proponer a dos vocales del Patronato de la Fundación con la conformidad del Rector o la Rectora y atendiendo a lo establecido en el Artículo 18.2.d) de estos Estatutos.

k) Elaborar el Orden del Día del Consejo de Dirección y convocar y presidir sus reuniones.

l) Elaborar el Orden del Día del Consejo Científico y convocar y presidir sus reuniones.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	<b>Página</b>	38/442
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



**Artículo 28º. – La Subdirección y la Secretaría Académica de la Fundación**


1. Las personas titulares de la Subdirección y de la Secretaría Académica serán nombradas por el Patronato de la Fundación y designadas por el Consejo Científico a propuesta de la persona titular de la Dirección de la Fundación.
2. La persona titular de la Subdirección asistirá a la persona titular de la Dirección en sus funciones desempeñando las que éste le delegue. En todo caso, sustituirá a la persona titular de la Dirección en sus funciones en caso de ausencia o enfermedad o vacante.
3. La persona titular de la Secretaría Académica actuará como titular de la Secretaría del Consejo Científico y del Consejo de Dirección, levantando Acta de todas sus actuaciones.
4. Los cargos de titular de la Subdirección y de la Secretaría Académica tendrán una duración de cuatro años y podrán ser renovados una sola vez consecutivamente.
5. Las personas titulares de la Subdirección y de la Secretaría Académica podrán cesar en el cargo a petición propia, por decisión de la persona titular de la Dirección de la Fundación o cuando concluya el mandato de ésta última.

**Artículo 29º. - El Consejo de Dirección**

1. El Consejo de Dirección será nombrado por el Patronato y estará compuesto por los siguientes miembros:
  - a) La persona titular de la Dirección de la Fundación, que actuará como presidente.
  - b) La persona titular de la Subdirección de la Fundación.
  - c) La persona titular de la Secretaría Académica de la Fundación.
  - d) Las personas titulares de la Dirección de Sección.
  - e) Un representante de los miembros de la Fundación con vinculación permanente con la UAM.
  - f) Un representante de los miembros de la Fundación sin vinculación permanente con la UAM.
  - g) La persona titular de la Gerencia, con voz, pero sin voto.

Las personas titulares de la Dirección de Sección serán nombradas a propuesta de la persona titular de la Dirección de la Fundación. Los representantes del personal investigador serán elegidos por votación entre sus respectivos colectivos, por un periodo de cuatro años, pudiendo renovar solo por un periodo consecutivo.

2. Los miembros del Consejo de Dirección, salvo las personas titulares de la Dirección y de la Secretaría académica, ejercerán su cargo gratuitamente, sin que en ningún caso puedan recibir retribución alguna, sin perjuicio de su derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el desempeño de su función les ocasione.
3. El Consejo de Dirección se reunirá cuando lo convoque la persona titular de la Dirección de la Fundación y al menos una vez al trimestre. Sus actas serán públicas y estarán a disposición de todos los miembros de la Fundación, debiéndose remitir al Patronato de la Fundación.
4. Las funciones del Consejo de Dirección son las siguientes:
  - a) Redactar el Plan General de Investigación de la Fundación y ulteriores modificaciones.
  - b) Elaborar la Memoria Anual de Actividades de la Fundación.
  - c) Formular el Presupuesto Anual de ingresos y gastos, incluyendo el Balance de Situación y la Cuenta de Resultados.
  - d) Proponer la creación, supresión o cambio de denominación de Secciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	39/442	


- e) Decidir sobre renovaciones de los miembros y sobre nuevas adscripciones.
- f) Proponer las modificaciones del Reglamento de Régimen Interior cuando proceda.
- g) Informar las peticiones de estancias en Centros extranjeros, intercambios y colaboraciones con otros Centros que, en relación con los proyectos de investigación liderados por la Fundación y en los que participen, haya formulado el personal investigador de la Fundación.
- h) Informar los Acuerdos y Convenios en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Fundación con otros Centros tanto públicos como privados.
- i) Proponer, en el marco de lo previsto en la normativa general de aplicación:
  - Iniciativas e intercambios de colaboración con universidades y otros organismos.
  - La adecuada inversión en la Fundación de los recursos generados por los proyectos de investigación de sus miembros.
  - Convenios, contratos, y proyectos de investigación que se desarrollen en el seno de la Fundación.
  - Los miembros del Consejo Asesor.
- j) Designar las comisiones pertinentes para resolver problemas específicos.
- k) Todas aquellas otras actividades que le pudieran ser encomendadas tanto por el Patronato como por la persona titular de la Dirección de la Fundación, en el marco de sus funciones.

#### Artículo 30°. - La Gerencia y la Unidad Técnica

1. La fundación se dotará de la figura de la gerencia. La forma de provisión y designación se regulará en el correspondiente reglamento.
2. Bajo la gestión y supervisión de la persona titular de la Gerencia, se constituirá una Unidad Técnica encargada de proporcionar al personal investigador el necesario soporte administrativo y técnico, y en el seguimiento de los procesos.
3. Corresponde al Patronato, a propuesta de la persona titular de la Dirección de la Fundación, aprobar la estructura organizativa y la plantilla de personal y determinados medios a disposición de la Unidad Técnica. En todo caso la estructura aprobada contemplará la existencia de una unidad a la que se encomendará la gestión de todos los recursos económicos de la Fundación, bajo la dependencia de la persona titular de la Dirección de la Fundación, de forma que se asegure el criterio de caja única.
4. Corresponden a la persona titular de la Gerencia, bajo la dirección de la persona titular de la Dirección de la Fundación, las funciones siguientes:
  - a) Gestionar y coordinar la Unidad Técnica. En concreto los aspectos administrativos, financieros, económicos y jurídicos. Asimismo, será responsable del control financiero y económico de la Fundación.
  - b) Elaborar el borrador del Presupuesto Anual, así como del Balance de Situación y la Cuenta de Resultados, y mantener actualizado el Inventario.
  - c) Ser responsable de la gestión de recursos humanos de la Fundación y de la implantación y gestión de políticas de responsabilidad social, seguridad e higiene en el trabajo, igualdad de género y conciliación de la vida laboral y personal, así como mantener las relaciones con los órganos de representación del personal o al servicio de la Fundación.
  - d) Gestionar y coordinar el uso y explotación de las edificaciones, instalaciones y equipamientos científico-técnicos, especialmente su mantenimiento, renovación y adecuación a la legalidad vigente.
  - e) Implantar políticas de calidad en todos los ámbitos de la Fundación.

### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	<b>Página</b>	40/442
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		




- f) Ser responsable del buen uso e implantación de la imagen corporativa de la Fundación.
- g) Gestionar y coordinar las actividades que conlleven relación con empresas, en especial, la transferencia de tecnología.
5. La Unidad Técnica se encargará de las siguientes funciones:
- a) Difundir entre el personal investigador de la Fundación la convocatoria de becas y ayudas promovidas por cualesquiera organismos nacionales, extranjeros o internacionales, facilitando al personal investigador la elaboración, el trámite y seguimiento de las solicitudes.
- b) Gestionar los recursos asignados a los proyectos de investigación, facilitando y fomentando su utilización compartida por los diferentes investigadores o grupos de trabajo.
- c) Proporcionar al personal investigador el personal técnico o de apoyo que precise en sus tareas.
- d) Facilitar la cooperación entre el personal investigador de la Fundación y los de otros Centros tanto nacionales como extranjeros.
- e) Difundir los resultados de la investigación, aprobados por el Patronato.
- f) Proporcionar el soporte técnico y auxiliar al personal investigador en todas sus actividades.
- g) Todas aquellas actividades dirigidas a mejorar la calidad y eficiencia de la actividad que realice el personal investigador de la Fundación.

#### Artículo 31°. - El Consejo Asesor

1. El Consejo Asesor es un órgano de asesoramiento general de la Fundación en lo que concierne al gobierno y administración de esta, y a la resolución de todas las incidencias que se produzcan al respecto.
2. Los miembros del Consejo Asesor serán personalidades relevantes y de alto prestigio internacional de la Comunidad Científica, profesional o del ámbito socioeconómico, no adscritos ni a la Fundación, ni la UAM.
3. Los miembros del Consejo Asesor estarán nombrados por el Patronato a propuesta del Consejo de Dirección.
4. El presidente o presidenta del Consejo Asesor será nombrado, de entre los miembros que constituyan el mismo, por el Patronato de la Fundación a propuesta del propio Consejo Asesor.
5. Corresponde al Consejo Asesor:
  - a) Asesorar sobre la orientación de la Fundación y la planificación estratégica de la misma, plasmadas en el Plan General de Investigación de la Fundación.
  - b) Asesorar sobre los Planes Económicos Financieros y de Inversiones de la Fundación.
  - c) Asesorar sobre los aspectos de gestión investigadora (desarrollo de líneas prioritarias y proyectos de investigación) y docente.
  - d) Asesorar sobre la política de personal y presupuestaria de la Fundación.
  - e) Asesorar sobre operaciones financieras, adquisición de bienes y aceptación de las donaciones de bienes por parte de la Fundación.
  - f) Asesorar al Patronato en todas las funciones de disposición, administración, conservación, custodia y defensa de los bienes de la Fundación.
  - g) Informar al Consejo de Dirección en el proceso de incorporación de nuevos miembros de la Fundación, en su renovación, así como en la contratación de personal investigador no permanente.

### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	41/442	



- h) Informar sobre la concesión de proyectos de investigación propios de la Fundación, así como proceder a su examen y evaluación.
- i) Todas aquellas otras actividades que le pudieran ser encomendadas por el Patronato, en el marco de sus funciones.

## CAPÍTULO VI RÉGIMEN DE PERSONAL

### Artículo 32º. - Régimen de Personal

1. El Personal de la Fundación está formado por:

a) Miembros de la Fundación: profesores permanentes de la UAM con título de Doctor que se adscriban a la Fundación. La adscripción se hará mediante propuesta razonada de alguno de los miembros del Consejo Científico. Dicha propuesta, acompañada del preceptivo informe del Consejo Asesor, y con acuerdo del Consejo de Departamento correspondiente, deberá ser aprobada por el Consejo de Dirección y ratificada por el Patronato. La adscripción será por períodos de cinco años renovables. Para la renovación se seguirá el mismo procedimiento tras la presentación al Consejo de Dirección por cada investigador de una memoria científica de la actividad que ha desempeñado hasta ese momento y de sus planes para el siguiente periodo.

Las citadas adscripciones se llevarán a efecto en base a la posibilidad legal contemplada en el artículo 17 sobre movilidad del personal investigador de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; artículo que se remite, del mismo modo, al artículo 66.1 sobre movilidad temporal del personal docente e investigador de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Y, en cuanto al régimen de dedicación, tanto el artículo 17 de la ya citada Ley de Ciencia, como el artículo 66 de la referenciada Ley del Sistema Universitario, indican que la adscripción temporal podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial, y, en todo caso, deberá preservarse el cumplimiento de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El procedimiento de adscripción antedicho se iniciará a petición de cada profesor interesado en obtener esta situación jurídica.

b) Asimismo, podrán ser miembros de la Fundación el profesorado o personal investigador permanente de otras universidades o centros de investigación públicos y privados que desarrollen una actividad investigadora relevante en áreas de interés para la Fundación. En este caso tanto la adscripción como la renovación requerirán de la autorización escrita de la Institución de pertenencia, debiendo seguirse, en todo caso, el resto del procedimiento de adscripción recogido en la letra a).


c) Asimismo, podrán ser miembros de la Fundación el Personal investigador de la UAM con título de Doctor y con contrato temporal (no permanente). La adscripción deberá seguir el procedimiento recogido en la letra a). No obstante, la adscripción como miembro de la Fundación tendrá la duración del contrato con un máximo de cinco años.

d) Personal investigador en formación o de apoyo a la investigación contratado por la Fundación o en comisión de servicio en la Fundación.

e) Miembros honorarios, sin retribución: profesorado o personal investigador de reconocido prestigio en alguna de las áreas o ámbitos de trabajo de la fundación, incluyendo profesores eméritos. La

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	<b>Página</b>	42/442
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		






adscripción se hará mediante propuesta razonada de alguno de los miembros del Consejo Científico. Dicha propuesta, acompañada del informe del Consejo Asesor, deberá ser aprobada por el Consejo de Dirección y ratificada por el Patronato. Dicha condición se podrá revocar siguiendo el mismo procedimiento. f) La persona titular de la Gerencia, y las personas integrantes de la Unidad Técnica.

2. El régimen jurídico del personal contratado por la Fundación se ajustará a las normas de derecho laboral, con las garantías que a tal efecto establece el Estatuto de los Trabajadores.
3. La Fundación podrá establecer, para la contratación de personal investigador postdoctoral, contratos laborales de carácter temporal para realizar proyectos de investigación determinados.
4. La selección de personal de la Fundación se efectuará mediante convocatoria pública ajustada a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.
5. Podrán incorporarse a los proyectos de investigación liderados o gestionados por la Fundación, titulares de becas, por el tiempo de concesión de la beca, sin que ello implique relación alguna de carácter laboral con la Fundación.
6. En todo caso el personal al servicio de la Fundación, personal investigador, profesorado y titulares de becas que participen en programas y proyectos de investigación estará sometido a las especiales normas éticas y de deontología señaladas en el punto 8 del presente artículo, y en su caso, a igual régimen de incompatibilidades que el vigente para los trabajadores del sector público, así como a las normas generales de abstención y recusación vigentes en aquel.
7. En todo caso, deberá quedar claramente especificada, la estructura de la plantilla que corresponda presupuestariamente a la Fundación, sin que sea admisible que se confunda de manera alguna con el personal que percibe sus retribuciones por cuenta de la UAM, correspondiendo al Patronato adoptar el oportuno acuerdo al respecto.
8. Las obligaciones del personal de la Fundación son:
  - a) La pertenencia a alguna de las Secciones o a la Unidad Técnica, sin perjuicio de su adscripción a los Departamentos universitarios correspondientes. La Fundación se crea inicialmente con una Sección Experimental, una Sección de Teoría y con la Unidad Técnica.
  - b) Los miembros de la Fundación colaborarán en las posibles tareas de organización o gestión asignadas por el Consejo de Dirección o las personas titulares de la Dirección de su Sección.
  - c) Los miembros se comprometen a participar con la Fundación en aquellas convocatorias competitivas de proyectos de investigación, tanto nacionales como europeas, a las que la Fundación concorra como tal. El incumplimiento de este compromiso causará el cese inmediato como miembro de la Fundación.
  - d) En todas las publicaciones del personal investigador adscrito a la Fundación deberá figurar el Centro de Investigación de Física de la Materia Condensada, UAM dentro de los datos correspondientes a la afiliación.
  - e) El personal investigador de la Fundación deberá manifestar su afiliación y adscripción a la Fundación de la siguiente forma: "Centro de Investigación de Física de la Materia Condensada, IFIMAC, Universidad Autónoma de Madrid o, en su caso, su equivalente en inglés, "Condensed Matter Physics Center, IFIMAC, Universidad Autónoma de Madrid"

## CAPÍTULO VII RÉGIMEN ECONÓMICO

### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	43/442



### Artículo 33º.- Dotación

La dotación de la Fundación estará compuesta:

- a) Por la dotación inicial, que quedará determinada de acuerdo con las previsiones recogidas en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. Debiendo dejar constancia en la escritura pública de constitución de la fundación, y habiéndose atendido a las competencias del Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la UAM, respectivamente, en materia presupuestaria.
- b) Por los bienes y derechos que haya adquirido o en lo sucesivo adquiera la Fundación y que el Patronato haya acordado o acuerde afectar con carácter permanente a los fines fundacionales.
- c) Por las aportaciones que posteriormente reciba con destino al aumento de la dotación fundacional por parte de cualquier persona o entidad.
- d) Por el porcentaje de los derechos de propiedad industrial y propiedad intelectual y por los rendimientos económicos que se obtengan, en su caso, por aquéllas, conforme se establece en la normativa vigente de aplicación, Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; y atendiendo al cumplimiento, en materia competencial, que tienen el Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la UAM.
- e) Todos ellos deberán figurar a nombre de la Fundación y constar en su Inventario y en el Registro de Fundaciones.

### Artículo 34º. - Patrimonio

1. El patrimonio de la Fundación puede estar constituido por toda clase de bienes y derechos, susceptibles de valoración económica, radicados en cualquier lugar, y especialmente por los siguientes:

- a) Bienes inmuebles y derechos reales, que se inscribirán en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación.
- b) Valores mobiliarios, que se depositarán a nombre de la Fundación en establecimientos bancarios o de ahorro.
- c) Bienes muebles, títulos de propiedad, resguardos de depósito o cualesquiera otros documentos acreditativos del dominio, posesión, uso, disfrute o cualquier otro derecho de que sea titular la Fundación.
- d) Bibliotecas y Archivos de cualquier clase.


2. Dichos bienes y derechos deberán figurar a nombre de la Fundación y constar en su inventario y en los Registros correspondientes.

### Artículo 35º. - Inversión del capital de la Fundación

1. Queda facultado el Patronato para hacer las variaciones necesarias en la composición del patrimonio de la Fundación, de conformidad con lo que aconseje la coyuntura económica de cada momento y sin perjuicio de solicitar la debida autorización o proceder a la oportuna comunicación al Protectorado.

2. El capital de la Fundación será invertido en la forma más adecuada para la obtención de rendimientos tales como intereses, rentas, dividendos periódicos, revalorizaciones o reservas tácitas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	<b>Página</b>	44/442
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



#### Artículo 36°. - Rentas e ingresos

Los medios económicos para el logro de los fines fundacionales se obtendrán de:

- a) Los rendimientos del capital propio, incluyendo la realización de plusvalías tácitas que se pudieran lograr a través de las inversiones a que se alude en el artículo anterior.
- b) El producto de la venta de acciones, obligaciones y demás títulos-valores incluidos los derechos de suscripción de acciones que la Fundación no ejercite.
- c) Las subvenciones, donaciones, herencias y legados que reciba de personas o entidades, tanto públicas como privadas sin destino específico al incremento de la dotación fundacional.
- d) Las cantidades que pueda percibir por sus servicios y actividades, siempre que ello no implique una limitación injustificada del ámbito de sus posibles beneficiarios. Todos los servicios técnicos prestados bajo tarifa serán de afectación a los proyectos e investigadores propios de la Fundación y tendrán idénticas tarifas para los proyectos e investigadores de la UAM no adscritos a la Fundación.
- e) Cualesquiera otros recursos que la Fundación pueda procurarse como titular de su patrimonio, tales como derechos de propiedad intelectual o industrial, u otros semejantes, a los que les serán de aplicación las normas de titularidad vigentes en la materia, por todas, en la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

#### Artículo 37°. - Afectación

1. Los bienes y rentas de la Fundación se entenderán afectos y adscritos, de una manera inmediata, sin interposición de personas, a la realización de los objetivos de la Fundación.
2. La adscripción del patrimonio fundacional a la consecución de los fines de interés general señalados en los presentes Estatutos tiene carácter común e indiviso, esto es, sin asignación de partes o cuotas, iguales o desiguales, de la dotación y rentas fundacionales a cada uno de ellos. En consecuencia, la Fundación no podrá ser obligada a dividir o distribuir la dotación o rentas entre los distintos objetivos que persigue, ni aplicarlos a uno o varios determinados.

#### Artículo 38°. - Presupuesto y Cuentas

1. Con periodicidad anual, el Patronato aprobará el inventario de la Fundación al cierre del ejercicio, el balance de situación, la cuenta de resultados, la liquidación del presupuesto correspondiente y la memoria expresiva de las actividades fundacionales y de la gestión económica, que incluirá el cuadro de financiación, así como el grado de cumplimiento de los fines fundacionales. La memoria especificará, además, las variaciones patrimoniales y los cambios en los órganos de gobierno, dirección y representación. Igualmente confeccionará la liquidación del Presupuesto.
2. El Patronato aprobará cada año a propuesta de la persona titular de la Dirección de la Fundación, el Plan Anual de la Fundación y su Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio siguiente y lo remitirá al Protectorado en el plazo legal.
3. El Capítulo de ingresos comprenderá la relación de todos los rendimientos que se prevea obtener.
4. El Capítulo de gastos comprenderá la previsión de los que deban realizarse durante el ejercicio, incluyendo, como mínimo, los que correspondan al mantenimiento y amortización de los valores del patrimonio por depreciación o pérdida de estos, los gastos de personal y de administración y las

### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	45/442



cantidades que deban aplicarse al cumplimiento de los fines de la Fundación según los programas de actuación. Los gastos generales se mencionarán por separado.

5. Los documentos señalados, una vez aprobados por el Patronato de la Fundación, serán remitidos al Protectorado dentro de los seis primeros meses del ejercicio siguiente al que correspondan, para su examen y ulterior depósito en el Registro de Fundaciones, a excepción del presupuesto, que será presentado al Protectorado en los últimos tres meses del ejercicio anterior a los mismos efectos. Si por cambios en la legislación vigente pudieran exigirse otros documentos o plazos distintos de los señalados en este artículo, el patronato cumplirá en todo momento lo que sea obligatorio.

Artículo 39°. - Ejercicio económico

El ejercicio económico de la Fundación se iniciará el 1 de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año.

## CAPÍTULO VIII MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN

Artículo 40°. - Procedimiento para la modificación de los Estatutos

1. En el caso de que las circunstancias que presidieron la constitución de la Fundación hayan variado en forma significativa o resulte conveniente para intereses de aquella, el Patronato podrá acordar la modificación estatutaria.

2. Para la adopción de acuerdos de modificación estatutaria será necesaria la mayoría de dos terceras partes de los miembros del Patronato.

3. La modificación o nueva redacción de los estatutos acordada por el Patronato, se comunicará al Protectorado, salvo en los supuestos en que se requiere autorización de este, en cuyo caso el Patronato solicitará dicha autorización.

## CAPÍTULO IX FUSIÓN DE LA FUNDACIÓN

Artículo 41°. - Procedencia y requisitos

Asimismo, siempre que resulte conveniente al interés de la Fundación y se llegue al correspondiente acuerdo con otra u otras que persigan similares objetivos, el Patronato podrá acordar su fusión con otras fundaciones. El acuerdo de fusión deberá ser aprobado por mayoría de, al menos, dos tercios de los miembros del Patronato. Dicho acuerdo deberá notificarse al Protectorado el cual podrá, por razones de legalidad, oponerse al mismo en el plazo de tres meses a contar desde la notificación.

## CAPÍTULO X EXTINCIÓN DE LA FUNDACIÓN

Artículo 42°. - Decisión y Procedimiento

El Patronato podrá acordar, por la mayoría de los dos tercios de sus miembros, la extinción de la Fundación cuando se pudiera estimar cumplido el fin fundacional o fuese imposible su realización,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	46/442



por causas materiales, financieras, o por cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente, y de acuerdo con los procedimientos establecidos.

#### Artículo 43º.- Liquidación y adjudicación del haber remanente

1. La extinción de la Fundación, salvo en el caso de que ésta se produzca por fusión con otra, determinará la apertura del procedimiento de liquidación, que se realizará por el Patronato constituido en Comisión liquidadora, bajo el control del Protectorado.
2. Los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinarán a otra fundación o entidad no lucrativa que persiga fines de interés general análogos, o institución pública, preferentemente vinculada a la Universidad Autónoma de Madrid.
3. Excepcionalmente, y cuando así lo acuerde el Patronato, podrán destinarse los bienes y derechos liquidados a organismos, entidades o instituciones públicas de cualquier orden o naturaleza que desarrollen principalmente sus actividades en la Comunidad de Madrid.
4. Los bienes y derechos aportados en cesión de uso o adscritos a la Fundación, deberán ser devueltos a sus titulares.
5. El destinatario o destinatarios de los bienes y derechos relictos será libremente elegido por el Patronato.
6. La extinción de la Fundación y los cambios de titularidad de los bienes a que aquélla dé lugar se inscribirán en los oportunos Registros.

### CAPITULO XI

#### RELACIONES DE LA FUNDACIÓN CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

#### Artículo 44º.- Relaciones de la Fundación con la Universidad Autónoma de Madrid


1. El Patronato de la Fundación, promoverá la adopción de medidas que faciliten e impulsen la coordinación de las actividades de la Fundación con aquellas propias de la UAM.
2. El Patronato de la Fundación, acordará a través del dictado del correspondiente Reglamento, las relaciones de cooperación y de coordinación de actividades, así como las relaciones económicas entre la Fundación y la UAM sin perjuicio de la autonomía de gestión que a la Fundación corresponde y del criterio de caja única que ésta observa.
3. En todo caso, la determinación de todos los extremos que resulten necesarios para el correcto desarrollo de la actividad propia y conjunta de la Fundación y la UAM, deberá quedar determinado en el dictado del correspondiente Reglamento.

#### CLÁUSULA DE SALVAGUARDA EN FAVOR DEL PROTECTORADO

En ningún caso lo previsto en los presentes Estatutos podrá interpretarse en el sentido de limitar o sustituir las competencias que al Protectorado atribuye el ordenamiento jurídico en vigor, muy especialmente en relación con las autorizaciones, comunicaciones o limitaciones a las que la Fundación expresamente se somete. La interpretación de los estatutos se hará en concordancia con la Ley aplicable en cada momento, que regirá en lo no previsto en los mismos.

### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	47/442



## ANEXO III

**REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA – IFIMAC**

## ÍNDICE

Artículo 1. *Objeto y naturaleza de la Fundación*

## CAPÍTULO I. RÉGIMEN DE PERSONAL

Artículo 2. *Personal de la Fundación*

Artículo 3. *Gestión del personal de la Fundación*

Artículo 4. *Obligaciones del personal de la Fundación*

## CAPÍTULO II. ÓRGANOS DE LA FUNDACIÓN

Artículo 5. *Órganos de la Fundación*

Artículo 6. *El Consejo Científico*

Artículo 7. *La Dirección de la Fundación*

Artículo 8. *La Subdirección y la Secretaría Académica de la Fundación*

Artículo 9. *El Consejo de Dirección*

Artículo 10. *La Gerencia*

Artículo 11. *El Consejo Asesor*

## CAPÍTULO III. ESTRUCTURA DE LA FUNDACIÓN

Artículo 12. *Estructura científica, técnica y administrativa*

Artículo 13. *Secciones*

Artículo 14. *La Unidad Técnica*

## CAPÍTULO IV. PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN

Artículo 15. *Aprobación y estructura del Presupuesto*

Artículo 16. *Aportación de la UAM al Presupuesto*

Artículo 17. *Liquidación del Presupuesto*

## CAPÍTULO V. INSTALACIONES Y BIENES MUEBLES

Artículo 18. *Sobre el uso de espacios propiedad de la UAM por la Fundación*

Artículo 19. *Sobre el uso de bienes muebles propiedad de la UAM por la Fundación*

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA: Procedimiento de elección de representantes


DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA: Prevención de riesgos laborales

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA: Protección de datos

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA: Referencia de género

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	48/442



DISPOSICIÓN FINAL  
ANEXOS

## REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO IFIMAC

### Artículo 1. Objeto y naturaleza de la Fundación

1. En cumplimiento de lo previsto en el apartado X.X del acto de constitución de la Fundación Centro de Investigación en Física de la Materia Condensada – IFIMAC (en adelante, la Fundación), el presente Reglamento de Régimen Interno (en adelante, RRI) tiene como objeto desarrollar su regulación en sus aspectos organizativos y de funcionamiento operativo siempre en conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Fundación (en adelante, los Estatutos).
2. La Dirección de la Fundación será el órgano responsable del seguimiento, vigilancia y control de ejecución del presente RRI, siendo el Patronato de la Fundación el órgano competente para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de este.
3. El presente RRI se aprueba por la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), como creadora de la Fundación, sin perjuicio de la capacidad del Patronato de la Fundación para su posterior modificación, a propuesta del Consejo Científico, y para la aprobación de normas internas específicas de desarrollo del funcionamiento de la Fundación en aquellos aspectos que sea necesario o se prevea expresamente en el acto de constitución o en los Estatutos. Todas las decisiones del Patronato se toman por mayoría con el voto de calidad del rector o rectora.


## CAPÍTULO I RÉGIMEN DE PERSONAL

### Artículo 2. Personal de la Fundación

1. De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, el personal de la Fundación está formado por:
  - a) Miembros de la Fundación: profesores permanentes de la UAM con título de Doctor que se adscriban a la Fundación. La adscripción se hará mediante propuesta razonada de alguno de los miembros del Consejo Científico. Dicha propuesta, acompañada del preceptivo informe del Consejo Asesor, y con acuerdo del Consejo de Departamento correspondiente, deberá ser aprobada por el Consejo de Dirección y ratificada por el Patronato. La adscripción será por periodos de cinco años renovables. Para la renovación se seguirá el mismo procedimiento tras la presentación al Consejo de Dirección por cada investigador de una memoria científica de la actividad que ha desempeñado hasta ese momento y de sus planes para el siguiente periodo. Las citadas adscripciones se llevarán a efecto en base a la posibilidad legal contemplada en el artículo 17 sobre movilidad del personal investigador de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, artículo que se remite, del mismo modo, al artículo 66.1 sobre movilidad temporal del personal docente e investigador de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Y, en cuanto al régimen de dedicación, tanto el artículo 17 de la ya citada Ley de la Ciencia, como el artículo 66 de la referenciada

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	49/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		





Ley del Sistema Universitario, indican que la adscripción temporal podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial, y, en todo caso, deberá preservarse el cumplimiento de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El procedimiento de adscripción antedicho se iniciará a petición de cada profesor interesado en obtener esta situación jurídica.

b) Asimismo, podrán ser miembros de la Fundación el profesorado o personal investigador permanente de otras universidades o centros de investigación públicos y privados que desarrollen una actividad investigadora relevante en áreas de interés para la Fundación. En este caso tanto la adscripción como la renovación requerirán de la autorización escrita de la Institución de pertenencia, debiendo seguirse, en todo caso, el resto del procedimiento de adscripción recogido en la letra a).

c) Asimismo, podrán ser miembros de la Fundación el Personal investigador de la UAM con título de Doctor y contrato temporal (no permanente). La adscripción deberá seguir el procedimiento recogido en la letra a). No obstante, la adscripción como miembro de la Fundación tendrá la duración del contrato temporal con un máximo de cinco años.

d) Personal investigador en formación o de apoyo a la investigación contratado por la Fundación o en comisión de servicio en la Fundación.

e) Miembros honorarios, sin retribución: profesorado o personal investigador de reconocido prestigio en alguna de las áreas o ámbitos de trabajo de la fundación, incluyendo profesores eméritos. La adscripción se hará mediante propuesta razonada de alguno de los miembros del Consejo Científico. Dicha propuesta, acompañada del informe del Consejo Asesor, deberá ser aprobada por el Consejo de Dirección y ratificada por el Patronato. Dicha condición se podrá revocar siguiendo el mismo procedimiento.


f) La persona titular de la Gerencia, y las personas integrantes de la Unidad Técnica.

2. La relación de personal adscrito a la Fundación será actualizada anualmente por la Dirección en la memoria anual de liquidación de cada ejercicio.

### Artículo 3. Gestión del personal de la Fundación

Conforme al Art. 32 de los Estatutos:

1. El régimen jurídico del personal contratado por la Fundación se ajustará a las normas de derecho laboral, con las garantías que a tal efecto establece el Estatuto de los Trabajadores.
2. La Fundación podrá establecer, para la contratación de personal investigador predoctoral y postdoctoral, contratos laborales de carácter temporal para realizar proyectos de investigación determinados.
3. La selección de personal de la Fundación se efectuará mediante convocatoria pública ajustada a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		<b>Página</b> 50/442	

4. Podrán incorporarse a los proyectos de investigación liderados o gestionados por la Fundación, titulares de becas o contratos, por el tiempo de concesión de la beca o contrato, sin que ello implique relación alguna de carácter laboral con la Fundación.
5. En todo caso, el personal al servicio de la Fundación, personal investigador, profesorado y titulares de becas o contratos que participen en programas y proyectos de investigación estará sometido a las especiales normas éticas y de deontología señaladas en el Artículo 4 de este RRI, y en su caso, a igual régimen de incompatibilidades que el vigente para los trabajadores del sector público, así como a las normas generales de abstención y recusación vigentes en aquel.
6. En todo caso, deberá quedar claramente especificada, la estructura de la plantilla que corresponda presupuestariamente a la Fundación, sin que sea admisible que se confunda de manera alguna con el personal que percibe sus retribuciones por cuenta de la UAM, correspondiendo al Patronato adoptar el oportuno acuerdo al respecto.

#### Artículo 4. Obligaciones del personal de la Fundación

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, las obligaciones del personal de la Fundación son:

- a) La pertenencia a alguna de las Secciones o a la Unidad Técnica, sin perjuicio de su adscripción a los departamentos universitarios correspondientes. La Fundación se crea inicialmente con una Sección Experimental, una Sección de Teoría y con la Unidad Técnica.
- b) Los miembros de la Fundación colaborarán en las tareas de organización o gestión asignadas por el Consejo de Dirección o las personas titulares de la Dirección de su Sección.
- c) Los miembros se comprometen a participar con la Fundación en aquellas convocatorias competitivas de proyectos de investigación, tanto nacionales como europeas, a las que la Fundación concorra como tal. El incumplimiento de este compromiso causará el cese inmediato como miembro de la Fundación.
- d) En todas las publicaciones del personal investigador adscrito a la Fundación deberá figurar el Centro de Investigación de Física de la Materia Condensada, Universidad Autónoma de Madrid dentro de los datos correspondientes a la afiliación.
- e) El personal investigador de la Fundación deberá manifestar su afiliación y adscripción a la Fundación de la siguiente forma: "Centro de Investigación de Física de la Materia Condensada, IFIMAC, Universidad Autónoma de Madrid, España, o, en su caso, su equivalente en inglés, "Condensed Mater Physics Center, IFIMAC, Universidad Autónoma de Madrid, Spain".

## CAPÍTULO II ÓRGANOS DE LA FUNDACIÓN

#### Artículo 5. Órganos de la Fundación

1. De conformidad con el Art. 25 de los Estatutos, la estructura orgánica de la Fundación, además del Patronato, está compuesta por los siguientes órganos:
  - a) El Consejo Científico
  - b) La persona titular de la Dirección de la Fundación
  - c) La persona titular de la Subdirección de la Fundación
  - d) La persona titular de la Secretaría Académica de la Fundación

### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	<b>Página</b>	51/442
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



- e) El Consejo de Dirección
  - f) La persona titular de la Gerencia, asistida por una Unidad Técnica
  - g) El Consejo Asesor
2. Los órganos colegiados de la Fundación se regirán por lo dispuesto en los Estatutos, en este RRI y, con carácter supletorio, por las disposiciones de la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Podrán constituirse, convocarse, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia por medios electrónicos, de conformidad con el artículo 17 de dicha Ley.
3. Los miembros de los órganos colegiados, salvo los titulares de la Dirección y de la Secretaría Académica de la Fundación, no percibirán ningún tipo de retribución por su participación en los mismos.

#### Artículo 6. El Consejo Científico

1. En conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, el Consejo Científico es el órgano colegiado compuesto por todos los miembros de la Fundación, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 32.1 de los Estatutos y del Art. 2 del presente RRI.


2. El Consejo Científico estará presidido por la persona titular de la Dirección de la Fundación, mientras que la secretaría será ejercida por la persona titular de la Secretaría Académica de la Fundación. Corresponderá a la secretaría comunicar la convocatoria de las reuniones, la elaboración de las actas y la certificación de los acuerdos adoptados por el Consejo Científico.

El Consejo Científico se reunirá al menos una vez al año, cuando lo convoque la persona titular de la Dirección de la Fundación o lo solicite un 20% de sus miembros. Sus actas serán públicas y estarán a disposición de todos los miembros de la Fundación, debiéndose remitir al Patronato de la Fundación. Los acuerdos del Consejo Científico serán adoptados por mayoría de votos, dirimiendo la presidencia con su voto los empates que pudieran producirse.

3. Son funciones del Consejo Científico:

- a) Proponer el nombramiento y la revocación, mediante una moción de censura, de la persona titular de la Dirección de la Fundación.
- b) Proponer modificaciones al Reglamento de Régimen Interno de la Fundación, para su consideración por parte del Patronato.
- c) Proponer al Patronato, a los efectos de la correspondiente información y valoración, y a propuesta de la persona titular de la Dirección de la Fundación, el Plan General de Investigación de la Fundación y sus modificaciones, así como la Memoria Anual de Actividades de la Fundación.
- d) Refrendar, a propuesta de la persona titular de la Dirección de la Fundación y previo a su discusión por parte del Patronato, el Proyecto de Presupuesto Anual y su liquidación, propuestos por la persona titular de la Dirección de la Fundación.
- e) Refrendar cualquier otra propuesta de la persona titular de la Dirección de la Fundación que podrá ser, con carácter puramente enunciativo y no limitativo:
  - La firma de contratos con personas o entidades públicas o privadas para la realización de Proyectos de Investigación, así como la encomendación a otras entidades de aspectos concretos de gestión de la investigación.
  - Los vínculos de la Fundación con otras instituciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	52/442



- Los criterios de ordenación de pagos y facturación, dentro de los límites presupuestarios.
- La política de personal y el régimen retributivo, y la plantilla necesaria.

#### Artículo 7. La Dirección de la Fundación

1. En conformidad con el Art. 27 de los Estatutos, la superior dirección de la Fundación corresponde a la persona titular de la Dirección, quien pertenecerá al personal con vinculación permanente con la UAM cuyo régimen queda determinado en el Art. 2 del presente RRI.

2. La persona titular de la Dirección de la Fundación estará sometida a las normas vigentes sobre incompatibilidades en el sector público y obligado a respetar y hacer respetar las normas generales, vigentes en aquel, en materia de abstención y recusación en el desarrollo de las actividades que le sean propias o en el de las que le sean encomendadas por el Patronato, así como a observar las especiales normas éticas y deontológicas contenidas en las normas de régimen interno de la Fundación.

3. La persona titular de la Dirección de la Fundación será propuesta por el Consejo Científico y nombrada por el Patronato de la Fundación.

Con una antelación mínima de tres meses a la finalización de su mandato, la persona titular de la Dirección pondrá en marcha el proceso de elección, que se iniciará con la debida publicidad de la apertura de un plazo de presentación de candidaturas, que irán acompañadas de un "proyecto de dirección" en el que se definan los objetivos a cumplir durante los años de mandato y un currículum vitae completo. El Consejo de Dirección identificará las candidaturas, acusando recibo de estas, y las pondrá a disposición del Consejo Científico. Entre los quince y treinta días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de candidaturas, la Dirección de la Fundación convocará una reunión del Consejo Científico para su presentación y debate. Tras dicha discusión se procederá a la votación directa y secreta de la persona propuesta a la Dirección. La secretaria del Consejo Científico comunicará al Patronato el resultado de la votación, quien procederá al nombramiento de la nueva persona titular de la Dirección. El proceso de convocatoria de elecciones está descrito en la Disposición Adicional Primera del presente RRI.

4. El mandato de la persona titular de la Dirección de la Fundación tendrá una duración de cuatro años y podrá ser renovado una sola vez consecutivamente. Quien haya sido elegido por segunda vez no podrá presentarse a una nueva elección para el mismo cargo en los cuatro años siguientes a su cese, sea cual sea el motivo de éste.


5. La persona titular de la Dirección de la Fundación cesará en su cargo por fin de su mandato, a petición propia elevada al Patronato o a causa de una moción de censura. No obstante, la persona titular de la Dirección de la Fundación cesante continuará ejerciendo su cargo en funciones hasta el nombramiento de una nueva persona titular de la Dirección.

6. El Patronato cesará al titular de la Dirección y procederá al nombramiento de una nueva persona para la Dirección tras la aprobación de una moción de censura.

a) La moción de censura tendrá que ser presentada formalmente al Consejo de Dirección por al menos la quinta parte de los miembros del Consejo Científico y deberá contener necesariamente la propuesta de una persona candidata a titular de la Dirección elegible de acuerdo con el punto 1 del presente artículo.

### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	<b>Página</b>	53/442
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



b) La moción será debatida y votada en una reunión del Consejo Científico entre los quince y treinta días hábiles siguiente a su presentación.

c) A efectos de la aprobación de la moción de censura será necesario que la misma sea apoyada por la mayoría absoluta del total de los miembros del Consejo Científico, en cuyo caso el candidato propuesto por los firmantes de la moción quedará automáticamente propuesto para su nombramiento por el Patronato de la Fundación.

7. Corresponden a la persona titular de la Dirección de la Fundación las funciones siguientes:

a) Dar cumplimiento a las obligaciones recogidas en el artículo 23 de los Estatutos de la Fundación, respecto de aquellas atribuciones y facultades del Patronato que necesitan de la participación y actividad previa de la persona titular de la Dirección de la Fundación

b) Ostentar, en virtud de los poderes que le otorgue el Patronato, la firma y la representación de la Fundación y siempre dentro de las directrices marcadas por el Patronato.

c) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Patronato y las instrucciones de la Presidencia, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin.

d) Dirigir, impulsar y supervisar las actividades, servicios y operaciones de la Fundación, dentro de las pautas marcadas por el Patronato, con independencia de las competencias reservadas a los investigadores e investigadoras principales en la dirección de sus respectivos proyectos de investigación.

e) Proponer al Patronato, previo refrendo del Consejo Científico, los siguientes documentos redactados en coordinación con el Consejo de Dirección:

- Plan General de Investigación de la Fundación y ulteriores modificaciones.

- Memoria Anual de Actividades de la Fundación.

- Presupuesto Anual de ingresos y gastos, incluyendo el Balance de Situación y la Cuenta de Resultados.

f) Proceder a la ordenación de pagos y a la gestión de la tesorería conforme a los criterios aprobados por el Patronato a su propuesta, y supervisar la contabilidad de la Fundación vigilando el correcto cumplimiento de los criterios y principios que resulten aplicables.

g) Adquirir los bienes y servicios y contratar las obras y suministros de la Fundación dentro de las cuantías y límites que, a este respecto, haya aprobado el Patronato a su propuesta.

h) Desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato a su propuesta y, a tal fin, seleccionar al personal, suscribir o rescindir contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar sanciones, desempeñar la superior jefatura del personal al servicio de la Fundación, y todas aquellas otras actuaciones que, en esta materia, le sean encomendadas.

i) Distribuir entre las distintas secciones y grupos de trabajo los recursos disponibles de todo tipo y velar por su óptima utilización para el desarrollo de las actividades.


j) Proponer a dos vocales del Patronato de la Fundación con la conformidad del Rector o la Rectora y atendiendo a lo establecido en el Artículo 18.2.d) de los Estatutos de la Fundación.

k) Elaborar el Orden del Día del Consejo de Dirección y convocar y presidir sus reuniones.

l) Elaborar el Orden del Día del Consejo Científico y convocar y presidir sus reuniones.

Artículo 8. La Subdirección y la Secretaría Académica de la Fundación

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	<b>Página</b>	54/442
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



1. En conformidad con el Art. 28 de los Estatutos, las personas titulares de la Subdirección y de la Secretaría Académica de la Fundación serán nombradas por el Patronato de la Fundación y designadas por el Consejo Científico a propuesta de la persona titular de la Dirección de la Fundación.
2. La persona titular de la Subdirección asistirá a la persona titular de la Dirección en sus funciones desempeñando las que éste le delegue. En todo caso, sustituirá a la persona titular de la Dirección en sus funciones en caso de ausencia, enfermedad o vacante.
3. La persona titular de la Secretaría Académica actuará como titular de la Secretaría del Consejo Científico y del Consejo de Dirección, levantando acta de todas sus actuaciones.
4. Los cargos de titular de la Subdirección y de la Secretaría Académica tendrán una duración de cuatro años y podrán ser renovados una sola vez consecutivamente.
5. Las personas titulares de la Subdirección y de la Secretaría Académica podrán cesar en el cargo a petición propia, por decisión de la persona titular de la Dirección de la Fundación o cuando concluya el mandato de esta última.

#### Artículo 9. El Consejo de Dirección

1. De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Consejo de Dirección será nombrado por el Patronato y estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) La persona titular de la Dirección de la Fundación, que actuará como presidente.
- b) La persona titular de la Subdirección de la Fundación
- c) La persona titular de la Secretaría Académica, que actuará como titular de la Secretaría.
- d) Las personas titulares de las Direcciones de Sección.
- e) Un representante de los miembros de la Fundación con vinculación permanente con la UAM.
- f) Un representante de los miembros de la Fundación sin vinculación permanente con la UAM
- g) La persona titular de la Gerencia, con voz, pero sin voto.

Las personas titulares de la Dirección de Sección serán nombradas a propuesta de la persona titular de la Dirección de la Fundación. Los representantes del personal investigador serán elegidos por votación entre sus respectivos colectivos, por un periodo de cuatro años, pudiendo renovar solo por un periodo consecutivo. El proceso de elección de los representantes está descrito en la Disposición Adicional Primera del presente RRI.


2. Los miembros del Consejo de Dirección, salvo las personas titulares de la Dirección y de la Secretaría Académica, ejercerán su cargo gratuitamente, sin que en ningún caso puedan recibir retribución alguna, sin perjuicio de su derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el desempeño de su función les ocasione.

3. El Consejo de Dirección se reunirá cuando lo convoque la persona titular de la Dirección de la Fundación y al menos una vez al trimestre. Sus actas serán públicas y estarán a disposición de todos los miembros de la Fundación, debiéndose remitir al Patronato de la Fundación.

4. Las funciones del Consejo de Dirección son las siguientes:

- a) Redactar el Plan General de Investigación de la Fundación y ulteriores modificaciones.
- b) Elaborar la Memoria Anual de Actividades de la Fundación.
- c) Formular el Presupuesto Anual de ingresos y gastos, incluyendo el Balance de Situación y la Cuenta de Resultados.
- d) Proponer la creación, supresión o cambio de denominación de Secciones.

### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	55/442	



- e) Decidir sobre renovaciones de los miembros del Centro y sobre nuevas adscripciones.
- f) Proponer las modificaciones del Reglamento de Régimen Interior cuando proceda.
- g) Informar las peticiones de estancias en Centros extranjeros, intercambios y colaboraciones con otros Centros que, en relación con los proyectos de investigación liderados por la Fundación y en los que participen, haya formulado el personal investigador de la Fundación.
- h) Informar los Acuerdos y Convenios en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Fundación con otros Centros tanto públicos como privados.
- i) Proponer, en el marco de lo previsto en la normativa general de aplicación:
  - Iniciativas e intercambios de colaboración con universidades y otros organismos.
  - La adecuada inversión en la Fundación de los recursos generados por los proyectos de investigación de sus miembros.
  - Convenios, contratos, y proyectos de investigación que se desarrollen en el seno de la Fundación.
  - Los miembros del Consejo Asesor.
- j) Designar las comisiones pertinentes para resolver problemas específicos.
- k) Todas aquellas otras actividades que le pudieran ser encomendadas tanto por el Patronato como por la persona titular de la Dirección de la Fundación, en el marco de sus funciones.

#### Artículo 10. La Gerencia

1. Conforme al Art. 30 de los Estatutos, la Gerencia es el órgano de gestión de carácter unipersonal responsable de la gestión económica y administrativa de la Fundación. Actúa bajo la supervisión y directrices de la Dirección, a la que reporta.
2. Bajo la gestión y supervisión del titular de la Gerencia, se constituirá una Unidad Técnica encargada de proporcionar al personal investigador el necesario soporte administrativo y técnico, y en el seguimiento de los procesos.
3. La persona titular de la Gerencia será nombrada y cesada por el Patronato de la Fundación a propuesta de la Dirección. Su selección se efectuará mediante convocatoria pública ajustada a los principios de igualdad, mérito y capacidad. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la Gerencia, el Patronato de la Fundación a propuesta de la Dirección nombrará a una persona, de entre el personal de la Unidad Técnica, que realizará sus funciones por suplencia.
4. Corresponden al titular de la Gerencia, bajo la dirección de la persona titular de la Dirección de la Fundación, las funciones siguientes:
  - a) Gestionar y coordinar la Unidad Técnica. En concreto los aspectos administrativos, financieros, económicos y jurídicos. Asimismo, será el responsable del control financiero y económico de la Fundación.
  - b) Elaborar el borrador del Presupuesto Anual, así como del Balance de Situación y la Cuenta de Resultados, y mantener actualizado el Inventario.
  - c) Ser el responsable de la gestión de recursos humanos de la Fundación y de la implantación y gestión de políticas de responsabilidad social, seguridad e higiene en el trabajo, igualdad de género y conciliación de la vida laboral y personal, así como mantener las relaciones con los órganos de representación del personal o al servicio de la Fundación
  - d) Gestionar y coordinar el uso y explotación de las edificaciones, instalaciones y equipamientos científico-técnicos, especialmente su mantenimiento, renovación y adecuación a la legalidad vigente.

### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	56/442





- e) Implantar políticas de calidad en todos los ámbitos de la Fundación.
- f) Ser responsable del buen uso e implantación de la imagen corporativa de la Fundación.
- g) Gestionar y coordinar las actividades que conlleven relación con empresas, en especial, la transferencia de tecnología.

#### Artículo 11. El Consejo Asesor


1. De conformidad con el Art. 31 de los Estatutos, el Consejo Asesor es un órgano de asesoramiento general de la Fundación en lo que concierne al gobierno y administración de esta, y a la resolución de todas las incidencias que se produzcan al respecto.
2. Los miembros del Consejo Asesor serán personalidades relevantes y de alto prestigio internacional de la Comunidad Científica, profesional o del ámbito socioeconómico, no adscritos a la UAM.
3. Los miembros del Consejo Asesor estarán nombrados por el Patronato a propuesta del Consejo de Dirección.
4. El presidente o presidenta del Consejo Asesor será nombrado, de entre los miembros que constituyan el mismo, por el Patronato de la Fundación a propuesta del propio Consejo Asesor.
5. Corresponde al Consejo Asesor:
  - a) Asesorar sobre la orientación de la Fundación y la planificación estratégica de la misma, plasmadas en el Plan General de Investigación de la Fundación.
  - b) Asesorar sobre los Planes Económicos Financieros y de Inversiones de la Fundación.
  - c) Asesorar sobre los aspectos de gestión investigadora (desarrollo de líneas prioritarias y proyectos de investigación).
  - d) Asesorar sobre la política de personal y presupuestaria de la Fundación.
  - e) Asesorar sobre operaciones financieras, adquisición de bienes y aceptación de las donaciones de bienes por parte de la Fundación.
  - f) Asesorar al Patronato en todas las funciones de disposición, administración, conservación, custodia y defensa de los bienes de la Fundación.
  - g) Informar al Consejo de Dirección en la incorporación de nuevos miembros de la Fundación, en su renovación, así como en la contratación de personal investigador no permanente.
  - h) Informar sobre la concesión de proyectos de investigación propios de la Fundación, así como proceder a su examen y evaluación.
  - i) Todas aquellas otras actividades que le pudieran ser encomendadas por el Patronato, en el marco de sus funciones.

### CAPÍTULO III ESTRUCTURA DE LA FUNDACIÓN

#### Artículo 12. Organización científica, técnica y administrativa

1. Para el cumplimiento de sus funciones la Fundación se estructura en Secciones de investigación y en una Unidad Técnica de apoyo a la investigación.
2. Todo el personal investigador de la Fundación, de acuerdo con su categoría o capacidad, se adscribirá a alguna de las secciones existentes. Esta adscripción se hará sin perjuicio de la posible adscripción del personal de la UAM a los departamentos universitarios correspondientes. La

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	57/442



pertenencia del personal de la UAM a la Fundación en ningún caso afectará a sus obligaciones con el departamento al que esté adscrito.

3. Todo el personal técnico y administrativo de apoyo a la investigación en la Fundación se adscribirá a la Unidad Técnica, que estará gestionada y supervisada por la persona titular de la Gerencia.

#### Artículo 13. Secciones

1. Son las unidades de organización del personal investigador dedicado a una o varias subdisciplinas del mismo campo científico o a objetivos científicos comunes, en cuyo ámbito desarrollan sus tareas.

2. Las secciones deberán estar formados por al menos ocho investigadores/as que reúnan los requisitos exigidos para ser miembros del Consejo Científico.

3. La asignación de personal a las secciones corresponderá a la Dirección.

4. La Dirección de la sección será desempeñada exclusivamente por personal investigador miembro del Consejo Científico y ya perteneciente a la sección. Será nombrada por la persona que ostenta la Dirección de la Fundación, oído todo el personal de la sección, no pudiendo recaer en una persona que ya pertenezca al Consejo de Dirección. El nombramiento tendrá una duración de cuatro años y podrá ser renovado por el mismo procedimiento una sola vez. Si el nombramiento se aparta de la opinión del personal de la sección deberá ser motivado y debidamente comunicado al Patronato de la Fundación.

5. Las funciones de la dirección de sección serán las de dirigir, coordinar y supervisar las actividades dentro de la misma, velar por el buen uso y distribución de los recursos que tenga asignados y el cumplimiento de las obligaciones del personal que lo integra. Todo ello sin perjuicio de las funciones que competan a los grupos e investigadores/as principales en la ejecución de sus respectivos proyectos de investigación.

6. A la firma del presente RRI, la Fundación se organiza en las siguientes secciones:

- Sección de Teoría

- Sección Experimental

7. El número y denominación de las secciones podrá ser modificado por el Patronato previa propuesta del Consejo de Dirección, y oídos el Consejo Científico y el Consejo Asesor.

#### Artículo 14. Unidad Técnica

1. De conformidad con el Art. 30 de los Estatutos, se constituirá una Unidad Técnica encargada de proporcionar al personal investigador el necesario soporte administrativo y técnico, y en el seguimiento de los procesos. Dicha Unidad Técnica será gestionada y supervisada por la persona titular de la Gerencia.

2. Corresponde al Patronato, a propuesta de la persona titular de la Dirección de la Fundación, aprobar la estructura organizativa y la plantilla de personal y determinados medios a disposición de la Unidad Técnica. En todo caso la estructura aprobada contemplará la existencia de una unidad a la que se encomendará la gestión de todos los recursos económicos de la Fundación, bajo la dependencia de la persona titular de la Dirección de la Fundación, de forma que se asegure el criterio de caja única.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	58/442



3. El personal de la Unidad Técnica podrá ser, indistintamente, personal propio de la Fundación o personal de la UAM, bien a tiempo completo o parcial. La UAM integrará en sus sistemas y registros de actividad y organización que procedan la adscripción del correspondiente personal a la Fundación. Dichas adscripciones serán de carácter voluntario para el personal, al que se le aplicará la normativa, acuerdos y Convenio, en su caso, de la UAM.

4. La Unidad Técnica se encargará de las siguientes funciones:

- a) Difundir entre el personal investigador de la Fundación la convocatoria de becas y ayudas promovidas por cualesquiera organismos nacionales, extranjeros o internacionales, facilitando al personal investigador la elaboración, el trámite y seguimiento de las solicitudes.
- b) Gestionar los recursos asignados a los proyectos de investigación, facilitando y fomentando su utilización compartida por los diferentes investigadores o grupos de trabajo.
- c) Proporcionar al personal investigador el personal técnico o de apoyo que precise en sus tareas.
- d) Facilitar la cooperación entre el personal investigador de la Fundación y los de otros Centros tanto nacionales como extranjeros.
- e) Difundir los resultados de la investigación, aprobados por el Patronato.
- f) Proporcionar el soporte técnico y auxiliar al personal investigador en sus actividades.
- g) Todas aquellas actividades dirigidas a mejorar la calidad y eficiencia de la actividad que realice el personal investigador de la Fundación.

#### CAPÍTULO IV PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN

Artículo 15. Aprobación y estructura del Presupuesto de la Fundación

El presupuesto es el documento único, comprensivo de todos los gastos e ingresos relacionados con el funcionamiento y el desarrollo de la actividad investigadora de la Fundación, que servirá como mecanismo de control de su actividad económica, suponiendo un límite para su capacidad de gasto, excepto cuando se trate de gastos que se ejecuten con financiación afectada a su realización.

Conforme al Art. 38 de los Estatutos:

1. Con periodicidad anual, el Patronato aprobará el inventario de la Fundación al cierre del ejercicio, el balance de situación, la cuenta de resultados, la liquidación del presupuesto correspondiente y la memoria expresiva de las actividades fundacionales y de la gestión económica, que incluirá el cuadro de financiación, así como el grado de cumplimiento de los fines fundacionales. La memoria especificará, además, las variaciones patrimoniales y los cambios en los órganos de gobierno, dirección y representación.
2. El Patronato aprobará cada año a propuesta de la persona titular de la Dirección de la Fundación, el Plan Anual de la Fundación y su Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio siguiente y lo remitirá al Protectorado en el plazo legal.
3. El Capítulo de ingresos comprenderá la relación de todos los rendimientos que se prevea hayan de obtenerse.

#### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	59/442



4. El Capítulo de gastos comprenderá la previsión de los que deban realizarse durante el ejercicio, incluyendo, como mínimo, los que correspondan al mantenimiento y amortización de los valores del patrimonio por depreciación o pérdida de estos, los gastos de personal y de administración y las cantidades que deban aplicarse al cumplimiento de los fines de la Fundación según los programas de actuación. Los gastos generales se mencionarán por separado.

Los documentos señalados, una vez aprobados por el Patronato de la Fundación, serán remitidos al Protectorado dentro de los seis primeros meses del ejercicio siguiente al que correspondan, para su examen y ulterior depósito en el Registro de Fundaciones, a excepción del presupuesto, que será presentado al Protectorado durante los últimos tres meses del ejercicio anterior a los mismos efectos. Si por cambios en la legislación vigente pudieran exigirse otros documentos o plazos distintos de los señalados en este artículo, el patronato cumplirá en todo momento lo que sea obligatorio.

En lo que sigue, se detallan los puntos enunciados anteriormente:

#### 1. Elaboración, propuesta y aprobación del Presupuesto.

1.1. La elaboración de la propuesta de presupuesto anual de la Fundación corresponde a su Gerencia bajo la supervisión de la Dirección.

1.2 La propuesta de presupuesto será remitida por la Dirección de la Fundación al Patronato para su estudio, con al menos quince días de antelación a la reunión en que deba someterse a aprobación del Patronato.

A la vista de la propuesta, el Patronato podrá solicitar todas las aclaraciones, desagregaciones y la documentación complementaria que les permita una mejor comprensión del proyecto de presupuesto.

1.3. El Patronato, aprobará anualmente, durante el último cuatrimestre del ejercicio anterior al que se refieran, el presupuesto de la Fundación.

El acuerdo de aprobación del presupuesto, adoptado por unanimidad, será certificado por la secretaría del Patronato, debiendo la secretaría remitirlo al Protectorado para su consideración y habilitación de los fondos y provisiones que fueran necesarios.

#### 2. Estructura del presupuesto

Contendrá una previsión de todos los gastos a realizar e ingresos a obtener durante el ejercicio, tomando como base la liquidación del presupuesto del último ejercicio cerrado, así como un avance de la liquidación del presupuesto del ejercicio corriente.


##### 2.1 ESTADO DE GASTOS

La previsión de los gastos a realizar, sin perjuicio de las desagregaciones que procedan, deberá agruparse distinguiendo entre los gastos de carácter estructural y de funcionamiento, y aquellos vinculados a la actividad científica de la Fundación, de la siguiente forma:

A) Gastos estructurales y de funcionamiento: incluirán las siguientes categorías de gastos:

2.1.1. Costes del personal contratado por la Fundación: Se consignarán todos los costes del personal investigador y del personal técnico y de gestión vinculado directamente al funcionamiento de la Fundación, quedando excluido el personal contratado por la Fundación para el desarrollo específico de proyectos. 2.1.2. Gastos corrientes: Incluirá todos los gastos de funcionamiento indispensables para garantizar la actividad de la Fundación y la operatividad de sus instalaciones, siguiendo para

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	<b>Página</b>	60/442
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



ello, y en la medida de lo posible, los códigos de clasificación económica de la Administración General del Estado. De manera que se incluirán, con carácter informativo y no limitativo, los siguientes:

- a) Arrendamientos; reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y equipamiento.
- b) Suministros básicos (electricidad, agua, gas, combustible, comunicaciones, etc.).
- c) Servicios contratados de limpieza y seguridad y otros trabajos realizados por empresas y profesionales.
- d) Seguros, tributos y tasas (IBI, paso de carruajes, basuras, etc.).
- e) Indemnizaciones por razón del servicio (gastos de viaje y dietas del personal de la Fundación vinculadas al desempeño de funciones institucionales propias de los órganos de gobierno, de dirección, gestión y asesoramiento de la Fundación y otros por razón del servicio).

2.1.3. Transferencias corrientes a otras entidades: cuando sea preciso que la Fundación realice transferencias de carácter corriente a otras instituciones, como puede ser el caso de contribuciones a organismos internacionales o pagos de cuotas de suscripción a otras instituciones.

2.1.4. Inversiones: deberán detallarse todas las inversiones en inmovilizado material e inmaterial, no vinculadas con la actividad científica, como puede ser la reposición o renovación de construcciones, mobiliario, instalaciones técnicas, equipamiento científico, programas de contratación de personal, etc.

2.1.5. Transferencias de capital a otras entidades.

B) Gastos vinculados a la actividad científico-técnica de la Fundación: serán todos aquellos gastos que se prevea realizar con cargo a ingresos afectados a la ejecución de las ayudas, subvenciones, contratos, convenios y demás instrumentos que canalicen la financiación externa, incluidos los gastos de personal contratado para la ejecución de proyectos de los grupos de investigación. Deberán tener una estructura similar a los gastos de carácter estructural, debiendo respetar, en la medida de lo posible, los criterios de clasificación económica que rigen en la Administración General del Estado. La previsión de estos gastos será puramente estimativa, sin implicar una habilitación ni una limitación para la realización de los gastos que demande la actividad científica.

## 2.2 ESTADO DE INGRESOS

La previsión de ingresos deberá agruparse de la siguiente forma:

A) Ingresos estructurales y de funcionamiento: se incluirán todas las aportaciones, dotaciones e ingresos que prevea obtener la Fundación para su sostenimiento y funcionamiento general, quedando excluida toda financiación obtenida por el personal de la Fundación dirigida al desarrollo de su actividad científica. Así, se incluirán:

- a) Aquellos procedentes de convocatorias públicas o privadas obtenidas por el personal de la Fundación y a través de la Fundación dentro de los programas de reconocimiento de la excelencia investigadora de unidades y centros, como los programas “María de Maeztu” y “Severo Ochoa”, o equivalentes. Mediante acuerdo refrendado por el Patronato de la Fundación, se establecerá el porcentaje de los correspondientes costes indirectos que se transferirá a la UAM de acuerdo con lo establecido en el Art. 16 del presente RRI.
- b) Las aportaciones directas o en especie que pudiera realizar la UAM para el sostenimiento global de la Fundación, de acuerdo con lo especificado en el Art. 16 de este RRI, así como las aportaciones finalistas realizadas en base a convocatorias o ayudas internas otorgadas por la UAM, y el pago por

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	61/442



la prestación de servicios a la UAM por parte de la Fundación, para lo que se estará a lo dispuesto en el Art. 36.d) de los Estatutos.

- c) Los legados o donaciones recibidas por la Fundación para contribuir a su funcionamiento y los remanentes de ejercicios anteriores que pudieran reconocerse.
- d) Los posibles beneficios obtenidos por la explotación de los derechos de propiedad industrial e intelectual propiedad de la Fundación.
- e) Cualquier otro ingreso no vinculado directamente a la actividad científica.

B) Ingresos vinculados con la actividad científica obtenidos por la Fundación: se incluirá la previsión de financiación a obtener por el personal de la Fundación dirigida al desarrollo de su actividad científica, incluyendo con carácter informativo y no limitativo los siguientes:

- a) Ingresos de convocatorias de ayudas públicas o privadas obtenidas en concurrencia competitiva; contratos con la industria; encargos y encomiendas de gestión; convenios u otros instrumentos similares, excluidos los costes indirectos.
- b) Ingresos por costes indirectos derivados de la actividad científica de la Fundación, incluyendo aquellos puestos a disposición de las Secciones y demás unidades de la Fundación.
- c) Ingresos por demostraciones, exhibiciones, homologaciones, publicaciones.
- d) Ingresos por inscripciones en cursos y otras actividades de formación (congresos, seminarios, etc.) que se ejecuten y organicen por la Fundación.
- e) Beneficios totales obtenidos por la explotación de los derechos de propiedad industrial e intelectual generados por la actividad científica, desagregando los que, de conformidad con la normativa aplicable, correspondan a la Fundación.
- f) Ingresos por facturación de servicios que se presten por las unidades de servicio científico-técnicas de la Fundación, para lo que se estará a lo dispuesto en el Art. 36.d) de los Estatutos.
- g) Remanentes o sobrantes de los ingresos de ejercicios anteriores.
- h) Donaciones, legados y otras ayudas públicas o privadas que se reciban y que se vinculen a la actividad científica de la Fundación.
- i) Cualesquiera otros ingresos que se puedan derivar de su actividad científica

#### Artículo 16. Aportación de la UAM al Presupuesto

1. Mientras la Fundación ocupe espacios ubicados en la Facultad de Ciencias, la UAM asumirá la parte de la financiación de los gastos estructurales corrientes detallados en el estado de gastos del artículo 15 anterior, apartado 2.1, a excepción de la de aquellos gastos no necesarios para garantizar la actividad de la Fundación IFIMAC y la operatividad de sus instalaciones, como los recogidos en los subapartados 2.1.1. a 2.1.5., que no se cubran con ingresos de la actividad de la Fundación no afectados a otras finalidades, y lo hará mediante las formas de financiación que se prevén en el apartado 2 siguiente.

Una vez que la Fundación deje dicha ocupación, se llevará a efecto la modificación reglamentaria en relación con las responsabilidades en materia de gastos estructurales corrientes.

2. La financiación de los gastos estructurales computables a la UAM se realizará mediante alguno de los siguientes medios:

### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	<b>Página</b>	62/442
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		






- (i) La ejecución directa de todos o alguno de ellos por la UAM, debidamente certificada por autoridad competente.
  - (ii) Dotaciones presupuestarias de la UAM a la unidad o unidades funcionales de gasto asignadas a la Fundación.
  - (iii) Transferencias entre la UAM y la Fundación.
  - (iv) Pagos por la prestación de servicios a la UAM por parte de la Fundación.
  - (v) Mediante costes indirectos generados por proyectos de investigación en los que la UAM sea entidad beneficiaria puestos a disposición de la Fundación.
  - (vi) A través de un porcentaje de los posibles beneficios obtenidos por la explotación de los derechos de propiedad industrial e intelectual propiedad de la UAM.
  - (vii) Cualquier otro que se determine
3. El tratamiento de los costes indirectos para los proyectos en los que la entidad beneficiaria sea la Fundación será el siguiente:
- (i) Un porcentaje de los costes indirectos se dedicará al mantenimiento de la estructura de gestión administrativa de la Fundación (costes de personal de gestión y/o servicios externos como, por ejemplo, gestoría, asesoría jurídica). Inicialmente, a la fecha de la creación de la Fundación IFIMAC, este porcentaje se establece en el 45% de los costes indirectos. Asegurada la viabilidad económica de la Fundación, el Patronato podrá revisar este porcentaje.
  - (ii) El Patronato de la Fundación podrá adoptar acuerdos, por mayoría con el voto de calidad del rector o rectora, sobre aquellos casos en que, por circunstancias excepcionales, se pueda aplicar un porcentaje distinto.
  - (iii) El resto de los costes indirectos se transferirán a la UAM.
4. En lo que hace al tratamiento de los contratos regulados en el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, les será de aplicación la normativa vigente, en la materia, en el ámbito de la UAM.
5. Asimismo, el Patronato de la Fundación podrá acordar por mayoría con el voto de calidad del rector o rectora la cesión a la UAM de un porcentaje de los beneficios obtenidos por la explotación de los derechos de propiedad industrial e intelectual de la Fundación, a los que les serán de aplicación las normas de titularidad vigentes en la materia, por todas, en la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

#### Artículo 17. Liquidación del Presupuesto

1. Anualmente la Gerencia, en el primer semestre del año, elaborará una memoria de liquidación del presupuesto del último ejercicio cerrado, que contendrá:
- a) La liquidación del presupuesto de gastos y la del presupuesto de ingresos. La liquidación deberá incluir la liquidación y aplicación de los costes indirectos, la gestión de los remanentes de la Fundación, así como la liquidación de las aportaciones de las partes y el mecanismo de compensación entre ellas que se proponga aplicar como consecuencia de las posibles diferencias de aportación.
  - b) La relación actualizada del personal adscrito a la Fundación, tanto de carácter investigador como de técnico y de gestión y administración, detallando las categorías según lo establecido en los Estatutos y en este RRI.

### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	63/442





c) Las altas y bajas producidas en el ejercicio anterior en el inventario de los bienes de la Fundación. Así como, las altas y bajas de los bienes propiedad de la UAM, que se estén utilizando por parte de la Fundación, conforme con lo previsto en los convenios suscritos atendiendo a lo dispuesto en el Capítulo V de este Reglamento.

2. La memoria de liquidación será sometida a la aprobación del Patronato en el primer semestre del ejercicio siguiente al que se refiera.

## CAPÍTULO V INSTALACIONES Y BIENES MUEBLES

Artículo 18. Sobre el uso de espacios propiedad de la UAM por la Fundación

De conformidad con lo indicado en el acto de fundación, en un Convenio que se suscribirá una vez creada la Fundación, y que será acordado entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Fundación, se concretarán los espacios, dentro de la sede e instalaciones propiedad de la institución universitaria, en los que desarrollarán su investigación los miembros de la Fundación. Del mismo modo, en el citado Convenio, quedará determinado el régimen jurídico de aplicación a la autorización de uso, así como sus condiciones prácticas y las descripciones espaciales.

Artículo 19. Sobre el uso de bienes muebles propiedad de la UAM por la Fundación

De conformidad con lo previsto en el acto de fundación, en un Convenio que se suscribirá una vez creada la Fundación, y que será acordado entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Fundación, se concretarán los bienes muebles, existentes en la sede e instalaciones de la institución universitaria, con los que desarrollarán su investigación los miembros de la Fundación. Del mismo modo, en el citado Convenio, quedará determinado el régimen jurídico de aplicación a la autorización de uso, así como sus condiciones prácticas y las descripciones físicas de dichos bienes.

Disposición Adicional Primera

Procedimiento de elección de representantes en el Consejo de Dirección

De acuerdo con el Art. 9.1 del presente RRI, forman parte del Consejo de Dirección:

- a) Un representante de los miembros de la Fundación con vinculación permanente con la UAM.
- b) Un representante de los miembros de la fundación sin vinculación permanente con la UAM.

El procedimiento de elección de dichos representantes de personal es el que se expone en los siguientes apartados.

A efectos de este procedimiento todas las comunicaciones se entenderán válidamente realizadas a los correos electrónicos corporativos asignados al personal.

1. Electores y elegibles: Tendrá la condición de electores y elegibles el personal que conforme al convenio y a este RRI tenga la consideración de adscrito a la Fundación. No obstante, no tendrá la condición de elector ni de elegible el personal funcionario que se encuentre en situación de excedencia voluntaria o suspensión de funciones o el que se encuentre adscrito a otra institución mediante convenio o instrumento análogo. Tampoco tendrá la condición de elector ni de elegible el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	64/442



personal laboral en excedencia voluntaria o forzosa, en suspensión de empleo y sueldo por razones disciplinarias, y aquel cuya antigüedad en la Fundación sea inferior a un mes.

El cumplimiento de los requisitos para ser elector se constatará a fecha de publicación del censo provisional. El cumplimiento de los requisitos para ser elegible lo será en la fecha de finalización del plazo de presentación de las candidaturas ante la Gerencia de la Fundación, sin perjuicio de que en ningún caso pueda resultar elegido quien con posterioridad pase a situación de excedencia voluntaria o forzosa o a suspensión de empleo y sueldo por razones disciplinarias.

2. Censo Electoral: La Dirección de la Fundación, con anterioridad a la finalización de mandato de los representantes en el Consejo de Dirección, y previamente a la convocatoria de elecciones para designar nuevos representantes, elaborará el Censo de electores de la Fundación que se remitirá a todo el personal y se expondrá en el tablón de anuncios de la Fundación estableciendo un plazo no inferior a setenta y dos horas para la subsanación de posibles errores.

Transcurrido el mismo y realizados los cambios a que hubiere lugar, el censo definitivo se volverá a remitir al personal y se expondrá en el tablón.


3. Mesa Electoral: Existirá una Mesa Electoral encargada de presidir la votación, conservar el orden, realizar el escrutinio y velar por la pureza del proceso electivo. La Mesa estará compuesta por tres personas, (dos miembros de la Fundación con vinculación permanente con la UAM y un miembro de la Fundación sin vinculación permanente con la UAM) designados por sorteo dentro de cada estamento, ostentando la presidencia de la Mesa el miembro con vinculación permanente con la UAM con mayor antigüedad, la secretaría el miembro sin vinculación permanente con la UAM, y actuando como vocal el miembro con vinculación permanente con la UAM con menor antigüedad. A fin de prever ausencias debidamente justificadas se designarán por sorteo tres miembros suplentes (dos con vinculación permanente con la UAM y otro sin vinculación permanente).

Los cargos de la Mesa Electoral son obligatorios, salvo causa debidamente justificada apreciada por la Dirección.

4. Convocatoria de elecciones: La Dirección de la Fundación convocará las elecciones para la elección de nuevos representantes por medios electrónicos y mediante el tablón de anuncios de la Fundación, indicando la composición de la Mesa, abriendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de candidaturas ante la Gerencia de la Fundación. Transcurrido ese plazo, la Gerencia remitirá al Consejo de Dirección de la Fundación y al Patronato de la Fundación las candidaturas presentadas, la composición de la mesa electoral (con titulares y suplentes) y la ubicación de esta en el día de la votación que se señale (ANEXO I.A).

El Consejo de Dirección procederá a proclamar y remitir a todo el personal el ANEXO I.A en los cinco días hábiles inmediatamente posteriores a la fecha de conclusión del mencionado plazo de diez días. Entre la proclamación de candidaturas y la votación deberá mediar un plazo de, al menos, cinco días hábiles. La Dirección podrá, si así lo estimara, y en atención al mantenimiento y normalidad del trabajo, facilitar el desarrollo de la campaña electoral por parte de los candidatos/as que así lo solicitaran.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	65/442	

5. Votaciones: La Mesa Electoral se constituirá a las 8:30 horas del día señalado para la votación, que tendrá lugar entre las 9:00 y las 13:00 horas del mismo día.

Al ser una elección entre dos estamentos, se utilizará un sobre y papeleta por estamento que contendrá todas las candidaturas ordenadas por orden alfabético y con un campo habilitado a su izquierda para señalar las candidaturas elegidas (ANEXO I.B). Cada elector/a marcará a lo sumo una candidatura. Las papeletas deberán estar disponibles desde la proclamación de candidaturas para poder ejercer el voto por correo. El día de las votaciones se dispondrá, cerca de la mesa de votaciones, de suficiente número de papeletas y sobres a disposición de los votantes.

Podrá ejercerse el voto por correo de manera que la recepción de este tenga lugar con una antelación mínima de 24 horas al día fijado para la votación (ANEXO I.C). El voto, junto con la copia del DNI, con rúbrica original, se dirigirá a la presidencia de la Mesa Electoral en sobre cerrado, indicándose en su exterior la identidad del votante. Podrá ejercerse este derecho desde el día siguiente de la proclamación de las candidaturas y hasta el día antes de la votación.

Las y los candidatos a representantes de personal en el Consejo de Dirección que hayan sido proclamados podrán designar una persona como interventora en el proceso electoral, que actuará el día de la votación y que dispondrá de copia del Censo Electoral para el seguimiento de la votación. Ésta, formará parte de la Mesa Electoral con voz, pero sin voto en las decisiones que se tengan que adoptar.

Los miembros de la Mesa irán cotejando y anotando en una copia del Censo a todo el personal que vote, comprobando previamente su identidad. Nadie podrá votar si no está incluido en el Censo. La anotación del personal que haya votado por correo se realizará antes del comienzo de las votaciones de los votantes presenciales.

6. Escrutinio y proclamación de resultados: Celebrada la votación se realizará el escrutinio de votos, presenciales y por correo, que será público.


Serán nulas las papeletas que induzcan dudas razonables sobre la intención del elector/a que contenga tachaduras, escritos, etc. Cuando un sobre no contenga papeleta alguna o no se encuentre señalado ningún nombre se considerará en blanco. Los votos en blanco serán válidos a efectos de cómputo.

Finalizado el escrutinio la secretaria de la Mesa levantará acta (ANEXO I.D) con el resultado de las votaciones desglosadas por estamentos que remitirá a la Dirección de la Fundación para que dé conocimiento de éste a los candidatos/as elegidos/as y a los órganos de la Fundación. Una copia del acta se expondrá en el tablón de anuncios de la Fundación.

Serán elegidos representantes del personal en el Consejo de Dirección las candidaturas, una por estamento, que mayor número de votos alcancen. En caso de empate se procederá a un sorteo entre las candidaturas con igual número de votos.

7. Mandato: La duración del mandato de los miembros electivos será de cuatro años pudiendo ser reelegidos una sola vez. Cuando se produzca una vacante del representante, le sustituirá de forma automática la persona de su estamento que hubiera obtenido en la votación un número de votos inmediatamente inferior al de la última candidatura elegida. En el caso de que no exista segunda candidatura y ulteriores, la representación se considerará vacante sin sustitución, y la Dirección

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	<b>Página</b>	66/442
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



convocará elecciones parciales en las mismas condiciones establecidas en este procedimiento. La persona sustituta tendrá tal condición durante el tiempo que reste de mandato.

Disposición Adicional Segunda  
Prevención de Riesgos Laborales

En aplicación del artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollado por el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, se establecerán las medidas que sean necesarias para cumplir con las obligaciones de coordinación en materia de prevención, realizándose un seguimiento regular de la aplicación a las personas empleadas de las normas de seguridad y salud correspondientes a la actividad que realizan.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades, obligaciones y competencias que por sus actividades específicas correspondan.

Al efecto de dar cumplimiento de lo antedicho, la UAM y la Fundación celebrarán reuniones conjuntas, y otras medidas de actuación coordinada, entre los representantes de ambas instituciones intervinientes y los delegados y delegadas de prevención de las mismas cuando, por los riesgos existentes, que incidan en la concurrencia de actividades, se considere necesaria la consulta y análisis de la eficacia de los medios de coordinación establecidos; o bien para proceder a su actualización. Lo cual no excluirá la adopción de otros medios de coordinación.


Disposición Adicional Tercera  
Protección de datos

1. Responsables del tratamiento: En virtud del acto de constitución de la Fundación, la Fundación IFIMAC y la UAM se reconocen como CORRESPONSABLES en el tratamiento de los datos personales necesarios para su desarrollo y las responsabilidades y obligaciones que les corresponden, de conformidad con el artículo 26 y considerando el artículo 79 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de Estado de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD).

No obstante, los investigadores o los responsables de los grupos de investigación que deciden sobre los fines y medios, según el caso, tienen la consideración de "responsables del tratamiento" respecto al tratamiento de datos que se realice o se vaya a realizar en el correspondiente proyecto de investigación o actividad científica por cuenta de cualquiera de las dos instituciones (Fundación y UAM), todo ello sin perjuicio de su sumisión a la dirección de la Fundación y su coordinación con los órganos competentes.

2. Delegado o Delegados de Protección de Datos: Los Delegados de Protección de Datos de los CORRESPONSABLES serán competentes respecto a la gestión de los datos que realice cada

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	67/442



institución en la Fundación, se asistirán mutuamente y asesorarán en lo que sea necesario, y considerando sus competencias, al personal y órganos de la Fundación y a los responsables de los proyectos de investigación. Cualquier extremo relevante en materia de protección de datos deberá ser trasladado por parte del corresponsable o responsable de tratamiento al Delegado o Delegados de Protección de datos para su coordinación, instrucciones, conocimiento y desempeño de sus funciones.

3. Obligaciones generales: Los corresponsables y los responsables de los proyectos de investigación se comprometen a cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y en el RGPD, así como su normativa de desarrollo y concordante, en relación con los datos a que pudieran acceder con motivo del cumplimiento de este RRI.

Ambas partes utilizarán los datos personales objeto de tratamiento sólo para la finalidad objeto de este RRI.

En caso de que se considerara que alguno de los tratamientos infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos, ambas partes se informarán de forma inmediata.


4. Registro de Actividades del tratamiento: Las partes se comprometen, en su condición de corresponsables del tratamiento, bajo la coordinación, en su caso, de la Dirección y Gerencia de la Fundación, y siguiendo las indicaciones del Delegado o Delegados de Protección de Datos en la medida que proceda, a mantener a través del personal técnico, de gestión, administración y servicios adscrito, o del órgano de la Fundación que corresponda, el debido Registro de actividades de tratamiento regulado en el artículo 30 del RGPD, en relación con las actividades de tratamiento efectuadas en el ámbito de su relación y su prestación de servicios, que deberá hacer pública de acuerdo con el Artículo 6 bis de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La misma obligación recaerá sobre los “responsables del tratamiento” determinados según el apartado 1 respecto al tratamiento de datos que se realice o se vaya a realizar en el correspondiente proyecto de investigación.

5. Bases legitimadoras del tratamiento: Los CORRESPONSABLES y los responsables de los proyectos de investigación, garantizan que los datos han sido obtenidos legítimamente y que los datos se tratan al amparo de una de las bases legitimadoras recogidas en el artículo 6.1 del RGPD.

Los CORRESPONSABLES y los responsables de los proyectos de investigación no comunicarán los datos recibidos a terceros, salvo que sea necesario para el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre ambas entidades y así se haya establecido, o le sea requerido por autoridad competente, Jueces o Tribunales de acuerdo con la legalidad vigente, o en cumplimiento de la ley.

6. Comunicación de Datos personales: Para el buen fin del sistema descrito, las partes como corresponsables del tratamiento deben comunicarse en el contexto, alcance y condiciones de la Fundación la información que corresponda y que fundamentalmente se refiere al personal que se

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	68/442	

encuentre temporalmente o se encuentre adscrito a la Fundación en el marco de lo dispuesto en el acto de constitución, incluidos:

- Datos identificativos: nombre, apellidos y DNI.
- Datos laborales: ocupación laboral.

Con carácter ordinario esta comunicación de datos se realizará a través de la Dirección y Gerencia de la Fundación, mediante el uso y cumplimentación de las distintas bases de datos y aplicaciones que cada institución utilice para la gestión de la actividad de la Fundación.

El tratamiento de datos personales incluirá la recogida, registro, estructuración, consulta, conservación y comunicación de los datos, incluidas su destrucción y supresión cuando finalice la relación entre la Fundación y la UAM y dejen de ser necesarios para el desempeño de sus funciones.

7. Regulación de las posibles subcontrataciones. Los CORRESPONSABLES, y los responsables de los proyectos de investigación se responsabilizarán del cumplimiento normativo y legal si fuera necesario contratar, total o parcialmente, algún tratamiento de datos por la Fundación.

Dicha subcontratación solo será posible si es expresamente autorizada por el otro corresponsable, en su caso a través de sus órganos, a través de un contrato a través del cual el contratista, tendrá la condición de Encargado del tratamiento de la Fundación.

8. Deber de secreto: Los CORRESPONSABLES y todo su personal y los responsables de los proyectos de investigación y su personal mantendrán el deber de secreto respecto a los datos personales a los que hayan tenido acceso en virtud de la presente relación, incluso después de que finalice el mismo.

9. Asistencia en caso de ejercicio de derechos: Los corresponsables, los responsables de los proyectos de investigación, y sus Delegados de Protección de Datos se coordinarán si ello fuera preciso, en la respuesta al ejercicio de los derechos que la legislación en materia de protección de datos personales determina y concede a los interesados que podrán dirigirse a cualquiera de los responsables para ejercitar los derechos establecidos en el capítulo III del RGPD:

- Acceso a datos personales;
- Rectificación;
- Oposición;
- Supresión y derecho al olvido;
- Limitación del tratamiento;
- Portabilidad;
- Derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas

Como punto de contacto, cualquier interesado podrá ejercer dichos derechos ante la UAM en el correo electrónico [delegada.protecciondedatos@uam.es](mailto:delegada.protecciondedatos@uam.es), o ante la Fundación en el correo electrónico xxxx.

10. Descripción de las medidas técnicas y organizativas:

Las partes, de manera compartida, y en el marco de lo previsto en el capítulo IV del RGPD, adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas que sean necesarias para garantizar tanto el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad pactadas, como la seguridad de los datos personales a los que tengan acceso como consecuencia de este RRI, evitando su alteración, pérdida,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	69/442





tratamiento, duplicación o acceso no autorizado. Para ello se tendrá en cuenta lo previsto en la Disposición adicional primera de la LOPDGDD

“Medidas de seguridad en el ámbito del sector público” cuyo apartado 1 prevé que:

1. El Esquema Nacional de Seguridad incluirá las medidas que deban implantarse en caso de tratamiento de datos personales para evitar su pérdida, alteración o acceso no autorizado, adaptando los criterios de determinación del riesgo en el tratamiento de los datos a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679.

Dichas medidas se adoptarán teniendo en cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos e información manejados y los riesgos a que están expuestos, provengan éstos de la acción humana o del medio físico natural.

En concreto, las partes de manera compartida, y en el contexto de las previsiones de este RRI, aplicarán las siguientes medidas técnicas y organizativas.

Medidas organizativas: Los corresponsables, a través del personal técnico, de gestión, administración y servicios adscrito, o del órgano que corresponda, se comprometen a aplicar las medidas organizativas adecuadas al nivel de riesgo en la privacidad, y a una diligente formación de su organización interna en materia de protección de datos personales y una debida concienciación interna a través de la difusión de cuantas normativas se publiquen en relación con la materia, obligando a sus empleados y colaboradores a asumir un compromiso expreso con el deber de confidencialidad.


Medidas técnicas: Los corresponsables, a través del personal técnico, de gestión, administración y servicios adscrito, o del órgano que corresponda se comprometen, como mínimo a:

1. Definición de una política de seguridad de la información y realización de revisiones de la misma con el fin de comprobar que dicha política es conforme a los requisitos establecidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos personales y, en especial, por el RGPD y la LOPDGDD, para garantizar la seguridad y confidencialidad, autenticidad, trazabilidad e integridad de los datos personales objeto de tratamiento.

2. Aplicación de las medidas técnicas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso incluyan, entre otras:

- a. la seudonimización y en su caso el cifrado de datos personales;
- b. la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
- c. la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico;
- d. un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- e. la identificación de los usuarios;

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	70/442





f. la aplicación de las medidas técnicas mínimas para asegurar la salvaguarda de los datos personales: actualización de dispositivos y ordenadores; sistema de antivirus; cortafuegos o firewall; respuesta ante brechas de seguridad y realización de copias de seguridad.

El personal compartido deberá comunicar cualquier incidencia o brecha de seguridad que haya sufrido ella misma o cualquiera de los encargados del tratamiento con los que hayan establecido un contrato y que afecte a los datos personales objeto del Contrato, dentro de las siguientes 24 horas desde el momento en que dicha brecha sea conocida. La notificación se realizará a los correos electrónicos de los Delegados de Protección de Datos antes indicados.


11. Conservación de datos. Una vez no resulten necesarios, los corresponsables, a través del personal técnico, de gestión, administración y servicios adscrito, o del órgano que corresponda destruirán/cancelarán los datos personales y, si procede, los soportes donde consten. La información podrá ser conservada durante los plazos que la legislación o la normativa interna que aplique a cada parte determinen, y siempre en tanto en cuanto puedan derivarse responsabilidades

Disposición Final

Entrada en vigor y vigencia

El presente RRI comenzará a producir efectos el mismo día que lo haga el acta de constitución de la Fundación, y su vigencia está vinculada a la de la Fundación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	71/442



**ANEXO I.A**  
**ELECCIONES A REPRESENTANTES DE PERSONAL EN EL CONSEJO DE DIRECCIÓN**  
**PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS PRESENTADAS, UBICACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA**  
**MESA ELECTORAL**

**CANDIDATURAS PRESENTADAS:**

**Miembros Permanentes de la UAM**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Miembros no permanentes de la UAM**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**UBICACIÓN MESA ELECTORAL:**

**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_

**COMPOSICIÓN MESA ELECTORAL:**

**MESA TITULAR**

**PRESIDENCIA:** \_\_\_\_\_

**SECRETARÍA:** \_\_\_\_\_


**VOCAL:** \_\_\_\_\_

**SUPLENTES**

**PRESIDENCIA:** \_\_\_\_\_

**SECRETARÍA:** \_\_\_\_\_

**VOCAL:** \_\_\_\_\_

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	72/442	

ANEXO I.B  
ELECCIONES A REPRESENTANTES DE PERSONAL EN EL CONSEJO DE DIRECCIÓN

PAPELETA DE VOTACIÓN (Estamento XXXXX)

<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	

Solo podrá marcarse una candidatura

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	73/442



**ANEXO I.C**  
**ELECCIONES A REPRESENTANTES DE PERSONAL EN EL CONSEJO DE DIRECCIÓN**

ASUNTO: VOTO POR CORREO
-------------------------

FECHA:
--------

1er. APELLIDO	2º APELLIDO
---------------	-------------

NOMBRE	DNI
--------	-----

ESTAMENTO (miembro permanente de la UAM, miembro no permanente de la UAM)
---------------------------------------------------------------------------

que figura inscrito/a en el Censo Electoral correspondiente a la Fundación IFIMAC, desea emitir su voto por correo en las elecciones a Representantes de Personal en el Consejo de Dirección del IFIMAC

Firma,

A LA PRESIDENCIA DE LA MESA ELECTORAL DEL IFIMAC

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	74/442



**ANEXO I.D**  
**ELECCIONES A REPRESENTANTES DE PERSONAL EN EL CONSEJO DE DIRECCIÓN**  
**ESTAMENTO: XXXX**

**ACTA DE ESCRUTINIO**

MESA Nº	SEDE	DOMICILIO	MUNICIPIO	PROVINCIA

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MESA ELECTORAL**

Fecha y hora de constitución de la Mesa:

..... de..... de 20.... , a las ..... horas

Composición de la Mesa:

Presidencia:

Secretaría:

Vocal:

Intervención:

**VOTACIÓN**


D./Dª ....., secretario/a de la Mesa Electoral

**CERTIFICA:** Que a las ..... horas del día de la fecha, se dieron por terminadas las operaciones de recuento de votos por la presidencia de la Mesa, habiéndose leído en alta voz las papeletas, cuyos resultados son los siguientes:

Nº de electores.....Votos en blanco.....

Nº de votantes.....Votos nulos.....

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	<b>Página</b>	75/442
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		

**VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA**

D./D<sup>ª</sup>.....Votos .....

D./D<sup>ª</sup>.....Votos .....

D./D<sup>ª</sup>.....Votos .....

D./D<sup>ª</sup>.....Votos .....

D./D<sup>ª</sup>.....Votos .....

**INCIDENCIAS**

NO

SI

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Lo que se acredita por la presente Acta, que firma la presidencia de la Mesa Electoral, interventores y que yo, como secretario/a, doy fe:

Presidencia

Secretaría

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	76/442



**I.2.7. Acuerdo 2/Pleno nº354 de 14-03- 2025 por el que se aprueba, a propuesta del Consejo de Gobierno de la UAM, el acto de disposición de la parcela de la UAM (referencia catastral: 1517901VK4811F0001BU), en los términos que se recogen en la propuesta de convenio entre la Universidad Autónoma de Madrid, la Comunidad de Madrid y el Servicio Madrileño de Salud para la creación de la “Ciudad de la Salud de la Comunidad de Madrid”.**

Elevado por el Secretario General del Consejo de Gobierno, el documento que certifica la aprobación, por el pleno de dicho órgano, del Acuerdo 3 28-02-25 por el que se aprueba propuesta de acto de disposición sobre la parcela con referencia catastral 1517901VK4811F0001BU, derivado de la participación de la Universidad Autónoma de Madrid en la creación de la “Ciudad de la Salud de la Comunidad de Madrid”.

A la vista del contenido del certificado del acuerdo y vistas la propuesta de convenio entre Universidad Autónoma de Madrid, la Comunidad de Madrid y el Servicio Madrileño de Salud, el informe de la Asesoría Jurídica de la UAM (ref.int. 64/2025 de fecha 24-02-2025), el certificado de la vicegerencia de Economía y Recursos Materiales (de fecha 24-02-25) y el documento de la dirección de Patrimonio de la UAM (de la misma fecha), conforme a los artículos 103.2. a) de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid; 58.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; 71 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; 25, 39 y siguientes de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid; 3 f) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y artículo 3 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobado mediante Decreto 220/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el pleno del Consejo Social reunido en sesión extraordinaria

ACUERDA


Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, el acto de disposición de la parcela de la UAM (referencia catastral: 1517901VK4811F0001BU), en los términos que se recogen en la propuesta de convenio entre la Universidad Autónoma de Madrid, la Comunidad de Madrid y el Servicio Madrileño de Salud para la creación de la “Ciudad de la Salud de la Comunidad de Madrid” que se incluye como ANEXO.

Cantoblanco, fecha de firma electrónica  
El presidente del Consejo Social  
Eduardo Sicilia Cavanillas

El presente ACUERDO es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 128.1 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. Frente al mismo podrá interponerse, con carácter potestativo,

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	77/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		






recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo, o bien, alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de los dos meses siguientes a su publicación, de conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	78/442



### I.3. Consejo de Gobierno

#### I.3.1. Acuerdo 2/CG de 28-02-25 por el que se desestima la propuesta de nombramiento de nuevo miembro de la Comisión Electoral en representación del sector del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la UAM

Recibida solicitud con número de registro REGAGE25e00012835933, de propuesta de inclusión de nuevo punto del orden del día a incluir en la sesión de este Consejo de Gobierno a celebrar con fecha 28 de febrero de 2025, con el enunciado “*Aprobación, si procede, del nombramiento del representante del sector del Personal Técnico de Gestión, de Administración y Servicios (PTGAS) en la Comisión Electoral*”, constando en documentación adjunta remitida que dicha propuesta de nombramiento se concreta a favor de D<sup>a</sup> María Paz Cadahía Sánchez, y se justifica en el artículo 15.1 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado por este mismo órgano en sesión de 25 de junio de 2004, y modificado en sesiones de 12 de julio de 2012, 18 de marzo de 2022 y 17 de junio de 2022, respectivamente).


Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, e incluida dicha solicitud como punto del orden del día de la sesión de este Consejo de Gobierno de fecha 28 de febrero de 2025, al amparo del artículo 15.2 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, por el que se establece la obligatoriedad por parte del Presidente/a de dicho órgano colegiado de “*incluir en el orden del día aquellos puntos que vengan suscritos por, al menos, el veinte por ciento de los miembros del Consejo de Gobierno*”.

Habiéndose sometido dicho punto a debate y votación, en relación con los artículos 2.1.c) y 11.6 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, en concordancia con los artículos 8 a 12 del vigente Reglamento Electoral de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado en sesión del Consejo de Gobierno de 16 de noviembre de 2012), y artículo 123 de los vigentes Estatutos de esta Universidad), este Consejo de Gobierno **ACUERDA desestimar** por acuerdo mayoritario de dicho órgano, la propuesta de aprobación instada, por cuanto se constata que sigue vigente el nombramiento de representante por el sector del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) en dicha Comisión Electoral, efectuado mediante Acuerdo 3/CG de 19-06-20 (BOUAM Núm. 6, de 9 de julio de 2020), sin que exista solicitud previa de cese de la persona que actualmente está nombrada por el sector de referencia, por lo que no se estima procedente un nuevo nombramiento, conforme al siguiente resultado de votación:

12 votos a favor  
27 votos en contra  
7 abstenciones

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	79/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno) y 21 del vigente Reglamento del Consejo de Gobierno de esta Universidad, y frente al mismo podrá interponerse:


a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a fecha de firma electrónica. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	80/442



### I.3.2. Acuerdo 3/CG de 28-02-25 por el que se aprueba la propuesta de acto de disposición sobre la Parcela con referencia catastral: 1517901VK4811F0001BU, derivado de la participación de la Universidad Autónoma de Madrid en la en la creación de la "Ciudad de la Salud de la Comunidad de Madrid", así como su elevación para aprobación del Consejo Social.


Elevada a este Consejo de Gobierno por el Gerente de esta Universidad, propuesta de aprobación de acto de disposición sobre la parcela de plena titularidad con referencia catastral 1517901VK4811F0001BU, derivado de la participación de dicha Universidad en la creación de la "Ciudad de la Salud de la Comunidad de Madrid", a través de la celebración de convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y Servicio Madrileño de Salud) y la Universidad Autónoma de Madrid, la cual integrará en un mismo espacio la prestación sanitaria, la docencia y la investigación, en cuanto entorno único que garantizará la disponibilidad de los espacios necesarios para la ampliación de las instalaciones del Hospital Universitario "La Paz" y la construcción de una nueva Facultad de Medicina de esta Universidad; conforme lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 58.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, los artículos 71 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, 25, 39 y siguientes de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, 103.2 a) de los Estatutos de esta Universidad, el artículo 3 f) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, el artículo 3 del vigente Reglamento del Consejo Social, aprobado mediante Decreto 220/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid y el artículo 2.1.2 b) del vigente Reglamento de este Consejo de Gobierno (aprobado mediante Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno); de conformidad con el Protocolo General de Actuación celebrado entre la Comunidad de Madrid y la Universidad Autónoma de Madrid para la puesta en marcha de la Ciudad de la Salud de la Comunidad de Madrid, de fecha 18 de junio de 2024, y previo informe favorable de la Asesoría Jurídica de la Universidad, de fecha 24 de febrero de 2025. Este Consejo de Gobierno, en sesión de 28 de febrero de 2025, APRUEBA, conforme propuesta de convenio inserto en Anexo al presente, y previa tramitación y viabilidad del correspondiente instrumento de planeamiento que permita el desarrollo de la Ciudad de la Salud en la Comunidad de Madrid:

a) Autorizar a la Universidad Autónoma de Madrid la cesión a la Comunidad de Madrid, previa segregación, de la titularidad del 40% de la parcela con referencia catastral 1517901VK4811F0001BU, a través del instrumento jurídico correspondiente, para la ubicación de nuevas instalaciones asociadas a la ampliación del Hospital Universitario La Paz, que se situarán en la parte indicada en el plano que se anexa al convenio de referencia.

b) Autorizar, en la parte de la parcela que no se ceda a la Comunidad de Madrid, la construcción por parte del Servicio Madrileño de Salud del edificio o edificios de la nueva Facultad de Medicina de la

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	81/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



Universidad Autónoma de Madrid, así como aceptar la cesión de su titularidad a favor de esta Universidad, mediante la adscripción de los edificios a los fines que le son propios.

c) Permitir a la Comunidad de Madrid la ejecución de las actuaciones necesarias dirigidas al desarrollo de una zona de instalaciones deportivas en la parte de la parcela de la UAM que no se ceda a dicha Comunidad, la cual se identifica en el plano que se anexa al convenio de referencia, así como el uso compartido de dichas instalaciones una vez construidas.

d) Reservar el resto de la parcela que no se ceda a la Comunidad de Madrid y que no resulte ocupada por la nueva Facultad de Medicina o por la zona de instalaciones deportivas, para la construcción de nuevos edificios universitarios vinculados a la docencia, a la investigación y a la innovación.

e) Elevar el presente Acuerdo al Consejo Social para su aprobación definitiva, en cumplimiento del artículo 63 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 3.j) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, el artículo 113 de los Estatutos de esta Universidad, y el artículo 3 del vigente Reglamento del Consejo Social (aprobado mediante Decreto 220/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid).

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:


a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	82/442



### I.3.3. Acuerdo 4/CG de 28-02-25 por el que se aprueban los Acuerdos adoptados por la Comisión de Profesorado en sesión de fecha 20 de febrero de 2025

Elevada por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, propuesta de aprobación de los acuerdos adoptados por la Comisión de Profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme certificado de la secretaria de dicha Comisión correspondiente a la sesión de fecha 20 de febrero de 2025, este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 28 de febrero de 2025, tras el oportuno debate y deliberación, **ACUERDA** la aprobación de los Acuerdos adoptados por la Comisión de Profesorado de fecha 20 de febrero de 2025, al amparo de los artículos 29 c), d) y e) de los Estatutos de la UAM y 2.1.5 del vigente Reglamento de Régimen interno del Consejo de Gobierno de la UAM, conforme certificado y texto literal que mediante ANEXO a continuación se inserta.


El presente Acuerdo, en cuanto aprueba acuerdos de naturaleza administrativa, es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente Acuerdo, en cuanto aprueba acuerdos de naturaleza laboral, es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOUAM, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 g) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 69.1 y 2, de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, según la redacción dada por la Disposición Final Tercera.Dos, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

#### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	83/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



en relación con lo establecido en los artículos 6 y 10.4, b), párrafo último, de la antedicha Ley Jurisdiccional.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para su constancia y efectos jurídicos procedentes.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

### ANEXO CERTIFICACIÓN

D<sup>a</sup>. María del Mar Manzanegue Lerma, Secretaria de la Comisión de Profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid, al amparo de los artículos 29 m) de los Estatutos de dicha Universidad y 5.3 e) del Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión de Profesorado de la misma Universidad (aprobado mediante Acuerdo 6/CG de 15-12-23, BOCM nº 1 19.01.2024), certifica:

Que, en la sesión ordinaria de la Comisión de Profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid, de fecha 20 de febrero de 2025, se adoptaron los Acuerdos que se reproducen en ANEXO A LA CERTIFICACIÓN, conforme página 3 y siguientes que se insertan.

Asimismo, se incorpora como Anexo II al presente certificado los acuerdos alcanzados por la Comisión de Profesorado por correo electrónico el día 25 de febrero de 2025, en cuanto asuntos recibidos tras la celebración de la última sesión presencial de la Comisión de Profesorado de 20 de febrero de 2025.


Esta certificación se emite de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, haciéndose constar expresamente que el acta a la que se refiere la misma está pendiente de aprobación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, se firma la presente en Cantoblanco, a fecha de la firma electrónica que se inserta.

La Secretaria de la Comisión de Profesorado. Mar Manzanegue Lerma.

### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	84/442





## ANEXO A LA CERTIFICACIÓN

### ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE PROFESORADO EN SU REUNIÓN DE 20 DE FEBRERO DE 2025

#### 1.- RENOVACIONES,

##### 1.1.- RENOVACIÓN DE AYUDANTES

###### FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Física Teórica

GARCÍA ROMEU, Pau

###### FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental; Dpto. de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental.

BORRAJO REINALDO, Miguel

##### 1.2.- RENOVACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

###### FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Biología

GONZÁLEZ PLEITER, Miguel (5º año)

MUÑOZ MARTÍN, M.<sup>a</sup> Ángeles (5º año)


VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, David (5º año)

###### FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Fisiología

RAMIRO CORTIJO, David (5º año)


Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	85/442




**2.- CONCURSO DE ACCESO ENTRE ACREDITADOS****2.1.- PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD****ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**

Nº de plazas y categoría	Áreas de conocimiento	Departamento / Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones / Escuela Politécnica Superior	Código de concurso de la plaza
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia impartida por el departamento en asignaturas del área, e investigación y transferencia en sistemas electrónicos de instrumentación y control.			
<b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> (Nombre, categoría, universidad)			
Presidente: Francisco Javier Gómez Arribas, TU, UAM Secretario: José Luis García Dorado, TU, UAM Vocal 1: Clara Marina Sanz García, TU, U. Carlos III de Madrid Vocal 2: José Miguel Burdío Pinilla, CU, U. de Zaragoza Vocal 3: Marta María Hernando Álvarez, CU, U. de Oviedo			
<b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> (Nombre, categoría, universidad)			
Presidente: Gustavo Daniel Sutter Capristo, TU, UAM Secretario: Iván González Martínez, TU, UAM Vocal externo 1º: María Jesús Ledesma Carbayo, CU, U. Politécnica de Madrid Vocal externo 2º: Antonio Martínez Olmos, TU, U. de Granada Vocal externo 3º: Rosario Casanueva Arpide, TU, U. de Cantabria Vocal externo 4º: Marta Clement Lorenzo, CU, U. Politécnica de Madrid Vocal externo 5º: Ausias Garrigós Sirvent, CU, U. Miguel Hernández de Elche Vocal externo 6º: Cristina Fernández Herrero, TU, U. Carlos III de Madrid			


<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	86/442




Nº de plazas y categoría	Áreas de conocimiento	Departamento / Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Departamento de Ingeniería Informática / Escuela Politécnica Superior	Código de concurso de la plaza
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el departamento e investigación en interacción humano-ordenador.</p>			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> (Nombre, categoría, universidad)                      Presidente/a: Silvia Teresita Acuña Castillo, TU, UAM                      Secretario/a: Eloy Anguiano Rey, TU, UAM                      Vocal 1: Manuel Carro Liñares, TU, U. Politécnica de Madrid                      Vocal 2: Estefanía Martín Barroso, TU, U. Rey Juan Carlos                      Vocal 3: Cristina Vicente Chicote, TU, U. Extremadura</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> (Nombre, categoría, universidad)                      Presidente/a: Alberto Suárez González, CU, UAM                      Secretario/a: José Antonio Macías Iglesias, TU, UAM                      Vocal externo 1º: Ignacio Aedo Cuevas, CU, U. Carlos III de Madrid                      Vocal externo 2º: Esperanza Marcos Martínez, CU, U. Rey Juan Carlos                      Vocal externo 3º: María Dolores Cuadra Fernández, TU, U. Rey Juan Carlos                      Vocal externo 4º: Miguel Rodríguez Artacho, TU, U. Nacional de Educación a Distancia                      Vocal externo 5º: Inés María Galván León, TU, U. Carlos III de Madrid                      Vocal externo 6º: Marcela Genero Bocco, CU, U. de Castilla La Mancha</p>			

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	87/442	

Nº de plazas y categoría	Áreas de conocimiento	Departamento / Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Departamento de Ingeniería Informática/ Escuela Politécnica Superior	Código de concurso de la plaza
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el departamento e investigación en aprendizaje automático.</p>			
<p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente/a: Simone Santini, TU, UAM            Secretario/a: Alejandro Bellogín Kouki, TU, UAM            Vocal 1: Baltasar Fernández Manjón, CU, U. Complutense de Madrid            Vocal 2: Inés María Galván León, TU, U. Carlos III de Madrid            Vocal 3: María Dolores Cuadra Fernández, TU, U. Rey Juan Carlos</p>			
<p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente/a: Pablo Castells Azpilicueta, CU, UAM            Secretario/a: Francisco de Borja Rodríguez Ortiz, TU, UAM            Vocal externo 1º: Manuel Carro Liñares, TU, U. Politécnica de Madrid            Vocal externo 2º: Marcela Genero Bocco, CU, U. de Castilla La Mancha            Vocal externo 3º: Cristina Vicente Chicote, TU, U. Extremadura            Vocal externo 4º: Juan Manuel Vara Mesa, CU, U. Rey Juan Carlos            Vocal externo 5º: Jennifer Pérez Benedi, TU, U. Politécnica de Madrid            Vocal externo 6º: Estefanía Martín Barroso, TU, U. Rey Juan Carlos</p>			

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	88/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		


Nº de plazas y categoría	Áreas de conocimiento	Departamento / Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
2 Profesor/a Titular de Universidad	Teoría de la Señal y las Comunicaciones	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones / Escuela Politécnica Superior	Código de concurso de la plaza
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia impartida por el departamento en asignaturas del área, especialmente en el ámbito del procesamiento de señales, e investigación y transferencia en análisis de secuencias de video.</p>			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: Juan Ignacio Godino Llorente, CU, U. Politécnica de Madrid                  Secretario: Doroteo Torre Toledano, CU, UAM                  Vocal 1: Narciso García Santos, CU, U. Politécnica de Madrid                  Vocal 2: Carmen Peláez Moreno, CU, U. Carlos III de Madrid                  Vocal 3: Gema Piñero Sipán, CU, U. Politécnica de Valencia</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: Julián Fierrez Aguilar, CU, UAM                  Secretario: Daniel Ramos Castro, TU, UAM                  Vocal externo 1º: Antonio Miguel Peinado Herreros, CU, U. de Granada                  Vocal externo 2º: Eva Rajo Iglesias, CU, U. Carlos III de Madrid                  Vocal externo 3º: Inmaculada Mora Jiménez, CU, U. Rey Juan Carlos                  Vocal externo 4º: Philippe Salembier Clarion, CU, U. Politécnica de Cataluña                  Vocal externo 5º: Ascensión Gallardo Antolín, TU, U. Carlos III de Madrid                  Vocal externo 6º: Inmaculada Hernáez Rioja, CU, U. del País Vasco</p>			

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	89/442	

**FACULTAD DE CIENCIAS**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Botánica	Biología/ Facultad de Ciencias	Código de concurso de la plaza
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área e investigación en Biogeografía y diversidad de plantas.</p>			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)</u></b>            Presidente/a: Francisco Lara García, CU (UAM)            Secretario/a: Isabel Draper Díaz de Atauri, TU (UAM)            Vocal 1: María del Rocío Pérez Barrales, TU (UGR)            Vocal 2: Ricardo Garillete Álvarez, CU (UV)            Vocal 3: Javier Martínez Abaigar, CU (UR)</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)</u></b>            Presidente/a: Manuel Pardo de Santayana Gómez de Olea, TU (UAM)            Secretario/a: Ana Isabel López Archilla, TU (UAM)            Vocal externo 1º: Juana María González Mancebo, TU (ULL)            Vocal externo 2º: María Montserrat Martínez Ortega, CU (USAL)            Vocal externo 3º: María Reyes González-Tejero García, TU (UGR)            Vocal externo 4º: Antonio Marcial Escudero Lirio, TU (US)            Vocal externo 5º: Juan Antonio Devesa Alcaraz, CU (UCO)            Vocal externo 6º: Eduardo Cires Rodríguez, TU (UOV)</p>			


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	90/442	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Fisiología	Biología/ Facultad de Ciencias	Código de concurso de la plaza
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área e investigación en Fisiología del desarrollo.			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)</u></b></p> <p>Presidente/a: Jonathan Benito Sipos, TU (UAM)            Secretario/a: Ana Belén Fernández Martínez, TU (UAM)            Vocal 1: María Ángeles Rol de Lama, TU (UM)            Vocal 2: Javier Lucio Cazaña, CU (UAH)            Vocal 3: Elena Arriero Higuera, TU (UCM)</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)</u></b></p> <p>Presidente/a: José Luis Bella Sombria, CU (UAM)            Secretario/a: María Teresa Parra Catalán, TU (UAM)            Vocal externo 1º: María Piedad Ruiz Torres, CU (UAH)            Vocal externo 2º: Encarnación Sancho Aguilar, TU (UV)            Vocal externo 3º: Carolina Laura Roza Fernández de Calella, TU (UAH)            Vocal externo 4º: Antonio Prado Moreno, TU (UPO)            Vocal externo 5º: Diego Sánchez Romero, CU (UVA)            Vocal externo 6º: Iván Gómez Mestre, CT (EBD, CSIC)</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	91/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		






Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Fisiología	Biología/ Facultad de Ciencias	Código de concurso de la plaza
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área e investigación en Neurofisiología de los invertebrados.			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> (Nombre, categoría y univer.)</p> <p>Presidente/a: Enrique Turiégano Marcos, TU (UAM)            Secretario/a: Ana Belén Fernández Martínez, TU (UAM)            Vocal 1: Javier Lucio Cazaña, CU (UAH)            Vocal 2: Pedro de la Villa Polo, CU (UAH)            Vocal 3: Elena Arriero Higuera, TU (UCM)</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> (Nombre, categoría y univer.)</p> <p>Presidente/a: Jonathan Benito Sijos, TU (UAM)            Secretario/a: María del Consuelo Villa Morales, TU (UAM)            Vocal externo 1º: María Ángeles Rol de Lama, TU (UM)            Vocal externo 2º: Julia María Carracedo Añón, TU (UCM)            Vocal externo 3º: Encarnación Sancho Aguilar, TU (UV)            Vocal externo 4º: Iván Gómez Mestre, CT (EBD, CSIC)            Vocal externo 5º: Antonio Prado Moreno, TU (UPO)            Vocal externo 6º: Diego Sánchez Romero, CU (UVA)</p>			

---


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	92/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		




Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Fisiología Vegetal	Biología/ Facultad de Ciencias	Código de concurso de la plaza
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Fisiología vegetal e investigación en estudio de interacciones planta-microorganismo.</p>			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univ. .)</u></b></p> <p>Presidente/a: Francisco Leganés Nieto, CU (UAM)            Secretario/a: Francisca Fernández Piñas, CU (UAM)            Vocal 1: Asunción de los Ríos Murillo, IC (MNCN, CSIC)            Vocal 2: María Rosario Planelló Carro, TU (UNED)            Vocal 3: Juan Manuel Ruiz Sáez, CU (UGR)</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univ. .)</u></b></p> <p>Presidente/a: José Luis Bella Sombría, CU (UAM)            Secretario/a: Elvira Perona Urizar, TU (UAM)            Vocal externo 1º: Ana Jiménez Hurtado, IC (CEBAS, CSIC)            Vocal externo 2º: José Antonio Jarillo Quiroga, PI (INIA, CSIC)            Vocal externo 3º: Óscar Lorenzo Sánchez, CU (USAL)            Vocal externo 4º: Carolina Escobar Lucas, CU (UCLM)            Vocal externo 5º: María Belén Rodelas González, CU (UGR)            Vocal externo 6º: Pedro Piedras Montilla, CU (UCO)</p>			

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	93/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Fisiología Vegetal	Biología Facultad de Ciencias	Código de concurso de la plaza
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área e investigación en Fisiología de microorganismos fotosintéticos.</p>			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> (Nombre, categoría y univer.)</p> <p>Presidente/a: Rafael Rivilla Palma, CU (UAM)            Secretario/a: Marta Martín Basanta, CU (UAM)            Vocal 1: Ángeles Jos Gallego, CU (US)            Vocal 2: Carolina Escobar Lucas, CU (UCLM)            Vocal 3: José Antonio Herrera Cervera, TU (UGR)</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> (Nombre, categoría y univer.)</p> <p>Presidente/a: Francisco Lara García, CU (UAM)            Secretario/a: Elvira Perona Urizar, TU (UAM)            Vocal externo 1º: Juan Ignacio López Moreno, IC (IPE, CSIC)            Vocal externo 2º: Emilia Antonia López Solanilla, CU (UPM)            Vocal externo 3º: Ana Jiménez Hurtado IC (CEBAS, CSIC)            Vocal externo 4º: María Rosario Planelló Carro, TU (UNED)            Vocal externo 5º: Antonio Camacho González, CU (UV)            Vocal externo 6º: Juan Manuel Ruiz Sáez, CU (UGR)</p>			

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	94/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		




Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Fisiología Vegetal	Biología/ Facultad de Ciencias	Código de concurso de la plaza
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área e investigación en Fisiología del estrés en plantas.</p>			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univver.)</u></b></p> <p>Presidente/a: Rafael Rivilla Palma, CU (UAM)            Secretario/a: Francisca Fernández Piñas, CU (UAM)            Vocal 1: Asunción de los Ríos Murillo, IC (MNCN, CSIC)            Vocal 2: Rosario Planelló Carro, TU (UNED)            Vocal 3: Pedro Piedras Montilla, CU (UCO)</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univver.)</u></b></p> <p>Presidente/a: Antonio Quesada del Corral, CU (UAM)            Secretario/a: Marta Martín Basanta, CU (UAM)            Vocal externo 1º: María Belén Rodelas González, CU (UGR)            Vocal externo 2º: José María Vinardell González, CU (US)            Vocal externo 3º: Antonio Leyva Tejada, CT (CNB, CSIC)            Vocal externo 4º: Ana Jiménez Hurtado, IC (CEBAS, CSIC)            Vocal externo 5º: Antonio Camacho González, CU (UV)            Vocal externo 6º: María Ángeles Bernal Pita da Veiga, CU (UDC)</p>			

---

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	95/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		




Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Fisiología Vegetal	Biología Facultad de Ciencias	Código de concurso de la plaza
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área e investigación en Fisiología de microorganismos fotosintéticos.			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)</u></b></p> <p>Presidente/a: Rafael Rivilla Palma, CU (UAM)            Secretario/a: Marta Martín Basanta, CU (UAM)            Vocal 1: María del Rosario Planelló Carro, TU (UNED)            Vocal 2: Pedro Piedras Montilla, CU (UCO)            Vocal 3: María Ángeles Bernal Pita da Veiga, CU (UDC)</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)</u></b></p> <p>Presidente/a: Luis Eduardo Hernández Rodríguez, TU (UAM)            Secretario/a: Paloma Fernández Freire, TU (UAM)            Vocal externo 1º: José Antonio Herrera Cervera, TU (UGR)            Vocal externo 2º: José María Vinardell González, CU (US)            Vocal externo 3º: Juan Manuel Ruiz Sáez, CU (UGR)            Vocal externo 4º: Ángeles Jos Gallego, CU (US)            Vocal externo 5º: María Belén Rodelas González, CU (UGR)            Vocal externo 6º: Asunción de los Ríos Murillo, IC (MNCN, CSIC)</p>			

---


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	96/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Zoología	Biología/ Facultad de Ciencias	Código de concurso de la plaza
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área e investigación en Entomología.			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)</u></b></p> <p>Presidente/a: María José Lucíañez Sánchez, TU (UAM)            Secretario/a: Juan Moreira da Rocha, TU (UAM)            Vocal 1: José Manuel Guerra García, CU (US)            Vocal 2: Ana María Almodóvar Pérez, CU (UCM)            Vocal 3: David Gutiérrez García, CU (URJC)</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)</u></b></p> <p>Presidente/a: Marta Pola Pérez, TU (UAM)            Secretario/a: Francisco Javier de Miguel Águeda, TU (UAM)            Vocal externo 1º: Juan Emilio Sánchez Moyano, TU (US)            Vocal externo 2º: Guadalupe Miró Corrales, CU (UCM)            Vocal externo 3º: María Dolores Trigo Aza, TU (UCM)            Vocal externo 4º: María del Mar Torralva Forero, CU (UM)            Vocal externo 5º: Fernando Colmenares Gil, CU (UCM)            Vocal externo 6º: Fernando Pardos Martínez, CU (UCM)</p>			

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	97/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		




Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Zoología	Biología Facultad de Ciencias	Código de concurso de la plaza
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área e investigación en Comportamiento de vertebrados.			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univ. .)</u></b></p> <p>Presidente/a: Eduardo López García, TU (UAM)            Secretario/a: Marta Pola Pérez, TU (UAM)            Vocal 1: Ana María Almodóvar Pérez, CU (UCM)            Vocal 2: Francisca Giménez Casalduero, CU (UA)            Vocal 3: Javier Pérez Tris, CU (UCM)</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univ. .)</u></b></p> <p>Presidente/a: Enrique García-Barros Saura, TU (UAM)            Secretario/a: María José Lucíañez Sánchez, TU (UAM)            Vocal externo 1º: Juan Emilio Sánchez Moyano, TU (US)            Vocal externo 2º: Belén López Martínez, TU (UOV)            Vocal externo 3º: María del Carmen Salas Casanova, TU (UMA)            Vocal externo 4º: Vicente Manuel Ortuño Hernández, TU (UAH)            Vocal externo 5º: María Dolores Trigo Aza, TU (UCM)            Vocal externo 6º: David Gutiérrez García, CU (URJC)</p>			

---

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	98/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		






Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Bioquímica y Biología Molecular	Biología Molecular/ Facultad de Ciencias	Código de concurso de la plaza
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Bioquímica y Biología Molecular impartidas en el Departamento de Biología Molecular e Investigación en Metabolismo e inflamación.</p>			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> (Nombre, categoría y univver.)</p> <p>Presidente/a: Francisco Zafra Gómez, CU (UAM)            Secretario/a: Beatriz Pardo Merino, TU (UAM)            Vocal 1: Juan Antonio Rosado Dionisio, CU (UEX)            Vocal 2: Aránzazu Sánchez Muñoz, TU (UCM)            Vocal 3: Matilde Alique Aguilar, TU (UAH)</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> (Nombre, categoría y univver.)</p> <p>Presidente/a: Félix Hernández Pérez, CU (UAM)            Secretario/a: Ana Ruiz Gómez, TU (UAM)            Vocal externo 1º: Custodia García Jiménez, TU (URJC)            Vocal externo 2º: Raquel Pérez Sen, CU (UCM)            Vocal externo 3º: Óscar Escribano Illanes, TU (UCM)            Vocal externo 4º: José Javier García Ramírez, TU (UCLM)            Vocal externo 5º: Antonio Chiloeches Gálvez, CU (UAH)            Vocal externo 6º: María Eva Delpón Mosquera, CU (UCM)</p>			

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	99/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Ecología	Ecología/ Facultad de Ciencias	Código de concurso de la plaza
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área del Departamento de Ecología. Investigación en Ecología.			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)</u></b></p> <p>Presidente/a: María Isabel Castro Parga, TU (UAM)            Secretario/a: Francisco Martín Azcárate, TU (UAM)            Vocal 1: María Luisa Suárez Alonso, CU (UM)            Vocal 2: Isabel Muñoz Gracia, CU (UB)            Vocal 3: Juan Antonio Delgado Sáez, TU (UCM)</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)</u></b></p> <p>Presidente/a: Ana Isabel López Archilla, TU (UAM)            Secretario/a: José Antonio González Novoa, TU (UAM)            Vocal externo 1º: Javier Armengol Díaz, CU (UV)            Vocal externo 2º: José Antonio Sánchez Zapata, CU (UMH)            Vocal externo 3º: Leonor Calvo Galán, CU (ULE)            Vocal externo 4º: María del Rosario Vidal Abarca, CU (UM)            Vocal externo 5º: María Dolores Jiménez Escobar, TU (UCM)            Vocal externo 6º: Miguel Ángel Rodríguez Fernández, CU (UAH)</p>			


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	100/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Ecología	Ecología/ Facultad de Ciencias	Código de concurso de la plaza
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área del Departamento de Ecología. Investigación en Ecología y Desarrollo sostenible			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univver.)</u></b></p> <p>Presidente/a: María Isabel Castro Parga, TU (UAM)            Secretario/a: Francisco Javier Benayas del Álamo. CU (UAM)            Vocal 1: Javier Armengol Díaz, CU (UV)            Vocal 2: Miguel Ángel Rodríguez Fernández, CU (UAH)            Vocal 3: María del Rosario Vidal Abarca, CU (UM)</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univver.)</u></b></p> <p>Presidente/a: Ana Isabel López Archilla, TU (UAM)            Secretario/a: Juan Traba Díaz, CU (UAM)            Vocal externo 1º: Leonor Calvo Galán, CU (ULE)            Vocal externo 2º: Miguel Ángel Olalla Tárraga, CU (URJC)            Vocal externo 3º: Antonio Camacho González, CU (UV)            Vocal externo 4º: Isabel Muñoz Gracia, CU (UB)            Vocal externo 5º: José Vicente Lucio Fernández, TU (UAH)            Vocal externo 6º: María Fe Schmidt García, TU (UCM)</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	101/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
2 Profesor/a Titular de Universidad	Electrónica	Física Aplicada/ Facultad de Ciencias	Código de concurso de la plaza
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área impartidas por el Departamento de Física Aplicada e investigación en caracterización y modificación de materiales con aplicaciones para electrónica.</p>			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> (Nombre, categoría y univer.)</p> <p>Presidente/a: Basilio Javier García Carretero, CU (UAM)            Secretario/a: M<sup>a</sup> Jesús Hernández Muñoz, TU (UAM)            Vocal 1: Miguel Ángel Sánchez García, CU (UPM)            Vocal 2: Álvaro del Prado Millán, TU (UCM)            Vocal 3: María del Carmen Coya Párraga, CU (URJC)</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> (Nombre, categoría y univer.)</p> <p>Presidente/a: José Manuel Merino Álvarez, TU (UAM)            Secretario/a: Pilar Segovia Cabrero, TU (UAM)            Vocal externo 1º: Ignacio Rey Stolle, CU (UPM)            Vocal externo 2º: Helena Castán Lanaspá, CU (UVA)            Vocal externo 3º: Francisco Javier Franco Peláez, CU (UCM)            Vocal externo 4º: Concepción Aldea Chagoyen, CU (UNIZAR)            Vocal externo 5º: David Pastor Pastor, TU (UCM)            Vocal externo 6º: Marta Clement Lorenzo, CU (UPM)</p>			

---


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	102/442	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Física Aplicada	Física de Materiales Facultad de Ciencias	Código de concurso de la plaza
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área e investigación en materiales para la conversión de energía.</p>			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> (Nombre, categoría y univer.)</p> <p>Presidente/a: Eugenio Cantelar Alcaide, TU (UAM)            Secretario/a: María Dolores Martín Fernández, TU (UAM)            Vocal 1: Juan Enrique Muñoz Santiuste, CU (UC3M)            Vocal 2: Rafael Ramírez Jiménez, TU (UC3M)            Vocal 3: Rolindes Balda de la Cruz, CU (UPV/EHU)</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> (Nombre, categoría y univer.)</p> <p>Presidente/a: Luis M.<sup>a</sup> Viña Liste, CU (UAM)            Secretario/a: María de la O Ramírez Herrero, TU (UAM)            Vocal externo 1º: María Varela del Arco, CU (UCM)            Vocal externo 2º: Cristina Gómez Polo, CU (UPNA)            Vocal externo 3º: Marco Antonio López de la Torre Hidalgo, CU (UCLM)            Vocal externo 4º: María Luisa Fernández Gubieda, CU (UPV/EHU)            Vocal externo 5º: Francisco Domínguez-Adame Acosta, CU (UCM)            Vocal externo 6º: Carlos Andrés Prieto de Castro, PI (ICMM, CSIC)</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	103/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Física Aplicada	Física de Materiales Facultad de Ciencias	Código de concurso de la plaza
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área e investigación en propiedades ópticas de materiales.			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univver.)</u></b></p> <p>Presidente/a: Mercedes Carrascosa Rico, CU (UAM)            Secretario/a: Ginés Lifante Pedrola, CU (UAM)            Vocal 1: Rolindes Balda de la Cruz, CU (UPV/EHU)            Vocal 2: Inocencio Martín Benenzuela, CU (ULL)            Vocal 3: María Varela del Arco, CU (UCM)</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univver.)</u></b></p> <p>Presidente/a: Isabel Jiménez Ferrer, TU (UAM)            Secretario/a: Manuel Marqués Ponce, TU (UAM)            Vocal externo 1º: Marco Antonio López de la Torre Hidalgo, CU (UCLM)            Vocal externo 2º: José Luis Prieto Martín, CU (UPM)            Vocal externo 3º: Cristina Gómez Polo, CU (UPNA)            Vocal externo 4º: María Bianchi Méndez Martín, CU (UCM)            Vocal externo 5º: Asunción Alicia de Andrés Miguel, PI (ICMM, CSIC)            Vocal externo 6º: Francisco Domínguez-Adame Acosta, CU (UCM)</p>			


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	104/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Astronomía y Astrofísica	Física Teórica Facultad de Ciencias	Código de concurso de la plaza
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza Docencia en asignaturas del área de Astronomía y Astrofísica, impartidas por el Departamento de Física Teórica e Investigación en formación de estrellas y planetas.</p>			
<p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría y univer.)</p> <p>Presidente/a: Ángeles I. Díaz Beltrán, CU (UAM)            Secretario/a: Alexander Knebe, TU (UAM)            Vocal 1: Yolanda Lozano Gómez, CU (UOV)            Vocal 2: Rosa María González Delgado, PI (IAA, CSIC)            Vocal 3: Antonio López Maroto, CU (UCM)</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría y univer.)</p> <p>Presidente/a: Patricia Sánchez Blázquez, TU (UCM)            Secretario/a: Gustavo Yepes Alonso, CU (UAM)            Vocal externo 1º: Mar Bastero Gil, CU (UGR)            Vocal externo 2º: María Luisa Sarsa Sarsa, CU (UNIZAR)            Vocal externo 3º: Minia Manteiga Outeiro, CU (UDC)            Vocal externo 4º: Fernando Atrio Barandela, CU (USAL)            Vocal externo 5º: Francisco Jesús Carrera Troyano, CU (UC)            Vocal externo 6º: Vicent Quilis Quilis, CU (UV)</p>			

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	105/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		






Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
2 Profesor/a Titular de Universidad	Física de la Materia Condensada	Física Teórica de la Materia Condensada  Facultad de Ciencias	Código de concurso de la plaza
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Física de la Materia Condensada e investigación en teoría de materia condensada.			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> (Nombre, categoría y univer.)</p> <p>Presidente/a: Pedro José Tarazona Lafarga, CU (UAM)            Secretario/a: Francesca María Marchetti, TU (UAM)            Vocal 1: María Pau Ginebra Molins, CU (UPC)            Vocal 2: Félix Ritort, CU (UB)            Vocal 3: José Emilio Prieto de Castro, CT (IQF, CSIC)</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> (Nombre, categoría y univer.)</p> <p>Presidente/a: Alfredo Levy-yeyati Mizrahi, CU (UAM)            Secretario/a: Celia Polop Jordá, TU (UAM)            Vocal externo 1º: Elvira González Herrera, CU (UCM)            Vocal externo 2º: Pilar Marín Palacios, CU (UCM)            Vocal externo 3º: Arantazu Mascaraque Susunaga, CU (UCM)            Vocal externo 4º: Andrés Somoza Giménez, TU (UM)            Vocal externo 5º: Luis López Díaz, CU (USAL)            Vocal externo 6º: Pedro Serena Domingo, PI (ICMM, CSIC)</p>			


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	106/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Geodinámica Externa	Geología y Geoquímica Facultad de Ciencias	Código de concurso de la plaza
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas que imparte el área de Geodinámica Externa en el Departamento de Geología y Geoquímica e investigación en Geomorfología fluvial</p>			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> (Nombre, categoría y univer.)</p> <p>Presidente/a: José Francisco Martín Duque, CU (UCM)            Secretario/a: Jaime Cuevas Rodríguez, TU (UAM)            Vocal 1: Gloria Desir Valen, TU (UNIZAR)            Vocal 2: Andrés Díez Herrero, PI (IGME, CSIC)            Vocal 3: María Luisa Calvache Quesada, CU (UGR)</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> (Nombre, categoría y univer.)</p> <p>Presidente/a: David Uribelarrea del Val, TU (UCM)            Secretario/a: Raúl Fernández Martín, TU (UAM)            Vocal externo 1º: Pablo G. Silva Barroso, CU (USAL)            Vocal externo 2º: María del Carmen Hidalgo Estévez, TU (UJA)            Vocal externo 3º: Belén Oliva Urcía, TU (UNIZAR)            Vocal externo 4º: Montserrat Jiménez Sánchez, CU (UOV)            Vocal externo 5º: Gerardo Benito Fernández, PI (MNCN, CSIC)            Vocal externo 6º: Pedro Martínez Santos, TU (UCM)</p>			


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	107/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Ingeniería Química	Ingeniería Química Facultad de Ciencias	Código de concurso de la plaza
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el Departamento de Ingeniería Química e investigación en Procesos y Sistemas de Ingeniería Ambiental.</p>			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)</u></b></p> <p>Presidente/a: Ángel Fernández Mohedano, CU (UAM)            Secretario/a: Luisa Calvo Hernández, CU (UAM)            Vocal 1: Cristina Sáez Jiménez, CU (UCLM)            Vocal 2: Tomás Cordero Alcántara, CU, (UMA)            Vocal 3: Rafael Ángel García Muñoz, CU (URJC)</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)</u></b></p> <p>Presidente/a: Miguel Ángel Gilarranz Redondo, CU (UAM)            Secretario/a: Zahara Martínez de Pedro, TU (UAM)            Vocal externo 1º: María José López Muñoz, CU, (URJC)            Vocal externo 2º: Juan García Rodríguez, CU (UCM)            Vocal externo 3º: José Rodríguez Mirasol, CU (UMA)            Vocal externo 4º: Francisco Ismael Díaz Moreno, TU (UPM)            Vocal externo 5º: María Ujué Alzqueta Ania, CU (UNIZAR)            Vocal externo 6º: Aurora Santos López, CU (UCM)</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	108/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
4 Profesor/a Titular de Universidad	Química Física	Química Facultad de Ciencias	Código de concurso de la plaza
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área e investigación en Química-Física Teórica y Computacional.			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univver.)</u></b></p> <p>Presidente/a: Florentino Borondo Rodríguez, CU (UAM)            Secretario/a: María Luisa Marcos Laguna, TU (UAM)            Vocal 1: Juan Carlos Otero Fernández de Molina, CU (UMA)            Vocal 2: Ángeles Peña Gallego, TU (UVigo)            Vocal 3: Luis Bañares Morcillo, CU (UCM)</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univver.)</u></b></p> <p>Presidente/a: Ismanuel Rabadán Romero, TU (UAM)            Secretario/a: Clara Matilde Illescas Rojas, TU (UAM)            Vocal externo 1º: Reynier Suardíaz del Río, TU (UCM)            Vocal externo 2º: María del Carmen Barrientos Benito, CU (UVA)            Vocal externo 3º: Beatriz Hernández Juárez, CT, (ICMM, CSIC)            Vocal externo 4º: Juan Enrique Verdasco Costales, TU (UCM)            Vocal externo 5º: Albertina Cabañas Poveda, CU (UCM)            Vocal externo 6º: Josep María Poblet Rius, CU (URV)</p>			


---

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	109/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Química Analítica	Química Analítica y Análisis Instrumental  Facultad de Ciencias	Código de concurso de la plaza
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el Departamento de Química Analítica y Análisis Instrumental, e investigación en sensores ópticos y electroquímicos.</p>			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univver.)</u></b></p> <p>Presidente/a: María Pilar da Silva de Campos, TU (UAM)            Secretario/a: María del Pozo Vázquez, TU (UAM)            Vocal 1: Elisa González Romero, CU (UVigo)            Vocal 2: José Luis Pérez Pavón, CU (USAL)            Vocal 3: Jorge Cáceres Gianni, TU (UCM)</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univver.)</u></b></p> <p>Presidente/a: María Dolores Petit Domínguez, TU (UAM)            Secretario/a: Mónica Moreno Barambio, TU (UAM)            Vocal externo 1º: Juana Rodríguez Flores, CU (UCLM)            Vocal externo 2º: Reynaldo Villalonga Santana, CU (UCM)            Vocal externo 3º: José Manuel Costa Fernández, CU (UOV)            Vocal externo 4º: Rosa María Garcinuño Martínez, TU (UNED)            Vocal externo 5º: José Manuel Díaz Cruz, CU (UB)            Vocal externo 6º: Araceli González Cortés, TU (UCM)</p>			


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	110/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Química Física	Química Física Aplicada Facultad de Ciencias	Código de concurso de la plaza
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Química Física impartidas por el Departamento de Química Física Aplicada, e investigación en Espectroscopía y Electroquímica.</p>			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> (Nombre, categoría y univer.)</p> <p>Presidente/a: Juan Carlos del Valle Lázaro, TU (UAM)            Secretario/a: Cristina Sanz Sanz, TU (UAM)            Vocal 1: José Miguel Campos Martín, CT (ICP, CSIC)            Vocal 2: Baudilio Coto García, CU (URJC)            Vocal 3: María del Mar Reguero de la Poza, CU (URV)</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> (Nombre, categoría y univer.)</p> <p>Presidente/a: José Luis Pascual Robledo, TU (UAM)            Secretario/a: María José Benítez Moreno, TU (UAM)            Vocal externo 1º: Luis Miguel Frutos Gaité, CU (UAH)            Vocal externo 2º: Alicia Marta Menéndez Carbajosa, TU (UCM)            Vocal externo 3º: Pedro Carlos Gómez Calzada, TU (UCM)            Vocal externo 4º: Wajih Al Soufi, CU (USC)            Vocal externo 5º: Elena Junquera González, CU (UCM)            Vocal externo 6º: María Martín Conde, TU (UPM)</p>			


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	111/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Química Física	Química Física Aplicada Facultad de Ciencias	Código de concurso de la plaza
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Química Física impartidas por el Departamento de Química Física Aplicada, e investigación en Química Teórica.</p>			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> (Nombre, categoría y univver.)</p> <p>Presidente/a: Rafael López Fernández, TU (UAM)            Secretario/a: Dolores Reyman Díaz, TU (UAM)            Vocal 1: Belén Maté Naya, CT (IEM, CSIC)            Vocal 2: Ignacio Solá Reijas, TU (UCM)            Vocal 3: Beatriz Hernández Juárez, IC (ICMM, CSIC)</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> (Nombre, categoría y univver.)</p> <p>Presidente/a: Juan Carlos del Valle Lázaro, TU (UAM)            Secretario/a: M.<sup>a</sup> José Benítez Moreno, TU (UAM)            Vocal externo 1º: Reynier Suardíaz del Río, TU (UCM)            Vocal externo 2º: Luis Bañares Morcillo, CU (UCM)            Vocal externo 3º: Ángeles Heras Caballero, CU (UCM)            Vocal externo 4º: Bruno Martínez Haya, TU (UPO)            Vocal externo 5º: María de la Merced Novo Rodríguez, CU (USC)            Vocal externo 6º: Elena Pastor Tejera, CU (ULL)</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	112/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Química Inorgánica	Química Inorgánica Facultad de Ciencias	Código de concurso de la plaza
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área e investigación en Química Inorgánica.</p>			
<p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría y univ.)</p> <p>Presidente/a: Carmen M. Casado Santana, CU (UAM)            Secretario/a: Miguel Ángel Galindo Cuesta, TU (UGR)            Vocal 1: Santiago Herrero Domínguez, TU (UCM)            Vocal 2: Marta Elena González Mosquera, CU (UAH)            Vocal 3: Montserrat Diéguez Fernández, CU (URV)</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría y univ.)</p> <p>Presidente/a: Beatriz Alonso Garrido, CU (UAM)            Secretario/a: Juan Manuel Herrera Martínez, TU (UGR)            Vocal externo 1º: Blanca González Ortiz, TU (UCM)            Vocal externo 2º: Montserrat Colilla Nieto, TU (UCM)            Vocal externo 3º: Mariona Sodupe Roure, CU (UAB)            Vocal externo 4º: Santiago Gómez Ruiz, CU (URJC)            Vocal externo 5º: Javier de la Mata de la Mata, CU (UAH)            Vocal externo 6º: Jordi García Antón, TU (UAB)</p>			


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	113/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Química Orgánica	Química Orgánica Facultad de Ciencias	Código de concurso de la plaza
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área e investigación en Química Orgánica.			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univver.)</u></b></p> <p>Presidente/a: David González Rodríguez, CU (UAM)            Secretario/a: Mariola Tortosa Manzanares, TU (UAM)            Vocal 1: Diego Peña Gil, CU (USC)            Vocal 2: Juan Manuel Cuerva Carbajal, CU (UGR)            Vocal 3: Araceli González Campaña, TU (UGR)</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univver.)</u></b></p> <p>Presidente/a: José Julián Alemán Lara, CU (UAM)            Secretario/a: Alberto Fraile Carrasco, TU (UAM)            Vocal externo 1º: Enrique Gómez Bengoa, CU (UPV/EHU)            Vocal externo 2º: Pau Ballester Balaguer, PI (ICIQ, CSIC)            Vocal externo 3º: Uxue Uría Pujana, TU (UPV/EHU)            Vocal externo 4º: Magdalena Cid Fernández, CU (UVigo)            Vocal externo 5º: José Luis Vicario Hernando, CU (UPV/EHU)            Vocal externo 6º: Mercedes Amat Tusón, CU (UB)</p>			


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	114/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		

### FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico: Economía Cuantitativa / Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Código de concurso de la plaza
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas de Matemáticas impartidas por el Departamento e Investigación en Matemáticas para la Economía y la Empresa.</p>			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente/a: Francisco José Vázquez Hernández, CU, UAM.            Secretario/a: Gema Fabiola Duro Carralero, TU, UAM.            Vocal 1: Antonio Romero Medina, TU, UC3M.            Vocal 2: Mariano Matilla García, CU, UNED.            Vocal 3: Gloria Moreno Raymundo, TU, UAH.</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> (Nombre, categoría y universidad)            Presidente/a: Juan Alfonso Crespo Fernández, TU, UAM.            Secretario/a: María Paloma Sanz Álvaro, TU, UAM.            Vocal externo 1º: Manuel Ruiz Marín, CU, UPCT.            Vocal externo 2º: Juan Carlos Candéal Haro, CU, UNIZAR.            Vocal externo 3º: Hayde Corina Lugo Arocha, TU, UCM.            Vocal externo 4º: María Jesús Delgado Rodríguez, TU, URJC.            Vocal externo 5º: José de Hevia Payá, CU, URJC.            Vocal externo 6º: María Rosa Duarte Pac, CU, UNIZAR.</p>			


### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	115/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
2 Profesor/a Titular De Universidad	Fundamentos Del Análisis Económico	Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica/ Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Código de concurso de la plaza
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Teoría Económica			
<p><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y universidad)</u>            Presidente/a: Carmen Arguedas Tomás, CU, UAM.            Secretario/a: Félix Fernando Muñoz Pérez, TU, UAM.            Vocal 1: Angel Martín Román, TU, UVA.            Vocal 2: Inmaculada Cebrián López, TU, UAH.            Vocal 3: Rebeca Jiménez Rodríguez, CU, USAL.</p> <p><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y universidad)</u>            Presidente/a: Inmaculada Álvarez Ayuso, CU, UAM.            Secretario/a: Andrés Maroto Sánchez, TU, UAM.            Vocal externo 1º: Andrés Erosa Etchebehere, CU, UC3M.            Vocal externo 2º: Natalia Fabra Portela, CU, UC3M.            Vocal externo 3º: Ana Rodríguez Álvarez, CU, UNIOVI.            Vocal externo 4º: Carlos García Serrano, CU, UAH.            Vocal externo 5º: Roberto Bande Ramudo, TU, USC.            Vocal externo 6º: Antonio Jesús Sánchez Fuertes, TU, UCM.</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	<b>Página</b>	116/442
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



**FACULTAD DE DERECHO**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Ciencia Política y de la Administración	Ciencia Política y Relaciones Internacionales / Facultad de Derecho	Código de concurso de la plaza
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Ciencia Política y de la Administración			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)</u></b></p> <p>Presidencia: Ángel Rivero Rodríguez, TU, UAM.            Secretaría: Fabiola Mota Consejero, TU, UAM            Vocal 1: María Esther del Campo García, CU, UCM            Vocal 2: Marta Fraile Maldonado, Científica Titular, CSIC            Vocal 3: Luis José Ramiro Fernández, TU, UNED</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)</u></b></p> <p>Presidencia: J. Ignacio Criado Grande, TU, UAM            Secretaría: Carmen Navarro Gómez, TU, UAM            Vocal externo 1º: Edurne Bartolomé Peral, TU, UDE            Vocal externo 2º: Antonio Jaime Castillo, TU, UNED            Vocal externo 3º: Esther Barbé Izuel, CU, UAB            Vocal externo 4º: Juan Tovar Ruiz, TU, UBU            Vocal externo 5º: Eloísa del Pino Matute, Científica Titular, CSIC            Vocal externo 6º: Javier Arregui Moreno, CU, UPF</p>			


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	117/442	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Ciencia Política y de la Administración	Ciencia Política y Relaciones Internacionales / Facultad de Derecho	Código de concurso de la plaza
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Ciencia Política y de la Administración			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)</u></b></p> <p>Presidencia: Elena García Guitian, CU, UAM.            Secretaría: Luis Bouza García, TU, UAM            Vocal 1: Margarita Gómez-Reino Cachafeiro, TU, UNED            Vocal 2: Antonio Jaime Castillo, TU, UNED            Vocal 3: Cristina Ares Castro-Conde, TU, USC</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)</u></b></p> <p>Presidencia: Carmen Navarro Gómez, TU, UAM            Secretaría: J. Ignacio Criado Grande, TU, UAM            Vocal externo 1º: Luis José Ramiro Fernández, TU, UNED            Vocal externo 2º: Ana Mar Fernández Pasarín, TU, UAB            Vocal externo 3º: Pablo Simón Cosano, TU, UC3M            Vocal externo 4º: Carlos Closa Montero, Profesor de Investigación, CSIC            Vocal externo 5º: Edurne Bartolomé Peral, CU, UAB            Vocal externo 6º: Esther Barbé Izuel, TU, UDE</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	118/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Ciencia Política y de la Administración	Ciencia Política y Relaciones Internacionales / Facultad de Derecho	Código de concurso de la plaza
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Ciencia Política y de la Administración</p> <p><b><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)</u></b></p> <p>Presidencia: Fabiola Mota Consejero, TU, UAM            Secretaría: Luis Bouza García, TU, UAM            Vocal 1: Pablo Simón Cosano, TU, UC3M            Vocal 2: Eloísa del Pino Matute, Científica Titular, CSIC            Vocal 3: Cristina Ares Castro-Conde, TU, USC</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)</u></b></p> <p>Presidencia: Elena García Guitian, CU, UAM            Secretaría: Ángel Rivero Rodríguez, TU, UAM            Vocal externo 1º: Ana Mar Fernández Pasarín, TU, UAB            Vocal externo 2º: Marta Fraile Maldonado, Científica Titular, CSIC            Vocal externo 3º: Margarita Gómez-Reino Cachafeiro, TU, UNED            Vocal externo 4º: Carlos Closa Montero, Profesor de Investigación, CSIC            Vocal externo 5º: Xavier Coller Porta, CU, UNED            Vocal externo 6º: Juan Tovar Ruiz, TU, UBU</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	119/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Derecho Penal	Derecho Público y Filosofía Jurídica/ Facultad de Derecho	Código de concurso de la plaza
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Derecho Penal			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)</u></b></p> <p>Presidencia: Enrique Peñaranda Ramos, CU, UAM                      Secretaría: Silvina Bacigalupo Saggese, CU, UAM                      Vocal 1: Pilar Otero González, CU, UC3M                      Vocal 2: Victor Gómez Martín, CU, UB                      Vocal 3: Rafael Alcacer Guirao, TU, URJC</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)</u></b></p> <p>Presidencia: Fernando Molina Fernández, CU, UAM                      Secretaría: Mercedes Pérez Manzano, CU, UAM                      Vocal externo 1º: Carmen Juanatey Dorado, CU, UA                      Vocal externo 2º: Miguel Díaz y García-Conlledo, CU, UNILEON                      Vocal externo 3º: Victoria García del Blanco, TU, URJC                      Vocal externo 4º: Margarita Martínez Escamilla, CU, UCM                      Vocal externo 5º: Jacobo Dopico Gómez-Aller, CU, UC3M                      Vocal externo 6º: Adán Nieto Martín, CU, UPV</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	120/442






Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Derecho Penal	Derecho Público y Filosofía Jurídica/Facultad de Derecho	Código de concurso de la plaza
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Derecho Penal			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> (Nombre, categoría y univer.)</p> <p>Presidencia: Manuel Cancio Meliá, CU, UAM            Secretaría: Carmen Tomás-Valiente Lanuza, CU, UIB            Vocal 1: Rafael Alcacer Guirao, TU, URJC            Vocal 2: Adán Nieto Martín, CU, UPV            Vocal 3: María Ángeles Rueda Martín, CU, UNIZAR</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> (Nombre, categoría y univer.)</p> <p>Presidencia: Juan Antonio Lascuráin Sánchez, CU, UAM            Secretaría: Victoria García del Blanco, TU, URJC            Vocal externo 1º: María Luisa Cuerda Arnau, CU, UJI            Vocal externo 2º: María Martín Lorenzo, TU, UCM            Vocal externo 3º: Jacobo Dopico Gómez-Aller, CU, UC3M            Vocal externo 4º: Inés Olaizola Nogales, CU, UPNA            Vocal externo 5º: Víctor Gómez Martín, CU, UB            Vocal externo 6º: Norberto de la Mata Barranco, CU, UPV</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	121/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Derecho Civil	Derecho Privado, Social y Económico/Facultad de Derecho	Código de concurso de la plaza
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Derecho Civil			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)</u></b></p> <p>Presidencia: Antonio B. Perdices Huetos, CU, UAM            Secretaría: M<sup>a</sup> Susana Quicios Molina, CU, UAM            Vocal 1: José Manuel Busto Lago, CU, UDC            Vocal 2: María Teresa Álvarez Moreno, CU, UCM            Vocal 3: María José Santos Morón, CU, UC3M</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)</u></b></p> <p>Presidencia: Pedro Portellano Díez, CU, UAM            Secretaría: Ana María Colás Escandon, CU, UAM            Vocal externo 1º: Pedro del Olmo García, TU, UC3M            Vocal externo 2º: Javier Lete Achirica, TU, USC            Vocal externo 3º: Pilar Álvarez Olalla, CU, URJC            Vocal externo 4º: Fátima Yáñez Vivero, CU, UNED            Vocal externo 5º: Bruno Rodríguez Rosado, CU, UMA            Vocal externo 6º: Elena Vicente Domingo, CU, UBU</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	122/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho Privado, Social y Económico/Facultad de Derecho	Código de concurso de la plaza
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> (Nombre, categoría y univer.)</p> <p>Presidencia: Magdalena Nogueira Guastavino, CU, UAM            Secretaría: Juan Damián Moreno, CU, UAM            Vocal 1: María Amparo Esteve Segarra, CU, UV            Vocal 2: Antonio Álvarez del Cuivillo, TU, UCA            Vocal 3: Henar Álvarez Cuesta, CU, UNILEON</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> (Nombre, categoría y univer.)</p> <p>Presidencia: Yolanda Valdeolivas García, CU, UAM            Secretaría: Alberto Vaquerizo Alonso, TU, UAM            Vocal externo 1º: Rodrigo Martín Jiménez, TU, URJC            Vocal externo 2º: Francisco Javier Hierro Hierro, CU, UNEX            Vocal externo 3º: José María Miranda Boto, CU, USC            Vocal externo 4º: Olga Fontinopoulo Basurko, CU, UPV            Vocal externo 5º: Carolina Martínez Moreno, CU, UNIOVI            Vocal externo 6º: María José Romero Ródenas, CU, UCLM</p>			


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	123/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Derecho Mercantil	Derecho Privado, Social y Económico/Facultad de Derecho	Código de concurso de la plaza
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Derecho Mercantil			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> (Nombre, categoría y univer.)</p> <p>Presidencia: Pedro Portellano Díez, CU, UAM            Secretaría: Aurora Campins Vargas, TU, UAM            Vocal 1: Sonia Rodríguez Sánchez, TU, UHU            Vocal 2: Francisco Javier Arias Varona, CU, URJC            Vocal 3: Miguel Gimeno Ribes, TU, UV</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> (Nombre, categoría y univer.)</p> <p>Presidencia: Jesús Alfaro Águila-Real, CU, UAM            Secretaría: Nuria Bermejo Gutiérrez, TU, UAM            Vocal externo 1º: David Pérez Millán, TU, UCM            Vocal externo 2º: Alicia Arroyo Aparicio, CU, UNED            Vocal externo 3º: Alberto Empananza Sobejano, CU, UPV            Vocal externo 4º: Fernando Sacristán Bergia, CU, URJC            Vocal externo 5º: Josefina Boquera Matarredona, CU, UV            Vocal externo 6º: Josefa Brenes Cortés, CU, US</p>			


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	124/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**


Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Estudios Árabes e Islámicos	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales/ Facultad de Filosofía y Letras	Código de concurso de la plaza
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia en asignaturas del área de Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales en los grados donde imparte docencia el Departamento, con investigación en lengua turca y en política y sociedad de la Turquía contemporánea..</p>			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Luz Gómez, García, CU, Universidad Autónoma de Madrid            Secretario: Juan Luis Simal Durán, TU, Universidad Autónoma de Madrid            Vocal 1: Miguel Ángel Manzano Rodríguez, CU, Universidad de Salamanca            Vocal 2: Bárbara Azaola Piazza, TU, Universidad de Castilla-la Mancha            Vocal 3: Pedro Buendía Pérez, TU, Universidad Complutense de Madrid</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Francisco Moscoso García, CU, Universidad Autónoma de Madrid            Secretario: Florencia Peyrou Tubert, TU, Universidad Autónoma de Madrid            Vocal externo 1º: Adil Moustauoui Shrir, TU Universidad Complutense de Madrid            Vocal externo 2º: Cristina de la Puente González, Científica Titular Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Centro de Ciencias Humanas y Sociales)            Vocal externo 3º: Luis Miguel Pérez Cañada, TU Universidad de Castilla-la Mancha            Vocal externo 4º: María Isabel Fierro Bello, CU Investigador científico ILC-CSIC            Vocal externo 5º: Ignacio Álvarez-Ossorio Alvareño, CU Universidad Complutense de Madrid            Vocal externo 6º: Soha Abboud, TU Universidad Complutense de Madrid</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	125/442	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Literatura Española	Filología Española/ Facultad de Filosofía y Letras	Código de concurso de la plaza
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del área de Literatura Española e investigación en Literatura hispanoamericana colonial y contemporánea</p> <p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Selena Millares Martínez, CU Universidad Autónoma de Madrid            Secretario: Eduardo Becerra Grande, CU Universidad Autónoma de Madrid            Vocal 1: Matías Barchino Pérez, CU Universidad de Castilla-la Mancha            Vocal 2: Carmen Alemany Bay, CU Universidad de Alicante            Vocal 3: Alfonso García Morales, CU Universidad de Sevilla</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Carmen Valcárcel Rivera, CU Universidad Autónoma de Madrid            Secretario: Jesús Gómez Gómez, CU Universidad Autónoma de Madrid            Vocal externo 1º: Rosa García Gutiérrez, TU Universidad de Huelva            Vocal externo 2º: José Julio Martín Romero, CU Universidad de Jaén            Vocal externo 3º: Ana Casas Janices, TU Universidad de Alcalá de Henares            Vocal externo 4º: José Ramón González García, CU Universidad de Valladolid            Vocal externo 5º: Belén Molina Huete, TU Universidad de Málaga            Vocal externo 6º: Rafael Bonilla Cerezo, CU Universidad de Córdoba</p>			


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	126/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Lengua Española	Filología Española/ Facultad de Filosofía y Letras	Código de concurso de la plaza
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del área de Lengua Española e investigación en Lengua Española: léxico y sintaxis; lingüística de corpus.</p> <p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Javier Elvira González, CU Universidad Autónoma de Madrid            Secretario: Josefa Martín García, TU Universidad Autónoma de Madrid            Vocal 1: Rafael García Pérez, TU Universidad Carlos III de Madrid            Vocal 2: Teresa M<sup>a</sup> Rodríguez Ramalle, CU Universidad Complutense de Madrid            Vocal 3: Javier Rodríguez Molina, TU Universidad Complutense de Madrid</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Luis Eguren Gutiérrez, CU Universidad Autónoma de Madrid            Secretario: Inés Fernández-Ordóñez Hernández, CU Universidad Autónoma de Madrid            Vocal externo 1º: Cristina Sánchez López, CU Universidad Complutense de Madrid            Vocal externo 2º: Cecilio Garriga Escribano, CU Universidad Autónoma de Barcelona            Vocal externo 3º: M<sup>a</sup> José Rodríguez Espiñeira, CU Universidad de Santiago de Compostela            Vocal externo 4º: Salvador Pons Bordería, CU Universidad de Valencia            Vocal externo 5º: María Pilar Garcés Gómez, CU Universidad Carlos III de Madrid            Vocal externo 6º: Francisco Javier Herrero Ruiz de Loizaga, CU Universidad Complutense de Madrid</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	127/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Historia Contemporánea	Historia Contemporánea/ Facultad de Filosofía y Letras	Código de concurso de la plaza
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia en las asignaturas del área de conocimiento impartidas por el Departamento de Historia Contemporánea e investigación en «Historia de los técnicos en el mundo contemporáneo: profesionales liberales, asalariados y empleados públicos».</p>			
<p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidenta: Pilar Toboso Sánchez, CU, Universidad Autónoma de Madrid            Secretaria: Hugo García Fernández, TU, Universidad Autónoma de Madrid            Vocal 1: Lourenzo Fernández Prieto, CU, Universidad de Santiago de Compostela            Vocal 2: Julio de la Cueva Merino, TU, Universidad de Castilla-La Mancha            Vocal 3: Rosa María Pardo Sanz, TU, Universidad Nacional de Educación a Distancia</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Carmen de la Guardia Herrero, CU, Universidad Autónoma de Madrid            Secretario: José Luis Neila Hernández, CU, Universidad Autónoma de Madrid            Vocal externo 1º: Mónica Burguera López, TU, Universidad Nacional de Educación a Distancia            Vocal externo 2º: Óscar Bascuñán Añover, TU, Universidad Complutense de Madrid            Vocal externo 3º: Carme Molinero Ruiz, CU, Universidad Autónoma de Barcelona            Vocal externo 4º: Miguel Martorell Linares, CU, Universidad Nacional de Educación a Distancia            Vocal externo 5º: María Sierra Alonso, CU, Universidad de Sevilla            Vocal externo 6º: Miguel Ángel Arco Blanco, CU, Universidad de Granada</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	128/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		





Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Historia Contemporánea	Historia Contemporánea/ Facultad de Filosofía y Letras	Código de concurso de la plaza
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia en las asignaturas del área de conocimiento impartidas por el Departamento de Historia Contemporánea e investigación en «Historia de la política internacional en el mundo atlántico, siglo XX»</p> <p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidenta: Pilar Toboso Sánchez, CU, Universidad Autónoma de Madrid            Secretaria: Carmen García García, TU, Universidad Autónoma de Madrid            Vocal 1: Lourenzo Fernández Prieto, CU, Universidad de Santiago de Compostela            Vocal 2: Rosa María Pardo Sanz, TU, Universidad Nacional de Educación a Distancia            Vocal 3: Miguel Ángel del Arco Blanco, CU, Universidad de Granada</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Juan Luis Pan-Montojo González, CU, Universidad Autónoma de Madrid            Secretaria: Florencia Peyrou Tubert, TU, Universidad Autónoma de Madrid            Vocal externo 1º: Marisa González de Oleaga, TU, Universidad Nacional de Educación a Distancia            Vocal externo 2º: Carme Molinero Ruiz, CU, Universidad Autónoma de Barcelona            Vocal externo 3º: José Antonio Sánchez Román, TU, Universidad Nacional de Educación a Distancia            Vocal externo 4º: Susana Sueiro Seoane, CU, Universidad Nacional de Educación a Distancia            Vocal externo 5º: Julio de la Cueva Merino, TU, Universidad de Castilla-La Mancha            Vocal externo 6º: María Sierra Alonso, CU, Universidad de Sevilla</p>			


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	129/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Historia Antigua	Historia Antigua, Historia Medieval y Paleografía y Diplomática/ Facultad de Filosofía y Letras	Código de concurso de la plaza
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Historia de Mesopotamia y del Próximo Oriente Antigo			
<p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: José Pascual González, CU Universidad Autónoma de Madrid            Secretario: Eduardo Sánchez Moreno, TU Universidad Autónoma de Madrid            Vocal 1: Juan Luis Montero Fenollós, TU Universidad de La Coruña            Vocal 2: Silvia Alfayé Villa, TU Universidad de Zaragoza            Vocal 3: Rosario Hernando Sobrino, TU Universidad Complutense de Madrid</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Fermín Miranda García, TU, Universidad Autónoma de Madrid            Secretaria: Luz Conti Jiménez, CU, Universidad Autónoma de Madrid            Vocal externo 1º: Vassilis Tsiolis Karantasi, TU Universidad de Castilla-la Mancha            Vocal externo 2º: Gabriel Sopena Genzor, TU Universidad de Zaragoza            Vocal externo 3º: Ana Mayorgas Rodríguez, TU Universidad Complutense de Madrid            Vocal externo 4º: Raúl González Salinero, TU Universidad Nacional de Educación a Distancia            Vocal externo 5º: Estela B. García Fernández, TU Universidad Complutense de Madrid            Vocal externo 6º: Valentino Gasparini, TU Universidad Carlos III de Madrid</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	130/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental/ Facultad de Filosofía y Letras	Código de concurso de la plaza
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación en Retórica Cultural, Teoría de la Literatura y Comparatismo entre Literatura y Filosofía.</p>			
<p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Francisco Chico Rico, CU Universidad de Alicante.            Secretario: Carmen Valcárcel Rivera, CU Universidad Autónoma de Madrid.            Vocal 1: Claudio Felipe González Alcázar, TU Universidad Complutense de Madrid.            Vocal 2: Susana Gil-Albarellos Pérez-Pedrero, TU Universidad de Valladolid.            Vocal 3: Javier Sánchez Zapatero, TU Universidad de Salamanca.</p>			
<p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidenta: Patricia Martínez García, CU Universidad Autónoma de Madrid.            Secretaria: Ana Isabel Planet Contreras, CU Universidad Autónoma de Madrid.            Vocal externo 1º: María de la Paz Cepedello Moreno, TU Universidad de Córdoba.            Vocal externo 2º: Luis Martínez-Falero Galindo, TU Universidad Complutense de Madrid.            Vocal externo 3º: María Magdalena de Pazzi Cueto Pérez, CU Universidad de Oviedo.            Vocal externo 4º: María Isabel Morales Sánchez, TU Universidad de Cádiz.            Vocal externo 5º: Enrique Baena Peña, CU Universidad de Málaga.            Vocal externo 6º: Alfredo Saldaña Sagredo, CU Universidad de Zaragoza.</p>			


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	131/442




Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental/ Facultad de Filosofía y Letras	Código de concurso de la plaza
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada: Literaturas europeas y Retórica. Investigación en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada: Teoría y análisis de los géneros literarios y Retórica cultural.</p>			
<p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Tomás Albaladejo Mayordomo, CU Universidad Autónoma de Madrid            Secretario: María Amelia Fernández Rodríguez, TU Universidad Autónoma de Madrid            Vocal 1: Benito Elías García Valero, TU Universidad de Alicante            Vocal 2: María Victoria Utrera Torremocha, TU Universidad de Sevilla            Vocal 3: Francisco Chico Rico, CU Universidad de Alicante</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Francisco Javier Rodríguez Pequeño, CU Universidad Autónoma de Madrid            Secretario: Luz Conti Jiménez, CU Universidad Autónoma de Madrid            Vocal externo 1º: Sara Molpeceres Arnáiz, TU Universidad de Valladolid            Vocal externo 2º: Claudio Felipe González Alcázar, TU Universidad Complutense de Madrid            Vocal externo 3º: Carmen Pujante Segura, CU Universidad de Murcia            Vocal externo 4º: Alfonso Martín Jiménez, CU Universidad de Valladolid            Vocal externo 5º: María Isabel Morales Sánchez, TU Universidad de Cádiz            Vocal externo 6º: Epicteto José Díaz Navarro, CU Universidad Complutense de Madrid</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	132/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Lógica y Filosofía de la Ciencia	Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental/ Facultad de Filosofía y Letras	Código de concurso de la plaza
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia en filosofía de la ciencia y asignaturas afines; investigación en epistemología y teoría de la argumentación.</p>			
<p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Jesús Vega Encabo, CU Universidad Autónoma de Madrid            Secretario: María Luisa Ortega Gálvez, TU Universidad Autónoma de Madrid            Vocal 1: David Teira Serrano, CU Universidad Nacional de Educación a Distancia            Vocal 2: Francisca Pérez Carreño, CU Universidad de Murcia            Vocal 3: Antonio Diéguez Lucena, CU Universidad de Málaga</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: José María Zamora Calvo, CU Universidad Autónoma de Madrid            Secretario: José Emilio Esteban Enguita, TU Universidad Autónoma de Madrid            Vocal externo 1º: Margarita Vázquez Campos, TU Universidad de La Laguna            Vocal externo 2º: José Manuel Ferreirós Domínguez, CU Universidad de Sevilla            Vocal externo 3º: María Cerezo Lallana, CU Universidad Complutense de Madrid            Vocal externo 4º: Jesús Zamora Bonilla, CU Universidad Nacional de Educación a Distancia            Vocal externo 5º: Susana Gómez López, CU, Universidad Complutense de Madrid            Vocal externo 6º: Manuel García Carpintero, CU Universidad de Barcelona</p>			


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	133/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Filología Griega	Filología Clásica/ Facultad de Filosofía y Letras	Código de concurso de la plaza
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en todas las asignaturas del área de Filología Griega e investigación en Literatura griega antigua y bizantina			
<p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Jesús de la Villa Polo, CU Universidad Autónoma de Madrid            Secretaria: Araceli Striano Corrochano, TU Universidad Autónoma de Madrid            Vocal 1: Rafael Gallé Cejudo, CU Universidad de Cádiz            Vocal 2: M<sup>a</sup> Dolores Jiménez López, TU Universidad de Alcalá de Henares            Vocal 3: Eugenio R. Luján Martínez, CU Universidad Complutense de Madrid</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Antonio Revuelta Puigdollers TU Universidad Autónoma de Madrid            Secretaria: Pilar Hualde Pascual TU Universidad Autónoma de Madrid            Vocal externo 1º: Teresa Amado Rodríguez, CU Universidad de Santiago de Compostela            Vocal externo 2º: Israel Muñoz Gallarte, TU Universidad de Córdoba            Vocal externo 3º: Marta Oller Guzmán, TU Universidad Autónoma de Barcelona            Vocal externo 4º: Mikel Labiano Ilundain, CU Universidad de Valencia            Vocal externo 5º: Teresa Martínez Manzano, CU Universidad Complutense de Madrid            Vocal externo 6º: Pedro Pablo Fuentes González, CU Universidad de Granada</p>			


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	134/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		




Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Arqueología	Prehistoria y Arqueología/ Facultad de Filosofía y Letras	Código de concurso de la plaza
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas adscritas al área e Investigación en Arqueología de la Arquitectura Romana</p> <p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Joaquín Barrio Martín, CU Universidad Autónoma de Madrid            Secretario: María Josefa López Grande, TU Universidad Autónoma de Madrid            Vocal 1: Juan Pedro Bellón Ruiz, TU Universidad de Jaén            Vocal 2: Virginia García-Entero, TU Universidad Nacional de Educación a Distancia            Vocal 3: Carlos Sanz Mínguez, TU Universidad de Valladolid</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Lourdes Prados Torreira, CU Universidad Autónoma de Madrid            Secretario: Fernando Quesada Sanz, CU Universidad Autónoma de Madrid            Vocal externo 1º: Rosario Cebrián Fernández, TU Universidad Complutense de Madrid            Vocal externo 2º: Francisco José García Fernández, TU Universidad de Sevilla            Vocal externo 3º: María Isabel Rodríguez López, TU Universidad Complutense de Madrid            Vocal externo 4º: Fernando Prados Martínez, TU Universidad de Alicante            Vocal externo 5º: Carolina Mallol Duque, TU Universidad de la Laguna            Vocal externo 6º: Gonzalo Matilla Séiquer, TU Universidad de Murcia</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	135/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Música	Interfacultativo de Música/ Facultad de Filosofía y Letras	Código de concurso de la plaza
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Patrimonio Musical y Música y Lenguajes Audiovisuales Contemporáneos</p>			
<p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Juan Luis González García, TU, Universidad Autónoma de Madrid            Secretario: Luis Fernández Colorado, TU, Universidad Autónoma de Madrid            Vocal 1: Juan José Pastor Comín, CU Universidad de Castilla-la Mancha            Vocal 2: María Palacios Nieto, TU Universidad de Salamanca            Vocal 3: Miriam Perandones Lozano, TU Universidad de Oviedo</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Javier Pérez Núñez, TU, Universidad Autónoma de Madrid            Secretario: Juan Albarrán Diego, TU, Universidad Autónoma de Madrid            Vocal externo 1º: Germán Gan Quesada, TU Universidad Autónoma de Barcelona            Vocal externo 2º: Francisco Javier Garbayo Montabes, TU Universidad de Santiago de Compostela            Vocal externo 3º: Matilde Olarte Martínez, CU Universidad de Salamanca            Vocal externo 4º: Pompeyo Pérez Díaz, TU Universidad de La Laguna            Vocal externo 5º: Pilar Ramos López, CU Universidad de la Rioja            Vocal externo 6º: Carlos Villar Taboada, TU Universidad de Valladolid</p>			


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	136/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Música	Interfacultativo de Música/ Facultad de Filosofía y Letras	Código de concurso de la plaza
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Música y Literatura y Teatro musical			
<p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Juan Luis González García, TU Universidad Autónoma de Madrid            Secretario: Luis Fernández Colorado, TU Universidad Autónoma de Madrid            Vocal 1: Francesc Cortés Mir, CU Universidad de Barcelona            Vocal 2: Judith Ortega Rodríguez, TU Universidad Complutense de Madrid            Vocal 3: Matilde Olarte Martínez, CU Universidad de Salamanca</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Javier Pérez Núñez, TU Universidad Autónoma de Madrid            Secretario: Juan Albarrán Diego, TU Universidad Autónoma de Madrid            Vocal externo 1º: Carlos Villar Taboada, TU Universidad de Valladolid            Vocal externo 2º: Germán Gan Quesada, TU Universidad Autónoma de Barcelona            Vocal externo 3º: Francisco Javier Garbayo Montabes, TU Universidad de Santiago de Compostela            Vocal externo 4º: Miriam Perandones Lozano, TU Universidad de Oviedo            Vocal externo 5º: Arturo Tello Ruiz-Pérez, TU Universidad Complutense de Madrid            Vocal externo 6º: María José de la Torre Molina, CU Universidad de Málaga</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	137/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		

## FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Didáctica de la Matemática	Didácticas específicas/Facultad de Formación de Profesorado y Educación	Código de concurso de la plaza
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Investigación y docencia en las asignaturas del área de Didáctica de las Matemáticas.			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: Benjamín GARCÍA GIGANTE, TU, Universidad Autónoma de Madrid            Secretaria: María Engracia ALDA DE LA FUENTE, TU, Universidad Autónoma de Madrid            Vocal 1: Roberto MUÑOZ IZQUIERDO, TU, Universidad Politécnica de Madrid            Vocal 2: Raquel FERNÁNDEZ CÉZAR, TU, Universidad de Castilla La Mancha            Vocal 3: Juan Miguel BELMONTE GÓMEZ, TU, Universidad Complutense de Madrid</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: Manuel ÁLVARO DUEÑAS, TU, Universidad Autónoma de Madrid            Secretaria: Marta SANDOVAL MENA, TU, Universidad Autónoma de Madrid            Vocal externo 1º: José Antonio GONZÁLEZ-CALERO SOMOZA, TU, Universidad de Castilla La Mancha            Vocal externo 2º: Ana Isabel MAROTO SÁEZ, TU, Universidad de Valladolid            Vocal externo 3º: Pablo BELTRÁN PELLICER, TU, Universidad de Zaragoza</p>			


## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	138/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		




Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Didáctica de las Ciencias experimentales	Didácticas Específicas/Facultad de Formación de Profesorado y Educación	Código de concurso de la plaza
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área impartidas por el Departamento e investigación en Didáctica de las Ciencias Experimentales (Didáctica de la Biología, Zoología y Salud en la Formación de Profesorado).</p>			
<p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidenta: María Engracia ALDA DE LA FUENTE, TU, Universidad Autónoma de Madrid            Secretario: Manuel ÁLVARO DUEÑAS, TU, Universidad Autónoma de Madrid            Vocal 1: Daniel CEBRIÁN ROBLES, TU, Universidad Málaga            Vocal 2: Antonio DE PRO BUENO, CU, Universidad de Murcia            Vocal 3: María Mercedes MARTÍNEZ AZNAR, CU, Universidad Complutense de Madrid</p>			
<p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidenta: María de los Ángeles ARILLO ARANDA, TU, Universidad Complutense de Madrid            Secretario: Fernando HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, TU, Universidad Autónoma de Madrid            Vocal externo 1º: Alberto MUÑOZ MUÑOZ, TU, Universidad Complutense de Madrid            Vocal externo 2º: Germán ROS MAGÁN, TU, Universidad de Alcalá de Henares            Vocal externo 3º: María Teresa NOVO MOLINERO, TU, Universidad Rovira i Virgili</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	139/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		


Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Didáctica de la Expresión Plástica	Educación Artística, Plástica y Visual/ Facultad de Formación de Profesorado y Educación	Código de concurso de la plaza
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del Departamento e investigación en Educación Artística y Arteterapia.			
<p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidenta: Fuencisla Estefanía SANZ LOBO, TU, Universidad Autónoma de Madrid            Secretario: Manuel ÁLVARO DUEÑAS, TU, Universidad Autónoma de Madrid            Vocal 1: Ainhoa GÓMEZ PINTADO, TU, Universidad del País Vasco            Vocal 2: María del Carmen FRANCO VÁZQUEZ, TU, Universidad de Santiago de Compostela            Vocal 3: Pedro David CHACÓN GORDILLO, TU, Universidad de Granada</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidenta: María del Pilar PÉREZ CAMARERO, TU, Universidad Autónoma de Madrid            Secretario: José Manuel GAYOSO VÁZQUEZ, TU, Universidad Complutense de Madrid            Vocal externo 1º: Amaia ARRIAGA AZCÁRATE, TU, Universidad Pública de Navarra            Vocal externo 2º: Eloísa RECHE URBANO, TU, Universidad de Córdoba            Vocal externo 3º: José María MESÍAS LEMA, TU, Universidad de A Coruña</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	140/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Didáctica de la expresión corporal	Educación Física, Deporte y Motricidad Humana/Facultad de Formación de Profesorado y Educación	Código de concurso de la plaza
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en todas las asignaturas impartidas por el Departamento e Investigación en Entrenamiento y Rendimiento Deportivo.			
<p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidenta: María Luisa SANTOS PASTOR, TU, Universidad Autónoma de Madrid            Secretario: Juan DEL CAMPO VECINO, TU, Universidad Autónoma de Madrid            Vocal 1: Amelia FERRO SÁNCHEZ, TU, Universidad Politécnica de Madrid            Vocal 2: María CARRASCO POYATOS, TU, Universidad de Almería            Vocal 3: Rubén Omar BARAKAT CARBALLO, CU, Universidad Politécnica de Madrid</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidenta: Nuria GARATACHEA VALLEJO, TU, Universidad de Zaragoza            Secretario: Juan Miguel FERNÁNDEZ-BALBOA BALAGUER, CU, Universidad Autónoma de Madrid            Vocal externo 1º: Marta ARÉVALO BAEZA, TU, Universidad de Alcalá de Henares            Vocal externo 2º: Ana María PONCE DE LEÓN ELIZONDO, CU, Universidad de La Rioja            Vocal externo 3º: Juan Antonio PÁRRAGA MONTILLA, TU, Universidad de Jaén</p>			


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	141/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Filología inglesa	Filologías y su Didáctica / Facultad de Formación de Profesorado y Educación	Código de concurso de la plaza
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área e investigación en Lingüística aplicada a la adquisición y enseñanza de lenguas.			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)</u></b></p> <p>Presidenta: Isabel ALONSO BELMONTE, TU, Universidad Autónoma de Madrid            Secretario: Gustavo Adolfo SÁNCHEZ CANALES, TU, Universidad Autónoma de Madrid            Vocal 1: Jorge BRAGA RIERA, TU, Universidad Complutense de Madrid            Vocal 2: Amparo Patricia BOU FRANCH, CU, Universidad de Valencia            Vocal 3: María Elena GÓMEZ PARRA, CU, Universidad de Córdoba</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)</u></b></p> <p>Presidenta: Patricia FERNANDEZ MARTIN, TU, Universidad Autónoma de Madrid            Secretario: José Manuel PÉREZ MARTÍN, TU, Universidad Autónoma de Madrid            Vocal externo 1º: Jorge ARÚS HITA, TU, Universidad Complutense de Madrid            Vocal externo 2º: Isabel María ANDRÉS CUEVAS, TU, Universidad de Granada            Vocal externo 3º: María Cristina PÉREZ VALVERDE, CU, Universidad de Granada</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	142/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Didáctica de la Expresión Musical	Departamento Interfacultativo de Música/Facultad de Formación de Profesorado y Educación	Código de concurso de la plaza
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en didáctica de la expresión musical.			
<p><b>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</b></p> <p>Presidenta: Elena TORRES CLEMENTE, TU, Universidad Complutense de Madrid            Secretaria: Fuencisla Estefanía SANZ LOBO, TU, Universidad Autónoma de Madrid            Vocal 1: Rocio CHAO FERNÁNDEZ, TU, Universidad de La Coruña            Vocal 2: Javier CENTENO MARTÍN, TU, Universidad de Burgos            Vocal 3: Javier ROMERO NARANJO, TU, Universidad de Alicante</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</b></p> <p>Presidenta: María Rosario CERRILLO MARTÍN, TU, Universidad Autónoma de Madrid            Secretaria: Rosa María ESTEBAN MORENO, TU, Universidad Autónoma de Madrid            Vocal externo 1º: María del Pilar BARRIOS MANZANO, CU, Universidad de Extremadura            Vocal externo 2º: Juan ZAGALAZ CACHINERO, TU, Universidad de Málaga            Vocal externo 3º: Gregorio VICENTE NICOLÁS, TU, Universidad de Murcia</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	143/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Didáctica y Organización Escolar	Pedagogía/Facultad de Formación de Profesorado y Educación	Código de concurso de la plaza
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Tecnología Educativa.			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</u></b></p> <p>Presidente: Joaquin PAREDES LABRA, CU, Universidad Autónoma de Madrid            Secretaria: María del Carmen LLORENTE CEJUDO, TU, Universidad de Sevilla            Vocal 1: Cristina DEL MORAL SANTAELLA, TU, Universidad de Granada            Vocal 2: María Dolores FERNÁNDEZ PÉREZ, TU, Universidad Nacional de Educación a Distancia            Vocal 3: José Miguel CORREA GOROSPE, CU, Universidad del País Vasco</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</u></b></p> <p>Presidente: Pablo RODRIGUEZ HERRERO, TU, Universidad Autónoma de Madrid            Secretaria: Laura RAYÓN RUMAYOR, TU, Universidad Complutense de Madrid            Vocal externo 1º: Manuela BARCIA MORENO, TU, Universidad de Sevilla            Vocal externo 2º: Carmen LÓPEZ LÓPEZ, CU, Universidad de Granada            Vocal externo 3º: Julián LÓPEZ YÁNEZ, CU, Universidad de Sevilla</p>			

---

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		
		Página	144/442



Nº de plazas y categoría	Área	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad (TURNO GENERAL)	Psicología Evolutiva y de la Educación	Interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación/Facultad de Formación de Profesorado y Educación	Código de concurso de la plaza
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área impartidas por el departamento e investigación en Desarrollo emocional y social en contextos educativos.</p> <p><b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: Antonio MALDONADO RICO, TU, Universidad Autónoma de Madrid            Secretaria: María Ángeles ESPINOSA BAYAL, TU, Universidad Autónoma de Madrid            Vocal 1: Justo Fernando RAMOS ALÍA, TU, Universidad Complutense de Madrid            Vocal 2: Eugenia MARTÍN PALACIO, TU, Universidad Complutense            Vocal 3: Héctor DEL CASTILLO FERNÁNDEZ, TU, Universidad de Alcalá</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: Sergio SÁNCHEZ FUENTES, TU, Universidad Autónoma de Madrid            Secretaria: Pilar ARAMBURUZABALA HIGUERA, TU, Universidad Autónoma de Madrid            Vocal externo 1: Juan CALMAESTRA VILLÉN, TU, Universidad de Córdoba            Vocal externo 2: Teresa Isabel JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, TU, Universidad de Zaragoza            Vocal externo 3: Carlos HERNÁNDEZ BLASI, TU, Universidad Jaime I de Castellón</p>			


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	145/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



Categoría	Área	Departamento	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Psicología Evolutiva y de la Educación	Interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación/Facultad de Formación de Profesorado y Educación	Código de concurso de la plaza
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área impartidas por el departamento e investigación en Bases psicopedagógicas para la inclusión educativa.</p> <p><b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: Antonio MALDONADO RICO, TU, Universidad Autónoma de Madrid            Secretaria: Pilar ARAMBURUZABALA HIGUERA, TU, Universidad Autónoma de Madrid            Vocal 1: Elena ESCOLANO PÉREZ, TU, Universidad de Zaragoza            Vocal 2: Silvia GUERRERO MORENO, TU, Universidad Complutense de Madrid            Vocal 3: Joaquín MORA MERCHÁN, TU, Universidad de Sevilla</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: Jesús MANSO AYUSO, TU, Universidad Autónoma de Madrid            Secretaria: María Rosario CERRILLO MARTÍN, TU, Universidad Autónoma de Madrid            Vocal externo 1º: Miriam CHECA ROMERO, TU, Universidad de Alcalá de Henares            Vocal externo 2º: Laura MÉNDEZ ZABALLOS, TU, Universidad Nacional de Educación a Distancia            Vocal externo 3º: Alejandro IBORRA CUÉLLAR, TU, Universidad de Alcalá de Henares</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	146/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		

**FACULTAD DE MEDICINA**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía, Histología y Neurociencia/Facultad de Medicina	Código de concurso de la plaza:
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Anatomía y Embriología Humana e Investigación en Neurociencia			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> (señalar Nombre, categoría y universidad)            Presidente: Miguel Garzón García, CU, UAM            Secretario/a: Carmen Cavada Martínez, CU, UAM            Vocal 1: María Teresa Vázquez Osorio, CU, UCM            Vocal 2: Esther Castillo Gómez, TU, UJI            Vocal 3: Alino Martínez Marcos, CU, UCLM</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> (señalar Nombre, categoría y universidad)            Presidente: Francisco Clascá Cabré, CU, UAM            Secretario/a: Lucía Prensa Sepúlveda, TU, UAM            Vocal externo 1º: Eva Maranillo Alcaide, TU, UCM            Vocal externo 2º: Ana Isabel Rodríguez Pérez, TU, USC            Vocal externo 3º: Alberto Prats Galino, CU, UBA            Vocal externo 4º: Josep Maria Potau Ginés, TU, UBA            Vocal externo 5º: Carlos José Matute Altau, CU, UPV            Vocal externo 6º: Indalecio Sánchez-Montesinos García, CU, UGR</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	147/442



**PENDIENTE COMISION DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO UAM-FJD**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Anatomía Patológica	Anatomía Patológica/Facultad de Medicina/ Fundación Jiménez Díaz	Código de concurso de la plaza:
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asistencial, docencia teórico-práctica e investigación en Anatomía Patológica			
<p><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univ.)</u>                      Presidente/a: David Hardisson Hernaez, CU, UAM                      Secretario/a: M<sup>a</sup> del Pilar González-Peramato Gutiérrez, TU, UAM                      Vocal 1: María Jesús Fernández Aceñero, TU, UCM                      Vocal 2: Dolores Lozano Escario, TU, UN                      Vocal 3: Santiago Ramón y Cajal, CU, UBA                      Vocal 4: José Fortes Alen, especialista asistencial (Fundación Jiménez Díaz)                      Vocal 5: Carolina Arean Cuns, especialista asistencial (Fundación Jiménez Díaz)</p> <p><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univ.)</u>                      Presidente/a: José Palacios Calvo, TU, UA                      Secretario/a: Jose Antonio Jiménez Heffernan, TU, UAM                      Vocal externo 1º: Mar Abad Hernández, CU, USAL                      Vocal externo 2º: Inés de Torres Ramírez, TU, UBA                      Vocal externo 3º: José Luis Rodríguez Peralto, CU, UCM                      Vocal externo 4º: Pedro Luis Fernández Ruiz, CU, UBA                      Vocal externo 5º: Francisco Javier Matías-Guiu Guia, CU, UDL                      Vocal externo 6º: Enrique Poblet Martínez, CU, UMU                      Vocal externo 7º: Mabel Cedeño Diaz Oderay, especialista asistencial (Fundación Jiménez Díaz)                      Vocal externo 8º: Victor Manuel Castellano, especialista asistencial (Fundación Jiménez Díaz)                      Vocal externo 9º: Alicia Cazorla Jiménez, especialista asistencial (Fundación Jiménez Díaz)                      Vocal externo 10º: Ana Suarez Gauthier, especialista asistencial (Fundación Jiménez Díaz)</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	148/442	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica/Facultad de Medicina	Código de concurso de la plaza:
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área e investigación en Bioquímica y Biología Molecular			
<p><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)</u>            Presidente/a: José Manuel González Sancho, TU, UAM            Secretario/a: Ana Isabel Rojo Sanchís, TU, UAM            Vocal 1: Mario Durán Prado, TU, UCLM            Vocal 2: Custodia García Jiménez, TU, URJC            Vocal 3: María José Ruiz Hidalgo, TU, UCLM</p> <p><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)</u>            Presidente/a: Luis del Peso Ovalle, CU, UAM            Secretario/a: Isabel Lastres Becker, TU, UAM            Vocal externo 1º: Antonio Chiloeches Gálvez, CU, UAH            Vocal externo 2º: Laura Elena Sánchez Piñón, CU, USC            Vocal externo 3º: Ángeles Navas Hernández, TU, UCM            Vocal externo 4º: Javier León Serrano, CU, UCN            Vocal externo 5º: Raquel Pérez Sen, CU, UCM            Vocal externo 6º: María Almudena Porras Gallo, CU, UCM</p>			

---

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	149/442




Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica/Facultad de Medicina	Código de concurso de la plaza:
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área e investigación en Bioquímica y Biología Molecular.			
<p><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univ.)</u></p> <p>Presidente/a: Jose Manuel González Sancho, TU, UAM            Secretario/a: Ana Isabel Rojo Sanchís, TU, UAM            Vocal 1: Ángeles Navas Hernández, TU, UCM            Vocal 2: Antonio Chiloeches Gálvez, CU, UAH            Vocal 3: Javier León Serrano, CU, UCN</p> <p><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univ.)</u></p> <p>Presidente/a: Miguel Ángel Fernández Moreno, TU, UAM            Secretario/a: Aurora Sánchez Pacheco, TU, UAM            Vocal externo 1º: María José Ruiz Hidalgo, TU, UCLM            Vocal externo 2º: Justo Pastor Castaño Fuentes, CU, UCO            Vocal externo 3º: Mario Duran Prado, TU, UCLM            Vocal externo 4º: Teresa Fernández Agulló, TU, URJC            Vocal externo 5º: Eduardo Ruiz Pesini, CU, UZA            Vocal externo 6º: Juan Nuno Meireles Da Silva Gonçalves Ribeiro, TU, UEX</p>			

---

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	150/442



**PENDIENTE COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE SEGUIMIENTO DE CONVENIO  
UAM- SERMAS**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento y Especialidad Asistencial	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Cirugía/Cirugía general y aparato digestivo	Cirugía/Facultad de Medicina/Hospital Universitario La Paz	Código de concurso de la plaza:
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asistencial, docencia teórico-práctica e investigación en Cirugía general y aparato digestivo			
<u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)</u> Presidente/a: Damián García Olmo, CU, UAM Secretario/a: José Ramón García Berrocal, TU, UAM Vocal 1: Pedro Cascales Sánchez, TU, UMU Vocal 2: M <sup>a</sup> Dolores Pinazo Durán, TU, UV Vocal 3: María Isabel Pinilla Lozano, CU, UZA Vocal 4: Natalia González Alcolea, especialista asistencial Vocal 5: Alfredo Aguilera Bazán, especialista asistencial  <u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)</u> Presidente/a: Constantino Fondevilla Campo, TU, UAM Secretario/a: Carlos Cenjor Español, TU, UAM Vocal externo 1º: Vicente Vanaclocha Vanaclocha, TU, UV Vocal externo 2º: Mar Royuela García, CU, UAH Vocal externo 3º: Ana M <sup>a</sup> Gómez Martínez, TU, UCM Vocal externo 4º: Jesús María Fernández Gómez, TU, UOV Vocal externo 5º: Ingrid J. Garzón Bello, CU, UGR Vocal externo 6º: Francisco Santaolalla Montoya, CU, UPV Vocal externo 7º: Alicia Hernández Gutiérrez, especialista asistencial Vocal externo 8º: José Luis Cebrián Carretero, especialista asistencial Vocal externo 9º: Inés Rubio Pérez, especialista asistencial Vocal externo 10º: María de la Calle Fernández, especialista asistencial			

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	151/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		




**PENDIENTE COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CONVENIO UAM-SERMAS**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Enfermería	Departamento de Enfermería/Facultad de Medicina	Código de concurso de la plaza
<p>Actividades para realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área e investigación en: Bases y Metodología en Enfermería Comunitaria, Enfermería de las personas Adultas, Drama, Narración y Subjetividad, Prácticas Tuteladas, TFG e investigación en Enfermería</p>			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univ.)</p> <p>Presidente/a: Pilar López García, TU, UAM            Secretario/a: Oscar Hernán Martínez-Costa Pérez, TU, UAM            Vocal 1: María Loreto Macía Soler, TU, UA            Vocal 2: Ramón del Gallego Lastera, TU, UCM            Vocal 3: Inmaculada García García, TU, UGR</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univ.)</p> <p>Presidente/a: Nuria Fernández Monsalve CU, UAM            Secretario/a: David Fernández de Sevilla García, TU, UAM            Vocal externo 1º: Ana María Porcel Gálvez, CU, USE            Vocal externo 2º: José Miguel Morales Asencio, CU, UMA            Vocal externo 3º: Miquel Bennasar Veny, CU, UIB            Vocal externo 4º: Juan Manuel Carmona Torres, TU, UCLM            Vocal externo 5º: Jose Alberto Laredo Aguilera, TU, UCLM            Vocal externo 6º: Joseba Aingerun Rabanales Sotos, TU, UCLM</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	152/442





Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Enfermería	Departamento de Enfermería/Facultad de Medicina	Código de concurso de la plaza
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área e investigación en: Metodología de la investigación, Enfermería Comunitaria, Prácticas Tuteladas, TFG e investigación en Enfermería</p>			
<p><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)</u></p> <p>Presidente/a: Pilar López García, TU, UAM            Secretario/a: Oscar Hernán Martínez-Costa Pérez, TU, UAM            Vocal 1: María Loreto Macía Soler, TU, UA            Vocal 2: Ramón del Gallego Lastera, TU, UCM            Vocal 3: Inmaculada García García, TU, UGR</p> <p><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)</u></p> <p>Presidente/a: Nuria Fernández Monsalve, CU, UAM            Secretario/a: David Fernández de Sevilla García, TU, UAM            Vocal externo 1º: Ana María Porcel Gálvez, CU, USE            Vocal externo 2º: José Miguel Morales Asencio, CU, UMA            Vocal externo 3º: Miquel Bennasar Veny, CU, UIB            Vocal externo 4º: Juan Manuel Carmona Torres, TU, UCLM            Vocal externo 5º: Jose Alberto Laredo Aguilera, TU, UCLM            Vocal externo 6º: Joseba Aingerun Rabanales Sotos, TU, UCLM</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	153/442	

**PENDIENTE COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CONVENIO UAM-SERMAS**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento y Especialidad Asistencial	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Medicina/ Medicina Interna	Medicina/Facultad de Medicina/Hospital Universitario La Paz	Código de concurso de la plaza:
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asistencial, docencia teórico-práctica e investigación en Medicina Interna.			
<u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)</u> Presidente/a: José Ramón Arribas López, TU, UAM Secretario/a: Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM Vocal 1: Fernando Gomollón García, TU, UZA Vocal 2: Luis Antonio Álvarez-Sala Walther, CU, UCM Vocal 3: Marina Berenguer Haym, CU, UV Vocal 4: Luz Martín Carbonero, especialista asistencial Vocal 5: Francisco Javier Garcia-Samaniego Rey, especialista asistencial			
<u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)</u> Presidente/a: Juan Antonio Vargas Núñez, CU, UAM Secretario/a: Jaime Feliú Battle, CU, UAM Vocal externo 1º: Santiago Moreno Guillén, CU, UAH Vocal externo 2º: Manuel Romero Gómez, CU, USE Vocal externo 3º: Pilar García Alfonso, TU, UCM Vocal externo 4º: Raúl Andrade Bellido, CU, UMA Vocal externo 5º: Emilio Esteban González, TU, UOV Vocal externo 6º: Teresa Carrillo Díaz, CU, UPGC Vocal externo 7º: Maria Concepción Prados Sánchez, especialista asistencial Vocal externo 8: Carlos Lahoz Rallo, especialista asistencial Vocal externo 9º: Eva Estirado del Cabo, especialista asistencial Vocal externo 10º: Blanca Fuentes Gimeno, especialista asistencial			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	154/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



**PENDIENTE COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CONVENIO UAM-SERMAS**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento y Especialidad Asistencial	Departamento/Centro/ Hospital	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Medicina/ Digestivo	Medicina/Facultad de Medicina/Hospital Universitario La Paz	Código de concurso de la plaza:
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asistencial, docencia teórico-práctica e investigación en aparato digestivo y de hepatología.			
<b>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)</b>			
Presidente/a: José Luis Calleja Panero, CU, UAM			
Secretario/a: Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM			
Vocal 1: Emilio Esteban González, TU, UOV			
Vocal 2: Myriam Calle Rubio, TU, UCM			
Vocal 3: Agustín Albillos Martínez, CU, UAH			
Vocal 4: María Dolores Martín Arranz, especialista asistencial			
Vocal 5: José María Mostaza Prieto, especialista asistencial			
<b>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)</b>			
Presidente/a: Jaime Feliu Battle, TU, UAM			
Secretario/a: Ana Frank García, TU, UAM			
Vocal externo 1º: Juan Delgado Jiménez, TU, UCM			
Vocal externo 2º: Marina Berenguer Haym, CU, UV			
Vocal externo 3º: Fernando Gomollón García, TU, UZA			
Vocal externo 4º: Enrique Aranda Aguilar, CU, UCO			
Vocal externo 5º: María Buti Ferret, CU, UBA			
Vocal externo 6º: Manuel Romero Gómez, CU, USE			
Vocal externo 7º: Miriam Romero Portales, especialista asistencial			
Vocal externo 8º: Eva Marín Serrano, especialista asistencial			
Vocal externo 9º: Cristina Suárez Ferrer, especialista asistencial			
Vocal externo 10º: Luz Martín Carbonero, especialista asistencial			

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	155/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



**PENDIENTE COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE SEGUIMIENTO DE CONVENIO UAM-FJD**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento y Especialidad Asistencial	Departamento/Centro/ Hospital	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Medicina/ Genética	Medicina/Facultad de Medicina/Fundación Jiménez Díaz	Código de concurso de la plaza:
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asistencial, docencia teórico-práctica e investigación en genética clínica.			
<p><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)</u>                      Presidente/a: José Tuñón Fernández, CU, UAM                      Secretario/a: Jesús Miguel García Foncillas, CU, UAM                      Vocal 1: Teresa Carrillo Diaz, CU, UPGC                      Vocal 2: Rocío Aller De La Fuente, TU, UVA                      Vocal 3: Rafael Bañares Cañizares, CU, UCM                      Vocal 4: Damián García Olmo, especialista asistencial                      Vocal 5: Victoria Casado Echarren, especialista asistencial</p> <p><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)</u>                      Presidente/a: Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM                      Secretario/a: Marta Ruiz Ortega, TU, UAM                      Vocal externo 1º: Myriam Calle Rubio, TU, UCM                      Vocal externo 2º: María Buti Ferret, CU, UBA                      Vocal externo 3º: Felipe Rodríguez De Castro, CU, UPGC                      Vocal externo 4º: María Victoria Garrido Villena, TU, UCM                      Vocal externo 5º: Marina Berenguer Haym, CU, UV                      Vocal externo 6º: Emilio Esteban González, TU, UOV                      Vocal externo 7º: Socorro María Rodríguez Pinilla, especialista asistencial                      Vocal externo 8º: Sarah Beatriz Heili Frades, especialista asistencial                      Vocal externo 9º: Angela Lamarca Lete, especialista asistencial                      Vocal externo 10º: Leandro Soriano Guillén, especialista asistencial</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	156/442	

**PENDIENTE COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CONVENIO UAM-SERMAS**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital:	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Pediatría	Pediatría/Facultad de Medicina/ Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda	Código de concurso de la plaza:
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asistencial, docencia teórico-práctica e investigación en pediatría			
<p><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univ.)</u></p> <p>Presidente/a: Jesús Argente Oliver, CU, UAM            Secretario/a: Miguel Sáenz de Pipaón Marcos, TU, UAM            Vocal 1: M<sup>a</sup> Rosaura Leis Trabazo, CU, USC            Vocal 2: Gloria Bueno Lozano, TU, UZA            Vocal 3: Julián Rodríguez Suárez, TU, UOV            Vocal 4: Purificación Ros Pérez, especialista asistencial            Vocal 5: Enriqueta Román Riechmann, especialista asistencial</p> <p><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univ.)</u></p> <p>Presidente/a: Leandro Soriano Guillén, TU, UAM            Secretario/a: Antonio Pérez Martínez, TU, UAM            Vocal externo 1º: Mercedes Gil Campos, CU, UCO            Vocal externo 2º: Cristina Campoy Folgoso, TU, UGR            Vocal externo 3º: Feliciano Ramos Fuentes, CU, UZA            Vocal externo 4º: Cecilia Martínez Costa, CU, UV            Vocal externo 5º: M<sup>a</sup> Luz Couce Pico, TU, USC            Vocal externo 6º: José Tomás Ramos Amador, CU, UCM            Vocal externo 7º: M<sup>a</sup> del Carmen González Armengod, especialista asistencial            Vocal externo 8º: Maria Luz Cilleruelo Pascual, especialista asistencial            Vocal externo 9º: Miguel Ángel Marín Gabriel, especialista asistencial            Vocal externo 10º Vocal externo: Roberto Ortiz Movilla, especialista asistencial</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	157/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Microbiología	Medicina preventiva y salud pública y microbiología/Facultad de Medicina	Código de concurso de la plaza:
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de grado y posgrado en las asignaturas del área de conocimiento de Microbiología e investigación en Microbiología.			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)            Presidente/a: Rafael Herruzo Cabrera, CU, UAM            Secretario/a: Esther López García, CU, UAM            Vocal 1: José Manuel Bautista Santa Cruz, CU, UCM            Vocal 2: José Antonio Ainsa Claver, CU, UZA            Vocal 3: África Gonzalez Fernández, CU, UVI</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)            Presidente/a: Jaime Esteban Moreno, TU, UAM            Secretario/a: M.<sup>a</sup> Auxiliadora Graciani Pérez-Regadera, TU, UAM            Vocal externo 1º: Antonio Di Pietro, CU, UCO            Vocal externo 2º: Antonio Marcilla Díaz, CU, UV            Vocal externo 3º: Ana Montoya Matute, TU, UCM            Vocal externo 4º: Rafael Toledo Navarro, CU, UV            Vocal externo 5º: Manuel Berges Sánchez-López, TU, UCO            Vocal externo 6º: Isabel Otal Gil, TU, UZA</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	158/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		




**FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2022
1 Profesor/a Titular de Universidad	Psicología Básica	Psicología Básica/ Facultad de Psicología	Código de concurso de la plaza
Actividades para realizar por quien obtenga la plaza: docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en alteraciones del desarrollo.			
<u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</u>  Presidente: Fernando Carvajal Molina, TU, UAM Secretaria: Carmen Nieto Vizcaíno, TU, UAM Vocal 1: Enric Munar Roca, CU, UIB Vocal 2: José Carlos Loredo, TU, UNED Vocal 3: María José Contreras Alcalde, CU, UNED  <u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</u>  Presidente: Ignacio Montero García-Celay, CU, UAM Secretaria: Cintia Rodríguez Garrido, CU, UAM Vocal externo 1º: Juan Lupiáñez Castillo, CU, UGR Vocal externo 2º: Paula Pazos Álvarez, TU, USC Vocal externo 3º: Miguel Mínguez Vázquez, TU, UNED			


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	159/442



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Psicología Básica	Psicología Básica/Facultad de Psicología	Código de concurso de plaza
<p>Actividades para realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación experimental en procesos psicológicos básicos.</p>			
<p><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</u></p> <p>Presidente: Fernando Carvajal Molina, TU, UAM            Secretario: Juan Antonio Huertas Martínez, TU, UAM            Vocal 1: Lilian Velasco Furlong, TU, URJC            Vocal 2: María Soledad Beato Gutiérrez, TU, USAL            Vocal 3: José Antonio Hinojosa, TU, UCM</p> <p><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</u></p> <p>Presidente: Ignacio Montero García-Celay, CU, UAM            Secretario: Manuel Tapia Casquero, TU, UAM            Vocal externo 1º: Rafael Marcos Ruiz, TU, UNED            Vocal externo 2º: M.ª José González Labra, TU, UNED            Vocal externo 3º: Mercedes Cubero Pérez, TU, US</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	160/442	



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Psicología Biológica y de la Salud// Facultad de Psicología	Código de concurso de plaza
<p>Actividades para realizar por quien obtenga la plaza: docencia en las asignaturas del área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico e investigación vinculada a las Diferencias individuales en Inteligencia.</p>			
<p><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</u></p> <p>Presidenta/e: Juan Manuel Serrano Rodríguez, CU, UAM            Secretaria/o: Ana Calero Elvira, TU, UAM            Vocal 1: M.<sup>a</sup> del Mar Gómez Gutiérrez, TU, UCM            Vocal 2: Mireia: Orgilés Amorós, CU, UMH            Vocal 3: Gonzalo Hervás Torres, TU, UCM</p> <p><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</u></p> <p>Presidenta/e: María Márquez González, TU, UAM            Secretaria/o: Carmen Almendros Rodríguez, TU, UAM            Vocal externo 1º: Cecilia Peñacoba Puente, CU, URJC            Vocal externo 2º: Juan Antonio Cruzado Rodríguez, TU, UCM            Vocal externo 3º: Pablo José Olivares Olivares, TU, UM</p>			


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	161/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		




Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Psicología Social	Psicología Social y Metodología/ Facultad de Psicología	Código de concurso de plaza
Actividades para realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Psicología Social e investigación en Psicología Social y Salud.			
<p><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</u></p> <p>Presidenta/e: José Antonio Corraliza Rodríguez, CU, UAM            Secretaria/o: Flor Sánchez Fernández, CU, UAM            Vocal 1: Jesús Fernando Salgado Velo, CU, USC            Vocal 2: Silvia Moscoso Ruibal, CU, USC            Vocal 3: Encarnación Nouvillas Pareja, TU, UNED</p> <p><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</u></p> <p>Presidenta/e: Fernando Carvajal Molina, TU, UAM            Secretaria/o: María Jesús Martín López, TU, UAM            Vocal externo 1º: Francisco José Medina Díaz, CU, US            Vocal externo 2º: Inge Schewiger Gallo, TU, UCM            Vocal externo 3º: Alejandra Vázquez Botana, TU, UNED</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	<b>Página</b>	162/442
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Psicología Biológica y de la Salud// Facultad de Psicología	Código de concurso de plaza
<p>Actividades para realizar por quien obtenga la plaza: docencia en las asignaturas del área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico e investigación vinculada a la evaluación y tratamiento en Psicología de la Vejez.</p>			
<p><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</u></p> <p>Presidenta/e: Juan Botella Ausina, CU, UAM            Secretaria/o: Manuel Gámez Guadix, TU, UAM            Vocal 1: Pablo José Olivares Olivares, TU, UM            Vocal 2: María del Carmen Ramírez Maestre, CU, UMA            Vocal 3: Mariagiovanna Caprara, TU, UNED</p> <p><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</u></p> <p>Presidenta/e: Juan Manuel Serrano Rodríguez, CU, UAM            Secretaria/o: Pei-Chun Shih Ma, TU, UAM            Vocal externo 1º: Juan Francisco Díaz Morales, CU, UCM            Vocal externo 2º: Manuel Muñoz López, CU, UCM            Vocal externo 3º: Cecilia Peñacoba Puente, CU, URJC</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	<b>Página</b>	163/442
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Titular de Universidad	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Psicología Biológica y de la Salud/ Facultad de Psicología	Código de concurso de plaza
<p>Actividades para realizar por quien obtenga la plaza: docencia en las asignaturas del área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico e investigación vinculada a la Salud Mental en el trabajo.</p>			
<p><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</u></p> <p>Presidenta/e: Fernando Carvajal Molina, TU, UAM                      Secretaria/o: María Márquez González, TU, UAM                      Vocal 1: Jesús Sanz Fernández, CU, UCM                      Vocal 2: María de la Fe Rodríguez Muñoz, TU, UNED                      Vocal 3: Manuel Muñoz López, CU, UCM</p> <p><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</u></p> <p>Presidenta/e: Ana Calero Elvira, TU, UAM                      Secretaria/o: Miguel Ángel Alcázar Córcoles, TU, UAM                      Vocal externo 1º: Miriam A. Alonso Fernández, TU, URJC                      Vocal externo 2º: M.ª del Mar Gómez Gutiérrez, TU, UCM                      Vocal externo 3º: Juan Francisco: Díaz Morales, TU, UCM</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	164/442




**2.2.- CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD**

**ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**

Nº de plazas y categoría	Áreas de conocimiento	Departamento / Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Catedrático/a de Universidad	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	Departamento de Ingeniería Informática/ Escuela Politécnica Superior	Código de concurso de la plaza
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el departamento e investigación en aprendizaje automático.</p>			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente/a: Xavier Alamán Roldán, CU, UAM                      Secretario/a: Pablo Varona Martínez, CU, UAM                      Vocal 1: Marcela Genero Bocco, CU, U. de Castilla La Mancha                      Vocal 2: Esperanza Marcos Martínez, CU, U. Rey Juan Carlos                      Vocal 3: Juan Manuel Vara Mesa, CU, U. Rey Juan Carlos</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente/a: Esther Guerra Sánchez, CU, UAM                      Secretario/a: Juan de Lara Jaramillo, CU, UAM                      Vocal externo 1º: Pedro José Muñoz Merino, CU, U. Carlos III de Madrid                      Vocal externo 2º: Ángel Velázquez Iturbe, CU, U. Rey Juan Carlos                      Vocal externo 3º: Ignacio Aedo Cuevas, CU, U. Carlos III de Madrid                      Vocal externo 4º: Baltasar Fernández Manjón, CU, U. Complutense de Madrid                      Vocal externo 5º: Ángel Sánchez Calle, CU, U. Rey Juan Carlos</p>			


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	165/442	

Nº de plazas y categoría	Áreas de conocimiento	Departamento / Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Catedrático/a de Universidad	Ingeniería Telemática	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones / Escuela Politécnica Superior	Código de concurso de la plaza
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia impartida por el departamento en asignaturas del área, especialmente en el ámbito de las redes de comunicaciones, e investigación y transferencia en monitorización de redes de comunicaciones.</p>			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: Juan Carlos Dueñas López, CU, U. Politécnica de Madrid            Secretario: Ángel de Castro Martín, CU, UAM            Vocal 1: Lidia Fuentes Fernández, CU, U. de Málaga            Vocal 2: María S. Pérez Hernández, CU, U. Politécnica de Madrid            Vocal 3: José Camacho Páez, CU, U. de Granada</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: Ignacio Soto Campos, CU, U. Politécnica de Madrid            Secretario: José María Martínez Sánchez, CU, UAM            Vocal externo 1º: Eduardo Jacob Taquet, CU, U. del País Vasco            Vocal externo 2º: Julio Berrocal Colmenarejo, CU, U. Politécnica de Madrid            Vocal externo 3º: Pablo Pavón Mariño, CU, U. Politécnica de Cartagena            Vocal externo 4º: Jorge Martínez Bausset, CU, U. Politécnica de Valencia            Vocal externo 5º: José Ignacio Moreno Novella, CU, U. Politécnica de Madrid            Vocal externo 6º: Gregorio Martínez Pérez, CU, U. de Murcia</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	166/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		




**FACULTAD DE CIENCIAS**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Catedrático/a de Universidad	Biología Celular	Biología/ Facultad de Ciencias	Código de concurso de la plaza
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área e investigación en Meiosis.</p> <p><b><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)</u></b></p> <p>Presidente/a: Ángeles Juarranz de La Fuente, CU (UAM)            Secretario/a: Cristina Murga Montesinos, CU (UAM)            Vocal 1: Guillermo Bodega Magro, CU (UAH)            Vocal 2: Antonio Sánchez Vaca, CU (UJA)            Vocal 3: Marcela del Rio Nechaevsky CU (UC3M)</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)</u></b></p> <p>Presidente/a: M<sup>a</sup> del Pilar Arana Montes, CU (UCM)            Secretario/a: Ángeles Cuadrado Bermejo, CU (UAH)            Vocal externo 1º: Amelia Aránega Jiménez, CU (UJA)            Vocal externo 2º: Miren Pilare Cajaraville Bereciartua, CU (UPV/EHU)            Vocal externo 3º: Xavier Busquet Sauvet, CU (UIB)            Vocal externo 4º: Alberto Cuesta Peñafiel, CU (UM)            Vocal externo 5º: Francisco José Muñoz López, CU (UPF)            Vocal externo 6º: M<sup>a</sup> del Carmen Marín Vieira, CU (ULE)</p>			


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	167/442



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1  Catedrático/a de Universidad	Biología Celular	Biología/ Facultad de Ciencias	Código de concurso de la plaza
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área e investigación en Fototerapia celular.</p>			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> (Nombre, categoría y univer.)</p> <p>Presidente/a: Yasmina Juarranz Moratilla, CU (UCM)                      Secretario/a: José Luis Bella Sombria, CU (UAM)                      Vocal 1: Alberto Cuesta Peñafiel, CU (UM)                      Vocal 2: María del Pilar Arana Montes, CU (UCM)                      Vocal 3: Amelia Aránega Jiménez, CU (UJA)</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> (Nombre, categoría y univer.)</p> <p>Presidente/a: María Fernández Lobato, CU (UAM)                      Secretario/a: Francisco Javier Santos Hernández, CU (UAM)                      Vocal externo 1º: María del Carmen Marín Vieira, CU (ULE)                      Vocal externo 2º: Isabel Fariñas Gómez, CU (UV)                      Vocal externo 3º: José Ayté del Olmo, CU (UPF)                      Vocal externo 4º: Xavier Busquet Xaubet, CU (UIB)                      Vocal externo 5º: Francisco José Muñoz López, CU (UPF)                      Vocal externo 6º: María del Mar Royuela Garcia, CU (UAH)</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	168/442	



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Catedrático/a de Universidad	Microbiología	Biología Molecular/ Facultad de Ciencias	Código de concurso de la plaza
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Microbiología impartidas en el Departamento de Biología Molecular e investigación en Señalización Celular</p>			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)</u></b></p> <p>Presidente/a: Miguel Remacha Moreno, CU (UAM)            Secretario/a: Beatriz López Corcuera, CU (UAM)            Vocal 1: Cristina Sánchez-Porro Álvarez, CU (US)            Vocal 2: Inmaculada Llamas Company, CU (UGR)            Vocal 3: Jesús Plá Alonso, CU (UCM)</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)</u></b></p> <p>Presidente/a: José M.ª Almendral del Río, CU (UAM)            Secretario/a: Lourdes Ruiz Desviat CU (UAM)            Vocal externo 1º: José María Vinardell González, CU (US)            Vocal externo 2º: Francisco Manuel Cazorla López, CU (UMA)            Vocal externo 3º: Gerardo Pisabarro de Lucas, CU (UPNA)            Vocal externo 4º: Concepción Calvo Sáinz, CU (UGR)            Vocal externo 5º: Belén Patiño Álvar, CU (UCM)            Vocal externo 6º: Concepción Gil García, CU (UCM)</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	169/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Catedrático/a de Universidad	Física Aplicada	Física Aplicada/ Facultad de Ciencias	Código de concurso de la plaza
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas que imparte el Departamento de Física Aplicada, e investigación en materiales para aplicaciones fotovoltaicas.</p>			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> (Nombre, categoría y univer.)</p> <p>Presidente/a: Raúl José Martín Palma, CU (UAM)            Secretario/a: Carmen Morant Zacarés, CU (UAM)            Vocal 1: María Teresa Cuberes Monserrat, CU (UCLM)            Vocal 2: Arantazu Mascaraque Susunaga, CU (UCM)            Vocal 3: Miguel Ángel Hidalgo Moreno, CU (UAH)</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> (Nombre, categoría y univer.)</p> <p>Presidente/a: Miguel Manso Silván, CU (UAM)            Secretario/a: Pilar Prieto Recio, CU (UAM)            Vocal externo 1º: Marta Clement Lorenzo, CU (UPM)            Vocal externo 2º: María del Pilar Marín Palacios, CU (UCM)            Vocal externo 3º: María del Carmen Carrión Pérez, CU (UGR)            Vocal externo 4º: Alejandro Pérez Rodríguez, CU (UB)            Vocal externo 5º: Lucas Pérez García, CU (UCM)            Vocal externo 6º: Luis Raúl Sánchez Fernández, CU (UC3M)</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	170/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Catedrático/a de Universidad	Tecnología de los Alimentos	Química Física Aplicada/ Facultad de Ciencias	Código de concurso de la plaza
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Tecnología de Alimentos e investigación en ciencias de la alimentación.</p>			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> (Nombre, categoría y univer.)</p> <p>Presidente/a: Tiziana Fornari Reali, CU (UAM)            Secretario/a: María Ángeles Martín Cabrejas, CU (UAM)            Vocal 1: Cristina García Viguera, PI (CEBAS, CSIC)            Vocal 2: Antonio Dionisio Morata Barrado, CU (UPM)            Vocal 3: Manuel Gómez Pallarés, CU (UVA)</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> (Nombre, categoría y univer.)</p> <p>Presidente/a: María Isabel Sierra Alonso, CU (URJC)            Secretario/a: Beatriz López Corcuera, CU (UAM)            Vocal externo 1º: Olga Martín Belloso, CU, (UdL)            Vocal externo 2º: Jorge Ruiz Carrascal, CU (UEX)            Vocal externo 3º: Isabel Hernando Hernando, CU (UPV)            Vocal externo 4º: Gaspar Francisco Ros Berruezo, CU (UMU)            Vocal externo 5º: Miguel Ángel González Viñas, CU (UCLM)            Vocal externo 6º: Mª Soledad Pérez Coello, CU (UCLM)</p>			


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	171/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Catedrático/a de Universidad	Tecnología de los Alimentos	Química Física Aplicada/ Facultad de Ciencias	Código de concurso de la plaza
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Tecnología de Alimentos e investigación en ciencias de la alimentación.</p>			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univ.)</u></b></p> <p>Presidente/a: María Ángeles Martín Cabrejas, CU (UAM)            Secretario/a: María de Guía Córdoba Ramos, CU (UEX)            Vocal 1: Manuel Gómez Pallarés, CU (UVA)            Vocal 2: Agustín Alejandro Ariño Moneva, CU (UNIZAR)            Vocal 3: Isabel Hernando Hernando, CU (UPV)</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univ.)</u></b></p> <p>Presidente/a: María Isabel Sierra Alonso, CU (URJC)            Secretario/a: Lourdes Hernández Apaolaza, CU (UAM)            Vocal externo 1º: Antonio Dionisio Morata Barrado, CU (UPM)            Vocal externo 2º: José Ángel Pérez Álvarez, CU (UMH)            Vocal externo 3º: M<sup>a</sup> Soledad Pérez Coello, CU (UCLM)            Vocal externo 4º: Gaspar Francisco Ros Berruezo, CU (UMU)            Vocal externo 5º: Olga Martín Belloso, CU, (UdL)            Vocal externo 6º: M<sup>a</sup> Teresa García Lacarra, CU (UCM)</p>			


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	172/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Catedrático/a de Universidad	Química Orgánica	Química Orgánica/ Facultad de Ciencias	Código de concurso de la plaza
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área e investigación en Química Orgánica.</p>			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)</u></b></p> <p>Presidente/a: Diego Jesús Cárdenas Morales, CU (UAM)            Secretario/a: Gema de la Torre Ponce, CU (UAM)            Vocal 1: Ana Belén Cuenca Gonzalez, CU (IQS)            Vocal 2: Magdalena Cid Fernández, CU (UVigo)            Vocal 3: Diego Peña Gil, CU (USC)</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)</u></b></p> <p>Presidente/a: Ramón Gómez Arrayás, CU (UAM)            Secretario/a: M.ª Salome Rodríguez Morgade, CU (UAM)            Vocal externo 1º: Juan Granja Guillán, CU (USC)            Vocal externo 2º: Aurelio Mateo Alonso, PI (Polymat)            Vocal externo 3º: Silvia Ortega Gutiérrez, CU (UCM)            Vocal externo 4º: Pilar de la Cruz Manrique, CU (UCLM)            Vocal externo 5º: José Miguel Sansano Gil, CU (UA)            Vocal externo 6º: Mar Gómez Gallego, CU (UCM)</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	173/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



### **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**


Nº de plazas y categoría	Áreas de conocimiento	Departamento	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Catedrático/a de Universidad	Economía Aplicada	Economía Aplicada / Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Código de concurso de la plaza
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en el área de Economía Aplicada, específicamente en las áreas de especialización de la UDI de Econometría e Informática.			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Julián Pérez García, CU, UAM            Secretaria: María del Coro Chasco Yrigoyen, CU, UAM            Vocal 1 José María Montero Lorenzo, CU, UCLM            Vocal 2 Begoña Cueto Iglesias, CU, UNIOVI            Vocal 3: Andrés Artal Tur, CU, UPCT</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Javier Salinas Jiménez, CU, UAM            Secretaria: Inmaculada Álvarez Ayuso, CU, UAM            Vocal externo 1º: Ana Jesús López Menéndez, CU, UNIOVI            Vocal externo 2º: Isabel Neira Gómez, CU, UCS            Vocal externo 3º: Jordi Suriñach Caralt, CU, UB            Vocal externo 4º: Laura de Pablos Escobar, CU, UCM            Vocal externo 5º: Gonzalo Escribano Francés, CU, UNED            Vocal externo 6º: Gema Fernández-Avilés Calderón, CU, UCLM</p>			

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	174/442



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Catedrático/a de Universidad	Organización de Empresas	Organización de Empresas	Código de concurso de la plaza
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del Departamento de Organización de Empresas e investigación en economía circular en las organizaciones.</p> <p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Jesús Rodríguez Pomeda, CU, UAM            Secretaria: Sara Campo Martínez, CU, UAM            Vocal 1: Francisco Javier Crecente Romero, CU, UAH            Vocal 2: María del Carmen Cabello Medina, CU, UPO            Vocal 3: Tomás Bañegil Palacios, CU, UEX</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: María Paz Salmador Sánchez, CU, UAM            Secretario: Ignacio Redondo Bellón, CU, UAM            Vocal externo 1º: María Isabel Sánchez Hernández, CU, UEX            Vocal externo 2º: Juan Gabriel Cegarra Navarro, CU, UPCT            Vocal externo 3º: María Jesús Such Devesa, CU, UAH            Vocal externo 4º: José Ángel Zúñiga Vicente, CU, URJC            Vocal externo 5º: Gregorio Martín de Castro, CU, UCM            Vocal externo 6º: María Sarabia Alegría, CU, UAH</p>			


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	175/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Catedrático/a de Universidad	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad/Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Código de concurso de la plaza
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Economía Financiera y Contabilidad: Contabilidad de Costes y de Gestión			
<p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: Prosper Lamothe Fernández, CU, UAM            Secretario/a: F. Javier Salinas Jiménez, CU, UAM            Vocal 1: Bernabé Escobar Pérez, CU, Universidad de Sevilla            Vocal 2: Beatriz García Osma, CU, UC3M            Vocal 3: María Victoria López Pérez, CU, UGR</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad )</p> <p>Presidente/a: Jesús Rodríguez Pomedá, CU, UAM            Secretario/a: Pablo de Andrés Alonso, CU, UAM            Vocal externo 1º: Lourdes Torres Pradas, CU, UNIZAR            Vocal externo 2º: Ana Yetano Sánchez Muniáin, CU, UNIZAR            Vocal externo 3º: Emma García Meca, CU, UPCT            Vocal externo 4º: Juan Manuel García Lara, CU, UC3M            Vocal externo 5º: Mar Camacho Miñano, CU, UCM            Vocal externo 6º: David Naranjo Gil, CU, UPO</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	176/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		






**FACULTAD DE DERECHO**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Catedrático de Universidad	Filosofía del Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica/ Facultad de Derecho	Código de concurso de la plaza
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Filosofía del Derecho			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)</u></b></p> <p>Presidencia: Juan Carlos Bayón Mohino, CU, UAM.            Secretaría: Mercedes Pérez Manzano, CU, UAM            Vocal 1: Fernando Llano Alfonso, CU, US            Vocal 2: María Victoria Iturralde Sesma, CU, UPV            Vocal 3: Juan Ramón de Páramo Argüelles, CU, UCLM</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)</u></b></p> <p>Presidencia: Julián Sauquillo González, CU, UAM            Secretaría: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU, UAM            Vocal externo 1º: María José Añon Roig, CU, UV            Vocal externo 2º: José Juan Moreso Mateos, CU, UPF            Vocal externo 3º: Isabel Lifante Vidal, CU, UA            Vocal externo 4º: Ricardo García Manrique, CU, UB            Vocal externo 5º: Cristina García Pascual, CU, UV            Vocal externo 6º: Antonio Manuel Peña Freire, CU, UGR</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	177/442



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Catedrático de Universidad	Derecho Administrativo	Derecho Público y Filosofía Jurídica/Facultad de Derecho	Código de concurso de la plaza
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Derecho Administrativo			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)</u></b></p> <p>Presidencia: Elisenda Malaret García, CU, UB            Secretaría: Félix Vega Borrego, CU, UAM            Vocal 1º: Matilde Carlón Ruiz, CU, UCM            Vocal 2º: Eloísa Carbonell Porras, CU, UJAEN            Vocal 3º: Francisco Lorenzo Hernández González, CU, ULL</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)</u></b></p> <p>Presidencia: Marta Lorente Sariñena, CU, UAM            Secretaría: Juan Antonio Lascuráin Sánchez, CU, UAM            Vocal externo 1º: Luis Arroyo Jiménez, CU, UCLM            Vocal externo 2º: Concepción Barrero Rodríguez, CU, US            Vocal externo 3º: Xabier Arzo Santisteban, CU, UNED            Vocal externo 4º: Francisco José Villar Rojas, CU, ULL            Vocal externo 5º: Marta Lora-Tamayo Vallvé, CU, UNED            Vocal externo 6º: Isabel González Ríos, CU, UMA</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	178/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



Y


Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Catedrático de Universidad	Derecho Administrativo	Derecho Público y Filosofía Jurídica/Facultad de Derecho	Código de concurso de la plaza
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Derecho Administrativo			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> (Nombre, categoría y univer.)</p> <p>Presidencia: Javier Díez-Hochleitner Rodríguez, CU, UAM.            Secretaría: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU, UAM,            Vocal 1: Xabier Arzoz Santisteban, CU, UNED            Vocal 2: Marcos Vaquer Caballería, CU, UC3M            Vocal 3: Concepción Barrero Rodríguez, CU, US</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> (Nombre, categoría y univer.)</p> <p>Presidencia: Félix Alberto Vega Borrego, CU, UAM            Secretaría: María del Carmen Núñez Lozano, CU, UHU            Vocal externo 1º: Eloísa Carbonell Porras, CU, UJAEN            Vocal externo 2º: Susana de la Sierra Morón, CU, UCLM            Vocal externo 3º: Tomás Cano Campos, CU, UCM            Vocal externo 4º: Luis Arroyo Jiménez, CU, UCLM            Vocal externo 5º: Gabriel Doménech Pascual, CU, UV            Vocal externo 6º: María da Alba Nogueira López, CU, USC</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	179/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		


Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Catedrático de Universidad	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Derecho Público y Filosofía Jurídica/Facultad de Derecho	Código de concurso de la plaza
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Derecho Internacional Público y Derecho de la Unión Europea.</p>			
<p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría y univer.)</p> <p>Presidencia: Carlos Espósito Massicci, CU, UAM.            Secretaría: Magdalena Nogueira Guastavino, CU, UAM            Vocal 1: María Isabel Lirola Delgado, CU, USC            Vocal 2: Luis Pérez-Prat Durbán, CU, UPO            Vocal 3: Natividad Fernández Sola, CU, UNIZAR</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría y univer.)</p> <p>Presidencia: Tomás de la Quadra-Salcedo Janini, CU, UAM            Secretaría: Nieves Fenoy Picón, CU, UAM            Vocal externo 1º: Ana Salinas de Frías, CU, UMA            Vocal externo 2º: Antonio Pastor Palomar, CU, URJC            Vocal externo 3º: Margarita Robles Carrillo, CU, UGR            Vocal externo 4º: Ángel Sánchez Legido, CU, UCLM            Vocal externo 5º: Luis Norberto González Alonso, CU, USAL            Vocal externo 6º: Consuelo Ramón Chornet, CU, UV</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	<b>Página</b>	180/442
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Catedrático de Universidad	Derecho Internacional Privado	Derecho Privado, Social y Económico/Facultad de Derecho	Código de concurso de la plaza
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Derecho Internacional Privado			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)</u></b></p> <p>Presidencia: Soledad TorreCuadrada García-Lozano, CU, UAM            Secretaría: Ángel Espiniella Menéndez, CU, UNIOVI            Vocal 1: Guillermo Palao Moreno, CU, UV            Vocal 2: Andrés Rodríguez Benot, CU, UPO            Vocal 3: Rosario Espinosa Calabuig, CU, UV</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)</u></b></p> <p>Presidencia: Yolanda Valdeolivas García, CU, UAM            Secretaría: Aurelio López-Tarruella Martínez, CU, UA            Vocal externo 1º: Alfonso L. Calvo Caravaca, CU, UC3M            Vocal externo 2º: Pilar Jiménez Blanco, CU, UNIOVI            Vocal externo 3º: Mónica Guzmán Zapater, CU, UNED            Vocal externo 4º: Pedro de Miguel Asensio, CU, UCM            Vocal externo 5º: Pilar Blancomorales Limones, CU, US            Vocal externo 6º: Juan José Álvarez Rubio, CU, UPV</p>			


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	181/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Profesor/a Catedrático de Universidad	Historia del Derecho y de las Instituciones	Derecho Privado, Social y Económico/Facultad de Derecho	Código de concurso de la plaza
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Historia del Derecho			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> (Nombre, categoría y univer.)</p> <p>Presidencia: Marta María Lorente Sariñena, CU, UAM.            Secretaría: Juan Damián Moreno, CU, UAM            Vocal 1: Pilar García Trobat, CU, UV            Vocal 2: José María Pérez Collados, CU, UDG            Vocal 3: Ana Cañizares Laso, CU, UMA</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> (Nombre, categoría y univer.)</p> <p>Presidencia: Alma María Rodríguez Guitián, CU, UAM            Secretaría: Francisco José Garcimartín Alférez, CU, UAM            Vocal externo 1º: Manuel Torres Aguilar, CU, UCO            Vocal externo 2º: Magdalena Martínez Almira, CU, UA            Vocal externo 3º: Jesús Vallejo Fernández de la Reguera, CU, US            Vocal externo 4º: Miguel Pino Abad, CU, UCO            Vocal externo 5º: María Isabel Martínez Navas, CU, UNIRIOJA            Vocal externo 6º: María Elena Sánchez Jordán, CU, ULL</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	182/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Catedrático/a de Universidad	Geografía Humana	Geografía/ Facultad de Filosofía y Letras	Código de concurso de la plaza
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Geografía Humana e investigación en Turismo y Cultura.			
<p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Concepción Camarero Bullón, CU Universidad Autónoma de Madrid            Secretario: Concepción Fidalgo Hijano, CU Universidad Autónoma de Madrid            Vocal 1 Julia Salom Carrasco, CU Universidad de Valencia            Vocal 2: Gabino Ponce Herrero, CU Universidad de Alicante            Vocal 3: Carlos Javier Pardo Abad, CU Universidad Nacional de Educación a Distancia</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Rafael Mata Olmo, CU Universidad Autónoma de Madrid            Secretario: Ana Llinares García, CU Universidad Autónoma de Madrid            Vocal externo 1º: M<sup>a</sup> Luisa de Lázaro Torres, CU Universidad Nacional de Educación a Distancia            Vocal externo 2º: Carmen Cañizares Ruiz, CU Universidad de Castilla-La Mancha            Vocal externo 3º: Josep Antoni Ivars Baidal, CU Universidad de Alicante            Vocal externo 4º: M<sup>a</sup> Jesús González González, CU Universidad de León            Vocal externo 5º: Francisco Cebrián Abellán, CU Universidad de Castilla-La Mancha            Vocal externo 6º: María Hernández Hernández, CU Universidad de Alicante</p>			


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	183/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Catedrático/a de Universidad	Lengua Española	Filología Española/ Facultad de Filosofía y Letras	Código de concurso de la plaza
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del área de Lengua Española e investigación en Lengua Española: morfología			
<p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: Javier Elvira González, CU Universidad Autónoma de Madrid            Secretario: Inés Fernández-Ordóñez Hernández, CU Universidad Autónoma de Madrid            Vocal 1: M<sup>a</sup> José Rodríguez Espiñeira, CU Universidad de Santiago de Compostela            Vocal 2: Andrés Enrique Arias, CU Universidad de las Islas Baleares            Vocal 3: Cristina Sánchez López, CU Universidad Complutense de Madrid</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: Luis Eguren Gutiérrez, CU Universidad Autónoma de Madrid            Secretario: Elena de Miguel Aparicio, CU Universidad Autónoma de Madrid            Vocal externo 1º: José Luis Mendivil Giró, CU Universidad de Zaragoza            Vocal externo 2º: M<sup>a</sup> del Mar Garachana Camarero, CU Universidad de Barcelona            Vocal externo 3º: Carlos Sánchez Lancís, CU Universidad Autónoma de Barcelona            Vocal externo 4º: María Pilar Garcés Gómez, CU Universidad Carlos III de Madrid            Vocal externo 5º: Salvador Pons Bordería, CU Universidad de Valencia            Vocal externo 6º: Teresa M<sup>a</sup> Rodríguez Ramalle, CU Universidad Complutense de Madrid</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	184/442






Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Catedrático/a de Universidad	Historia Medieval	Historia Antigua, Historia Medieval y Paleografía y Diplomática/ Facultad de Filosofía y Letras	Código de concurso de la plaza
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Historia Medieval			
<p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Carlos de Ayala Martínez, CU Universidad Autónoma de Madrid            Secretaria: Yolanda Guerrero Navarrete, CU Universidad Autónoma de Madrid            Vocal 1: Germán Navarro Espinach, CU Universidad de Zaragoza            Vocal 2: Eloísa Ramírez Vaquero, CU Universidad Pública de Navarra            Vocal 3: Iñaki Martín Viso, CU Universidad de Salamanca</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Juan Luis Pan-Montojo González, CU Universidad Autónoma de Madrid            Secretaria: Pilar Toboso Sánchez, CU Universidad Autónoma de Madrid            Vocal externo 1º: María Martínez Martínez, CU Universidad de Murcia            Vocal externo 2º: Francisco García Fitz, CU Universidad de Extremadura            Vocal externo 3º: María Isabel Fierro Bello, Profesora investigadora Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Centro de Ciencias Humanas y Sociales)            Vocal externo 4º: José Ramón Díaz de Durana Ortiz de Urbina, CU Universidad del País Vasco            Vocal externo 5º: Blanca Garí de Aguilera, CU Universidad de Barcelona            Vocal externo 6º: Juan José Larrea Conde, CU Universidad del País Vasco</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	185/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Catedrático/a de Universidad	Filología Francesa	Filología Francesa/ Facultad de Filosofía y Letras	Código de concurso de la plaza
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Filología Francesa e investigación en Literatura Francesa de la Edad Media y de los siglos XVI y XVII.			
<p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Jesús Gómez Gómez, CU Universidad Autónoma de Madrid.            Secretario: Patricia Martínez García, CU Universidad Autónoma de Madrid.            Vocal 1: Carme Figuerola Cabrol, CU Universidad de Lleida            Vocal 2: José Manuel Losada Goya, CU Universidad Complutense de Madrid            Vocal 3: Flor Bango de la Campa, CU Universidad de Oviedo</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Francisco-Javier Rodríguez Pequeño, CU Universidad Autónoma de Madrid.            Secretario: Margarita Alfaro Amieiro, CU Universidad Autónoma de Madrid.            Vocal externo 1º: José Julio Martín Romero, CU Universidad de Jaén            Vocal externo 2º: Lourdes Ángeles Terrón Barbosa, CU Universidad de Valladolid            Vocal externo 3º: Lluís Payrató Giménez, CU Universidad de Barcelona            Vocal externo 4º: Mercedes Eurrutia Caveró, CU Universidad de Murcia            Vocal externo 5º: Evelio Miñano Martínez, CU Universidad de Valencia            Vocal externo 6º: Dolores-Laura Pino Serrano, CU Universidad de Santiago de Compostela</p>			


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	186/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Catedrático/a de Universidad	Lógica y Filosofía de la Ciencia	Lingüística general, lenguas modernas, lógica y filosofía de la ciencia, teoría de la literatura y literatura comparada, y estudios de Asia oriental/ Facultad de Filosofía y Letras	Código de concurso de la plaza
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Lógica y Filosofía de la Ciencia; e investigación en Lógica y teoría de la argumentación.			
<p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: Tomás Albadalejo Mayordomo, CU, Universidad Autónoma de Madrid            Secretario: Jesús Vega Encabo, CU, Universidad Autónoma de Madrid            Vocal 1: Arantza Etxeberria Agiriano, CU, Universidad del País Vasco            Vocal 2: Jesús Zamora Bonilla, CU, Universidad Nacional de Educación a Distancia            Vocal 3: María Esther Romero González, CU, Universidad de Granada</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: José María Zamora Calvo, CU, Universidad Autónoma de Madrid            Secretario: José Luis Velázquez Jordana, CU, Universidad Autónoma de Madrid            Vocal externo 1º: Francisco José Calvo Garzón, CU, Universidad de Murcia            Vocal externo 2º: María José Frápolli Sanz, CU, Universidad de Granada            Vocal externo 3º: Josep Corbi Fernández de Ibarra, CU, Universidad de Valencia            Vocal externo 4º: Genoveva Martí Campillo, Profesora de Investigación Universidad de Barcelona            Vocal externo 5º: José Manuel Ferreirós Domínguez, CU, Universidad de Sevilla            Vocal externo 6º: María Cerezo Lallana, CU, Universidad Complutense de Madrid</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	187/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		

### FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Catedrático/a de Universidad	Didáctica de la expresión corporal	Educación Física, Deporte y Motricidad Humana/Facultad de Formación de Profesorado y Educación	Código de concurso de la plaza
<p><b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas del área impartidas por el Departamento e Investigación en Aprendizaje-Servicio en Actividad Físico- deportiva.</p>			
<p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidenta: Eva SANZ ARAZURI, CU, Universidad de La Rioja.            Secretario: Luis Mariano TORREGO EGIDO, CU, Universidad de Valladolid.            Vocal 1: Ana GARCÍA-VALCÁRCEL MÚÑOZ-REPISO, CU, Universidad de Salamanca            Vocal 2: María Carmen PEIRÓ VELERT, CU, Universidad de Valencia            Vocal 3: Francisco Javier FERNÁNDEZ RÍO, CU, Universidad de Oviedo</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidenta: Mairena SÁNCHEZ LÓPEZ, CU, Universidad de Castilla-La Mancha.            Secretario: Francisco Javier GIMÉNEZ FUENTES-GUERRA, CU, Universidad de Huelva            Vocal externo 1º: Ruth JIMÉNEZ CASTUERA, CU, Universidad de Extremadura            Vocal externo 2º: Adriana GEWERC BARUJEL, CU, Universidad de Santiago de Compostela            Vocal externo 3º: Emilio José MARTÍNEZ LÓPEZ, CU, Universidad de Jaén</p>			

### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID


Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	188/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



**FACULTAD DE MEDICINA**


Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público 2024
1 Catedrático/a de Universidad	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica/Facultad de Medicina	Código de concurso de la plaza:
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área e investigación en Bioquímica y Biología Molecular.			
<p><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)</u>            Presidente/a: Luis del Peso Ovalle, CU, UAM            Secretario/a: Gemma M. Moreno Bueno, CU, UAM            Vocal 1: Eduardo Ruiz Pesini, CU, UZA            Vocal 2: Laura Elena Sánchez Piñón, CU, USC            Vocal 3: María José Martínez Díaz-Guerra, CU, UCLM</p> <p><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)</u>            Presidente/a: Rafael Herruzo Cabrera, CU, UAM            Secretario/a: Isabel Sánchez Pérez, CU, UAM            Vocal externo 1º: Justo Pastor Castaño Fuentes, CU, UCO            Vocal externo 2º: Raquel Pérez Sen, CU, UCM            Vocal externo 3º: María Almudena Porras Gallo, CU, UCM            Vocal externo 4º: Antonio Chiloeches Gálvez, CU, UAH            Vocal externo 5º: Javier León Serrano, CU, UCN            Vocal externo 6º: Pedro María Fernández Salguero, CU, UEX</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	189/442	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público 2024
1 Catedrático/a de Universidad	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica/Facultad de Medicina	Código de concurso de la plaza:
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área e investigación en Bioquímica y Biología Molecular			
<u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univ. )</u> Presidente/a: Luis del Peso Ovalle, CU, UAM Secretario/a: Isabel Sánchez Pérez, CU, UAM Vocal 1: Antonio Chiloeches Gálvez, CU, UAH Vocal 2: Pedro María Fernández Salguero, CU, UEX Vocal 3: Raquel Pérez Sen, CU, UCM  <u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univ. )</u> Presidente/a: Ramón Díaz Uriarte, CU, UAM Secretario/a: Gemma M. Moreno Bueno, CU, UAM Vocal externo 1º: Javier León Serrano, CU, UCN Vocal externo 2º: Justo Pastor Castaño Fuentes, CU, UCO Vocal externo 3º: Laura Elena Sánchez Piñón, CU, USC Vocal externo 4º: Eduardo Ruiz Pesini, CU, UZA Vocal externo 5º: María Almudena Porrás Gallo, CU, UCM Vocal externo 6º: María José Martínez Díaz-Guerra, CU, UCLM			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	190/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		

**PENDIENTE COMISION DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO UAM-SERMAS**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento y Especialidad Asistencial	Departamento/Centro/Hospital:	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público 2024
1 Catedrático/a de Universidad	Otorrinolaringología	Cirugía/Facultad de Medicina/Hospital universitario Puerta de Hierro Majadahonda	Código de concurso de la plaza:
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asistencial, docencia teórico-práctica e investigación en Otorrinolaringología			
<p><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)</u></p> <p>Presidente/a: Javier Gavilán Bouzas, CU, UAM                      Secretario/a: Damián García Olmo, CU, UAM                      Vocal 1: Ingrid J. Garzón Bello, CU, UGR                      Vocal 2: María Isabel Pinilla Lozano, CU, UZA                      Vocal 3: Jaime Marco Algarra, CU, UV                      Vocal 4: Almudena Trinidad Cabezas, especialista asistencial                      Vocal 5: José María Verdaguer Muñoz, especialista asistencial</p> <p><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)</u></p> <p>Presidente/a: Enrique Gómez Barrena, CU, UAM                      Secretario/a: José Luis Calleja Panero, CU, UAM                      Vocal externo 1º: Mar Royuela García, CU, UAH                      Vocal externo 2º: Antonio Arroyo Sebastián, CU, UMH                      Vocal externo 3º: José María Martínez De La Casa, CU, UCM                      Vocal externo 4º: Alfonso Lagares Gómez Abascal, CU, UCM                      Vocal externo 5º: Juan Antonio Barcia Albacar, CU, UCM                      Vocal externo 6º: Francisco Santaolalla Montoya, CU, UPV                      Vocal externo 7º: Carmen Górriz Gil, especialista asistencial                      Vocal externo 8º: Beatriz Arellano Rodríguez, especialista asistencial                      Vocal externo 9º: Antonio Rodríguez Valiente, especialista asistencial                      Vocal externo 10º: Andrés Ibáñez Mayayo, especialista asistencial</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	191/442




**PENDIENTE COMISION DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO UAM-SERMAS**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento y Especialidad Asistencial	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público 2024
1 Catedrático/a de Universidad	Medicina (Neumología)	Medicina/Facultad de Medicina/Hospital Universitario La Princesa	Código de concurso de la plaza:
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asistencial, docencia teórico-práctica e investigación en Neumología			
<u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)</u> Presidente/a: Francisco García Río, CU, UAM Secretario/a: Esteban Daudén Tello, CU, UAM Vocal 1: Enrique Aranda Aguilar, CU, UCO Vocal 2: María Isabel Lucena González, CU, UMA Vocal 3: Teresa Carrillo Diaz, CU, UPGC Vocal 4: Luisa Consuelo Garcia Buey, especialista asistencial Vocal 5: Gloria Torralbo Caballero, especialista asistencial <u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)</u> Presidente/a: Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM Secretario/a: Mónica Marazuela Azpíroz, CU, UAM Vocal externo 1º: Felipe Rodríguez De Castro, CU, UPGC Vocal externo 2º: María Buti Ferret, CU, UBA Vocal externo 3º: África González Fernández, CU, UVI Vocal externo 4º: Marina Berenguer Haym, CU, UV Vocal externo 5º: Agustín Albillos Martínez, CU, UAH Vocal externo 6º: Javier Bermejo Thomas, CU, UCM Vocal externo 7º: José Vivancos Mora, especialista asistencial Vocal externo 8º: Elena García Castillo, especialista asistencial Vocal externo 9º: Pedro Landete Rodríguez, especialista asistencial Vocal externo 10º: Rosa María Girón Moreno, especialista asistencial			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	192/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		






**FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Catedrático/a de Universidad	Psicología Básica	Psicología Básica/Facultad de Psicología	Código de concurso de la plaza
Actividades para realizar por quien obtenga la plaza: docencia en las asignaturas del Área de Psicología Básica e investigación Adquisición de conocimiento a partir de la lectura y la escritura.			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</u></b></p> <p>Presidente: Juan Ignacio Pozo Muncio, CU, UAM            Secretaria: Pilar Martín Plasencia, CU, UAM            Vocal 1: María Rosa Elosua, CU, UNED            Vocal 2: Cecilia Peñacoba Puente, CU, URJC            Vocal 3 Enric Munar Roca, CU, UB</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</u></b></p> <p>Presidente: Juan Botella Ausina, CU, UAM            Secretaria: María Izal Fernández de Troconiz, CU, UAM            Vocal externo 1º: M.ª José González Labra, CU, UNED            Vocal externo 2º: Mercedes Atienza Ruiz, CU, JPO            Vocal externo 3º: Joan López Moliner, CU, UB</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	193/442



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Catedrático/a de Universidad	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	Psicología Social y Metodología/ Facultad de Psicología	Código de concurso de la plaza
Actividades para realizar por quien obtenga la plaza: docencia en las asignaturas del área e Investigación en Metodología de las Ciencias del Comportamiento y Análisis de datos.			
<p><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</u></p> <p>Presidente/a: Juan Botella Ausina, CU, UAM            Secretario/a: Hilda Gambará D'Errico, CU, UAM            Vocal 1: Fulgencio Marín Martínez, CU, UM            Vocal 2: Antonio José Rojas Tejada, CU, UAL            Vocal 3: Encarnación Sarriá Sánchez, CU, UNED</p> <p><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</u></p> <p>Presidente/a: Juan Manuel Serrano Rodríguez, CU, UAM            Secretario/a: María Izal Fernández de Troconiz, CU, UAM            Vocal externo 1º: José Luis Padilla García, CU, UGR            Vocal externo 2º: Jesús María Alvarado Izquierdo, CU, UCM            Vocal externo 3º: Francisco Pablo Holgado Tello, CU, UNED</p>			


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	194/442



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Catedrático/a de Universidad	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	Psicología Social y Metodología/ Facultad de Psicología	Código de concurso de la plaza
Actividades para realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área e Investigación en Metodología de las Ciencias del Comportamiento.			
<p><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</u></p> <p>Presidente/a: Juan Botella Ausina, CU, UAM            Secretario/a: Hilda Gambará D'Errico, CU, UAM            Vocal 1: Francisco Pablo Holgado Tello, CU, UNED            Vocal 2: M.ª Dolores Hidalgo Montesinos, CU, UM            Vocal 3: Antonio José Rojas Tejada, CU, UAL</p> <p><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</u></p> <p>Presidente/a: Ignacio Montero García-Celay, CU, UAM            Secretario/a: Pilar Carrera Levillain, CU, UAM            Vocal externo 1º: Fulgencio Marín Martínez, CU, UM            Vocal externo 2º: Jesús Varela Mallou, CU, USC            Vocal externo 3º: Miren Nekane Balluerka Lasa, CU, UPV</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	<b>Página</b>	195/442
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público de 2024
1 Catedrático/a de Universidad	Psicología Básica	Psicología Básica/Facultad de Psicología	Código de concurso de plaza
Actividades para realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del Área de Psicología Básica e investigación en Percepción.			
<p><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</u></p> <p>Presidente: Juan Ignacio Pozo Muncio, CU, UAM            Secretaria: Cintia Rodríguez Garrido, CU, UAM            Vocal 1: Ricardo Pellón Suarez De Puga, UNED            Vocal 2: Juan José Miguel-Toba, UCM            Vocal 3: M.<sup>a</sup> Teresa Bajo Molina, UGR</p> <p><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</u></p> <p>Presidente: Juan Botella Ausina, CU, UAM            Secretaria: Elena Martín Ortega, CU, UAM            Vocal externo 1º: María Rosa Elosua, CU, UNED            Vocal externo 2º: Mercedes Atienza Ruiz, CU, JUAN PABLO OLAVIDE            Vocal externo 3º: Juan Lupiañez Castillo, CU, UGR</p>			

---

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	196/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		




### 3.- CONCURSOS DE PROFESORADO CONTRATADO

#### 3.1. PROFESORES PERMANENTES LABORALES

##### FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza
1 Profesor/a Permanente Laboral	Análisis Geográfico Regional	Geografía/ Facultad de Filosofía y Letras	OEP 2024
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Análisis Geográfico Regional e investigación en Ordenación del territorio y Sistemas agroalimentarios.</p> <p>Vigencia: Indefinido</p>			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidenta: Soledad Torrecuadrada García Lozano, CU Universidad Autónoma de Madrid            Secretario: Luis Galliana Martín, CU Universidad Autónoma de Madrid            Vocal 1: Héctor Grad Fuchsel, TU Universidad Autónoma de Madrid            Vocal 2: María Hernández Hernández, CU Universidad de Alicante            Vocal 3: Manuel Valdés, Carlos, TU Universidad Carlos III de Madrid            Vocal 4: Milagros Estilita Alario Trigueros, TU Universidad de Valencia            Vocal 5: Maciá Blázquez Salom, CU Universidad Islas Baleares</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Santiago Palacios Ontalva, TU, UAM            Secretario: José Antonio Rodríguez Esteban, TU Universidad Autónoma de Madrid            Vocal externo 1º: Beatriz Narbona Reina, CD, Universidad Autónoma de Madrid            Vocal externo 2º: Yolanda Jiménez Olivenza, TU Universidad de Granada            Vocal externo 3º: Jorge, Olcina Cantos, CU Universidad de Alicante            Vocal externo 4º: Julia, Salom Carrasco, CU Universidad de Valencia            Vocal externo 5º: Matías Francisco Mérida Rodríguez, CU Universidad de Málaga            Vocal externo 6º: Gemma Canoves Valiente, CU Universidad Autónoma de Barcelona            Vocal externo 7º: Eugenio Baraja Rodríguez, CU Universidad de Valladolid            Vocal externo 8º: Cándida, Gago García, CU Universidad Complutense de Madrid            Vocal externo 9º: Felipe Fernández García, CU Universidad de Oviedo</p>			

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	197/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		


Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza
1 Profesor/a Permanente Laboral	Prehistoria	Prehistoria y Arqueología/ Facultad de Filosofía y Letras	OEP 2023 (I3/R3)
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Prehistoria e Investigación en Prehistoria Antigua y los orígenes de la Humanidad.</p> <p>Vigencia: Indefinido</p>			
<p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: Soledad Torrecuadrada García Lozano, CU, Universidad Autónoma de Madrid            Secretario: Luis Berrocal Rangel, CU Universidad Autónoma de Madrid            Vocal 1: Carmen Hidalgo Giralt, TU Universidad Autónoma de Madrid            Vocal 2: Rosa M<sup>a</sup> Barroso Bermejo, TU Universidad de Alcalá de Henares            Vocal 3: Enrique Cerrillo Cuenca, TU Universidad Complutense de Madrid            Vocal 4: Virginia García-Entero, TU Universidad Nacional de Educación a Distancia            Vocal 5: Jesús Francisco Jordá Pardo, TU Universidad Nacional de Educación a Distancia</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: Santiago Palacios Ontalva, TU, UAM            Secretario: Rafael Garrido Pena, TU Universidad Autónoma de Madrid            Vocal externo 1º: Diego Antonio Barrado, TU Universidad Autónoma de Madrid            Vocal externo 2º: María Isabel Rodríguez López, TU Universidad Complutense de Madrid            Vocal externo 3º: Mariano Torres Ortiz, TU Universidad Complutense de Madrid            Vocal externo 4º: Ana Belén Marín Arroyo, TU Universidad de Cantabria            Vocal externo 5º: Miguel Ángel Valero Tévar, TU Universidad de Castilla-La Mancha            Vocal externo 6º: María del Rosario Hernando Sobrino, TU Universidad Complutense de Madrid            Vocal externo 7º: Antonio Monterroso Checa, TU Universidad de Córdoba            Vocal externo 8º: Elisa Guerra Duce, TU Universidad de Valladolid            Vocal externo 9º: José Manuel Maillo Fernández, TU Universidad Nacional de Educación a Distancia</p>			

### 3.1. PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

#### FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza
1 profesor/a ayudante doctor/a	Estudios árabes e islámicos	Estudios árabes e islámicos y estudios orientales/ Facultad de Filosofía y Letras	FL 7135-A

#### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	198/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		

**Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:** docencia en asignaturas del área de Estudios Árabes e Islámicos (Lengua y Literatura árabe) en los grados donde imparte docencia el Departamento, con investigación en lengua árabe y literatura y cultura árabes  
Vigencia: máximo 6 años

**COMISIÓN TITULAR** (Nombre, categoría, universidad)

Presidente: Soledad Torrecuadrada García Lozano, CU, Universidad Autónoma de Madrid

Secretario: Francisco Moscoso García CU, Universidad Autónoma de Madrid

Vocal 1º: Jesús de Felipe Redondo, CD, Universidad Autónoma de Madrid

Vocal 2º: Soha Abboud Haggag, TU, Universidad Complutense de Madrid

Vocal 3º: Luis Miguel Pérez Cañada, TU, Universidad de Castilla-La Mancha

Vocal 4º: María Isabel Fierro Bello, CU, Centro de Ciencias Humanas y Sociales-Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Vocal 5º: Pedro Buendía Pérez, TU, Universidad Complutense de Madrid

**COMISIÓN SUPLENTE** (Nombre, categoría, universidad)

Presidente: Javier Pérez Núñez, TU Universidad Autónoma de Madrid

Secretario: Francisco Rodríguez Sierra, CD, Universidad Autónoma de Madrid

Vocal 1º: Beatriz Narbona Reina, CD, Universidad Autónoma de Madrid

Vocal 2º: Bárbara Azaola Piazza, TU, Universidad de Castilla-La Mancha

Vocal 3º: Jan Thiele, Científico titular, Centro de Ciencias Humanas y Sociales-Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Vocal 4º: Laura Gago Gómez, CD, Universidad de Salamanca

Vocal 5º: Fernando Rodríguez Mediano, Científico titular, Centro de Ciencias Humanas y Sociales-Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Vocal 6º: Adil Moustauoui Shrir, TU, Universidad Complutense de Madrid

Vocal 7º: Miguel Hernando de Larramendi, CU Universidad de Castilla-La Mancha

Vocal 8º: Laurance Thieux, PPL, Universidad Complutense de Madrid

Vocal 9º: Laura Mijares Molina, TU, Universidad Complutense de Madrid

### 3.3.- PROFESORADO

#### SUSTITUTO ESCUELA

#### POLITÉCNICA SUPERIOR

Categoría	Área de conocimiento	Departamento
Ampliación de Bolsa de profesorado sustituto	Teoría de la Señal y las Comunicaciones	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	199/442



Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Teoría de la Señal y las Comunicaciones, en el ámbito del tratamiento de señales visuales.

**COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Ángel de Castro Martín, CU, UAM  
 Secretario: Daniel Ramos Castro, TU, UAM  
 Vocal 1: Doroteo Torre Toledano, CU, UAM  
 Vocal 2: Aythami Morales Moreno, TU, UAM  
 Vocal 3: Sacha Gómez Moñivas, TU, UAM (representación sindical)


**COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)**

Presidente: Carlos Aguirre Maeso, PCD, UAM  
 Secretario: Julián Fierrez Aguilar, CU, UAM  
 Vocal 1: Rubén Vera Rodríguez, TU, UAM  
 Vocal 2: Joaquín González Rodríguez, CU, UAM  
 Vocal 3: Florentino Borondo Rodríguez, CU, UAM (representación sindical)

**FACULTAD DE CIENCIAS**

Categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:
Bolsa de Profesorado Sustituto	Física Aplicada	Física de Materiales/ Facultad de Ciencias
<p>Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área asignadas al departamento de Física de Materiales (Óptica, Técnicas Experimentales I y III, Física I del grado de Química, Instrumentación y medida)</p>		

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	200/442	



**COMISIÓN TITULAR** (Nombre, categoría y univer.)

Presidente/a: Manuel Chicharro Santamaría, CU (UAM)  
 Secretario/a: Mercedes Carrascosa Rico, CU (UAM)  
 Vocal 1: Manuel Marqués Ponce, TU (UAM)  
 Vocal 2: Miguel Ángel Ramos Ruiz, CU (UAM)  
 Vocal 3: Linda A. Zotti, PPL (UAM) (representación sindical)


**COMISIÓN SUPLENTE** (Nombre, categoría y univer.)

Presidente/a: José Manuel Merino Álvarez, TU (UAM)  
 Secretario/a: María de la O Ramírez Herrero, TU (UAM)  
 Vocal 1: Ángel García Cabañes, TU (UAM)  
 Vocal 2: Luis M<sup>a</sup> Viña Liste, CU (UAM)  
 Vocal 3: José Manuel Pérez Martín, TU (UAM) (representación sindical)

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

Categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro
Ampliación de bolsa de profesorado sustituto	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad/Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas de Contabilidad Financiera, Análisis de estados financieros y contabilidad de costes		

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	201/442



**COMISIÓN TITULAR** (Nombre, categoría, universidad)

Presidente: Maribel Heredero de Pablos, CU, UAM

Secretario/a: Ana Gisbert Clemente, PCD, UAM.

Vocal 1: Luis Rubio Andrada, TU, UAM

Vocal 2: Jacobo Gómez Conde (TU, UAM)

Vocal 3: Begoña Navallas Labat (CD, UAM)

**COMISIÓN SUPLENTE** (Nombre, categoría, universidad)

Presidente/a: María Isabel Martínez Torre-Enciso, TU, UAM

Secretario/a: José Luis Ucieda, TU, UAM

Vocal 1: Sonia de Lucas, TU, UAM

Vocal 2: Julián Chamizo (TU, UAM)


Vocal 3: Dominga Romero Fúnez (CD, UAM)

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro
Bolsa de Profesorado Sustituto	Historia del Arte	Historia y Teoría del Arte/ Facultad de Filosofía y Letras
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Historia del Arte que imparte en Departamento		
<b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Javier Pérez Núñez, TU Universidad Autónoma de Madrid Secretario: Juan Luis González García, TU Universidad Autónoma de Madrid Vocal 1º: Carmen Hidalgo Giralt, TU Universidad Autónoma de Madrid Vocal 2: Patricia Mayayo Bost, CU Universidad Autónoma de Madrid Vocal 3º: María Teresa López de Guereño Sanz, TU Universidad Autónoma de Madrid  <b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Patricia Martínez García, CU Universidad Autónoma de Madrid Secretario: David Moriente Díaz, PPL Universidad Autónoma de Madrid Vocal 1º: Antonio Palacios García, TU Universidad Autónoma de Madrid Vocal 2º: Carmen Sánchez Fernández, CU Universidad Autónoma de Madrid Vocal 3º: Luisa Elena Alcalá Donegani, TU Universidad Autónoma de Madrid		

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	202/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



**FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN**

<b>Categoría</b>	<b>Área de conocimiento</b>	<b>Departamento/Centro</b>
Ampliación de bolsa de profesorado sustituto	Didáctica de la Expresión Musical	Departamento Interfacultativo de Música/Facultad de Formación de Profesorado y Educación
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del Departamento.		
<b><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univ.)</u></b>  Presidente: Jesús MANSO AYUSO, TU, Universidad Autónoma de Madrid Secretaria: Miren PÉREZ EIZAGUIRRE, PPL, Universidad Autónoma de Madrid Vocal 1: María Jesús DEL OLMO BARROS, CD, Universidad Autónoma de Madrid Vocal 2: Marta MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, AD, Universidad Autónoma de Madrid Vocal 3: Javier GONZÁLEZ PATIÑO, CD, Universidad Autónoma de Madrid		
<b><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univ.)</u></b>  Presidenta: Miriam PRIETO EGIDO, TU, Universidad Autónoma de Madrid Secretaria: María Elena CUENCA RODRÍGUEZ, PPL, Universidad Autónoma de Madrid Vocal 1: Luis PONCE DE LEÓN, AD, Universidad Autónoma de Madrid Vocal 2: Rosa DÍAZ MAYO, AD, Universidad Autónoma de Madrid Vocal 3: Francisco Manuel ARGUDO ITURRIAGA, TU, Universidad Autónoma de Madrid		

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	203/442




**FACULTAD DE MEDICINA**

Categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro
Bolsa de Profesorado Sustituto	Enfermería	Enfermería/Facultad de Medicina
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la materia de enfermería del adulto y TFG		
<p><b>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</b></p> <p>Presidente: Dra. Dña. Pilar López García, PTU, UAM            Secretaria: Dra. Eva García Perea, PPL, UAM            Vocal 1: Dra. Dña. Cristina González Blázquez, PCD, UAM            Vocal 2: Dra. Dña. Mercedes Martínez Marcos, PCD, UAM            Vocal 3: Dra. Pilar Negrodo Madrigal PTU, UAM</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</b></p> <p>Presidente: Dr. D. José Luis Andréu Sánchez, PTU, UAM            Secretaria: Dra. Dña. Ana Palmar Santos, PCD, UAM            Vocal 1: Dra. Dña. Lourdes Casillas Santana, PCD, UAM            Vocal 2: Dra. Dña. Ana Isabel Parro Moreno, PCD, UAM            Vocal 3: Silvia Gómez Sebastián, PAD, UAM.</p>		

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	204/442



**FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

Categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro
1 Profesor/a sustituto/a	Psicología Básica	Psicología Básica/ Facultad de Psicología
Dedicación: 4 horas/semana Actividades para realizar por quien obtenga la plaza: docencia en Psicología del Lenguaje (teoría)		
<u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</u>  Presidente/a: Fernando Carvajal Molina, TU (UAM) Secretario/a: Juan Antonio Huertas Martín, TU (UAM) Vocal 1º: Carmen Sellán Soto, PCD (UAM) (representación sindical) Vocal 2º: César López Rodríguez, PCD (UAM) Vocal 3º: María Rodríguez Moneo, TU (UAM)		
<u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</u>  Presidente/a: Eva Garrosa Hernández, TU (UAM) Secretario/a: Eva Murillo Sanz, TU (UAM) Vocal 1º: Juan Manuel Serrano Rodríguez, CU (UAM) (representación sindical) Vocal 2º: José María López Frutos TU (UAM) Vocal 3º: Yolanda Postigo, TU (UAM)		


Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	205/442



**3.4.- PROFESORADO ASOCIADO****FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

Nº de plazas y categoría	Áreas de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza
1 Profesor/a Asociado/a	Fundamento de análisis económico	Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica	EC5151-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas de Microeconomía I y II (ECO o ADE). Horario: 4 horas de dedicación en horario de tarde Vigencia: Indefinido			
<b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> (Nombre, categoría, universidad) Presidente: María Isabel Heredero de Pablos, TU, UAM Secretario/a: Carlos Llano Verduras, CU, UAM. Vocal 1: Fco. Javier Hernando Ortego, PPL, UAM Vocal 2: Raquel Llorente, TU, UAM Vocal 3: Andrés Maroto Sánchez, TU, UAM. lirola			
<b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> (Nombre, categoría, universidad) Presidente/a: María Isabel Martínez Torre-Enciso, TU, UAM Secretario/a: Inmaculada Alvarez Ayuso, CU, UAM Vocal 1: Eva M. de la Torre Garcia, TU, UAM Vocal 2: Ainhoa Herrarte, PCD, UAM Vocal 3: Félix Fernando Muñoz Pérez, TU, UAM.			


Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	206/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



**3.5.- PROFESORADO ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Anatomía Patológica	Anatomía Patológica/Facultad de Medicina /Hospital Universitario Puerta de Hierro	MD1152-A Código de concurso:
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórica y práctica en las 3 asignaturas de Anatomía Patológica Vigencia: De 1 de septiembre de 2025 hasta 31 de agosto de 2026			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Pilar López García TU, UAM            Secretario/a: M<sup>a</sup> del Pilar González-Peramato Gutiérrez TU, UAM            Vocal 1: David Hardisson Hernández CU, UAM            Vocal 2: José Antonio Jiménez Heffernan TU, UAM            Vocal 3: Silvia Gómez Sebastián PPL, UAM</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)            Presidente/a: José Luis Andréu Sánchez TU, UAM            Secretario/a: Carlos Cenjor Español TU, UAM            Vocal 1: Francisco García Río CU, UAM CU, UAM            Vocal 2: José Luis Bartha Rasero CU, UAM            Vocal 3: Rafael Carlos Prados Rosales PTU, UAM</p>			


<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	207/442



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Anatomía Patológica	Anatomía Patológica/Facultad de Medicina /Hospital Universitario La Princesa	MD5221-A Código de concurso:
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórica y práctica en las 3 asignaturas de Anatomía Patológica Vigencia: De 1 de septiembre de 2025 hasta 31 de agosto de 2026			
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Pilar López García TU, UAM Secretario/a: M <sup>a</sup> del Pilar González-Peramato Gutiérrez TU, UAM Vocal 1: David Hardisson Hernández CU, UAM Vocal 2: José Antonio Jiménez Heffernan TU, UAM Vocal 3: Silvia Gómez Sebastián PPL, UAM  COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad) Presidente/a: José Luis Andréu Sánchez TU, UAM Secretario/a: Carlos Cenjor Español TU, UAM Vocal 1: Francisco García Rio CU, UAM Vocal 2: José Luis Bartha Rasero CU, UAM Vocal 3: Rafael Carlos Prados Rosales TU, UAM			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	208/442






Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Anatomía Patológica	Anatomía Patológica/Facultad de Medicina /Hospital Universitario La Paz	MD5660-A Código de concurso:
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórica y práctica en las 3 asignaturas de Anatomía Patológica Vigencia: De 1 de septiembre de 2025 hasta 31 de agosto de 2026			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</p> Presidente: Pilar López García TU, UAM Secretario/a: M <sup>a</sup> del Pilar González-Peramato Gutiérrez TU, UAM Vocal 1: David Hardisson Hernández CU, UAM Vocal 2: José Antonio Jiménez Heffernan TU, UAM Vocal 3: Silvia Gómez Sebastián PPL, UAM <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</p> Presidente/a: José Luis Andréu Sánchez TU, UAM Secretario/a: Carlos Cenjor Español TU, UAM Vocal 1: Francisco García Rio CU, UAM Vocal 2: José Luis Bartha Rasero CU, UAM Vocal 3: Rafael Carlos Prados Rosales TU, UAM			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	209/442	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Anatomía Patológica	Anatomía Patológica/Facultad de Medicina /Hospital Universitario Puerta de Hierro	MD5860-A Código de concurso:
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórica y práctica en las 3 asignaturas de Anatomía Patológica Vigencia: De 1 de septiembre de 2025 hasta 31 de agosto de 2026			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</p> Presidente: Pilar López García TU, UAM Secretario/a: M <sup>a</sup> del Pilar González-Peramato Gutiérrez TU, UAM Vocal 1: David Hardisson Hernáez CU, UAM Vocal 2: José Antonio Jiménez Heffernan TU, UAM Vocal 3: Silvia Gómez Sebastián PPL, UAM <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</p> Presidente/a: José Luis Andréu Sánchez TU, UAM Secretario/a: Carlos Cenjor Español TU, UAM Vocal 1: Francisco García Rio CU, UAM Vocal 2: José Luis Bartha Rasero CU, UAM Vocal 3: Rafael Carlos Prados Rosales TU, UAM			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	210/442	

Departamento de cirugía

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud (3+3)	Cirugía	Cirugía/Facultad de Medicina /Hospital Universitario Puerta de Hierro	MD5194-A Código de concurso:
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórica y práctica en cirugía general y aparato digestivo Vigencia: de 1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</p> Presidente: Pilar López García, TU, UAM Secretario/a: José Ramón García Berrocal, TU, UAM Vocal 1: Damián García Olmo, CU, UAM Vocal 2: Carlos José Cenjor Español, TU, UAM Vocal 3: Carmen Sellán Soto, PCD, UAM <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</p> Presidente/a: José Luis Andreu Sánchez, TU, UAM Secretario/a: Alberto José Isla Guerrero, TU, UAM Vocal 1: Ignacio Jiménez-Alfaro Morote, TU, UAM Vocal 2: José Cordero Ampuero, TU, UAM Vocal 3: María Luisa Díaz Martínez, Colab. UAM			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	211/442



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud (3+3)	Cirugía	Cirugía/Facultad de Medicina /Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz	MD8947-A Código de concurso:
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórica y práctica en cirugía general y aparato digestivo Vigencia: de 1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</p> Presidente: Pilar López García, TU, UAM Secretario/a: José Ramón García Berrocal, TU, UAM Vocal 1: Damián García Olmo, CU, UAM Vocal 2: Carlos José Cenjor Español, TU, UAM Vocal 3: Carmen Sellán Soto, PCD, UAM <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</p> Presidente/a: José Luis Andreu Sánchez, TU, UAM Secretario/a: Alberto José Isla Guerrero, TU, UAM Vocal 1: Ignacio Jiménez-Alfaro Morote, TU, UAM Vocal 2: José Cordero Ampuero, TU, UAM Vocal 3: María Luisa Díaz Martínez, Colab. UAM			


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	212/442



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
2 Profesor Asociado de ciencias de la salud (3+3)	Oftalmología	Cirugía/Facultad de Medicina /Hospital Universitario Puerta de Hierro	MD0094-A MD8544-0 Código de concurso:
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórica y práctica en oftalmología Vigencia: de 1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026			
<p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Pilar López García, TU, UAM            Secretario/a: José Ramón García Berrocal, TU, UAM            Vocal 1: Ignacio Jiménez-Alfaro Morote, CU, UAM            Vocal 2: Enrique Gómez Barrena, TU, UAM            Vocal 3: Carmen Sellán Soto, PCD, UAM</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente/a: José Luis Andreu Sánchez, TU, UAM            Secretario/a: Alberto José Isla Guerrero, TU, UAM            Vocal 1: Carlos José Cenjor Español, TU, UAM            Vocal 2: Luis María Lassaletta Atienza, TU, UAM            Vocal 3: María Luisa Díaz Martínez, Colab. UAM</p>			


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	213/442	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud (3+3)	Cirugía	Cirugía/Facultad de Medicina /Hospital Universitario La Paz	MD1206-A Código de concurso:
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórica y práctica en cirugía vascular Vigencia: de 1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Pilar López García, TU, UAM            Secretario/a: José Ramón García Berrocal, TU, UAM            Vocal 1: Damián García Olmo, CU, UAM            Vocal 2: Carlos José Cenjor Español, TU, UAM            Vocal 3: Carmen Sellán Soto, PCD, UAM</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)            Presidente/a: José Luis Andreu Sánchez, TU, UAM            Secretario/a: Alberto José Isla Guerrero, TU, UAM            Vocal 1: Ignacio Jiménez-Alfaro Morote, TU, UAM            Vocal 2: José Cordero Ampuero, TU, UAM            Vocal 3: María Luisa Díaz Martínez, Colab. UAM</p>			


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	214/442



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud (3+3)	Otorrinolaringología	Cirugía/Facultad de Medicina /Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz	MD5543-A Código de concurso:
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórica y práctica en otorrinolaringología Vigencia: de 1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</p> Presidente: Pilar López García, TU, UAM Secretario/a: José Ramón García Berrocal, TU, UAM Vocal 1: Javier Gavilán Bouzas, CU, UAM Vocal 2: Luis María Lassaletta Atienza, TU, UAM Vocal 3: Carmen Sellán Soto, PCD, UAM <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</p> Presidente/a: José Luis Andreu Sánchez, TU, UAM Secretario/a: Alberto José Isla Guerrero, TU, UAM Vocal 1: Carlos José Cenjor Español, TU, UAM Vocal 2: Ignacio Jiménez-Alfaro Morote, TU, UAM Vocal 3: María Luisa Díaz Martínez, Colab. UAM			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	215/442	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Cirugía	Cirugía/Facultad de Medicina /Hospital Universitario La Paz	MD7089-A Código de concurso:
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia teórica y práctica en cirugía torácica Vigencia: de 1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)                      Presidente: Pilar López García, PTU, UAM                      Secretario/a: José Ramón García Berrocal, PTU, UAM                      Vocal 1: Damián García Olmo, CU, UAM                      Vocal 2: Carlos José Cenjor Español, PTU, UAM                      Vocal 3: Carmen Sellán Soto, PCD, UAM</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)                      Presidente/a: José Luis Andreu Sánchez, PTU, UAM                      Secretario/a: Alberto José Isla Guerrero, PTU, UAM                      Vocal 1: Ignacio Jiménez-Alfaro Morote, PTU, UAM                      Vocal 2: José Cordero Ampuero, PTU, UAM                      Vocal 3: María Luisa Díaz Martínez, Colab. UAM</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	216/442






Departamento de Enfermería

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Enfermería	Enfermería-/Facultad de Medicina /Hospital Universitario de la Paz	MD7972-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia práctica en la materia de “Prácticas Tuteladas” y TFG en el Grado en Enfermería.			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Dra. Dña. Pilar López García, TU, UAM            Secretaria: Dra. Eva García Perea PPL, UAM            Vocal 1: Dra. Dña. Cristina González Blázquez, PCD, UAM            Vocal 2: Dra. Dña. Mercedes Martínez Marcos, PCD, UAM            Vocal 3: Dra. Pilar Negrodo Madrigal, TU, UAM</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Dr. D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM            Secretaria: Dra. Dña. Ana Palmar Santos, PCD, UAM            Vocal 1: Dra. Dña. Lourdes Casillas Santana, PCD, UAM            Vocal 2: Dra. Dña. Ana Isabel Parro Moreno, PCD, UAM            Vocal 3: Silvia Gómez Sebastián, PAD, UAM.</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	217/442



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Enfermería	Enfermería-/Facultad de Medicina /Hospital Universitario de la Princesa	MD8588-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia práctica en la materia de “Prácticas Tuteladas” y TFG en el Grado en Enfermería.			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Dra. Dña. Pilar López García, TU, UAM            Secretaria: Dra. Eva García Perea, PPL, UAM            Vocal 1: Dra. Dña. Cristina González Blázquez, PCD, UAM            Vocal 2: Dra. Dña. Mercedes Martínez Marcos, PCD, UAM            Vocal 3: Dra. Pilar Negredo Madrigal, TU, UAM</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Dr. D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM            Secretaria: Dra. Dña. Ana Palmar Santos, PCD, UAM            Vocal 1: Dra. Dña. Lourdes Casillas Santana, PCD, UAM            Vocal 2: Dra. Dña. Ana Isabel Parro Moreno, PCD, UAM            Vocal 3: Silvia Gómez Sebastián, PAD, UAM</p>			


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	218/442



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Enfermería	Enfermería-/Facultad de Medicina /Hospital Universitario Puerta de Hierro	MD7187-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia práctica en la materia de "Prácticas Tuteladas" y TFG en el Grado en Enfermería.			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: Dra. Dña. Pilar López García, TU, UAM</p> <p>Secretaria: Dra. Eva García Perea, PPL, UAM</p> <p>Vocal 1: Dra. Dña. Cristina González Blázquez, PCD, UAM</p> <p>Vocal 2: Dra. Dña. Mercedes Martínez Marcos PCD, UAM</p> <p>Vocal 3: Dra. Pilar Negredo Madrigal TU, UAM</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: Dr. D. José Luis Andréu Sánchez. TU, UAM</p> <p>Secretaria: Dra. Dña. Ana Palmar Santos PCD, UAM</p> <p>Vocal 1: Dra. Dña. Lourdes Casillas Santana PCD, UAM</p> <p>Vocal 2: Dra. Dña. Ana Isabel Parro Moreno PCD, UAM</p> <p>Vocal 3: Silvia Gómez Sebastián, PAD, UAM.</p>			


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	219/442	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Enfermería	Enfermería-/Facultad de Medicina /Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda	MD8731-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia práctica en la materia de "Prácticas Tuteladas" y TFG en el Grado en Enfermería.			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: Dra. Dña. Pilar López García, TU, UAM.</p> <p>Secretaria: Dra. Eva García Perea, PPL, UAM</p> <p>Vocal 1: Dra. Dña. Cristina González Blázquez, PCD, UAM</p> <p>Vocal 2: Dra. Dña. Mercedes Martínez Marcos, PCD, UAM</p> <p>Vocal 3: Dra. Pilar Negredo Madrigal, TU, UAM</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: Dr. D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM</p> <p>Secretaria: Dra. Dña. Ana Palmar Santos, PCD, UAM</p> <p>Vocal 1: Dra. Dña. Lourdes Casillas Santana, PCD, UAM</p> <p>Vocal 2: Dra. Dña. Ana Isabel Parro Moreno, PCD, UAM</p> <p>Vocal 3: Silvia Gómez Sebastián, PAD, UAM.</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	220/442




Departamento de Medicina

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
2 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Dermatología	Medicina/Facultad de Medicina /Hospital Universitario La Princesa	MD8944-A MD5178-A Código de concurso
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en dermatología Vigencia: De 1 de a septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Dña. Pilar López García, TU, UAM            Secretario/a: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM            Vocal 1: D. Esteban Daudén Tello, CU, UAM            Vocal 2: D. Luís Requena Caballero, CU, UAM            Vocal 3: Dña. Maria Luisa Díaz Martínez, Colab. UAM</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)            Presidente/a: José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM            Secretario/a: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM            Vocal 1: D. Francisco Javier Pérez Gisbert, CU, UAM            Vocal 2: Dña. Mónica Marazuela Azpiroz, CU, UAM            Vocal 3: D. Pedro Guerra López. Profesor Asociado</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	221/442




Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Medicina	Medicina/Facultad de Medicina /Hospital Universitario La Paz	MD1295-A Código de concurso
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en hematología Vigencia: De 1 de a septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026			
<p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Dña Pilar López García, TU, UAM            Secretaria: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM            Vocal 1: D. José Ramón Arribas López, TU, UAM            Vocal 2: D. José Aurelio Vivancos Mora, TU, UAM            Vocal 3: Dña. Maria Luisa Díaz Martínez. Colab. UAM</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM            Secretario: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM            Vocal 1: D. Adrián Alegre Amor, TU, UAM            Vocal 2: D. Francisco José García Río, CU, UAM            Vocal 3: D. Pedro Guerra López, Profesor Asociado</p>			

---

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	222/442



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Medicina	Medicina/Facultad de Medicina /Hospital Universitario La Princesa	MD5628-A Código de concurso:
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en hematología Vigencia: De 1 de a septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Dña Pilar López García, TU, UAM            Secretaria: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM            Vocal 1: D. José Ramón Arribas López, TU, UAM            Vocal 2: D. José Aurelio Vivancos Mora, TU, UAM            Vocal 3: Dña. María Luisa Díaz Martínez Colab. UAM</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM            Secretario: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM            Vocal 1: D. Adrián Alegre Amor, TU, UAM            Vocal 2: D. Francisco José García Río, CU, UAM            Vocal 3: D. Pedro Guerra López, profesor asociado</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	223/442



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Medicina	Medicina/Facultad de Medicina /Hospital Universitario Puerta de Hierro	MD7044-B Código de concurso:
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en hematología Vigencia: De 1 de a septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Dña Pilar López García, TU, UAM            Secretaria: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM            Vocal 1: D. José Ramón Arribas López, PTU, UAM            Vocal 2: D. José Aurelio Vivancos Mora, PTU, UAM            Vocal 3: Dña. Maria Luisa Díaz Martínez, Colab. UAM</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM            Secretario: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM            Vocal 1: D. Adrián Alegre Amor, TU, UAM            Vocal 2 :D. Francisco José García Río, CU, UAM            Vocal 3: D. Pedro Guerra López, Profesor asociado, UAM</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	224/442






Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Medicina	Medicina/Facultad de Medicina /Centro de Salud Goya II	MD1120-A Código de concurso:
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en medicina de familia Vigencia: De 1 de a septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Dña Pilar López García, TU, UAM            Secretaria: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM            Vocal 1: D. José Ramón Arribas López, TU, UAM            Vocal 2: D. José Aurelio Vivancos Mora, TU, UAM            Vocal 3: Dña. María Luisa Díaz Martínez, Colab. UAM</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM            Secretario: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM            Vocal 1: D. Adrián Alegre Amor, TU, UAM            Vocal 2: D. Francisco José García Río, CU, UAM            Vocal 3: D. Pedro Guerra López, Profesor asociado</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	225/442



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Medicina	Medicina/Facultad de Medicina /Centro de Salud Núñez Morgado	MD2062-A Código de concurso:
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en medicina de familia Vigencia: De 1 de a septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Dña Pilar López García, TU, UAM            Secretaria: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM            Vocal 1: D. José Ramón Arribas López, TU, UAM            Vocal 2: D. José Aurelio Vivancos Mora, TU, UAM            Vocal 3: Dña. Maria Luisa Díaz Martínez Colab. UAM</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM            Secretario: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM            Vocal 1: D. Adrián Alegre Amor, TU, UAM            Vocal 2: D. Francisco José García Río, CU, UAM            Vocal 3: D. Pedro Guerra López, Profesor asociado, UAM</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	226/442



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Medicina de Familia	Medicina/Facultad de Medicina /Centro de Salud Fuencarral	MD1099-A Código de concurso
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en medicina de familia Vigencia: De 1 de a septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Dña Pilar López García, TU, UAM            Secretaria: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM            Vocal 1: D. José Ramón Arribas López, TU, UAM            Vocal 2: D. José Aurelio Vivancos Mora, TU, UAM            Vocal 3: Dña. Maria Luisa Díaz Martínez, Colab. UAM</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM            Secretario: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM            Vocal 1: D. Adrián Alegre Amor, TU, UAM            Vocal 2: D. Francisco José García Río, CU, UAM            Vocal 3: D. Pedro Guerra López, Profesor asociado, UAM</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	227/442



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
2 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Medicina	Medicina /Facultad de Medicina /Hospital Universitario La Paz	MD8512-Y y MD8513-Y CATEDRA UAM-AMGEN Código de concurso
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en oncología Vigencia: De 1 de a septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Dña Pilar López García, TU, UAM            Secretaria: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM            Vocal 1: D. José Ramón Arribas López, TU, UAM            Vocal 2: D. José Aurelio Vivancos Mora, TU, UAM            Vocal 3: Dña. Maria Luisa Díaz Martínez. Colab. UAM</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM            Secretario: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM            Vocal 1: D. Adrián Alegre Amor, TU, UAM            Vocal 2: D. Francisco José García Río, CU, UAM            Vocal 3: D. Pedro Guerra López. Profesor asociado, UAM</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	228/442



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Radiología y Medicina Física	Medicina/Facultad de Medicina /Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz	MD8520-O Código de concurso
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en radiología y medicina física Vigencia: De 1 de a septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Dña. Pilar López García, TU, UAM            Secretario/a: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM            Vocal 1: Dña. María de las Nieves Gómez León, TU, UAM            Vocal 2: Dña. Paloma Caballero Sánchez-Robles, TU, UAM            Vocal 3: Dña. Maria Luisa Díaz Martínez. Colab. UAM</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)            Presidente/a: D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM            Secretario/a: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM            Vocal 1: D. Antonio Ramos Martínez, TU, UAM -            Vocal 2: Dña. Ana Frank García, TU, UAM            Vocal 3: D. Pedro Guerra López. Profesor asociado, UAM</p>			


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	229/442



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Radiología y Medicina Física	Medicina/Facultad de Medicina /Hospital Universitario La Paz	MD8518-O Código de concurso
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en radiología y medicina física Vigencia: De 1 de a septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026			
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Dña. Pilar López García, TU, UAM Secretario/a: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM Vocal 1: Dña. María de las Nieves Gómez León, TU, UAM Vocal 2: Dña. Paloma Caballero Sánchez-Robles, TU, UAM Vocal 3: Dña. María Luisa Díaz Martínez. Colab. UAM  COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad) Presidente/a: D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM Secretario/a: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM Vocal 1: D. Antonio Ramos Martínez, TU, UAM Vocal 2: Dña. Ana Frank García, TU, UAM Vocal 3: D. Pedro Guerra López. Profesor Asociado, UAM			


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	230/442	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
2 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Radiología y Medicina Física	Medicina/Facultad de Medicina /Hospital Universitario Puerta de Hierro	MD5752-A MD8519-O Código de concurso
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en radiología y medicina física Vigencia: De 1 de a septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026			
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Dña. Pilar López García, TU, UAM Secretario/a: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM Vocal 1: Dña. María de las Nieves Gómez León, TU, UAM Vocal 2: Dña. Paloma Caballero Sánchez-Robles, TU, UAM Vocal 3: Dña. Maria Luisa Díaz Martínez. Colab. UAM  COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad) Presidente/a: D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM Secretario/a: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM Vocal 1: D. Antonio Ramos Martínez, TU, UAM Vocal 2: Dña. Ana Frank García, TU, UAM Vocal 3: D. Pedro Guerra López. Profesor asociado, UAM			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	<b>Página</b>	231/442
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Radiología y Medicina Física	Medicina/Facultad de Medicina /Hospital Universitario La Princesa	MD8517-O Código de concurso
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en radiología y medicina física Vigencia: De 1 de a septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026			
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Dña. Pilar López García, TU, UAM Secretario/a: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM Vocal 1: Dña. María de las Nieves Gómez León, TU, UAM Vocal 2: Dña. Paloma Caballero Sánchez-Robles, TU, UAM Vocal 3: Dña. Maria Luisa Díaz Martínez, Prof. Colaboradora, UAM COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad) Presidente/a: D. José Luis Andréu Sánchez, TU, AUM Secretario/a: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM Vocal 1: D. Antonio Ramos Martínez, TU, UAM Vocal 2: Dña. Ana Frank García, TU, UAM Vocal 3: D. Pedro Guerra López. Profesor asociado, UAM			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	232/442






Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Medicina	Medicina/Facultad de Medicina /Hospital Universitario Puerta de Hierro	MD7041-B Código de concurso
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en cardiología Vigencia: De 1 de a septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Dña Pilar López García, TU, UAM            Secretaria: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM            Vocal 1: D. José Ramón Arribas López, TU, UAM            Vocal 2: D. José Aurelio Vivancos Mora, TU, UAM            Vocal 3: Dña. Maria Luisa Díaz Martínez, Colab. UAM</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM            Secretario: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM            Vocal 1: D. Adrián Alegre Amor, TU, UAM            Vocal 2: D. Francisco José García Río, CU, UAM            Vocal 3: D. Pedro Guerra López. Profesor asociado, UAM</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	233/442



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Dermatología	Medicina/Facultad de Medicina /Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz	MD5555-A Código de concurso
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en dermatología Vigencia: De 1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026			
<p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Dña. Pilar López García, TU, UAM            Secretario/a: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM            Vocal 1: D. Esteban Daudén Tello, CU, UAM            Vocal 2: D. Luís Requena Caballero, CU, UAM            Vocal 3: Dña. Maria Luisa Díaz Martínez. Colab. UAM</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente/a: José Luis Andréu Sánchez, PTU, UAM            Secretario/a: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM            Vocal 1: D. Francisco Javier Pérez Gisbert, TU, UAM            Vocal 2: Dña. Mónica Marazuela Azpiroz, CU, UAM            Vocal 3: D. Pedro Guerra López. Profesor asociado, UAM</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	234/442



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Dermatología	Medicina/Facultad de Medicina /Hospital Universitario Puerta de Hierro	MD5223-A Código de concurso
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en dermatología Vigencia: De 1 de a septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Dña. Pilar López García, PT, UAM            Secretario/a: Dña. Luisa Consuelo García Buey, PT, UAM            Vocal 1: D. Esteban Daudén Tello, CU, UAM            Vocal 2: D. Luís Requena Caballero, CU, UAM            Vocal 3: Dña. Maria Luisa Díaz Martínez, Colab. UAM</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)            Presidente/a: José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM            Secretario/a: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM            Vocal 1: D. Francisco Javier Pérez Gisbert, CU, UAM            Vocal 2: Dña. Mónica Marazuela Azpiroz, CU, UAM            Vocal 3: D. Pedro Guerra López, Profesor asociado, UAM</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	235/442



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
2 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Dermatología	Medicina/Facultad de Medicina /Hospital Universitario La Princesa	MD0EM9-0 MD0EM4-0 Cátedra Patrocinio UAM- Novartis Código de concurso
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en inmunodermatología Vigencia: De 1 de a septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Dña Pilar López García, TU, UAM            Secretaria: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM            Vocal 1: D. José Ramón Arribas López, TU, UAM            Vocal 2: D. José Aurelio Vivancos Mora, TU, UAM            Vocal 3: Dña. Maria Luisa Díaz Martínez, Colab. UAM</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM            Secretario: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM            Vocal 1: D. Adrián Alegre Amor, TU, UAM            Vocal 2: D. Francisco José García Río, CU, UAM            Vocal 3: D. Pedro Guerra López. Profesor asociado, UAM</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	236/442



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Inmunología	Medicina/Facultad de Medicina /Hospital Universitario FJD	MD5472-A Código de concurso
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en inmunología Vigencia: De 1 de a septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Dña. Pilar López García, TU, UAM            Secretario: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM            Vocal 1: D. Francisco Sánchez Madrid, CU, UAM            Vocal 2: D. Julián Aragonés López, TU, UAM            Vocal 3: Dña. María Luisa Díaz Martínez, Colab. UAM</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)            Presidente/a: D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM            Secretario/a: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM            Vocal 1: Dña. Cecilia Muñoz Calleja, TU, UAM            Vocal 2: Dña. María Josefa Calzada García, TU, UAM            Vocal 3: D. Pedro Guerra López, Profesor asociado UAM</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	237/442



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Inmunología	Medicina/Facultad de Medicina /Hospital Universitario La Princesa	MD8945-A Código de concurso
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en inmunología Vigencia: De 1 de a septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Dña. Pilar López García, PU, UAM            Secretario: Dña. Luisa Consuelo García Buey, PU, UAM            Vocal 1: D. Francisco Sánchez Madrid, CU, UAM            Vocal 2: D. Julián Aragonés López, TU, UAM            Vocal 3: Dña. Maria Luisa Díaz Martínez, Colab. UAM</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)            Presidente/a: D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM            Secretario/a: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM            Vocal 1: Dña. Cecilia Muñoz Calleja, TU, UAM            Vocal 2: Dña. María Josefa Calzada García, TU, UAM            Vocal 3: D. Pedro Guerra López. Profesor asociado, UAM</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	238/442



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
5 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Medicina	Medicina/Facultad de Medicina /Hospital Universitario Puerta de Hierro	MD0EM3-B MD5143-A MD5636-A MD7042-B MD8072-A Código de concurso
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en medicina interna Vigencia: De 1 de a septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Dña Pilar López García, TU, UAM            Secretaria: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM            Vocal 1: D. José Ramón Arribas López, TU, UAM            Vocal 2: D. José Aurelio Vivancos Mora, TU, UAM            Vocal 3: Dña. Maria Luisa Díaz Martínez Colab. UAM</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM            Secretario: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM            Vocal 1: D. Adrián Alegre Amor, TU, UAM            Vocal 2: D. Francisco José García Río, CU, UAM            Vocal 3: D. Pedro Guerra López. Profesor asociado, UAM</p>			


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	239/442



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Medicina	Medicina/Facultad de Medicina /Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz	MD7045-B Código de concurso
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en medicina interna Vigencia: De 1 de a septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Dña Pilar López García, TU, UAM            Secretaria: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM            Vocal 1: D. José Ramón Arribas López, TU, UAM            Vocal 2: D. José Aurelio Vivancos Mora, TU, UAM            Vocal 3: Dña. Maria Luisa Díaz Martínez, Colab. UAM</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: D. José Luis Andréu Sánchez, PT, UAM            Secretario: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM            Vocal 1: D. Adrián Alegre Amor, TU, UAM            Vocal 2: D. Francisco José García Río, CU, UAM            Vocal 3: D. Pedro Guerra López. Profesor asociado, UAM</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	240/442	



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
2 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Medicina	Medicina/Facultad de Medicina /Hospital Universitario La Paz	MD7361-Y MD7362-Y CATEDRA UAM-ROCHE FARMAC PACIENTE PATOL.CRONICA Código de concurso
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en neumología y farmacia hospitalaria, respectivamente. Vigencia: De 1 de a septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</p> Presidente: Dña Pilar López García, TU, UAM Secretaria: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM Vocal 1: D. José Ramón Arribas López, TU, UAM Vocal 2: D. José Aurelio Vivancos Mora, TU, UAM Vocal 3: Dña. Maria Luisa Díaz Martínez, Colab. UAM <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</p> Presidente: D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM Secretario: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM Vocal 1: D. Adrián Alegre Amor, TU, UAM Vocal 2: D. Francisco José García Río, CU, UAM Vocal 3: D. Pedro Guerra López. Profesor Asociado, UAM			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	<b>Página</b>	241/442
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Medicina	Medicina/Facultad de Medicina /Hospital Universitario La Princesa	MD5881-A Código de concurso
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en nefrología Vigencia: De 1 de a septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Dña Pilar López García, TU, UAM            Secretaria: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM            Vocal 1: D. José Ramón Arribas López, TU, UAM            Vocal 2: D. José Aurelio Vivancos Mora, TU, UAM            Vocal 3: Dña. Maria Luisa Díaz Martínez, Colab. UAM</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM            Secretario: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM            Vocal 1: D. Adrián Alegre Amor, TU, UAM            Vocal 2: D. Francisco José García Río, CU, UAM            Vocal 3: D. Pedro Guerra López, Profesor asociado, UAM</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	242/442



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza Código de concurso
3 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Medicina	Medicina/Facultad de Medicina /Hospital Universitario La Princesa	MD8514-Y CÁTEDRA UAM-GSK MD7315-Y CONVENIO UAM-NEUMOMADRID CHIESI MD8532-Y CÁTEDRA PATROCINIO UAM-LINDE HEALTHCARE
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en neumología Vigencia: De 1 de a septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Dña Pilar López García, PT, UAM            Secretaria: Dña. Luisa Consuelo García Buey, PT. UAM            Vocal 1: D. José Ramón Arribas López, PT. UAM            Vocal 2: D. José Aurelio Vivancos Mora, PT, UAM            Vocal 3: Dña. Maria Luisa Díaz Martínez Colab. UAM</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)            Presidente : D. José Luis Andréu Sánchez, PT, UAM            Secretario: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM            Vocal 1: D. Adrián Alegre Amor, PTU, UAM            Vocal 2: D. Francisco José García Río, CU, UAM            Vocal 3: D. Pedro Guerra López, profesor asociado, UAM</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	243/442



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Medicina	Medicina/Facultad de Medicina /Hospital Universitario Puerta de Hierro	MD5330-A Código de concurso
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en Neumología Vigencia: De 1 de a septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Dña Pilar López García, TU, UAM            Secretaria: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM            Vocal 1: D. José Ramón Arribas López, TU, UAM            Vocal 2: D. José Aurelio Vivancos Mora, TU, UAM            Vocal 3: Dña. Maria Luisa Díaz Martínez Colab. UAM</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM            Secretario: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM            Vocal 1: D. Adrián Alegre Amor, TU, UAM            Vocal 2: D. Francisco José García Río, CU, UAM            Vocal 3: D. Pedro Guerra López. Profesor Asociado, UAM</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	244/442



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Medicina	Medicina/Facultad de Medicina /Hospital Universitario Puerta de Hierro	MD7043-B Código de concurso
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en neurología Vigencia: De 1 de a septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Dña Pilar López García, TU, UAM            Secretaria: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM            Vocal 1: D. José Ramón Arribas López, TU, UAM            Vocal 2: D. José Aurelio Vivancos Mora, TU, UAM            Vocal 3: Dña. Maria Luisa Díaz Martínez, Colab. UAM</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM            Secretario: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM            Vocal 1: D. Adrián Alegre Amor, TU, UAM            Vocal 2: D. Francisco José García Río, TU, UAM            Vocal 3: D. Pedro Guerra López, profesor asociado, UAM</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	245/442




Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Medicina	Medicina/Facultad de Medicina /Hospital Universitario La Paz	MD1207-A Código de concurso
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en nutrición Vigencia: De 1 de a septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Dña Pilar López García, TU, UAM            Secretaria: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM            Vocal 1: D. José Ramón Arribas López, TU, UAM            Vocal 2: D. José Aurelio Vivancos Mora, TU, UAM            Vocal 3: Dña. María Luisa Díaz Martínez, Colab. UAM</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM            Secretario: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM            Vocal 1: D. Adrián Alegre Amor, TU, UAM            Vocal 2: D. Francisco José García Río, TU, UAM            Vocal 3: D. Pedro Guerra López. Profesor asociado, UAM</p>			

---

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	<b>Página</b>	246/442
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Medicina	Medicina/Facultad de Medicina /Hospital Universitario La Princesa	MD1560-A Código de concurso
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórico/práctica en nutrición Vigencia: De 1 de a septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Dña Pilar López García, TU, UAM            Secretaria: Dña. Luisa Consuelo García Buey, TU, UAM            Vocal 1: D. José Ramón Arribas López, TU, UAM            Vocal 2: D. José Aurelio Vivancos Mora, TU, UAM            Vocal 3: Dña. Maria Luisa Díaz Martínez, Colab. UAM</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: D. José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM            Secretario: D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM            Vocal 1: D. Adrián Alegre Amor, TU, UAM            Vocal 2: D. Francisco José García Río, CU, UAM            Vocal 3: D. Pedro Guerra López, Profesor asociado, UAM</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	247/442




Departamento de Pediatría

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Pediatría	Pediatría/Facultad de Medicina /Hospital Universitario Infantil Niño Jesús-	MD5945-A Código de concurso:
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórico y práctica en la asignatura de pediatría (digestivo infantil) Vigencia: De 1 de septiembre de 2025 hasta 31 de agosto de 2026			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Pilar López García, TU, UAM. Secretario/a: Dr. D. Miguel Sáenz de Pipaón Marcos, TU, UAM Vocal 1: Dr. D. Jesús Argente Oliver, CU, UAM Vocal 2: Dr. D. Leandro Soriano Guillén, TU, UAM Vocal 3: Alejandro Samhan Arias, PPL, UAM. Representante de los trabajadores			
<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad) Presidente/a: José Luis Andréu Sánchez, Vicedecano de profesorado, UAM Secretario/a: Laura María Frago Fernández, PCD, UAM. Vocal 1: Dr. D. Antonio Pérez Martínez, TU, UAM Vocal 2: Dr. D. Luis Madero López, CU, UAM Vocal 3: Pilar Negrodo Madrigal, TU, UAM. Representante de los trabajadores			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	248/442






Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Pediatría	Pediatría/Facultad de Medicina /Hospital Universitario Fundación Jimenez Diaz	MD0915-A Código de concurso:
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórico y práctica en la asignatura de pediatría (pediatría general) Vigencia: De 1 de septiembre de 2025 hasta 31 de agosto de 2026			
<b>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</b> Presidente: Pilar López García, TU, UAM. Secretario/a: Dr. D. Miguel Sáenz de Pipaón Marcos, TU, UAM Vocal 1: Dr. D. Jesús Argente Oliver, CU, UAM Vocal 2: Dr. D. Leandro Soriano Guillén, TU, UAM. Vocal 3: Alejandro Samhan Arias, PPL, UAM. Representante de los trabajadores			
<b>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</b> Presidente/a: José Luis Andréu Sánchez, Vicedecano de profesorado, UAM Secretario/a: Laura María Frago Fernández, PCD, UAM. Vocal 1: Dr. D. Antonio Pérez Martínez, TU, UAM Vocal 2: Dr. D. Luis Madero López, CU, UAM Vocal 3: Pilar Negrodo Madrigal, TU, UAM. Representante de los trabajadores			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	249/442



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Pediatría	Pediatría/Facultad de Medicina /Hospital Universitario La Paz	MD2119-A Código de concurso:
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórico y práctica en la asignatura de pediatría (neonatología) Vigencia: De 1 de septiembre de 2025 hasta 31 de agosto de 2026			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Pilar López García, TU, UAM. Secretario/a: Dr. D. Miguel Sáenz de Pipaón Marcos, TU, UAM Vocal 1: Dr. D. Jesús Argente Oliver, CU, UAM Vocal 2: Dr. D. Leandro Soriano Guillén, TU, UAM. Vocal 3: Alejandro Samhan Arias, PPL, UAM. Representante de los trabajadores			
<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad) Presidente/a: José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM Secretario/a: Laura María Frago Fernández, PCD, UAM. Vocal 1: Dr. D. Antonio Pérez Martínez, TU, UAM Vocal 2: Dr. D. Luis Madero López, CU, UAM Vocal 3: Pilar Negrodo Madrigal, TU, UAM Representante de los trabajadores			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	250/442



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Pediatría	Pediatría/Facultad de Medicina /Hospital Universitario Infantil Niño Jesús	MD5103-A Código de concurso:
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórico y práctica en la asignatura de pediatría (pediatría general) Vigencia: De 1 de septiembre de 2025 hasta 31 de agosto de 2026			
COMISIÓN TITULAR(Nombre, categoría, universidad) Presidente: Pilar López García ,TU, UAM. Secretario/a: Dr. D. Miguel Sáenz de Pipaón Marcos, TU, UAM Vocal 1: Dr. D. Jesús Argente Oliver, CU, UAM Vocal 2: Dr. D. Leandro Soriano Guillén, TU, UAM Vocal 3: Alejandro Samhan Arias, PPL, UAM Representante de los trabajadores  COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad) Presidente/a: José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM Secretario/a: Laura María Frago Fernández, PCD, UAM. Vocal 1: Dr. D. Antonio Pérez Martínez, TU, UAM Vocal 2: Dr. D. Luis Madero López, CU, UAM Vocal 3: Pilar Negrodo Madrigal, TU, UAM Representante de los trabajadores			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	251/442



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Pediatría	Pediatría/Facultad de Medicina /Hospital Universitario La Paz	MD5116-A Código de concurso:
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórico y práctica en la asignatura de pediatría (infectología infantil/pediatría general) Vigencia: De 1 de septiembre de 2025 hasta 31 de agosto de 2026			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Pilar López García, TU, UAM. Secretario/a: Dr. D. Miguel Sáenz de Pipaón Marcos, TU, UAM Vocal 1: Dr. D. Jesús Argente Oliver, CU, UAM Vocal 2: Dr. D. Leandro Soriano Guillén, TU, UAM Vocal 3: Alejandro Samhan Arias, PPL, UAM Representante de los trabajadores  <b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad) Presidente/a: José Luis Andréu Sánchez, TU, UAM Secretario/a: Laura María Frago Fernández, PCD, UAM. Vocal 1: Dr. D. Antonio Pérez Martínez, TU, UAM Vocal 2: Dr. D. Luis Madero López, CU, UAM Vocal 3: Pilar Negrodo Madrigal, TU, UAM Representante de los trabajadores			


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	252/442



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Pediatría	Pediatría/Facultad de Medicina /Hospital Universitario La Paz	MD5396-A Código de concurso:
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórico y práctica en la asignatura de pediatría (cirugía Infantil) Vigencia: De 1 de septiembre de 2025 hasta 31 de agosto de 2026			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Pilar López García, Decana, UAM. Secretario/a: Dr. D. Miguel Sáenz de Pipaón Marcos, TU, UAM Vocal 1: Dr. D. Jesús Argente Oliver, CU, UAM Vocal 2: Dr. D. Leandro Soriano Guillén, TU, UAM. Vocal 3: Alejandro Samhan Arias, PPL, UAM. Representante de los trabajadores			
<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad) Presidente/a: José Luis Andréu Sánchez, Vicedecano de profesorado, UAM Secretario/a: Laura María Frago Fernández, PCD, UAM. Vocal 1: Dr. D. Antonio Pérez Martínez, TU, UAM Vocal 2: Dr. D. Luis Madero López, CU, UAM Vocal 3: Pilar Negrodo Madrigal, PTU, UAM. Representante de los trabajadores			


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	253/442	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Pediatría	Pediatría/Facultad de Medicina /Hospital Universitario La Paz	MD5562-A Código de concurso:
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórico y práctica en la asignatura de pediatría (urología infantil) Vigencia: De 1 de septiembre de 2025 hasta 31 de agosto de 2026			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad) Presidente: : Pilar López García, Decana, UAM. Secretario/a: Dr. D. Miguel Sáenz de Pipaón Marcos, TU, UAM Vocal 1: Dr. D. Jesús Argente Oliver, CU, UAM Vocal 2: Dr. D. Leandro Soriano Guillén, TU, UAM Vocal 3: Alejandro Samhan Arias, PPL, UAM. Representante de los trabajadores			
<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad) Presidente/a: José Luis Andréu Sánchez, Vicedecano de profesorado, UAM Secretario/a: Laura María Frago Fernández, PCD, UAM. Vocal 1: Dr. D. Antonio Pérez Martínez, TU, UAM Vocal 2: Dr. D. Luis Madero López, CU, UAM Vocal 3: Pilar Negrodo Madrigal, TU, UAM. Representante de los trabajadores			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	254/442



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Pediatría	Pediatría/Facultad de Medicina /Hospital Universitario Puerta de Hierro	MD5690-A Código de concurso:
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórico y práctica en la asignatura de pediatría (neonatología) Vigencia: De 1 de septiembre de 2025 hasta 31 de agosto de 2026			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Pilar López García, Decana, TU, UAM. Secretario/a: Dr. D. Miguel Sáenz de Pipaón Marcos, TU, UAM Vocal 1: Dr. D. Jesús Argente Oliver, CU, UAM Vocal 2: Dr. D. Leandro Soriano Guillén, TU, UAM Vocal 3: Alejandro Samhan Arias, PAD, UAM. Representante de los trabajadores  <b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad) Presidente/a: José Luis Andréu Sánchez, Vicedecano de profesorado, UAM Secretario/a: Laura María Frago Fernández, PCD, UAM. Vocal 1: Dr. D. Antonio Pérez Martínez, TU, UAM Vocal 2: Dr. D. Luis Madero López, CU, UAM Vocal 3: Pilar Negrodo Madrigal, TU, UAM. Representante de los trabajadores			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	255/442



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Pediatría	Pediatría/Facultad de Medicina /Hospital Universitario La Paz	MD5713-A Código de concurso:
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórico y práctica en la asignatura de pediatría (urgencias pediátricas) Vigencia: De 1 de septiembre de 2025 hasta 31 de agosto de 2026			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Pilar López García, Decana, UAM. Secretario/a: Dr. D. Miguel Sáenz de Pipaón Marcos, TU, UAM Vocal 1: Dr. D. Jesús Argente Oliver, CU, UAM Vocal 2: Dr. D. Leandro Soriano Guillén, TU, UAM. Vocal 3: Alejandro Samhan Arias, PPL, UAM. Representante de los trabajadores			
<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad) Presidente/a: José Luis Andréu Sánchez, Vicedecano de profesorado, UAM Secretario/a: Laura María Frago Fernández, PCD, UAM. Vocal 1: Dr. D. Antonio Pérez Martínez, TU, UAM Vocal 2: Dr. D. Luis Madero López, CU, UAM Vocal 3: Pilar Negrodo Madrigal, TU, UAM. Representante de los trabajadores			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	256/442






Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Pediatría	Pediatría/Facultad de Medicina /Hospital Universitario Infantil Niño Jesús	Jubilación en mayo en el SERMAS MD5735-A Código de concurso:
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórico y práctica en la asignatura de pediatría (neumología) Vigencia: De 1 de septiembre de 2025 hasta 31 de agosto de 2026			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Pilar López García, Decana, UAM. Secretario/a: Dr. D. Miguel Sáenz de Pipaón Marcos, TU, UAM Vocal 1: Dr. D. Jesús Argente Oliver, CU, UAM Vocal 2: Dr. D. Leandro Soriano Guillén, TU, UAM Vocal 3: Alejandro Samhan Arias, PPL, UAM. Representante de los trabajadores			
<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad) Presidente/a: José Luis Andréu Sánchez, Vicedecano de profesorado, UAM Secretario/a: Laura María Frago Fernández, PCD, UAM. Vocal 1: Dr. D. Antonio Pérez Martínez, TU, UAM Vocal 2: Dr. D. Luis Madero López, CU, UAM Vocal 3: Pilar Negredo Madrigal, TU, UAM Representante de los trabajadores			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	257/442



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Pediatría	Pediatría/Facultad de Medicina /Hospital Universitario La Paz	MD5737-A Código de concurso:
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórico y práctica en la asignatura de pediatría (neonatología) Vigencia: De 1 de septiembre de 2025 hasta 31 de agosto de 2026			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Pilar López García, Decana, UAM. Secretario/a: Dr. D. Miguel Sáenz de Pipaón Marcos, TU, UAM Vocal 1: Dr. D. Jesús Argente Oliver, CU, UAM Vocal 2: Dr. D. Leandro Soriano Guillén, TU, UAM. Vocal 3: Alejandro Samhan Arias, PPL, UAM. Representante de los trabajadores			
<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad) Presidente/a: José Luis Andréu Sánchez, Vicedecano de profesorado, UAM Secretario/a: Laura María Frago Fernández, PCD, UAM. Vocal 1: Dr. D. Antonio Pérez Martínez, TU, UAM Vocal 2: Dr. D. Luis Madero López, CU, UAM Vocal 3: Pilar Negrodo Madrigal, TU, UAM. Representante de los trabajadores			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	258/442



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Pediatría	Pediatría/Facultad de Medicina /Hospital Universitario Puerta de Hierro	MD8977-A Código de concurso:
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórico y práctica en la asignatura de pediatría (pediatría general) Vigencia: De 1 de septiembre de 2025 hasta 31 de agosto de 2026			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Pilar López García, Decana, UAM.            Secretario/a: Dr. D. Miguel Sáenz de Pipaón Marcos, TU, UAM            Vocal 1: Dr. D. Jesús Argente Oliver, CU, UAM            Vocal 2: Dr. D. Leandro Soriano Guillén, TU, UAM            Vocal 3: Alejandro Samhan Arias, PPL, UAM. Representante de los trabajadores</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)            Presidente/a: José Luis Andréu Sánchez, Vicedecano de profesorado, UAM            Secretario/a: Laura María Frago Fernández, PCD, UAM.            Vocal 1: Dr. D. Antonio Pérez Martínez, TU, UAM            Vocal 2: Dr. D. Luis Madero López, CU, UAM            Vocal 3: Pilar Negrodo Madrigal, PTU, UAM. Representante de los trabajadores</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	259/442



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Pediatría	Pediatría/Facultad de Medicina /Hospital Universitario La Paz	MD5226-A Código de concurso:
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórico y práctica en la asignatura de pediatría (cuidados intensivos) Vigencia: De 1 de septiembre de 2025 hasta 31 de agosto de 2026			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Pilar López García, Decana, UAM. Secretario/a: Dr. D. Miguel Sáenz de Pipaón Marcos, TU, UAM Vocal 1: Dr. D. Jesús Argente Oliver, CU, UAM Vocal 2: Dr. D. Leandro Soriano Guillén, TU, UAM. Vocal 3: Alejandro Samhan Arias, PPL, UAM. Representante de los trabajadores			
<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad) Presidente/a: José Luis Andréu Sánchez, Vicedecano de profesorado, UAM Secretario/a: Laura María Frago Fernández, PCD, UAM. Vocal 1: Dr. D. Antonio Pérez Martínez, TU, UAM Vocal 2: Dr. D. Luis Madero López, CU, UAM Vocal 3: Pilar Negrodo Madrigal, TU, UAM. Representante de los trabajadores			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	260/442



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Pediatría	Pediatría/Facultad de Medicina /Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz	MD5258-A Código de concurso:
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórico y práctica en la asignatura de pediatría (endocrinología infantil) Vigencia: De 1 de septiembre de 2025 hasta 31 de agosto de 2026			
<b>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</b> Presidente: Pilar López García, Decana, UAM. Secretario/a: Dr. D. Miguel Sáenz de Pipaón Marcos, TU, UAM Vocal 1: Dr. D. Jesús Argente Oliver, CU, UAM Vocal 2: Dr. D. Leandro Soriano Guillén, TU, UAM. Vocal 3: Alejandro Samhan Arias, PPL, UAM. Representante de los trabajadores			
<b>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</b> Presidente/a: José Luis Andréu Sánchez, Vicedecano de profesorado, UAM Secretario/a: Laura María Frago Fernández, PCD, UAM. Vocal 1: Dr. D. Antonio Pérez Martínez, TU, UAM Vocal 2: Dr. D. Luis Madero López, CU, UAM Vocal 3: Pilar Negrodo Madrigal, TU, UAM. Representante de los trabajadores			


**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	261/442



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Pediatría y sus AAEE	Pediatría/Facultad de Medicina /Hospital Universitario Puerta de Hierro	<u>Jubilación en SERMAS curso 2025-6, no renovación MD5465-A</u>
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórico y práctica en la asignatura de pediatría (neonatología) Vigencia: De 1 de septiembre de 2025 hasta 31 de agosto de 2026			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Pilar López García, Decana, UAM.            Secretario/a: Dr. D. Miguel Sáenz de Pipaón Marcos, TU, UAM            Vocal 1: Dr. D. Jesús Argente Oliver, CU, UAM            Vocal 2: Dr. D. Leandro Soriano Guillén, TU, UAM.            Vocal 3: Alejandro Samhan Arias, PPL, UAM. Representante de los trabajadores</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)            Presidente/a: José Luis Andréu Sánchez, Vicedecano de profesorado, UAM            Secretario/a: Laura María Frago Fernández, PCD, UAM.            Vocal 1: Dr. D. Antonio Pérez Martínez, TU, UAM            Vocal 2: Dr. D. Luis Madero López, CU, UAM            Vocal 3: Pilar Negrodo Madrigal, TU, UAM. Representante de los trabajadores</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**


<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	262/442	

Departamento de Psiquiatría

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor/a Asociado/a de ciencias de la salud	Psiquiatría	Psiquiatría /Facultad de Medicina / Hospital La Princesa	MD5564-A Código de concurso:
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórico y práctica en psiquiatría Vigencia: De 1 de septiembre de 2025 hasta 31 de agosto de 2026			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidenta: Dña. Pilar López García TU, UAM</p> <p>Secretaria: Dña. Marta Miret García TU, UAM</p> <p>Vocal 1: D. José Luis Ayuso-Mateos CU, UA</p> <p>Vocal 2: D. Enrique Baca García CU, UAM</p> <p>Vocal 3: D. César Porrero Calzado PCD, UAM</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: D. José Luis Andréu Sánchez. TU, UAM</p> <p>Secretaria: Dña. María Cabello Salmerón PPL, UAM</p> <p>Vocal 1: D. José Aurelio Vivancos Mora TU, UAM</p> <p>Vocal 2: Dña. Ana Frank García TU, UAM</p> <p>Vocal 3: D. Alejandro Khalil Samhan Arias PPL, UAM</p>			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	263/442



**4.- ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA LA TRANSFORMACIÓN EN PLAZAS DE PROFESORADO PERMANENTE LABORAL EN APLICACIÓN DEL ACUERDO 31/CG SOBRE MEDIDAS PARA FAVORECER LA ATRACCIÓN DE TALENTO (BOUAM NÚM. 4 DE 12 DE ABRIL DE 2024)**

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Departamento de Prehistoria y Arqueología

1 plaza en el área de Prehistoria (I3/R3). Estabilización contrato Tomás y Valiente

Departamento de Geografía

1 plaza en el área de Análisis Geográfico Regional

**5.- PERMISOS**

**Se informan favorablemente los siguientes permisos:**

**FACULTAD DE CIENCIAS**

Departamento de Química Física Aplicada

D. Daniel Félix González. Ayudante, a Observatoire de París (París-Francia). Periodo del 1 de marzo al 1 de junio de 2025.

**FACULTAD DE DERECHO**

Departamento de Derecho Privado Social y Económico


*Área de Historia del Derecho y de las Instituciones*

Dº. Héctor Domínguez Benito, Profesor Contratado Doctor, al Centro de Investigaçãõ & Desenvolvimento sobre Direito e Sociedade de la Universidade Nova de Lisboa entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental; Dpto. de Lingüística.

General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		<b>Página</b> 264/442	



Área de Estudios de Asia Oriental.

D. Iván González Pujol; Profesor Ayudante Doctor, a la Universidad de Keio, Tokio, del 1 de abril al 31 de agosto de 2025.

## 6.- NOMBRAMIENTOS Y BAJAS DE VOCALES EXTERNOS EN LAS COMISIONES DE SELECCIÓN DE PLAZAS DE CU Y TU

### FACULTAD DE CIENCIAS

NOMBRAMIENTOS:


DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE		UNIVERSIDAD
Matemáticas	Geometría y Topología	COSTA FARRÁS, Laura	CU	UNIVERSIDAD DE BARCELONA
		JIMÉNEZ SEVILLA, M.ª del Mar	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
		MIRÓ ROIG, Rosa María	CU	UNIVERSIDAD DE BARCELONA
		REGUERA LÓPEZ, Ana José	CU	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

MODIFICACIONES:

DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE		UNIVERSIDAD
Biología	Fisiología Vegetal	LEYVA TEJADA, Antonio	<b>Nueva Categoría:</b> Profesor Investigador	Centro Nacional de Biotecnología-CSIC

CAUSA BAJA:

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	265/442	

DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE		UNIVERSIDAD
Geología y Geoquímica	Geodinámica Externa	DÍEZ HERRERO, Andrés	Profesor Investigador	IGME - CSIC
		HIDALGO ESTÉVEZ, M.ª Carmen	TU	UNIVERSIDAD DE JAÉN
		SILVA BARRASO, Pablo G.	CU	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE		UNIVERSIDAD
Química Física Aplicada	Tecnología de los Alimentos	MARTÍN DE SANTOS, Rosario	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

### FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental; Dpto. de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental.

Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.

Lista cualificada para la selección de profesores titulares

Causan baja:

Emilio Blanco Gómez, CU Universidad Complutense de Madrid

Javier García Rodríguez, TU Universidad de Oviedo

Eugenia Montes Doncel, TU Universidad de Extremadura

María Rubio Martín, TU Universidad de Castilla-La Mancha

Nombramiento:


María de la Paz Cepedello Moreno, TU, Universidad de Córdoba

Benito Elías García Valero, TU, Universidad de Alicante

Susana Gil-Albarellos Pérez-Pedrero, TU, Universidad de Valladolid

Javier Sánchez Zapatero, TU, Universidad de Salamanca

Lista cualificada para la selección de catedráticos.

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		Página 266/442	

Causa baja:

Emilio Blanco Gómez, CU Universidad Complutense de Madrid

Nombramiento:

Carmen Pujante Segura, CU Universidad de Murcia.

Lingüística General

·Lista cualificada para la selección de profesores titulares

Causan baja:

Leonardo Campillos, TU Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Miguel Casas Gómez, CU Universidad de Cádiz

Victoria Escandell-Vidal, CU Universidad Complutense de Madrid

Beatriz Gallardo Paúls, CU Universidad de Valencia

Víctor Longa Martínez, CU Universidad de Santiago de Compostela.

Nombramientos:

María Tadea Díaz Hormigo, CU Universidad de Cádiz

María del Carmen Galán Rodríguez, CU Universidad de Extremadura

Pablo Gamallo Otero, CU Universidad de Santiago de Compostela

Lluís Payrató Giménez, CU Universidad de Barcelona

María del Carmen Valero Garcés, CU Universidad de Alcalá de Henares

Lista cualificada para la selección de catedráticos

Causan baja:

Eva Codó Olsina, CU Universidad de Barcelona

María Matesanz del Barrio, CU Universidad Complutense de Madrid

Cristina Sánchez López, CU Universidad de Complutense de Madrid

Nombramiento

Amparo Patricia Bou Franch, CU Universidad de Valencia

Ana María Cestero Mancera, CU Universidad de Alcalá de Henares

Gloria Corpas Pastor, CU Universidad de Málaga

María del Carmen Galán Rodríguez, CU Universidad de Extremadura

Pablo Gamallo Otero, CU Universidad de Santiago de Compostela

Blanca Iraide Ibarretxe Anuñano, CU Universidad de Zaragoza

Sonia Madrid Cánovas, CU Universidad de Murcia

Lluís Payrató Giménez, CU Universidad de Barcelona

Francisco Benigno Yus Ramos, CU Universidad de Alicante

Departamento de Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	267/442



Lista cualificada para la selección de profesorado titular:

Causa baja:

Laurance Thieux, PPL Universidad Complutense de Madrid

Nombramiento:

Desiree López Bernal, TU, Universidad de Granada

Departamento de Historia Contemporánea

· Lista cualificada para la selección de profesorado titular:

Causa baja:

Gonzalo Álvarez Chillida, CU Universidad Complutense de Madrid

**7.- NOMBRAMIENTOS Y BAJAS DE VOCALES EXTERNOS EN LAS COMISIONES DE SELECCIÓN DE PLAZAS DE PDI EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL FACULTAD DE CIENCIAS**

NOMBRAMIENTOS:

DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE		UNIVERSIDAD
Geología y Geoquímica	Geodinámica Externa	PÉREZ LÓPEZ, Raúl	Investigador Científico	IGME - CSIC


MODIFICACIONES:

DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE		UNIVERSIDAD
Biología	Fisiología Vegetal	LEYVA TEJADA, Antonio	<u>Nueva Categoría:</u> Profesor Investigador	Centro Nacional de Biotecnología-CSIC

CAUSA BAJA:

DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE		UNIVERSIDAD
Geología y	Geodinámica	DÍEZ HERRERO, Andrés	Profesor Investigador	IGME - CSIC

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	268/442	

Geoquímica	Externa	HIDALGO ESTÉVEZ, M.ª Carmen	TU	UNIVERSIDAD DE JAÉN
------------	---------	--------------------------------	----	---------------------

DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE		UNIVERSIDAD
Química Física Aplicada	Tecnología de los Alimentos	MARTÍN DE SANTOS, Rosario	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

## FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

### **Cambios en las listas cualificadas.**

Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental; Dpto. de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental.

Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.

Lista cualificada para la selección de profesorado contratado

Causan baja:

Emilio Blanco Gómez, CU Universidad Complutense de Madrid

Javier García Rodríguez, TU Universidad de Oviedo

Eugenia Montes Doncel, TU Universidad de Extremadura

María Rubio Martín, TU Universidad de Castilla-La Mancha

Nombramiento:

María de la Paz Cepedello Moreno, TU, Universidad de Córdoba

Benito Elías García Valero, TU, Universidad de Alicante

Susana Gil-Albarellos Pérez-Pedrero, TU, Universidad de Valladolid

Javier Sánchez Zapatero, TU, Universidad de Salamanca

Departamento de Historia Contemporánea

Lista cualificada para la selección de profesorado contratado

Causa baja:

Gonzalo Álvarez Chillida, CU Universidad Complutense de Madrid

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	269/442



**FACULTAD DE MEDICINA****Departamento de Medicina**

DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	UNIVERSIDAD DE ORIGEN
MEDICINA	MEDICINA (DIGESTIVO)	ANDRADE BELLIDO, RAÚL	CU	MÁLAGA
MEDICINA	MEDICINA(FARMACOLOGÍA)	LUCENA GONZÁLEZ, MARÍA ISABEL	CU	MÁLAGA
MEDICINA	MEDICINA (DIGESTIVO)	BERENGUER HAYM, MARINA	CU	VALENCIA
MEDICINA	MEDICINA (DIGESTIVO)	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, CONRADO MANUEL	PTU	URJC
MEDICINA	MEDICINA (DIGESTIVO)	BAÑARES CAÑIZARES, RAFAEL	CU	UCM
MEDICINA	MEDICINA (DIGESTIVO)	ALLER DE LA FUENTE, ROCÍO	PTU	VALLADOLID
MEDICINA	MEDICINA (MEDICINA INTERNA)	BUTI FERRET, MARÍA	CU	BARCELONA
MEDICINA	MEDICINA (DIGESTIVO)	GOMOLLÓN GARCÍA, FERNANDO	PTU	ZARAGOZA
MEDICINA	MEDICINA (DIGESTIVO)	ROMERO GÓMEZ, MANUEL	CU	SEVILLA
MEDICINA	MEDICINA (NEUMOLOGIA)	RODRÍGUEZ DE CASTRO, FELIPE	CU	Las Palmas de Gran Canaria
MEDICINA	MEDICINA(ALERGIA)	CARRILLO DÍAZ, TERESA	CU	Las Palmas de Gran Canaria

**8.- NOMBRAMIENTO DE VOCALES EN LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO.****FACULTAD DE DERECHO**

Departamento de Derecho Privado Social y Económico (Área de Derecho Civil)

Designados por el Departamento

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	270/442



**Causa baja:**

Titular: Ignacio Garrote Fernández-Díez, CU, UAM.

Suplente: Máximo Juan Pérez García, TU, UAM.

**Causa alta:**

Titular: Máximo Juan Pérez García, TU, UAM.

Suplente: Andrea Macía Morillo, TU, UAM.

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS (ASOCIADOS Y SUSTITUTOS).****Departamento de Historia y teoría del Arte**

Patricia Mayayo Bost

María Teresa López de Guereño Sanz

Carmen Sánchez Fernández

Luisa Elena Alcalá Donegani

**9.- PROFESORES HONORARIOS****ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**

CURSO 2024/2025

**Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones**

DAZA GARCÍA, Roberto

QUINTANA MARTÍN DE VIDALES, Álvaro

**FACULTAD DE DERECHO**

CURSO 2024/2025

**Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica de la Facultad de Derecho***Área de Derecho Internacional Público*

Cantarero García, Rosa María


**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

CURSO 2024-2025

**Departamento de Historia Antigua, Historia Medieval y Paleografía y Diplomática****Historia Antigua**

ESTEBAN PAYNO, MIGUEL

**Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental; Dpto. de Lingüística General,**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		<b>Página</b> 271/442	

Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental.

*Área de Estudios de Asia Oriental*

VOYAU, HÉLÈNE

### **FACULTAD DE MEDICINA**

*Para el Grado de Ingeniería Biomédica*

CURSO 2024-25

Departamento de Medicina

ARMADA ROMERO, Eduardo Ramón

BENAVIDES BERNALDO DE QUIRÓS, María del Carmen de CALDERÓN PARRA, Jorge

CASTRO URDA, Víctor CHAMORRO SERRANO, Pablo CUTILLAS RUIZ, Raquel

GARCÍA GIL, José Carlos KALLMEYER MAYOR, Andrea LUMBREAS FERNÁNDEZ, Blanca

MARTÍN HERRERO, Sara MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Rebeca MORENO-TORRES CONCHA, Víctor

ORTEGA JUARISTI, Maite

PENEDO COBOS, José María RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Claudio RODRÍGUEZ PARDO

DONLEBÚN, Jorge

SÁNCHEZ DE LA BLANCA CARRERO, Nuria

Departamento de Pediatría

HERNÁNDEZ ONTIVEROS, Francisco

### **10.- CLÍNICO COLABORADOR DOCENTE**

Departamento de Medicina CURSO 2024-25

*Medicina de Familia*

MANZANO MARTÍN, Marta HERRANZ HERRERO, Teresa

## **ANEXO II**

Contiene los acuerdos alcanzados por la Comisión de Profesorado por correo electrónico el día 25 de febrero de 2025. Se trata de asuntos recibidos tras la celebración de la última sesión presencial de la Comisión de Profesorado de 20 de febrero de 2025.

Debe ser incluido el siguiente punto:

### **PROFESORES HONORARIOS**

### **FACULTAD DE CIENCIAS**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	272/442





CURSO 2024/2025

Departamento de FÍSICA DE MATERIALES

BENAYAS HERNÁNDEZ, ANTONIO

### CERTIFICACIÓN DEL ANEXO III

D<sup>a</sup>. María del Mar Manzaneque Lerma, Secretaria de la Comisión de Profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid, al amparo de los artículos 29 m) de los Estatutos de dicha Universidad y 5.3 e) del Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión de Profesorado de la misma Universidad (aprobado mediante Acuerdo 6/CG de 15-12-23, BOCM nº 1 19.01.2024), certifica:

Que tras la celebración de la última sesión presencial de la Comisión de Profesorado de fecha 20 de febrero de 2025, se adoptaron, por la misma Comisión, mediante correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2025 los Acuerdos que se incorporan como Anexo III al presente certificado.

Esta certificación se emite de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, haciéndose constar expresamente que el acta a la que se refiere la misma está pendiente de aprobación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, se firma la presente en Cantoblanco, a fecha de la firma electrónica que se inserta.

La Secretaria de la Comisión de Profesorado. Mar Manzaneque Lerma.


### ANEXO III

En el presente Anexo, se incorporan dos perfiles para los concursos de profesorado contratado en la modalidad de profesorado sustituto en la Facultad de Medicina, los cuales fueron aprobados por la Comisión de Profesorado en su sesión celebrada por correo electrónico en fecha 27 de febrero de 2025, para incorporar a los acuerdos adoptados en la última sesión presencial de la Comisión de Profesorado de fecha 20 de febrero de 2025.

Debe ser incluido el siguiente:

### 3.- CONCURSOS DE PROFESORADO CONTRATADO

#### 3.3.- PROFESORADO SUSTITUTO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	273/442	

**FACULTAD DE MEDICINA**  
Departamento de Enfermería

categoria	Área de conocimiento	Departamento/Centro
Bolsa de Profesorado Sustituto	Enfermería	Enfermería/Facultad de Medicina
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la materia de enfermería del adulto y TFG.		
<p><b>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</b>                      Presidente: Dra. Dña. Pilar López García, PTU, UAM                      Secretaria: Dra. Eva García Perea, PPL, UAM                      Vocal 1: Dra. Dña. Cristina González Blázquez, PCD, UAM                      Vocal 2: Dra. Dña. Mercedes Martínez Marcos, PCD, UAM                      Vocal 3: Dra. Pilar Negredo Madrigal PTU, UAM</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</b>                      Presidente: Dr. D. José Luis Andréu Sánchez, PTU, UAM                      Secretaria: Dra. Dña. Ana Palmar Santos, PCD, UAM                      Vocal 1: Dra. Dña. Lourdes Casillas Santana, PCD, UAM                      Vocal 2: Dra. Dña. Ana Isabel Parro Moreno, PCD, UAM                      Vocal 3: Silvia Gómez Sebastián, PAD, UAM.</p>		

categoria	Área de conocimiento	Departamento/Centro
Bolsa de Profesorado Sustituto	Enfermería	Enfermería/Facultad de Medicina
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la materia de enfermería de las personas mayores, enfermería del adulto y TFG		
<p><b>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</b>                      Presidente: Dra. Dña. Pilar López García, PTU, UAM                      Secretaria: Dra. Eva García Perea, PPL, UAM                      Vocal 1: Dra. Dña. Cristina González Blázquez, PCD, UAM                      Vocal 2: Dra. Dña. Mercedes Martínez Marcos, PCD, UAM                      Vocal 3: Dra. Pilar Negredo Madrigal PTU, UAM</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</b>                      Presidente: Dr. D. José Luis Andréu Sánchez, PTU, UAM                      Secretaria: Dra. Dña. Ana Palmar Santos, PCD, UAM                      Vocal 1: Dra. Dña. Lourdes Casillas Santana, PCD, UAM                      Vocal 2: Dra. Dña. Ana Isabel Parro Moreno, PCD, UAM                      Vocal 3: Silvia Gómez Sebastián, PAD, UAM.</p>		

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	274/442



### I.3.4. Acuerdo 5/CG de 28-02-25 por el que se aprueban las Bases reguladoras de las convocatorias que han de regir los concursos de personal docente e investigador para la contratación laboral o nombramiento en régimen de interinidad en la Universidad Autónoma de Madrid.

Elevada a Consejo de Gobierno de la UAM, por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, propuesta de Acuerdo por el que se aprueban las Bases reguladoras de las convocatorias que han de regir los concursos de personal docente e investigador para contratación laboral en la Universidad Autónoma de Madrid, previo acuerdo de la Comisión de Profesorado de esta Universidad, de fecha 20 de febrero de 2025; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 28 de febrero de 2025, tras el oportuno debate y deliberación, **ACUERDA** por 40 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención, la aprobación de las Bases reguladoras de las convocatorias que han de regir los concursos de personal docente e investigador para contratación laboral en la Universidad Autónoma de Madrid, al amparo de los artículos 64 y 77 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 29 d) de los Estatutos de la UAM y 2.1.5 b) y c) del vigente Reglamento de Régimen interno del Consejo de Gobierno de la UAM, conforme texto literal que como ANEXO a continuación se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:


- Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Alternativamente al apartado a), podrá interponer la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para su constancia y efectos jurídicos procedentes.

En Cantoblanco a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	275/442



**ANEXO**  
**BASES DE LAS CONVOCATORIAS PARA CONCURSO DE ACCESO A PLAZAS DE PDI EN**  
**RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL**

**1. NORMAS GENERALES**

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en:

- El Capítulo IV del Título IX de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario, así como sus disposiciones transitorias cuarta y octava.
- El Decreto 153/2002, de 12 de septiembre (BOCM de 19 de septiembre de 2002), de la Comunidad de Madrid, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo.
- El Primer Convenio Colectivo de personal Docente e Investigador con vinculación laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM 12 de julio de 2003) y su adenda.
- El Decreto 214/2003, de 16 de octubre (BOCM de 29 de octubre), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Comunidad Autónoma de Madrid y su posterior modificación por el Decreto 94/2009, de 5 de noviembre (BOCM de 4 de diciembre).
- Reglamento de Concursos de la Universidad Autónoma de Madrid (en adelante, UAM).
- Los acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables a la convocatoria.
- El resto de la normativa de general aplicación.

**2. REQUISITOS**

El cumplimiento de los requisitos para concursar a cada una de las categorías del personal docente e investigador contratado laboral deberá estar referido siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes especificado en la convocatoria, y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato o la toma de posesión, durante la duración del contrato o nombramiento y de sus sucesivas prórrogas y/o renovaciones.


**2.1. REQUISITOS DE CARÁCTER GENERAL:**

2.1.1. Los contratos de profesorado en régimen de Derecho Laboral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad extranjera se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.1.3. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura contractual tal y como se indica en los requisitos específicos. En el caso de haber realizado sus estudios fuera de España, la titulación académica deberá estar homologada o estar en posesión de la resolución de equivalencia correspondiente expedida por el Ministerio. No obstante, de conformidad con el artículo 10.c) de la LOSU, los títulos de Grado expedidos por universidades de los Estados miembros de la Unión Europea serán equivalentes, a todos los efectos, a los expedidos por universidades españolas.

2.1.4. No padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que impida el desempeño de las funciones asociadas al contrato.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	276/442	

2.1.5. No haber sufrido separación del servicio, ni inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984 sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública, de 26 de diciembre, y sus normas de desarrollo y al régimen de dedicación del profesorado universitario a tiempo completo contenido en la LOSU, los Estatutos de la UAM. Quienes se presenten a los concursos y carezcan de la nacionalidad española, además, no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

2.1.6. Quienes se presenten a los concursos y carezcan de la nacionalidad española, deberán poseer un conocimiento del castellano acreditado con una certificación oficial de nivel C1 o equivalente. Quedarán exentas de acreditar el citado nivel C1 aquellas personas cuya lengua materna sea el castellano.

2.1.7. Cuando un idioma extranjero sea consustancial con la plaza convocada se deberá también acreditar mediante certificado oficial un nivel no inferior al C1 del MCERL o equivalente de la correspondiente lengua extranjera. Quedarán exentas de acreditar el citado nivel C1 aquellas personas cuya lengua materna coincida con el idioma extranjero de la plaza convocada.

2.1.8. Quienes se presenten a los concursos deberán pagar una tasa por cada plaza o por cada centro a cuyas bolsas de empleo de profesorado sustituto concursen en la cuantía y por el procedimiento de ingreso o transferencia bancaria indicado en el punto 3.2.2. de estas bases.

2.1.9. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y al Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades.

En el caso particular de las plazas de profesorado asociado, el artículo 4.1 de la citada Ley 53/1984, en la redacción dada por la disposición final 1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario permite, excepcionalmente, que pueda autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de la Ley, para el desempeño de un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial.


## 2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA CADA FIGURA:

### 2.2.1 Profesorado Ayudante Doctor

- Estar en posesión del título de Doctor o Doctora.

### 1.2.2. Profesorado Permanente Laboral:

- Estar en posesión del título de Doctor o Doctora y de la acreditación correspondiente, emitida por parte de la ANECA.
- En el caso de los concursos destinados a personal investigador doctor del Programa Ramón y Cajal u otros programas de investigadoras e investigadores de excelencia asimilados, los candidatos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	277/442	

deberán haber superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o haber obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3).

#### 1.2.3. Profesorado Asociado:

- Contar con la titulación de Grado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.
- Ser especialista o profesional de reconocida competencia que acredite ejercer su actividad principal fuera del ámbito académico universitario.
- Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en la materia, adquirida fuera de la Universidad, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad (vida laboral), expedido por el órgano competente.
- Mantener el ejercicio de actividad principal fuera del ámbito universitario durante todo el tiempo que dure la vinculación contractual con la Universidad. La Universidad podrá solicitar la acreditación de este extremo en cualquier momento.

#### 1.2.4. Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud:

- Adicionalmente a los requisitos anteriores para el Profesorado Asociado, estar en activo en el centro asistencial correspondiente y, en caso de especificarse en la plaza, en el Servicio, Unidad de Enfermería o Unidad Asistencial, Centro de Atención Primaria o Especializada y Centros adscritos a la UAM por convenio, donde ésta se convoca y en el que los estudiantes realicen sus prácticas.

#### 1.2.5. Profesorado Sustituto:

- Poseer el título universitario oficial de Grado o equivalente en la especialidad para la que se solicita la sustitución.
- Para la sustitución de Profesorado Asociado, se deberá contar con reconocida competencia y acreditar el ejercicio de su actividad principal fuera del ámbito académico universitario en un ámbito profesional relacionado con las necesidades docentes específicas.


### 3. SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en el concurso presentarán, por cada una de las plazas solicitadas, la correspondiente solicitud y documentación<sup>1</sup>, dentro del plazo de 10 días hábiles a contabilizar desde el día siguiente a su publicación en la [www.uam.es/uam/pdi](http://www.uam.es/uam/pdi), excepto en el caso de plazas de Profesorado Permanente Laboral que se contabilizará desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, exclusivamente de forma electrónica en <https://rec.redsara.es>. Destino:

U02300138 Servicio de Personal Docente Investigador U02300125 Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización U02300001 Universidad Autónoma de Madrid  
C/ Einstein, 3 – 28049 Madrid

<sup>1</sup> Los modelos de solicitud y curriculum vitae se encuentran a disposición de los interesados en el sitio WEB del Servicio de Personal Docente, en: <https://www.uam.es/uam/pdi/impresos-y-modelos-normalizados>.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	278/442



Conforme a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como en el artículo 3.3 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, será obligatoria, para las personas que deseen tomar parte en el Concurso, la realización de todos los trámites con las Administraciones Públicas, incluido el de interposición de recursos administrativos relacionados con estos procedimientos, por medios electrónicos a través de la dirección electrónica indicada. Las solicitudes, comunicaciones y la documentación requerida deberán presentarse en el registro electrónico indicado. Asimismo, los medios electrónicos que se emplearán en la tramitación de las solicitudes y comunicación con las personas solicitantes serán los sistemas determinados en la citada sede electrónica.

No se admitirá la presentación de la solicitud y documentación por ninguna otra vía distinta de la electrónica.

### 3.1. EFECTOS DE LA NO PRESENTACIÓN

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma tendrá los efectos que la legislación establezca, incluido, en su caso, la exclusión definitiva de la solicitud del proceso selectivo.

### 3.2. TASAS


3.2.1. Las y los aspirantes deberán pagar una tasa de 41,50 euros por cada plaza a la que concursen, según lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, modificado parcialmente por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre y por la Ley 4/2014, de 22 de diciembre. De acuerdo con el mismo Decreto Legislativo 1/2002, las candidatas y los candidatos a bolsas de empleo de Profesorado Sustituto abonarán una tasa de 51,87€ para participar en las bolsas de un mismo Centro.

3.2.2. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta bancaria con IBAN ES03 0049 6704 51 2710032163 del Banco de Santander, indicando "Concursos de Profesorado", el código de referencia de la plaza o bolsa de empleo a la que se concursa, nombre, apellidos y DNI (o pasaporte o tarjeta de identidad). Estarán exentas total o parcialmente del pago de la tasa:

- Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo, como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de 6 meses, referida a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria.
- Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.
- Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges e hijas/os.
- Las víctimas de violencia de género.
- Las familias numerosas, en los siguientes términos:
  - \*100 por 100 de bonificación a familias de categoría especial.
  - \*50 por 100 de bonificación a familias de categoría general.

De no acreditarse debidamente dicha bonificación parcial o total, la solicitud quedará definitivamente excluida.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	279/442	



De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, solamente procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a las personas aspirantes.

#### 4. DOCUMENTACIÓN

##### 4.1. DOCUMENTACIÓN GENERAL

- Modelo normalizado de solicitud cumplimentado.<sup>2</sup>
- “Curriculum Vitae” actualizado según modelo normalizado para cada tipo de plaza convocada que deberá contener declaración responsable de cumplimiento de los méritos alegados en el mismo y de tener a disposición la documentación acreditativa de dichos méritos, a los efectos de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas<sup>3</sup>. Podrá ser motivo de no baremación por parte de la comisión de los candidatos que no cumplimenten el modelo normalizado de la UAM a descargar en: <https://www.uam.es/uam/pdi/impresos-y-modelos-normalizados>.
- Copia del título académico poseído.
- Copia del DNI o pasaporte o tarjeta de identidad.
- Documento acreditativo del pago de las tasas o de su bonificación.

4.1.1. Si la aplicación electrónica limitara el número o tamaño de la documentación posible a incorporar, se podrán presentar tantas solicitudes telemáticas complementarias como sean necesarias para aportar toda la documentación requerida.

##### 4.2. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA CADA FIGURA CONTRACTUAL

###### 4.2.1. Profesorado Ayudante Doctor:


- Documentación justificativa del título de Doctor o Doctora.

###### 4.2.2. Profesorado Permanente Laboral:

- Documentación justificativa del título de Doctora o Doctor.
- Documentación justificativa de la acreditación correspondiente, emitida por parte de la ANECA o de la acreditación vigente de Profesorado Contratado Doctor. Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal propondrá al órgano convocante la exclusión de las personas aspirantes que, habiendo sido admitidas al proceso selectivo, se hubieran presentado con la acreditación emitida por una Agencia para la

<sup>2</sup> Los modelos de solicitud y curriculum vitae se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web del Servicio de Personal Docente: <https://www.uam.es/uam/pdi/impresos-y-modelos-normalizados>

<sup>3</sup> La Comisión de Selección podrá solicitar en cualquier momento la documentación acreditativa que estime oportuna de los méritos o información que conste en el CV.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	280/442	



Calidad del Sistema Universitario de una Comunidad Autónoma sin acuerdo de reconocimiento de la evaluación positiva de los méritos realizada por la ANECA.

- En el caso de los concursos destinados a personal investigador doctor del Programa Ramón y Cajal u otros programas de investigadores de excelencia asimilados, las personas solicitantes deberán aportar, además del anterior, documentación acreditativa de haber superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3/) o certificado como Investigador/a establecido/a (R3).

#### 4.2.3. Profesorado Asociado:

- Documentación justificativa del título de Grado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.
- Certificado de cotización a la Seguridad Social (vida laboral) o Mutualidad, expedido por el órgano competente, que acredite un mínimo de 3 años de experiencia profesional efectiva en la materia adquirida fuera de la Universidad, así como estar en alta en su actividad principal a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Dichos documentos deben tener fecha de expedición posterior a la del inicio de plazo de presentación de solicitudes.

#### 4.2.4. Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud:

- Certificado de cotización a la Seguridad Social (vida laboral), expedido por el órgano competente, que acredite un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en la especialidad correspondiente. Su fecha de expedición debe ser posterior a la de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- Certificado de la Dirección de Recursos Humanos del Centro Asistencial, en el que conste la adscripción del concursante a la plaza asistencial en el Centro Asistencial objeto del concurso. Su fecha de expedición debe ser posterior a la de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- Documentación justificativa del Título de Médico Especialista o de Psicólogo/a Especialista en Psicología Clínica, o en su caso, del Título de Enfermería, Fisioterapia, Nutrición Humana y Dietética, Bioquímica y, eventualmente, Ingeniería Biomédica.

#### 4.2.5. Profesorado Sustituto

- Documentación justificativa del título de Grado o Licenciado.


### 4.3. EFECTOS DE LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La falta de presentación de la documentación acreditativa de cumplir los requisitos generales y específicos de cada figura contractual podrá subsanarse en un plazo de diez días, salvo en las convocatorias a las que resulte aplicable el procedimiento de la tramitación de urgencia en aplicación del artículo 33 de la Ley 39/2015, en cuyo caso serán cinco días. Las candidaturas que no aporten la documentación requerida en dicho plazo de subsanación serán excluidas del concurso.

### 4.4. IRREGULARIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA O DUDAS RESPECTO DE SU VERACIDAD O AUTENTICIDAD.

La Comisión evaluadora podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la veracidad de los méritos alegados por las personas aspirantes. Si de la valoración de la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	281/442



documentación dedujera la existencia de irregularidades en la documentación presentada o tuviera dudas respecto a su veracidad o autenticidad, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, o en su caso pondrá en conocimiento de la misma el que pudiera concurrir esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto. Ello sin perjuicio del posible traslado de los hechos a los órganos competentes para, si procede, la apertura del correspondiente expediente sancionador.

## 5. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal serán tratados por la Universidad Autónoma de Madrid e incorporados a la actividad de tratamiento "Provisión de puestos de trabajo", cuya finalidad es la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

Los datos facilitados por los aspirantes serán tratados para poder tramitar la solicitud y resolver la convocatoria en la que participan. En este contexto y para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.1.f) de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, en orden a la emisión del informe previo relativo a la provisión de plazas, el curriculum vitae y la documentación aportada por la persona aspirante podrán ser puestos a disposición del Consejo de Departamento del Área de Conocimiento de la plaza a la que concursa, a través de la Dirección del Departamento o Coordinación del Área.


Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Los titulares de los datos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Universidad Autónoma de Madrid, según se detalla en la información sobre protección de datos que puede consultarse en <https://www.uam.es/uam/politica-privacidad>

## 6. CÓMPUTO DE PLAZOS

El cómputo de plazos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual los plazos expresados en días se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o la desestimación por silencio administrativo.

Si el plazo se fija en meses, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo. En este caso, el plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes de vencimiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	282/442	

Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

En todo caso, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos. Asimismo, el cómputo de los plazos establecidos en las bases de la presente convocatoria se realizará excluyendo a todos los efectos el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones relativas a la misma.

## 7. RELACIÓN DE ASPIRANTES

Dentro de los veinte días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en la página web del Servicio de PDI de la UAM y en el tablón electrónico oficial de la UAM. Aquellas personas que hayan sido excluidas o cuyo nombre no aparezca en ellas dispondrán de un plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación, para subsanar la causa de exclusión. La subsanación se producirá del mismo modo que se ha presentado la solicitud de participación en el concurso (<https://rec.redsara.es>. Destino: U02300138 Servicio de Personal Docente Investigador U02300125 Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización U02300001 Universidad Autónoma de Madrid. C/ Einstein, 3 – 28049 Madrid)

La publicación de la lista definitiva se producirá en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de subsanación.

Si no hubiere lugar a subsanación por ninguna de las candidaturas presentadas al concurso de una plaza, la lista provisional se podrá elevar a definitiva.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal y producirán los mismos efectos que dicha notificación personal.


## 8. COMISIONES DE SELECCIÓN

Los concursos de Profesorado Ayudante Doctor y Profesorado Permanente Laboral serán juzgados por las correspondientes Comisiones de Selección formadas conforme a lo establecido por el art. 15 de la Normativa de concursos para el acceso a plazas de profesorado de la UAM. Los concursos de Profesorado Asociado y Asociado de ciencias de la salud serán juzgados por las comisiones de selección cuya composición será la establecida en el artículo 20 de la citada Normativa.

Los concursos para las bolsas de empleo de Profesorado Sustituto serán juzgados por las correspondientes comisiones que estarán integradas de acuerdo con lo establecido por el artículo 8 de la Normativa para la confección y gestión de la bolsa de empleo de personas candidatas a sustituciones de PDI de la UAM.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	283/442



La composición de las comisiones de selección encargadas de formular la propuesta de provisión de las plazas convocadas se hará pública junto con su convocatoria en la página web del Servicio de PDI de la UAM y en el tablón electrónico oficial de la UAM. A efectos de abstención o recusación de los miembros de la Comisión, se estará a lo regulado en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y al artículo 16 del Reglamento de concursos.

## 9. BAREMOS: CRITERIOS GENERALES

### 9.1. PERFIL DE LA PLAZA.

La existencia de las especificaciones indicadas a continuación en ningún caso supondrá, para quien obtenga la plaza, un derecho de vinculación exclusiva a esa actividad docente, ni limitará la competencia de la Universidad para asignarle otras obligaciones docentes y/o investigadoras, de acuerdo con las funciones que la LOSU y el resto de normativa aplicable establece para cada modalidad de contrato.

En ningún caso se podrá hacer referencia en la convocatoria a orientaciones sobre la formación de las posibles personas aspirantes o cualesquiera otras que vulneren los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

9.1.1. Para la convocatoria de plazas de Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Permanente Laboral se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La convocatoria del concurso definirá las características de cada plaza indicando la especialidad de conocimiento y Departamento al que corresponda.

9.1.2. Para la Convocatoria de plazas de Profesorado Asociado se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La convocatoria del concurso definirá las características de cada plaza indicando el ámbito de conocimiento y Departamento al que corresponda.
- La Universidad, asimismo, especificará en la convocatoria del concurso las actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza, referidas a una o varias materias o asignaturas de las que se cursen para la obtención de títulos oficiales de la Universidad, junto con la correspondiente dedicación docente, expresada en horas semanales.


9.1.3. Para la Convocatoria de plazas de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En el caso de plazas para especialistas en Medicina, la convocatoria del concurso definirá las características de cada plaza indicando el ámbito de conocimiento, especialidad y Departamento al que corresponda y el Centro Sanitario y Servicio Asistencial con el que se vincula. En el caso de plazas de Psicología, Enfermería, Fisioterapia, Nutrición Humana y Dietética, Bioquímica y, eventualmente, Ingeniería Biomédica deberá especificarse la Unidad Asistencial a la que se vincula, indicando el Departamento al que corresponda y el Centro Sanitario.

### 9.2. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Los méritos de las y los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente, el cual se expone más adelante, para cuya aplicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	284/442	

9.2.1. La relación de los distintos méritos curriculares que se incluyen en los baremos de cada plaza (ver ANEXO I) no ha de entenderse de manera exclusiva. Para cada uno de los apartados a valorar se ofrece una relación no exhaustiva de ítems a considerar de manera que el grado de importancia y pertinencia que se atribuya a cada uno de los méritos, así como la posibilidad de incluir aspectos no contemplados en los baremos generales, constituyen factores que habrán de determinarse en función de las características y especificidad de la plaza objeto de concurso por las comisiones de Selección.

9.2.2. La valoración de los méritos alegados para la obtención de una plaza, en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo, se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el ámbito de conocimiento y con las actividades docentes e investigadoras que caracterizan a la correspondiente plaza.

9.2.3. Los méritos referidos a un período temporal se valorarán proporcionalmente al periodo que comprendan, esto es, se tendrán en cuenta criterios no sólo de 'producción' (cantidad y calidad de los méritos obtenidos) sino también de 'productividad' (nivel de méritos obtenidos por unidad de tiempo). Las Comisiones de Selección podrán establecer un límite temporal para la consideración de los méritos alegados por los candidatos/as. Cuando la Comisión así lo determine deberá indicarse expresamente en el acta.

Al valorar la 'productividad', las comisiones de contratación deberán tener en cuenta las paradas en la carrera académica y/o profesional por razones de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento tanto de la madre (biológica o adoptiva) como del otro progenitor, enfermedad de larga duración, excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad a cargo de la persona solicitante, violencia de género, discapacidad y cualquier otra que suponga un permiso o excedencia reconocido legalmente y vinculado a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como todas aquellas situaciones que puedan afectar a los méritos acreditados en el período requerido en la convocatoria.

9.2.4. La puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo, así como la puntuación final, se hará pública junto con la resolución de la plaza. La puntuación conseguida en cada uno de los apartados y, por tanto, la puntuación global alcanzada, constituye una medida relativa de la valoración de las solicitudes presentadas al mismo concurso. En ningún caso dicha puntuación es extrapolable a otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.


9.2.5. Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado. En el caso de que alguien alegue un mérito en más de un apartado, será la Comisión de Selección la que determine en qué apartado procede su valoración.

9.2.6. La Comisión de Selección podrá excluir, y por tanto no valorar, los currículos que no se ajusten al perfil de la plaza, esto es, cuya trayectoria docente e investigadora muestre falta de vinculación con las tareas docentes y de investigación asignadas a la plaza. En los casos en que se proceda a la exclusión de estas candidaturas, la comisión de selección emitirá un informe motivado de su decisión.

9.2.7. La Comisión de Selección podrá establecer, al comienzo de la reunión, la puntuación mínima global de cada uno de los apartados que deberán alcanzar las candidaturas para poder ser propuestas para cubrir la plaza como titular o suplente.

9.2.8. En los concursos de plazas de Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Asociado y Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud, la Comisión de Selección podrá establecer una entrevista con aquellas/os candidatas/os que obtengan la puntuación mínima acordada por la propia

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	<b>Página</b>	285/442
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



comisión tras la baremación de los méritos acreditados en sus respectivos currículos. El resultado de dicha entrevista será valorado por la Comisión con una puntuación que no podrá superar los 10 puntos. Durante dicha entrevista, se dirigirán al candidato/a cuestiones relacionadas con la trayectoria y experiencia profesional e investigadora del currículum acreditado. En todo caso, se convocará a los aspirantes para la celebración de dicha entrevista con al menos dos días hábiles de antelación a la fecha señalada. La incomparecencia de la persona interesada no justificada debidamente conllevará una puntuación de 0.

9.2.9. De acuerdo con el artículo 17 de la normativa de concursos para el acceso a plazas de profesorado de la UAM, los concursos para acceder a una plaza de Profesorado Permanente Laboral incluirán la exposición y debate con la Comisión de Selección, en sesión pública, de la trayectoria académica de las y los candidatas. Dicho acto se realizará de acuerdo con las siguientes normas:


- a) Una vez convocada la plaza y cumplidos los plazos legalmente establecidos para determinar la lista definitiva de concursantes admitidos y excluidos, la Presidencia de la Comisión convocará a los aspirantes en un plazo no inferior a 7 días, ni superior a 15 días.
- b) Dicha convocatoria, que será también remitida a toda la Comisión, incluirá fecha, hora y lugar de celebración del acto público.
- c) La presidencia no podrá dispensar en ningún caso la presencia física de las personas aspirantes a la plaza en concurso que deberán encontrarse en el lugar designado para el acto de presentación y entrega de documentación, así como para el desarrollo de las pruebas.
- d) Al comienzo del acto público se decidirá por sorteo el orden de actuación de los aspirantes.
- e) Cada candidata o candidato dispondrá de un máximo de 30 minutos para exponer su trayectoria académica (docente, investigadora, de transferencia y de gestión); a continuación, se iniciará un debate con la Comisión que no superará los 90 minutos.
- f) Las personas candidatas que no acudan al acto convocado quedarán excluidos del procedimiento de acceso a la plaza.
- g) La puntuación obtenida por las candidatas y los candidatos en cada uno de los apartados, así como la puntuación final se hará pública, junto el Acta de resolución de la plaza.
- h) El Acta de resolución de la plaza incluirá un informe sobre la decisión adoptada que hará referencia explícita a la valoración que haya merecido la exposición pública de la trayectoria académica de cada una de las personas candidatas.
- i) Una vez celebrado el acto, el Presidente o Presidenta convocará a la Comisión para, de acuerdo con las normas de la UAM, resolver el concurso.

El mes de agosto queda excluido, a todos los efectos, para la celebración de este acto.

### 9.3. ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA.

9.3.1. Los acuerdos alcanzados por la Comisión de Selección sobre los resultados del concurso deberán ser suscritos al menos por cuatro de sus integrantes.

9.3.2. El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los CVs de las personas solicitantes no alcancen un mínimo de calidad y la puntuación mínima establecida previamente. Igualmente, podrán no incorporar suplentes si estiman que las candidaturas carecen de la calidad necesaria y no alcanzan la puntuación mínima establecida.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	286/442	



El concurso no podrá resolverse sin adjudicación de la/s plaza/s convocada/s en caso de no haberse determinado la puntuación mínima necesaria al efecto por la Comisión de Selección.

9.3.3. El acta que contenga los acuerdos alcanzados por la Comisión de selección incorporará, además de la baremación cuantitativa de todas las candidaturas con especificación de sus cuatro apartados, una mención sucinta de los criterios y/o razones que fundamentan la asignación de mayores méritos o su mayor adecuación al perfil de la plaza de la candidatura propuesta en relación con las demás candidaturas admitidas. En todo caso se motivará también la no incorporación de suplentes o de alguno de ellos.

9.4. BAREMOS (véase Anexo I)

## 10. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El acuerdo de provisión, con la baremación de las candidaturas, se hará público en la página web del Servicio de PDI de la UAM y en el tablón electrónico oficial de la UAM.

Estas publicaciones sustituirán la notificación personal y producirán los mismos efectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente de la resolución, que estará a disposición de las candidatas y los candidatos, incorporará todos los extremos del acta, incluida la calificación obtenida en cada uno de los apartados que contemple el baremo específico de la plaza objeto de concurso, y la motivación de la decisión de la Comisión de Selección mencionada en la base 9.3.3.

## 11. RECURSO DE ALZADA


Contra el acuerdo de la Comisión de Selección se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Universidad en el plazo de un mes, conforme a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y artículo 73.4 de los Estatutos de la Universidad; dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación de la misma en la página web del Servicio de PDI de la UAM y en el tablón electrónico oficial de la UAM la página web del Servicio de PDI de la UAM conforme a las reglas contenidas en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015.

## 12. FIRMA DEL CONTRATO

En el plazo de diez días desde la adjudicación definitiva, el candidato o candidata propuesta, deberá firmar electrónicamente el contrato para lo que deberá aportar los siguientes documentos (en caso de no haberlo aportado con anterioridad):

- D.N.I. o pasaporte o documento de identidad.
- Título académico exigido en la convocatoria y resto de documentos específicos de cada figura contractual. En el caso de haber obtenido la titulación en la UAM no es necesario que aporte el título académico.
- Documento de afiliación a la Seguridad Social, MUFACE o régimen de afiliación al que pertenezca.
- Informe médico de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas

### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	287/442	

propias del puesto de profesor/a de universidad (Art. 56.1. b) del EBEP).

- Datos bancarios (BIC e IBAN).
- Los contratos a tiempos parciales que necesiten solicitud de compatibilidad, por desarrollar otra actividad pública o privada, deben aportar los certificados de los horarios desempeñados en la actividad principal.

En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

### 13. INFORMACIÓN

La información referente a las convocatorias y su proceso se facilitará en:

- Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad. Tfno. 91 4978425. De lunes a viernes, de 9 a 14 horas.
- Internet: <http://www.uam.es/pdi>

### 14. RECURSOS

La resolución de convocatoria de los concursos de contratación acompañada de las bases de los mismos pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en la página web del Servicio de PDI de la UAM y en el tablón electrónico oficial de la UAM de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

### 15. DEROGACIÓN

Con la aprobación de las presentes Bases, queda derogado el Acuerdo 6/CG de 18-02-22 (BOUAM Núm. 3 de 1 de marzo 2022), por el que se aprueba la reforma de las “Bases que regulan la convocatoria de concursos de personal docente e investigador para la contratación laboral o nombramiento en régimen de interinidad”, así como el Acuerdo 17/CG de 16-2-24, el Acuerdo 16/CG de 11-7-24, el Acuerdo 11/CG de 4-10-24 y el Acuerdo 10/CG de 8-11-24, que modifican el anterior.


## ANEXO I. DETALLE DE BAREMOS PARA CADA FIGURA CONTRACTUAL

### “BAREMO DE MÉRITOS” PARA LA FIGURA CONTRACTUAL: PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL

APARTADO 1. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN y TRANSFERENCIA HASTA 40 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

1.1. Méritos propios de la actividad investigadora:

- Participación en proyectos de investigación de I+D.
- Participación en contratos de investigación de I+D.
- Premios vinculados a la actividad investigadora
- Estancias en centros de investigación españoles y extranjeros distintos del lugar en el que se realizó la tesis doctoral.

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	288/442	



- Evaluación de Proyectos I + D.
- Pertenencia a consejos de redacción de revistas.
- Contratos postdoctorales obtenidos.
- Otros méritos relevantes de investigación no incluidos en los apartados anteriores (por ejemplo, certificado I3, R3...).

#### 1.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora:

- Libros y capítulos de libro (con índice de impacto, sin índice...).
- Artículos en revistas españolas y extranjeras (con índice de impacto...).
- Artículos en revistas españolas y extranjeras (sin índice de impacto).
- Obras artísticas (Estrenos, exposiciones, composiciones).

#### 1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas, seminarios, etc.:

- Contribuciones a congresos y conferencias científicas.
- Contribuciones en actas de congresos.
- Edición/coordinación de libros.
- Traducciones.
- Organización de eventos (internacionales, nacionales).


#### 1.4. Transferencia:

- Transferencia a través de la formación de investigadores.
- Transferencia del conocimiento propio a través de actividades con otras instituciones.
- Transferencia generadora de valor económico.
- Transferencia generadora de valor social.
- Patentes aprobadas y registro de Propiedad intelectual.
- Proyectos del artículo 60 LOSU.

### APARTADO 2. EXPERIENCIA DOCENTE. HASTA 40 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

#### 2.1. Experiencia académica docente.

- Puestos ocupados y docencia impartida en número de horas en:
  - Titulaciones oficiales universitarias
  - Titulaciones propias universitarias
  - Titulaciones oficiales de ámbito no universitario
- Impartición de cursos completos (en especial los orientados a la formación docente universitaria).
- Dirección de TFG, TFM o prácticas externas.
- Presentación de conferencias y ponencias en cursos.
- Elaboración de material docente y metodológico.
- Participación en proyectos de innovación docente.
- Evaluaciones positivas de la actividad docente (programa "Docencia" o similar) acreditados por

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	289/442	

ANECA.

- Participación en programas de movilidad docente.

APARTADO 3. OTROS MÉRITOS

HASTA 10 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

3.1. Méritos y competencias de liderazgo:

- Dirección de tesis doctorales.
- Gestión y representación gestión universitaria.
- Reconocimientos y responsabilidad en organizaciones científicas y en comités científicos y técnicos.

3.2. Otras titulaciones distintas a las requeridas en la convocatoria: • Cursos de formación recibidos (docencia e investigación).

- Otros méritos de la formación académica.

3.3.Experiencia profesional:

Se valorará la experiencia profesional desarrollada, en especial, cuando se trate, entre otras, de profesiones reguladas, de acuerdo con su extensión, diversidad, resultados e impacto en el ámbito de su especialidad.

APARTADO 4. PRESENTACIÓN Y DEFENSA. HASTA 10 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

4.1. Claridad y estructura de la exposición.

4.2. Coherencia y distribución equilibrada entre los distintos apartados evaluables

4.3. Capacidad de respuesta y argumentación a las preguntas y observaciones formuladas por los miembros de la Comisión de selección.

APARTADO 5. MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA EN LA VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS HASTA 5 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL


• Licencia de maternidad o paternidad (nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 cada 4 semanas.

• Excedencia por el cuidado de hijas/os o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad dependientes que estén a su cargo, por razón de violencia de género y discapacidad y cualquier otra causa que suponga un permiso o excedencia reconocido legalmente y vinculado a la vida personal, familiar y laboral: 0,4 por cada 4 semanas.

• Situaciones de baja por incapacidad temporal por enfermedad de larga duración, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 por cada 4 semanas.

• Personas que acrediten al menos un 33% de discapacidad se le asignarán 5 puntos

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	290/442



## “BAREMO DE MÉRITOS” PARA LA FIGURA CONTRACTUAL: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A

APARTADO 1. FORMACIÓN ACADÉMICA Y DOCENTE. HASTA 35 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

- 1.1. Titulaciones obtenidas, teniendo en cuenta el grado de afinidad a la especialidad de la plaza convocada.
- 1.2. Expediente académico de las titulaciones obtenidas.
- 1.3. Cursos de formación recibidos (docencia e investigación).
- 1.4. Contratos predoctorales y posdoctorales competitivos.
- 1.5. Premios extraordinarios y otros premios.
- 1.6. Otros méritos de formación académica no contemplada en las rúbricas anteriores.

APARTADO 2. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA. SE VALORARÁN PREFERENTEMENTE LAS INVESTIGACIONES DE LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS HASTA 30 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

2.1. Méritos propios de la actividad investigadora:

- Participación en proyectos de investigación
- Participación en contratos de I+D.
- Premios vinculados a la actividad investigadora.
- Estancias en centros de investigación españoles y extranjeros distintos del lugar en el que se realizó la tesis doctoral.
- Pertenencia a consejos de redacción de revistas y evaluación de trabajos académicos para publicaciones científicas.
- Otros méritos relevantes de investigación no incluidos en los apartados anteriores.


2.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora. Se considerarán como máximo 6 publicaciones de los 6 últimos años. Se valorarán índices de calidad como cuartil de la revista, posición del candidato en la relación de autores y número de citas de cada una de las aportaciones seleccionadas.

- Libros y capítulos de libro (con índice de impacto, sin índice...).
- Artículos en revistas españolas y extranjeras (con índice de impacto).
- Artículos en revistas españolas y extranjeras (sin índice de impacto).
- Obras artísticas (estrenos, exposiciones, composiciones).

2.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas, seminarios, etc.:

- Contribuciones a congresos y conferencias científicas.
- Comunicaciones en actas de congresos.
- Edición/coordinación de libros.
- Traducciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	291/442



- Organización de eventos científicos (internacionales, nacionales).

#### 2.4. Transferencia:

- Transferencia generadora de valor económico,
- Transferencia generadora de valor social: actividades de divulgación científica...
- Patentes aprobadas y registros de Propiedad intelectual.
- Participación en proyectos de transferencia del artículo 60 LOSU

APARTADO 3. EXPERIENCIA DOCENTE. DEBERÁN INDICARSE LAS HORAS IMPARTIDAS EN CADA UNA DE LAS ASIGNATURAS APORTADAS COMO MÉRITO EN ESTE APARTADO. HASTA 25 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

#### 3.1. Experiencia académica docente (máximo de 300 horas computables en titulaciones oficiales).

- Puestos ocupados y docencia impartida en número de horas y tipología docente (distinguiendo entre clases teóricas, prácticas...) en:
  - Titulaciones oficiales universitarias
  - Titulaciones propias universitarias
  - Titulaciones oficiales de ámbito no universitario
- Impartición de cursos no contemplados en la categoría anterior indicando horas y tipo de docencia.
- Dirección de TFG, TFM o prácticas externas.

#### 3.2. Otras actividades docentes.

- Presentación de conferencias y ponencias en cursos.
- Elaboración de material docente y metodológico.
- Participación en proyectos de innovación docente.
- Evaluaciones positivas de la actividad docente (programa "Docentia" o similar) acreditados por ANECA.
- Otros méritos relacionados con la actividad docente.

#### APARTADO 4. OTROS MÉRITOS

HASTA 10 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

##### 4.1. Gestión y representación académica.


##### 4.2. Experiencia profesional no docente.

##### 4.3. Otros méritos de investigación, de formación académica y de experiencia docente ajenos al perfil de la plaza que es objeto de concurso.

APARTADO 5. MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA EN LA VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS. PARA SU CONSIDERACIÓN. DEBERÁN APORTAR CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA.

HASTA 5 PUNTOS

- Licencia de maternidad o paternidad (nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 cada 4 semanas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	292/442	

- Excedencia por el cuidado de hijas/os o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad dependientes que estén a su cargo, por razón de violencia de género y discapacidad y cualquier otra causa que suponga un permiso o excedencia reconocido legalmente y vinculado a la vida personal, familiar y laboral: 0,4 por cada 4 semanas.
- Situaciones de baja por incapacidad temporal por enfermedad de larga duración, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 por cada 4 semanas.
- Personas que acrediten un 33% de discapacidad se le asignarán 5 puntos.

#### APARTADO 6. ENTREVISTA. SI LA COMISIÓN DECIDE LA PROCEDENCIA DE LA ENTREVISTA HASTA 10 PUNTOS

Entrevista a las personas candidatas cuya puntuación se encuentre separada, como máximo, por 10 puntos respecto de quien obtenga la mayor puntuación no podrá superar los 10 puntos. Se valorarán las respuestas relacionadas con:

- La trayectoria y experiencia profesional e investigadora del currículum acreditado
- Los motivos que le conducen a presentar su candidatura, así como la contribución que puede aportar tanto a la docencia como a la investigación al departamento en el que se oferta la plaza.

#### MÉRITO PREFERENTE

En los concursos convocados hasta el 22 de marzo de 2027, se considerará un mérito preferente, de conformidad con la Disposición Transitoria tercera de la LOSU, la acreditación de Profesor/a Ayudante Doctor/a o de la figura equivalente en la normativa autonómica.

Asimismo, de conformidad con la Disposición Transitoria Octava de la LOSU, en las plazas que la UAM decida someter a este régimen y publicadas con esta especificación, se considerará como mérito preferente, en los concursos de acceso a las plazas de Ayudante Doctor haber desempeñado en la fecha de la publicación de la convocatoria actividades docentes en Universidades Públicas españolas durante al menos cinco cursos académicos de los últimos siete a través de los contratos de profesorado asociado u otros contratos de duración igual o inferior a un año previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre.

La UAM podrá someter a este régimen plazas vinculadas a los Departamentos y Centros que superen el 20% de la plantilla computada en efectivos con contratos laborales de Profesoras sustitutas y Profesores sustitutos, Profesoras y Profesores Visitantes, Profesoras Distinguidas y Profesores Distinguidos y de Profesoras Asociadas y Profesores Asociados, excepto el Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud.

La evaluación de este mérito preferente, en aplicación de la Adenda al Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de la Comunidad de Madrid, implicará el incremento en un 5% de la nota obtenida como consecuencia de la ponderación total obtenida por el cómputo de los méritos anteriores.

### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	293/442



## “BAREMO DE MÉRITOS” PARA LA FIGURA CONTRACTUAL: PROFESORA/OR ASOCIADA/O

APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL CORRESPONDIENTE ÁMBITO DE CONOCIMIENTO. HASTA 50 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL


- 1.1. Años de experiencia y dedicación temporal.
- 1.2. Categoría en el puesto de trabajo.
- 1.3. Premios, distinciones...

APARTADO 2. EXPERIENCIA DOCENTE. HASTA 30 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

- 2.1. Experiencia académica docente en:
  - Titulaciones oficiales universitarias.
  - Titulaciones propias universitarias.
  - Titulaciones oficiales de ámbito no universitario.
- 2.2. Participación en cursos:
  - Impartición de cursos completos.
  - Presentación de conferencias y ponencias en cursos.
  - Participación en programas de innovación docente.

APARTADO 3. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN. HASTA 15 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

- 3.1. Méritos propios de la actividad investigadora:
  - Investigaciones competitivas (organismo internacional, nacional, autonómico).
  - Investigaciones no competitivas.
  - Estrenos, exposiciones, composiciones (ámbito artístico).
  - Patentes aprobadas y registros de la propiedad intelectual.
  - Premios
  - Estancias en centros de investigación españoles y extranjeros distintos del lugar en el que se realizó la tesis doctoral.
  - Becas o contratos de investigación competitivos.
  - Evaluación de Proyectos I + D.
  - Pertenencia a consejos de redacción de revistas.
- 3.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora:
  - Libros.
  - Capítulos de libros
  - Artículos (revistas internacionales y nacionales, con índice de impacto, sin índice).
  - Conferencias y ponencias en actas de congresos.
  - Comunicaciones en actas de congresos.
  - Traducciones.
  - Edición/coordinación de libros.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	294/442	

3.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora:

- Impartición de conferencias y ponencias (eventos internacionales, nacionales).
- Presentación de comunicaciones (eventos internacionales, nacionales).
- Organización de eventos (nacionales, internacionales).

APARTADO 4. FORMACIÓN ACORDE CON EL PERFIL DE LA PLAZA QUE ES OBJETO DE CONCURSO Y OTROS MÉRITOS. HASTA 5 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

4.1. Titulaciones obtenidas.

4.2. Cursos de formación recibidos (docencia e investigación).

4.3. Otros méritos profesionales, de experiencia docente, de investigación y de formación ajenos al perfil de la plaza que es objeto de concurso.

APARTADO 5. MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA EN LA VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS. HASTA 5 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

5.1. Licencia de maternidad o paternidad (nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 cada 4 semanas.

5.2. Excedencia por el cuidado de hijas/os o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad dependientes que estén a su cargo, por razón de violencia de género y discapacidad y cualquier otra causa que suponga un permiso o excedencia reconocido legalmente y vinculado a la vida personal, familiar y laboral: 0,4 por cada 4 semanas.

5.3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por enfermedad de larga duración, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 por cada 4 semanas.

5.4. Personas que acrediten un 33% de discapacidad se le asignarán 5 puntos.

### **“BAREMO DE MÉRITOS” PARA LA FIGURA CONTRACTUAL: PROFESORA/OR ASOCIADA/O DE CIENCIAS DE LA SALUD.**

APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL. HASTA 35 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

1.1 Años de experiencia según categoría puesto de trabajo (mínimo 3 años de puesto asistencial)

1.2 Premios y distinciones

APARTADO 2. EXPERIENCIA DOCENTE. HASTA 35 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL


2.1 Experiencia académica docente 0-15. 15 si acreditado a PTU o CU

2.2 Participación en cursos 0-5. 5 si acreditado a PTU o CU

2.3 Participación en ECOE (para los grados en los que haya ECOE) o en Actividades de Habilidades y Simulación. Máximo 7 puntos

2.4 Innovación y Calidad docente. Máximo 8 puntos. 8 puntos si acreditado a PTU o CU o evaluación Docencia A o B

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	295/442



APARTADO 3. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN. HASTA 20 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL. Si acreditado a PCD, PPL, PTU o CU, 20 puntos

3.1 Méritos propios de actividad investigadora. Máximo 10 puntos.

3.2 Publicaciones. Máximo 8 puntos.

3.3 Divulgación de los resultados de la actividad investigadora. Máximo 2 puntos.

APARTADO 4. FORMACIÓN ACORDE CON EL PERFIL DE LA PLAZA Y OTROS MÉRITOS. HASTA 10 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

4.1 Titulaciones afines

4.2 Cursos de formación recibidos (docencia e investigación) Máximo 2 puntos

APARTADO 5. MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVAS. HASTA 5 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

5.1 Licencia maternidad o paternidad. 0,4/4 semanas

5.2 Excedencia por el cuidado de hijos o familiares. 0,4/4 semanas

5.3 Baja por incapacidad temporal 0,4/4 semanas

5.4 Personas que acrediten un 33% de discapacidad se le asignarán 5 puntos.

#### “BAREMO DE MÉRITOS” PARA EL PROFESORADO SUSTITUTO

APARTADO 1. FORMACIÓN ACADÉMICA RELACIONADA CON LA ESPECIALIDAD/ÁREA OBJETO DE LA BOLSA. HASTA 30 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

1.1. Titulaciones distintas de las requeridas en la convocatoria tanto de Grado como de Máster o Doctorado pero afines a ellas.

1.2. Cursos de formación recibidos (docencia).

1.3. Grado de afinidad a las tareas a realizar de la titulación por la que se concursa a la plaza, así como de las titulaciones adicionales

APARTADO 2. EXPERIENCIA DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD/ÁREA OBJETO DE LA BOLSA. HASTA 45 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL


2.1. Experiencia académica docente en:

- Titulaciones oficiales universitarias
- Titulaciones propias universitarias
- Titulaciones oficiales de ámbito no universitario

2.2. Participación en cursos:

- Impartición de cursos completos.
- Presentación de conferencias y ponencias en cursos.

APARTADO 3. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD/ÁREA A LA QUE PERTENECE LA BOLSA. HASTA 25 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	296/442	




- 3.1. Experiencia docente no oficial relacionados con el área de conocimiento o especialidad a la que pertenece la bolsa
- 3.2. Méritos profesionales relacionados con el área de conocimiento o especialidad.
- 3.3. Experiencia investigadora relacionados con el área de conocimiento o especialidad
- 3.4. Innovación docente
- 3.5. Otros méritos en el área de conocimiento o especialidad (premios, divulgación...).

---

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	297/442



### I.3.5. Acuerdo 6/CG de 28-02-25 por el que se aprueba la distribución de la Oferta de Empleo Público (OEP) de Personal Docente e Investigador 2025, para su aprobación definitiva por la Comunidad de Madrid.

Elevada a este Consejo de Gobierno, por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador, propuesta de distribución de la Oferta de Empleo Público (OEP) de Personal Docente e Investigador para el año 2025, para su aprobación y posterior remisión a la Comunidad de Madrid para aprobación definitiva; previa audiencia de los órganos de representación e informada la Comisión de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, en sesiones de fechas 20 y 21 de febrero de 2025, respectivamente; de conformidad a lo establecido con el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículos 74 y 76.3 de los Estatutos de esta Universidad y artículo 2.5.d) del vigente Reglamento de Régimen Interior de Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid; este Consejo de Gobierno en sesión de fecha 28 de febrero de 2025, **APRUEBA:**

**PRIMERO.-** La distribución de la Oferta de Empleo Público para el personal docente e investigador de la Universidad Autónoma de Madrid para el año 2025, conforme sigue:

- 90 plazas para Profesorado Titular de Universidad.
- 31 plazas para Profesorado Permanente Laboral.
- 21 plazas para Profesorado con vinculación permanente (Profesor Permanente Laboral, Profesor Titular de Universidad) dirigidas a Investigadores con Certificado I3/R3

**TOTAL: 142 plazas**

**SEGUNDO.-** Elevar el presente Acuerdo al órgano competente de la Comunidad de Madrid para su aprobación definitiva.


Contra el presente acto de trámite, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se acuerda y publica en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para su constancia y efectos jurídicos procedentes.

En Cantoblanco a fecha de firma electrónica. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	298/442



### I.3.6. Acuerdo 7/CG de 28-02-25 por el que se aprueban nuevas listas cualificadas de vocales para la formación de las comisiones de acceso de profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid.

Elevada a este Consejo de Gobierno por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, propuesta de listas cualificadas de vocales para la formación de comisiones de acceso de profesorado en la Universidad Autónoma de Madrid, oídos los órganos de representación de los colectivos afectados y previamente aprobadas por la Comisión de Profesorado ambas en fecha de 20 de febrero de 2025; al amparo de los artículos 65, 71.1.b) y 86 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, este Consejo de Gobierno, en su sesión de 28 de febrero de 2025, tras el oportuno debate y deliberación, **ACUERDA** la aprobación de listas cualificadas de vocales para la formación de comisiones de acceso de profesorado en la Universidad Autónoma de Madrid, a los efectos de constitución de las Comisiones de Contratación de personal docente e investigador, conforme texto literal que como **ANEXO** a continuación se inserta.


Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para su constancia y efectos jurídicos procedentes.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	299/442



## ANEXO

### **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Listas cualificadas para la selección de los catedráticos:

#### **Lógica y Filosofía de la Ciencia [1]**

##### **COMISIÓN TITULAR**

Vocal 1: Jesús Zamora Bonilla, CU Universidad Nacional de Educación a Distancia

Vocal 2: Arantza Etxeberria Agiriano, CU Universidad del País Vasco

Vocal 3: Francisco José Calvo Garzón, CU Universidad de Murcia

##### **COMISIÓN SUPLENTE**

Vocal 1: María Esther Romero González, CU Universidad de Granada

Vocal 2: Josep Corbi Fernández de Ibarra, CU Universidad de Valencia

Vocal 3: María José Frápolli Sanz, CU Universidad de Granada

Vocal 4: José Manuel Ferreirós Domínguez, CU Universidad de Sevilla

Vocal 5: Genoveva Martí Campillo, Profesora de Investigación Universidad de Barcelona

Vocal 6: Manuel García Carpintero, CU Universidad de Barcelona

Vocal 7: María Cerezo Lallana, CU Universidad Complutense de Madrid

Vocal 8: Manuel Pérez Otero, CU Universidad de Barcelona

Vocal 9: Susana Gómez López, CU Universidad Complutense de Madrid

Vocal 10: Antonio Diéguez Lucena, CU Universidad de Málaga

Vocal 11: Josefa Toribio Mateas, CU Universidad de Barcelona

Vocal 12: David Teira Serrano, CU Universidad Nacional de Educación a Distancia

Vocal 13: María Jesús Santesmases Navarro de Palencia, Profesora investigación Consejo Superior de Investigaciones Científicas

#### **Filología Francesa [2]**

##### **COMISIÓN TITULAR**

Vocal 1: Carme Figuerola Cabrol, CU Universidad de Lleida

Vocal 2: José Manuel Losada Goya, CU Universidad Complutense de Madrid

Vocal 3: Flor Bango de la Campa, CU Universidad de Oviedo

##### **COMISIÓN SUPLENTE**

Vocal 1: José Julio Martín Romero, CU Universidad de Jaén

Vocal 2: Lourdes Ángeles Terrón Barbosa, CU Universidad de Valladolid

Vocal 3: Lluís Payrató Giménez, CU Universidad de Barcelona

Vocal 4: Mercedes Eurrutia Caveró, CU Universidad de Murcia

Vocal 5: Evelio Miñano Martínez, CU Universidad de Valencia

Vocal 6: Dolores-Laura Pino Sierra, CU Universidad de Santiago de Compostela

Vocal 7: José Manuel Lucía Megía, CU Universidad Complutense de Madrid

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	300/442



Vocal 8: Lourdes Carriedo López, CU Universidad Complutense de Madrid  
 Vocal 9: Ignacio Ramos Gay, CU Universidad de Valencia  
 Vocal 10: Amelia Gamoneda Lanza, CU Universidad de Salamanca  
 Vocal 11: Ignacio Iñarrea de las Heras, CU Universidad de la Rioja  
 Vocal 12: Lydia Vázquez Jiménez, CU Universidad del País Vasco  
 Vocal 13: Jaume Garau Mengual, CU Universidad Islas Baleares

**Historia Medieval [3]****COMISIÓN TITULAR**

Vocal 1: Germán Navarro Espinach, CU Universidad de Zaragoza  
 Vocal 2: Eloísa Ramírez Vaquero, CU Universidad Pública de Navarra  
 Vocal 3: Iñaki Martín Viño, CU Universidad de Salamanca

**COMISIÓN SUPLENTE**

Vocal 1: María Martínez Martínez, CU Universidad de Murcia  
 Vocal 2: Francisco García Fitz, CU Universidad de Extremadura  
 Vocal 3: María Isabel Fierro Bello, Profesora investigadora Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Centro de Ciencias Humanas y Sociales)  
 Vocal 4: José Ramón Díaz de Durana Ortiz de Urbina, CU Universidad del País Vasco  
 Vocal 5: Blanca Garí de Aguilera, CU Universidad de Barcelona  
 Vocal 6: Juan José Larrea Conde, CU Universidad del País Vasco  
 Vocal 7: Ana Rodríguez López, CU Profesora investigadora Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Centro de Ciencias Humanas y Sociales)  
 Vocal 8: Juan Francisco Jiménez Alcázar, CU Universidad de Murcia  
 Vocal 9: Isabel Montes Romero-Camacho, CU Universidad de Sevilla  
 Vocal 10: Carlos Laliena Corbera, CU Universidad de Zaragoza  
 Vocal 11: María Antonia Carmona Ruiz, CU Universidad de Sevilla  
 Vocal 12: Alejandro García Sanjuán, CU Universidad de Huelva  
 Vocal 13: Adela Fábregas García, CU Universidad de Granada


**Lengua Española [4]****COMISIÓN TITULAR**

Vocal 1: M<sup>a</sup> José Rodríguez Espiñeira, CU Universidad de Santiago de Compostela  
 Vocal 2: Andrés Enrique Arias, CU Universidad de las Isla Baleares  
 Vocal 3: Cristina Sánchez López, CU Universidad Complutense de Madrid

**COMISIÓN SUPLENTE**

Vocal 1: José Luis Mendivil Giró, CU Universidad de Zaragoza  
 Vocal 2: M<sup>a</sup> del Mar Garachana Camarero, Universidad de Barcelona  
 Vocal 3: Carlos Sánchez Lancís, CU Universidad Autónoma de Barcelona  
 Vocal 4: María Pilar Garcés Gómez, CU Universidad Carlo III de Madrid  
 Vocal 5: Salvador Pons Bordería, CU Universidad de Valencia

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	301/442	

Vocal 6: Teresa M<sup>a</sup> Rodríguez Ramalle, CU Universidad Complutense de Madrid  
 Vocal 7: Cecilio Garriga Escribano, CU Universidad Autónoma de Barcelona  
 Vocal 8: Araceli López Serena, CU Universidad de Sevilla  
 Vocal 9: Bruno Camus Bergareche, CU Universidad de Castilla-Mancha  
 Vocal 10: Avelina Suñer Gratacos, Universidad de Girona.  
 Vocal 11: Francisco Javier Herrero Ruiz de Loizaga, CU Universidad Complutense de Madrid  
 Vocal 12: M<sup>a</sup> Victoria Pavón Lucero, CU Universidad Carlo III de Madrid  
 Vocal 13: José Ramón Morala Rodríguez, CU Universidad de León

**Geografía Humana [5]****COMISIÓN TITULAR**

Vocal 1: Julia Salom Carrasco, CU Universidad de Valencia  
 Vocal 2: Gabino Ponce Herrero, CU Universidad de Alicante  
 Vocal 3: M<sup>a</sup> Luisa de Lázaro Torres, CU Universidad Nacional de Educación a Distancia

**COMISIÓN SUPLENTE**

Vocal 1: Carlos Javier Pardo Abad, CU Universidad Nacional de Educación a Distancia  
 Vocal 2: Carmen Cañizares Ruiz, CU Universidad de Castilla-La Mancha  
 Vocal 3: Josep Antoni Ivars Baidal, CU Universidad de Alicante  
 Vocal 4: M<sup>a</sup> Jesús González González, CU Universidad de León  
 Vocal 5: Francisco Cebrián Abellán, CU Universidad de Castilla-La Mancha  
 Vocal 6: María Hernández Hernández, CU Universidad de Alicante  
 Vocal 7: Gregorio Canales Martínez, CU Universidad de Alicante  
 Vocal 8: Paz Benito del Pozo, CU Universidad de León  
 Vocal 9: Ángel Pueyo Campos, CU Universidad de Zaragoza  
 Vocal 10: M<sup>a</sup> Dolores Pitarch Garrido, CU Universidad de Valencia  
 Vocal 11: Severino Escolano Utrilla, CU Universidad de Zaragoza  
 Vocal 12: Ana Isabel Pilar Escalona Orcao, CU Universidad de Zaragoza  
 Vocal 13: José Fernando Vera Rebollo, CU Universidad de León  
 Listas cualificadas para la selección de profesores titulares:


**Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales [1]****COMISIÓN TITULAR**

Vocal 1: Miguel Ángel Manzano Rodríguez, CU Universidad de Salamanca  
 Vocal 2: Laurance Thieux, TU Universidad Complutense de Madrid  
 Vocal 3: Pedro Buendía Pérez, TU Universidad Complutense de Madrid

**COMISIÓN SUPLENTE**

Vocal 1: Bárbara Azaola Piazza, TU Universidad de Castilla-la Mancha  
 Vocal 2: Adil Moustauoui Shrir, TU Universidad Complutense de Madrid  
 Vocal 3: Cristina de la Puente González, Científica Titular Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centro de Ciencias Humanas y Sociales

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	302/442	

- Vocal 4: Luis Miguel Pérez Cañada, TU Universidad de Castilla-la Mancha  
 Vocal 5: María Isabel Fierro Bello, CU Investigador científico ILC-CSIC  
 Vocal 6: Ignacio Álvarez-Ossorio Alvariño, CU Universidad Complutense de Madrid  
 Vocal 7: Soha Abboud, TU Universidad Complutense de Madrid  
 Vocal 8: Fernando Rodríguez Mediano, Investigador científico, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centro de Ciencias Humanas y Sociales  
 Vocal 9: Elena de Jesús De Felipe Rodríguez, TU Universidad de Alcalá de Henares  
 Vocal 10: Jan Thiele, Científico Titular, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centro de Ciencias Humanas y Sociales  
 Vocal 11: Laura Mijares Molina, TU Universidad Complutense de Madrid  
 Vocal 12: Francisco Del Río Sánchez, TU Universidad Complutense de Madrid  
 Vocal 13: Miguel Hernando de Larramendi, CU Universidad de Castilla-la Mancha

**Historia Antigua [2]****COMISIÓN TITULAR**

- Vocal 1: Juan Luis Montero Fenollós, TU Universidad de La Coruña  
 Vocal 2: Silvia Alfayé Villa, TU Universidad de Zaragoza  
 Vocal 3: Vassilis Tsiolis Karantasi, TU Universidad de Castilla-la Mancha

**COMISIÓN SUPLENTE**


- Vocal 1: Rosario Hernando Sobrino, TU Universidad Complutense de Madrid  
 Vocal 2: Gabriel Sopeña Genzor, TU Universidad de Zaragoza  
 Vocal 3: Ana Mayorgas Rodríguez, TU Universidad Complutense de Madrid  
 Vocal 4: Raúl González Salinero, TU Universidad Nacional de Educación a Distancia  
 Vocal 5: Estela B. García Fernández, TU Universidad Complutense de Madrid  
 Vocal 6: Valentino Gasparini, TU Universidad Carlos III de Madrid  
 Vocal 7: María del Henar Gallego Franco, TU Universidad de Valladolid  
 Vocal 8: Gonzalo Matilla Seiquer, TU Universidad de Murcia  
 Vocal 9: Elena Torregaray Pagola, TU Universidad del País Vasco  
 Vocal 10: Manuel Álvarez Martí-Aguilar, TU Universidad de Málaga  
 Vocal 11: Purificación Ubric Rabaneda, TU Universidad de Granada  
 Vocal 12: Jordi Cortadella i Morral, TU Universidad Autónoma de Barcelona  
 Vocal 13: Silvia Acerbi, TU Universidad de Cantabria

**Filología Española. Lengua Española [3]****COMISIÓN TITULAR**

- Vocal 1: Rafael García Pérez, TU Universidad Carlos III de Madrid  
 Vocal 2: Teresa M<sup>a</sup> Rodríguez Ramalle, CU Universidad Complutense de Madrid  
 Vocal 3: Javier Rodríguez Molina, TU Universidad Complutense de Madrid

**COMISIÓN SUPLENTE**

- Vocal 1: Cristina Sánchez López, CU Universidad Complutense de Madrid

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	303/442	



Vocal 2: Cecilio Garriga Escribano, CU Universidad Autónoma de Barcelona  
 Vocal 3: M<sup>a</sup> José Rodríguez Espiñeira, CU Universidad de Santiago de Compostela  
 Vocal 4: Salvador Pons Bordería, CU Universidad de Valencia  
 Vocal 5: María Pilar Garcés Gómez, CU Universidad Carlos III de Madrid  
 Vocal 6: Francisco Javier Herrero Ruiz de Loizaga, CU Universidad Complutense de Madrid  
 Vocal 7: Silvia Gumiel Molina, TU Universidad de Alcalá de Henares  
 Vocal 8: Andrés Enrique Arias, CU Universidad Islas Baleares  
 Vocal 9: M<sup>a</sup> Belen Almeida Cabrejas, TU Universidad de Alcalá de Henares  
 Vocal 10: Carlos Sánchez Lancís, CU Universidad Autónoma de Barcelona  
 Vocal 11: M<sup>a</sup> Victoria Pavón Lucero, CU Universidad Carlos III de Madrid  
 Vocal 12: Bruno Camus Bergareche, CU Universidad de Castilla-la Mancha  
 Vocal 13: Araceli López Serena, CU Universidad de Sevilla

### Filología Española. Literatura Española [4]

#### COMISIÓN TITULAR

Vocal 1: Matías Barchino Pérez, CU Universidad de Castilla-la Mancha  
 Vocal 2: Carmen Alemany Bay, CU Universidad de Alicante  
 Vocal 3: Alfonso García Morales, CU Universidad de Sevilla

#### COMISIÓN SUPLENTE

Vocal 1: Rosa García Gutiérrez, TU Universidad de Huelva  
 Vocal 2: José Julio Martín Romero, CU Universidad de Jaén  
 Vocal 3: Ana Casas Janices, TU Universidad de Alcalá de Henares  
 Vocal 4: José Ramón González García, CU Universidad de Valladolid  
 Vocal 5: Belén Molina Huete, TU Universidad de Málaga  
 Vocal 6: Rafael Bonilla Cerezo, CU Universidad de Córdoba  
 Vocal 7: Remedios Mataix Azuar, TU Universidad de Alicante  
 Vocal 8: José Manuel Lucía Megías, CU Universidad Autónoma de Madrid  
 Vocal 9: Montserrat Ribao Pereira, TU Universidad de Vigo  
 Vocal 10: Francisco Sáez Raposo, TU Universidad Complutense de Madrid  
 Vocal 11: Delia Gavela García, TU Universidad de la Rioja  
 Vocal 12: Jaime José Martínez Martín, TU Universidad Nacional de Educación a Distancia  
 Vocal 13: Esther Borrego Gutiérrez, CU Universidad Complutense de Madrid

### Filología Clásica Griego [5]


#### COMISIÓN TITULAR

Vocal 1: Rafael Gallé Cejudo, CU Universidad de Cádiz  
 Vocal 2: M<sup>a</sup> Dolores Jiménez López, TU Universidad de Alcalá de Henares  
 Vocal 3: Eugenio R. Luján Martínez, CU Universidad Complutense de Madrid

#### COMISIÓN SUPLENTE

Vocal 1: Teresa Amado Rodríguez, CU Universidad de Santiago de Compostela

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	304/442	



- Vocal 2: Israel Muñoz Gallarte, TU Universidad de Córdoba  
 Vocal 3: Marta Oller Guzmán, TU Universidad Autónoma de Barcelona  
 Vocal 4: Mikel Labiano Ilundain, CU Universidad de Valencia  
 Vocal 5: Teresa Martínez Manzano, CU Universidad de Salamanca  
 Vocal 6: Pedro Pablo Fuentes González, CU Universidad de Granada  
 Vocal 7: Francesca Mestre Roca, CU Universidad de Barcelona  
 Vocal 8: José Torres Guerra, CU Universidad de Navarra  
 Vocal 9: Carmen Morenilla Talens, CU Universidad de Valencia  
 Vocal 10: Esteban Calderón Dorda, CU Universidad de Murcia  
 Vocal 11: Marta González González, TU Universidad de Málaga  
 Vocal 12: Ernes Emili Marcos Hierro, TU Universidad de Barcelona  
 Vocal 13: M<sup>a</sup> José García Soler, TU Universidad del País Vasco

**Teoría de la literatura [6]****COMISIÓN TITULAR**

- Vocal 1: Claudio Felipe González Alcázar, TU Universidad Complutense de Madrid  
 Vocal 2: Susana Gil-Albarellos Pérez-Pedrero, TU Universidad de Valladolid  
 Vocal 3: Javier Sánchez Zapatero, TU Universidad de Salamanca

**COMISIÓN SUPLENTE**

- Vocal 1: María Victoria Utrera Torremocha, TU Universidad de Sevilla  
 Vocal 2: Luis Martínez-Falero Galindo, TU Universidad Complutense de Madrid  
 Vocal 3: Sara Molpeceres Arnaiz, TU Universidad de Valladolid  
 Vocal 4: Enrique Baena Peña, CU Universidad de Málaga  
 Vocal 5: María de la Paz Cepedello Moreno, TU Universidad de Córdoba  
 Vocal 6: Alfredo Saldaña Sagreda, CU Universidad de Zaragoza  
 Vocal 7: Magdalena de Pazziz Cueto Pérez, CU Universidad de Oviedo  
 Vocal 8: Francisco Chico Rico, CU Universidad de Alicante  
 Vocal 9: Carmen Pujante Segura, TU Universidad de Murcia  
 Vocal 10: Benito Elías García Valero, TU Universidad de Alicante  
 Vocal 11: María Isabel Morales Sánchez, TU Universidad de Cádiz  
 Vocal 12: Epicteto José Díaz Navarro, CU Universidad Complutense de Madrid  
 Vocal 13: Alfonso Martín Jiménez, CU Universidad de Valladolid

**Teoría de la literatura [7]****COMISIÓN TITULAR**

- Vocal 1: Benito Elías García Valero, TU Universidad de Alicante  
 Vocal 2: María Victoria Utrera Torremocha, TU Universidad de Sevilla  
 Vocal 3: Francisco Chico Rico, CU Universidad de Alicante

**COMISIÓN SUPLENTE**

- Vocal 1: Sara Molpeceres Arnaiz, TU Universidad de Valladolid

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	305/442



Vocal 2: Claudio Felipe González Alcázar, TU Universidad Complutense de Madrid  
 Vocal 3: Carmen Pujante Segura, TU Universidad de Murcia  
 Vocal 4: Alfonso Martín Jiménez, CU Universidad de Valladolid  
 Vocal 5: María Isabel Morales Sánchez, TU Universidad de Cádiz  
 Vocal 6: Epicteto José Díaz Navarro, CU Universidad Complutense de Madrid  
 Vocal 7: Susana Gil-Albarellos Pérez-Pedrero, TU Universidad de Valladolid  
 Vocal 8: Javier Sánchez Zapatero, TU Universidad de Salamanca  
 Vocal 9: María de la Paz Cepedello Moreno, TU Universidad de Córdoba  
 Vocal 10: Luis Martínez-Falero Galindo, TU Universidad Complutense de Madrid  
 Vocal 11: Magdalena de Pazziz Cueto Pérez, CU Universidad de Oviedo  
 Vocal 12: Enrique Baena Peña, CU Universidad de Málaga  
 Vocal 13: Alfredo Saldaña Sagreda, CU Universidad de Zaragoza

### Lógica y Filosofía de la Ciencia [8]

#### COMISIÓN TITULAR

Vocal 1: David Teira Serrano, CU Universidad Nacional de Educación a Distancia  
 Vocal 2: Francisca Pérez Carreño, CU Universidad de Murcia  
 Vocal 3: Antonio Diéguez Lucena, CU Universidad de Málaga

#### COMISIÓN SUPLENTE


Vocal 1: Margarita Vázquez Campos, TU Universidad de La Laguna  
 Vocal 2: José Manuel Ferreirós Domínguez, CU Universidad de Sevilla  
 Vocal 3: María Cerezo Lallana, CU Universidad Complutense de Madrid  
 Vocal 4: Jesús Zamora Bonilla, CU Universidad Nacional de Educación a Distancia  
 Vocal 5: Susana Gómez López, CU Universidad Complutense de Madrid  
 Vocal 6: Manuel García Carpintero, CU Universidad de Barcelona  
 Vocal 7: María José Frápolli Sanz, CU Universidad de Granada  
 Vocal 8: Josep Corbi Fernández de Ibarra, CU Universidad de Valencia  
 Vocal 9: Arantza Etxeberria Agiriano, CU Universidad del País Vasco  
 Vocal 10: Manuel Pérez Otero, CU Universidad de Barcelona  
 Vocal 11: Genoveva Martí Campillo, Profesora de Investigación Universidad de Barcelona  
 Vocal 12: Francisco José Calvo Garzón, CU Universidad de Murcia  
 Vocal 13: María Esther Romero González, CU Universidad de Granada  
 Vocal 14: María Jesús Santesmases Navarro de Palencia, Profesora de investigación Consejo Superior de Investigaciones Científicas

### Música [9]

#### COMISIÓN TITULAR

Vocal 1: Francesc Cortés Mir, CU Universidad de Barcelona  
 Vocal 2: Elena Torres Clemente, TU Universidad Complutense de Madrid  
 Vocal 3: Carlos Villar Taboada, TU Universidad de Valladolid

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	306/442	

**COMISIÓN SUPLENTE**

- Vocal 1: Judith Ortega Rodríguez, TU Universidad Complutense de Madrid  
 Vocal 2: Germán Gan Quesada, TU Universidad Autónoma de Barcelona  
 Vocal 3: Matilde Olarte Martínez, CU Universidad de Salamanca  
 Vocal 4: Francisco Javier Garbayo Montabes, TU Universidad de Santiago de Compostela  
 Vocal 5: Miriam Perandones Lozano, TU Universidad de Oviedo  
 Vocal 6: Arturo Tello Ruiz-Pérez, TU Universidad Complutense de Madrid  
 Vocal 7: María José de la Torre Molina, CU Universidad de Málaga  
 Vocal 8: Juan José Pastor Comín, CU Universidad de Castilla-la Mancha  
 Vocal 9: Pilar Ramos López, CU Universidad de la Rioja  
 Vocal 10: Ramón Sobrino Sánchez, CU Universidad de Oviedo  
 Vocal 11: Consuelo Pérez Colodrero, TU Universidad de Granada  
 Vocal 12: Pompeyo Pérez Díaz, TU Universidad de La Laguna  
 Vocal 13: María Palacios Nieto, TU Universidad de Salamanca

**Música [10]****COMISIÓN TITULAR**

- Vocal 1: Juan José Pastor Comín, CU Universidad de Castilla-la Mancha  
 Vocal 2: María Palacios Nieto, TU Universidad de Salamanca  
 Vocal 3: Germán Gan Quesada, TU Universidad Autónoma de Barcelona


**COMISIÓN SUPLENTE**

- Vocal 1: Miriam Perandones Lozano, TU Universidad de Oviedo  
 Vocal 2: Francisco Javier Garbayo Montabes, TU Universidad de Santiago de Compostela  
 Vocal 3: Matilde Olarte Martínez, CU Universidad de Salamanca  
 Vocal 4: Pompeyo Pérez Díaz, TU Universidad de La Laguna  
 Vocal 5: Pilar Ramos López, CU Universidad de la Rioja  
 Vocal 6: Carlos Villar Taboada, TU Universidad de Valladolid  
 Vocal 7: Elena Torres Clemente, TU Universidad Complutense de Madrid  
 Vocal 8: Arturo Tello Ruiz-Pérez, TU Universidad Complutense de Madrid  
 Vocal 9: Judith Ortega Rodríguez, TU Universidad Complutense de Madrid  
 Vocal 10: Francesc Cortés Mir, CU Universidad de Barcelona  
 Vocal 11: Consuelo Pérez Colodrero, TU Universidad de Granada  
 Vocal 12: Ramón Sobrino Sánchez, CU Universidad de Oviedo  
 Vocal 13: María José de la Torre Molina, CU Universidad de Málaga

**Historia Contemporánea [11]****COMISIÓN TITULAR**

- Vocal 1: Julio de la Cueva Merino, TU Universidad de Castilla-La Mancha  
 Vocal 2: Rosa María Pardo Sanz, TU Universidad Nacional de Educación a Distancia  
 Vocal 3: Lourenzo Fernández Prieto, CU Universidad de Santiago de Compostela

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	307/442	

**COMISIÓN SUPLENTE**

- Vocal 1: Mónica Burguera López, TU Universidad Nacional de Educación a Distancia  
 Vocal 2: Óscar Bascuñán Añover, TU Universidad Complutense de Madrid  
 Vocal 3: Carme Molinero Ruiz, CU Universidad Autónoma de Barcelona  
 Vocal 4: Miguel Martorell Linares, CU Universidad Nacional de Educación a Distancia  
 Vocal 5: María Sierra Alonso, CU Universidad de Sevilla  
 Vocal 6: Miguel Ángel Arco Blanco, CU Universidad de Granada  
 Vocal 7: Inmaculada Blasco Herranz, TU Universidad de Lleida  
 Vocal 8: Gonzalo Álvarez Chillida, CU Universidad Complutense de Madrid  
 Vocal 9: Zira Box Varela, TU Universidad de Valencia  
 Vocal 10: José Antonio Sánchez Román, TU Universidad Nacional de Educación a Distancia  
 Vocal 11: Marisa González de Oleaga, TU Universidad Nacional de Educación a Distancia  
 Vocal 12: Francisco Javier Muñoz Soro, TU Universidad Complutense de Madrid  
 Vocal 13: Susana Sueiro Seoane, CU Universidad Nacional de Educación a Distancia  
 Vocal 14: Carlos Sanz Díaz, TU Universidad Complutense de Madrid  
 Vocal 15: Mercedes Arbaiza Vilallonga, TU Universidad del País Vasco  
 Vocal 16: Miguel Ángel Ruiz Carnicer, CU Universidad de Zaragoza  
 Vocal 17: Laura María Branciforte Mazzola, TU Universidad Carlos III de Madrid  
 Vocal 18: Javier Moreno Luzón, CU Universidad Complutense de Madrid  
 Vocal 19: Carolina Rodríguez López, TU Universidad Complutense de Madrid


**Historia Contemporánea [12]****COMISIÓN TITULAR**

- Vocal 1: Lourenzo Fernández Prieto, CU Universidad de Santiago de Compostela  
 Vocal 2: Rosa María Pardo Sanz, TU Universidad Nacional de Educación a Distancia  
 Vocal 3: Gonzalo Álvarez Chillida, CU Universidad Complutense de Madrid

**COMISIÓN SUPLENTE**

- Vocal 1: Marisa González de Oleaga, TU Universidad Nacional de Educación a Distancia  
 Vocal 2: Miguel Ángel Arco Blanco, CU Universidad de Granada  
 Vocal 3: Carme Molinero Ruiz, CU Universidad Autónoma de Barcelona  
 Vocal 4: José Antonio Sánchez Román, TU Universidad Nacional de Educación a Distancia  
 Vocal 5: Susana Sueiro Seoane, CU Universidad Nacional de Educación a Distancia  
 Vocal 6: Julio de la Cueva Merino, TU Universidad de Castilla-La Mancha  
 Vocal 7: María Sierra Alonso, CU Universidad de Sevilla  
 Vocal 8: Miguel Ángel Ruiz Carnicer, CU Universidad de Zaragoza  
 Vocal 9: Laura María Branciforte Mazzola, TU Universidad Carlos III de Madrid  
 Vocal 10: Óscar Bascuñán Añover, TU Universidad Complutense de Madrid  
 Vocal 11: Mónica Burguera López, TU Universidad Nacional de Educación a Distancia  
 Vocal 12: Miguel Martorell Linares, CU Universidad Nacional de Educación a Distancia  
 Vocal 13: Zira Box Varela, TU Universidad de Valencia  
 Vocal 14: Francisco Javier Muñoz Soro, TU Universidad Complutense de Madrid

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	308/442	

Vocal 15: Inmaculada Blasco Herranz, TU Universidad de Lleida  
 Vocal 16: Carlos Sanz Díaz, TU Universidad Complutense de Madrid  
 Vocal 17: Mercedes Arbaiza Vilallonga, TU Universidad del País Vasco  
 Vocal 18: Javier Moreno Luzón, CU Universidad Complutense de Madrid  
 Vocal 19: Carolina Rodríguez López, TU Universidad Complutense de Madrid

### Prehistoria y Arqueología. Arqueología [13]

#### COMISIÓN TITULAR

Vocal 1: Juan Pedro Bellón Ruiz, TU Universidad de Jaén  
 Vocal 2: Virginia García-Entero, TU Universidad Nacional de Educación a Distancia  
 Vocal 3: Carlos Sanz Mínguez, TU Universidad de Valladolid


#### COMISIÓN SUPLENTE

Vocal 1: Rosario Cebrián Fernández, TU Universidad Complutense de Madrid  
 Vocal 5: José Manuel, Maillo Fernández, TU Universidad Nacional de Educación a Distancia  
 Vocal 3: María Isabel Rodríguez López, TU Universidad Complutense de Madrid  
 Vocal 4: Francisco José García Fernández, TU Universidad de Sevilla  
 Vocal 5: Carolina Mallol Duque, TU Universidad de la Laguna  
 Vocal 6: Fernando Prados Martínez, TU Universidad de Alicante  
 Vocal 7: Ana Belén Marín Arroyo, TU Universidad de Cantabria  
 Vocal 8: Gonzalo Matilla Séiquer, TU Universidad de Murcia  
 Vocal 9: Macarena Bustamante Álvarez, TU Universidad de Granada  
 Vocal 10: Miguel Ángel Valero Tévar, TU Universidad de Castilla-la Mancha  
 Vocal 11: Mercedes Oria Segura, TU Universidad de Sevilla  
 Vocal 12: Antonio Monterroso Checa, TU Universidad de Córdoba  
 Vocal 13: María del Rosario Hernando Sobrino, TU Universidad Complutense de Madrid

#### FACULTAD DE MEDICINA

DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	UNIVERSIDAD DE ORIGEN
MEDICINA	MEDICINA (digestivo)	ALBILLOS MARTÍNEZ, AGUSTÍN	CU	ALCALÁ DE HENARES
MEDICINA	INMUNOLOGÍA	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, ÁFRICA	CU	VIGO
MEDICINA	MICROBIOLOGÍA	ALONSO FERNÁNDEZ, ROBERTO	PTU	UCM
MEDICINA	MEDICINA (medicina interna)	LUMBRERAS BERMEJO, CARLOS	PTU	UCM
MEDICINA	MEDICINA (medicina interna)	LÓPEZ MEDRANO, FRANCISCO	PTU	UCM

### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	309/442	

MEDICINA	MEDICINA (enf. infecciosas)	MORENO GUILLÉN, SANTIAGO	CU	ALCALÁ DE HENARES
MEDICINA	MEDICINA	GUIJARRO HERRÁIZ, CARLOS	PTU	REY JUAN CARLOS
MEDICINA	MEDICINA (Neumología)	VILLEN A GARRIDO, MARÍA VICTORIA	PTU	UCM
MEDICINA	MEDICINA (Neumología)	CALLE RUBIO, MYRIAM	PTU	UCM
MEDICINA	MEDICINA (Neumología)	PUENTE MAESTU, LUIS	PTU	UCM
MEDICINA	MEDICINA	ÁLVAREZ-SALA WALTHER, LUIS ANTONIO	CU	UCM
MEDICINA	MEDICINA (Cardiología)	DELGADO JIMÉNEZ, JUAN	PTU	UCM
MEDICINA	MEDICINA (Cardiología)	BERMEJO THOMAS, JAVIER	CU	UCM
MEDICINA	MEDICINA (Oncología)	GARCÍA ALFONSO, PILAR	PTU	UCM
MEDICINA	MEDICINA (Oncología)	ARANDA AGUILAR, ENRIQUE	CU	CÓRDOBA
MEDICINA	MEDICINA (Oncología)	ESTEBAN GONZÁLEZ, EMILIO	PTU	OVIEDO
MEDICINA	MEDICINA (DIGESTIVO)	ANDRADE BELLIDO, RAÚL	CU	MÁLAGA
MEDICINA	MEDICINA (FARMACOLOGÍA)	LUCENA GONZÁLEZ, MARÍA ISABEL	CU	MÁLAGA
MEDICINA	MEDICINA (DIGESTIVO)	BERENGUER HAYM, MARINA	CU	VALENCIA
MEDICINA	MEDICINA (DIGESTIVO)	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, CONRADO MANUEL	PTU	URJC
MEDICINA	MEDICINA (DIGESTIVO)	BAÑARES CAÑIZARES, RAFAEL	CU	UCM
MEDICINA	MEDICINA (DIGESTIVO)	ALLER DE LA FUENTE, ROCÍO	PTU	VALLADOLID
MEDICINA	MEDICINA (MEDICINA INTERNA)	BUTI FERRET, MARÍA	CU	BARCELONA
MEDICINA	MEDICINA (DIGESTIVO)	GOMOLLÓN GARCÍA, FERNANDO	PTU	ZARAGOZA
MEDICINA	MEDICINA (DIGESTIVO)	ROMERO GÓMEZ, MANUEL	CU	SEVILLA
MEDICINA	MEDICINA (NEUMOLOGIA)	RODRÍGUEZ DE CASTRO, FELIPE	CU	Las Palmas de Gran Canaria
MEDICINA	MEDICINA (ALERGIA)	CARRILLO DÍAZ, TERESA	CU	Las Palmas de Gran Canaria

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	310/442





### I.3.7. Acuerdo 8/CG de 28-02-25 por el que se aprueba la propuesta de creación por parte de la Universidad Autónoma de Madrid de la "Fundación Centro de Investigación en Física de la Materia Condensada-IFIMAC", así como su elevación para aprobación por el Consejo Social.

Elevada a este Consejo de Gobierno, por el Vicerrector de Política Científica, propuesta de aprobación de la creación por parte de esta Universidad de la "Fundación Centro de Investigación en Física de la Materia Condensada-IFIMAC", con el fin de conseguir la acreditación como Centro de Excelencia Severo Ochoa (SO) en los próximos años, mayor financiación, fortalecimiento de la estructura científica, aumento de las actividades de transferencia y divulgación, y captación de talento internacional, con un efecto movilizador sobre la actividad de los investigadores que actualmente integran el centro propio "IFIMAC", el cual sería sucedido por la Fundación cuya creación se propone, en el campo de la Física de la Materia Condensada, Nanociencia, Nanotecnología, Diseño Molecular y Biofísica, conforme se relaciona en el artículo 6 de la propuesta de Estatutos que se acompaña, al amparo del artículo 63 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, la Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, el artículo 34 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología, el artículo 3. j) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, el artículo 113 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, el artículo 3 del vigente Reglamento del Consejo Social (aprobado mediante Decreto 220/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid), así como el artículo 2.1.2 j) del vigente Reglamento del Consejo de este Gobierno (aprobado mediante Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno).


Es por lo que este Consejo de Gobierno, en sesión de 28 de febrero de 2025, **APRUEBA**:

a) La propuesta de creación por parte de esta Universidad de la "Fundación Centro de Investigación en Física de la Materia Condensada-IFIMAC", conforme Memoria de justificación, propuesta de Estatutos y propuesta de Reglamento de Régimen Interno, que como Anexos I, II, y III, respectivamente, se insertan al presente Acuerdo.

b) Elevar el presente Acuerdo al Consejo Social para su aprobación definitiva, en cumplimiento del artículo 63 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 3.j) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, el artículo 113 de los Estatutos de esta Universidad, el artículo 3 del vigente Reglamento del Consejo Social (aprobado mediante Decreto 220/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid) y el artículo 2.1.2 j) del vigente Reglamento del Consejo de este

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	311/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



Gobierno (aprobado mediante Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno).

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

## ANEXO I


### MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CREACIÓN DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA (IFIMAC)

I. Que el Centro de Investigación de Física de la Materia Condensada (IFIMAC) es un centro de investigación propio de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), creado en 2012 a partir de la iniciativa de un numeroso grupo de profesores de la Facultad de Ciencias con la misión de fomentar la colaboración entre los diversos grupos e investigadores que trabajaban en Física de la Materia Condensada y áreas afines dentro de la UAM, para aunar esfuerzos y para aumentar la excelencia y visibilidad internacional de su investigación y docencia de postgrado.

II. Que dicho Centro está ubicado en el Campus de Excelencia UAM/CSIC, y fue acreditado como Unidad de Excelencia "María de Maeztu" (MdM) en la primera convocatoria de este programa en 2014. Esta acreditación fue renovada en 2018, y acaba de ser concedida de nuevo en la convocatoria CEX2023 que se ha resuelto a finales de marzo de 2024. Es el único centro de investigación propio de una Universidad que ha renovado dicha acreditación en tres convocatorias de forma consecutiva.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	312/442





III. Que IFIMAC desarrolla investigación teórica y experimental de vanguardia en Física de la Materia Condensada, un área en la encrucijada de la Física, la Química, la Ciencia de los Materiales y la Biología, fomentando un enfoque verdaderamente multidisciplinar.

IV. Que, durante sus 12 años de actividad, IFIMAC se ha convertido en uno de los centros de referencia españoles en Física de la Materia Condensada, con un programa de investigación reconocido internacionalmente que abarca desde Materiales y Tecnologías Cuánticas, Nano y Óptica Cuántica, y Nanotecnología, hasta Materia Blanda y Activa y Biofísica.

V. Que la pertenencia a IFIMAC se otorga a investigadores individuales, en función de la excelencia científica alcanzada en los diferentes niveles de la carrera académica. De acuerdo con la memoria de actividades de 2023, IFIMAC cuenta con 89 investigadores, de los cuales 63 son personal investigador y docente permanente de la UAM, 19 son jóvenes investigadores financiados por diferentes programas de atracción de talento internacional (Ramon y Cajal, Atracción de Talento CM, Junior Leader La Caixa), 2 profesores ayudante doctor y 5 profesores eméritos. Además de sus miembros, IFIMAC acoge las actividades de investigación y formación de 24 investigadores postdoctorales (casi el 60% de ellos, no españoles) y 94 estudiantes de doctorado, todos ellos financiados por convocatorias nacionales (FPU, FPI), regionales y proyectos de investigación.


VI. Que la investigación de IFIMAC se estructura en cinco líneas de investigación:

- Materiales Avanzados
- Simulación de primeros principios y Modelización
- Nanofísica
- Óptica cuántica y Nanofotónica
- Materia Condensada blanda y Biofísica.

VII. Que IFIMAC acredita una trayectoria consolidada de excelencia en investigación y recaudación de fondos (la UAM ha gestionado 11,2 millones de euros en 2023 de proyectos obtenidos en convocatorias competitivas por sus investigadores, un 20% provenientes de fondos europeos). Nuestras instalaciones experimentales y teóricas únicas, junto con nuestra probada capacidad para atraer talento joven internacional, nos sitúan a la vanguardia de la investigación en Física de la Materia Condensada.

VIII. Que IFIMAC ha fomentado sólidas sinergias entre teoría y experimento y ha promovido de forma activa las colaboraciones entre diferentes disciplinas, un enfoque que ha conducido a descubrimientos realmente innovadores en su campo de investigación y ha permitido extender su actividad y atraer financiación en áreas de interés general como la investigación relacionada con la pandemia de COVID-19. La producción científica y el impacto del IFIMAC son excelentes, como lo demuestra la producción entre 2018 y 2022: más de 1000 artículos con 14000/13500 citas en WoS/Scopus.

IX. Que IFIMAC ha explotado al máximo las dos acreditaciones MdM (2014-2018, 2019-2023) para financiar la captación de talento, la creación de sinergias y colaboraciones entre sus grupos, y para elevar su perfil internacional. La sinergia entre todas estas acciones ha resultado, por ejemplo, en la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	313/442	

captación de un total de 9 proyectos ERC (8 en el periodo 2013-2023 y 1 en la convocatoria de 2024). En estos momentos, tiene potencial científico para mejorar su posición como líder mundial en el campo de la Física de la Materia Condensada y para avanzar en actividades de transferencia que rentabilicen socialmente el conocimiento científico generado.


X. Que su marco legal actual, como centro propio de la UAM, supone una limitación fundamental para alcanzar nuestro próximo objetivo estratégico: conseguir la Acreditación como Centro de Excelencia Severo Ochoa (SO) en los próximos años. Este objetivo es el eje central del proyecto presentado a la renovación de la acreditación MdM que se nos ha concedido recientemente (21 de marzo de 2024). Para avanzar en este camino, estamos condicionados por lo establecido en la convocatoria de acreditación de centros de excelencia. De acuerdo con la convocatoria CEX2023 para la acreditación y la concesión de ayudas a «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y a «Unidades de Excelencia María de Maeztu» asociadas a dichas acreditaciones (Artículo 5. Definiciones, pág. 8 de la convocatoria, ver anexo al final de este documento), la única posibilidad si IFIMAC quiere permanecer como un centro de investigación independiente (y no formar parte de un centro mixto UAM-CSIC como son otros centros SO en nuestro campus como el ICMAT y el IFT) es tener personalidad jurídica propia. La creación de la Fundación IFIMAC, como Fundación de la UAM, supone un paso decisivo en esta dirección, y responde al objetivo de lograr el beneficio mutuo de los investigadores de IFIMAC y de la propia UAM.

XI. Que, acceder al reconocimiento como centro SO no sólo supone un incremento significativo de la financiación disponible a través del programa CEX (pasando de los 500.000 €/años actuales a 1 millón €/ año) para fortalecer la estructura científica, aumentar las actividades de transferencia y divulgación, y captar talento internacional, sino que tiene un efecto movilizador sobre los actividad de los investigadores de IFIMAC.

XII. Que, además de los proyectos de investigación propios, los miembros de IFIMAC han jugado un papel fundamental en la atracción de infraestructuras de investigación (experimentales y computacionales) que pasan a estar a disposición de todos los investigadores de nuestro campus. El reconocimiento SO, tal y como ha ocurrido con otros centros, va a potenciar de manera significativa la captación de fondos de investigación en convocatorias competitivas, y la personalidad jurídica propia abre la posibilidad de acudir a programas europeos como el COFUND para la atracción de talento investigador.

XIII. Que la creación de la Fundación abre también la posibilidad de recibir apoyo económico de otras instituciones públicas y de fundaciones y empresas privadas. Como centro propio, nuestra política de personal para los investigadores que llegan a IFIMAC a través de los programas de atracción de talento ha pasado necesariamente por la estabilización en la plantilla de la UAM. A medida que la Fundación IFIMAC se consolide y adquiera solvencia y estabilidad financiera, podrá plantearse otras alternativas que permitan reforzar su actividad en áreas estratégicas. En su condición de Fundación propia de la UAM, La Universidad se beneficia directamente del incremento en la actividad investigadora, de transferencia y de divulgación de la Fundación IFIMAC. La experiencia acumulada

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	314/442	

ya por IFIMAC como Unidad MdM y la adquirida en el futuro como Fundación debe permitir que otros centros de la UAM sigan este camino para desarrollar su potencial de excelencia investigadora. Para que así conste, en Madrid a la fecha de la firma electrónica

VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

### ANEXO

Definición de Centro susceptible de aplicar al reconocimiento como Centro de Excelencia Severo Ochoa (Convocatoria CEX2023, Artículo 5. Definiciones, pag. 8 de la convocatoria)

b) Centro: organización dedicada a la ejecución directa de la investigación, con personalidad jurídica propia o que, careciendo de ella, se haya creado como tal de acuerdo a las normas legales o estatutos de la entidad a la que pertenece, que reúna los siguientes requisitos:

1.º Estar legalmente constituido desde, al menos, el 1 de enero de 2015, con la excepción de aquellos centros resultantes de la fusión de otros previamente existentes, en cuyo caso deberán estar constituidos con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, si bien los centros que dieron lugar a la fusión deberán haber sido creados desde, al menos, el 1 de enero de 2015.


2.º Disponer de personal investigador adscrito al centro, entendiéndose como personal adscrito el personal propio del centro y el personal adscrito nominalmente al centro, vinculado a la entidad a la que pertenece el centro, en los casos de centros sin personalidad jurídica propia, o vinculado a otra entidad diferente, conforme a las correspondientes normas legales o estatutos, y de una estructura organizativa, administrativa, directiva y gerencial propia. En cualquier caso, es necesario que el centro disponga de personal propio.

3.º Además, se incluyen expresamente en esta definición siempre que cumplan los requisitos anteriores:

- i. Los institutos y consorcios universitarios e interuniversitarios con personalidad jurídica propia.
- ii. Los centros e institutos de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante, CSIC), siempre que cuenten con unidad gerencial propia o compartida con uno o más centros e institutos del CSIC.
- iii. Los centros o institutos mixtos, definidos en el artículo 5.j), que cuenten con una unidad gerencial propia o compartida diferenciada y una localización para todo el centro o instituto.
- iv. El Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC).

En todo caso, la solicitud de las organizaciones anteriores, descritas en los apartados i, ii, iii y iv anteriores, deberá referirse siempre al conjunto del centro o instituto, y por tanto incluir a la totalidad

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	315/442



de los/as investigadores/as adscritos/as. Tales centros e institutos deberán optar a la acreditación y ayuda de «Centro de Excelencia Severo Ochoa», pudiendo optar a la acreditación y ayuda de «Unidad de Excelencia María de Maeztu» únicamente cuando cumplan lo dispuesto en el punto 6.º del artículo 5.c).

4.º Independientemente de lo dispuesto en los puntos anteriores, se excluyen de esta definición a las siguientes organizaciones:

- i. Organismos públicos de investigación, recogidos en el artículo 6.1.a), salvo el Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC), y universidades públicas, recogidas en el artículo 6.1.b), ambas organizaciones consideradas en su totalidad; las facultades y escuelas universitarias; las fundaciones, centros y unidades del Sistema Nacional de Salud; y las fundaciones de entidades públicas cuya función principal sea la gestión de la investigación.
- ii. Cualquier estructura de investigación de carácter virtual o en red. Se entiende por una estructura en red aquella compuesta por diferentes nodos, unidades o grupos de investigaciones pertenecientes a varias instituciones, y que se ubican en localizaciones diferenciadas, que se coordinan y cooperan en torno a un objetivo común, con una organización descentralizada y no jerarquizada, y que se superpone a las de las instituciones que las componen.
- iii. Los centros o institutos mixtos no incluidos en la definición del artículo 5.j).

5.j) Centros o institutos mixtos: centros o institutos, con o sin personalidad jurídica, creados mediante un convenio de colaboración entre algunos de los siguientes agentes, siempre que haya al menos dos tipos diferentes de ellos: universidades públicas, organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado y organismos de investigación de otras Administraciones Públicas.

## ANEXO II

### ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA (IFIMAC)

#### ÍNDICE

#### CAPÍTULO I.- INSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN


Art. 1 Denominación, naturaleza, nacionalidad, ámbito y domicilio

Art. 2 Duración

Art. 3 Régimen normativo

Art. 4 Personalidad jurídica

Art. 5 Principios Informadores de la Fundación

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	316/442	

**CAPÍTULO II.- FINES DE LA FUNDACIÓN**

Art. 6 Fines y actividades fundacionales

Art. 7 Libertad de actuación

Art. 8 Desarrollo de los fines

**CAPÍTULO III.- REGLAS BÁSICAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES FUNDACIONALES Y PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS**

Art. 9 Destino de rentas e ingresos

Art. 10 Inexistencia de la obligación de destinar los recursos a la cobertura de fines por partes iguales

Art. 11 Determinación de los beneficiarios

Art. 12 Publicidad de las actividades

**CAPÍTULO IV.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN: EL PATRONATO**

Art. 13 Naturaleza del Patronato

Art. 14 Derechos y obligaciones

Art. 15 Gratuidad del cargo de patrono y régimen de contratación de los patronos con la Fundación

Art. 16 Aceptación del cargo de patrono

Art. 17 Cese y sustitución de patronos

Art. 18 Composición y designación

Art. 19 Duración del mandato

Art. 20 Funciones de la Presidencia

Art. 21 Competencias y funciones de la Vicepresidencia

Art. 22 Competencias y funciones de la Secretaría del Patronato

Art. 23 Funciones del Patronato

Art. 24 Reuniones y adopción de acuerdos

**CAPÍTULO V.- ÓRGANOS DE GESTIÓN Y ASESORAMIENTO**

Art. 25 Estructura orgánica de la Fundación

Art. 26 El Consejo Científico

Art. 27 La Dirección de la Fundación

Art. 28 La Subdirección y la Secretaría Académica de la Fundación

Art. 29 El Consejo de Dirección

Art. 30 La Gerencia y la Unidad Técnica


Art. 31 El Consejo Asesor

**CAPÍTULO VI. - RÉGIMEN DE PERSONAL**

Art. 32 Régimen de Personal

**CAPÍTULO VII.- RELACIONES DE LA FUNDACIÓN CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Art.33 Relaciones de la Fundación con la Universidad Autónoma de Madrid

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	317/442	

## CAPÍTULO VIII.- RÉGIMEN ECONÓMICO

- Art. 34 Dotación
- Art. 35 Patrimonio
- Art. 36 Inversión del capital de la Fundación
- Art. 37 Rentas e ingresos
- Art. 38 Afectación
- Art. 39 Cuentas y Presupuesto
- Art. 40 Ejercicio Económico

## CAPÍTULO IX.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN

- Art. 41 Procedimiento para la modificación de los Estatutos

## CAPÍTULO X.- FUSIÓN DE LA FUNDACIÓN CON OTRAS

- Art. 42 Procedencia y requisitos

## CAPÍTULO XI.- EXTINCIÓN DE LA FUNDACIÓN

- Art. 43 Decisión y Procedimiento
- Art. 44 Liquidación y adjudicación del haber remanente

## CLÁUSULA DE SALVAGUARDA A FAVOR DEL PROTECTORADO

## ARTICULADO

CAPÍTULO I  
INSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN


Artículo 1º.- Denominación, naturaleza, nacionalidad, ámbito y domicilio

1. Que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (en adelante UAM) es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, integrada en el sector público institucional conforme a lo establecido en los artículos 2.2 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 2.2c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, teniendo por objeto el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio; y ejerce sus funciones con autonomía de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), y el artículo 1 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, y parcialmente modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre.

2. Que conforme establece la LOSU, en su artículo 63, las universidades, para la promoción y desarrollo de sus fines, podrán participar y crear, por sí solas o en colaboración con otras entidades

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	318/442



públicas o privadas, y con la aprobación del Consejo Social, fundaciones del sector público u otras personas jurídicas de naturaleza pública, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre el sector público que sea aplicable, en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como en la Ley 14/2011, de 1 de junio. La dotación fundacional o la aportación al capital social y cualesquiera otras aportaciones a las entidades que prevé el párrafo anterior, que se realicen con cargo a los presupuestos de la universidad, quedarán sometidas a la normativa vigente en esta materia. Las entidades en cuyo capital o fondo patrimonial equivalente tengan participación mayoritaria las universidades quedan sometidas a lo dispuesto en este capítulo y, en particular, a la obligación de transparencia y de rendición de cuentas en los mismos términos que las propias universidades. Los instrumentos de creación o de participación en dichas entidades determinarán el porcentaje de los derechos de propiedad industrial y propiedad intelectual cuya titularidad corresponderá a las universidades, así como la distribución de los rendimientos económicos que se obtengan, en su caso, por aquéllas. La administración y gestión de dichos bienes y la participación en los beneficios derivados se ajustarán a lo previsto a tal efecto en la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

3. Que, del mismo modo, el artículo 113 de los Estatutos de la UAM determina, que, para la promoción y desarrollo de sus fines, la Universidad, por acuerdo del Consejo de Gobierno con la aprobación del Consejo Social, podrá crear, por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, empresas, fundaciones u otras personas jurídicas de acuerdo con la legislación general aplicable. 2. Las entidades en que la Universidad tenga participación mayoritaria en su capital o fondo patrimonial equivalente estarán sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimientos que la Universidad.

4. Que en ejercicio de las competencias antedichas en materia fundacional, la UAM crea La FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA - IFIMAC (en adelante la Fundación) como una organización sin ánimo de lucro de aquellas que la legislación citada en los ordinales 2 y 3 del presente artículo prevé, y atendiendo a las previsiones de la Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, afectando de modo duradero su patrimonio a la realización de los fines de interés general que se detallan en el Artículo 6 de estos Estatutos.

5. La Fundación es de nacionalidad española.


6. El ámbito territorial en el que desarrolla principalmente sus actividades es en la Comunidad de Madrid.

7. El domicilio de la Fundación radica en la ciudad de Madrid, Avenida de Tomas y Valiente 7, 28049 Madrid. El Patronato podrá acordar el cambio de domicilio mediante la tramitación de la oportuna modificación estatutaria, con los límites previstos en la legislación vigente.

#### Artículo 2º.- Duración

La Fundación tiene vocación de permanencia. No obstante, si en algún momento los fines propios de la Fundación pudieran estimarse cumplidos o devinieran de imposible cumplimiento, el Patronato podrá acordar darla por extinguida, conforme lo previsto en los Estatutos y el ordenamiento jurídico.

### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	319/442	



**Artículo 3º.- Régimen normativo**

La Fundación se regirá por el ordenamiento civil, jurídico-administrativo y tributario que, por razones de especialidad y vigencia, le sea aplicable en cada momento, por la voluntad de la entidad fundadora manifestada en estos Estatutos, por las normas y disposiciones que en interpretación y desarrollo de los mismos establezca el Patronato, por la Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, y por los preceptos de la legislación estatal de fundaciones que sean de aplicación general.

La Fundación tiene la consideración de Fundación del sector público de la Comunidad de Madrid (sector público institucional). A estos efectos, le será de aplicación el conjunto de normas aplicables a estas entidades, como, a título de ejemplo, la Ley de Contratos del Sector Público o la Ley General de Subvenciones (o normas que las sustituyan).

La Fundación tiene el carácter de organismo de investigación público de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, Ley 1/1998.


**Artículo 4º.- Personalidad jurídica**

La Fundación, una vez inscrita en el Registro, tiene personalidad jurídica propia, gozando de plena capacidad jurídica y de obrar.

En consecuencia, puede, con carácter enunciativo y no limitativo, adquirir, conservar, poseer, disponer, enajenar por cualquier medio y gravar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, y derechos; realizar todo tipo de actos y contratos; transigir y acudir a la vía gubernativa o judicial ejercitando toda clase de acciones y excepciones ante Juzgados, Tribunales y Organismos públicos y privados, así como realizar todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad fundacional, todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones del Protectorado o comunicaciones al mismo, previstas en la normativa vigente.

**Artículo 5º.- Principios informadores de la Fundación**

La fundación pasará a formar parte de un sector básico de la sociedad, las fundaciones, y, desde la iniciativa de la UAM, aportará voluntariamente un patrimonio para contribuir al desarrollo de los derechos fundamentales de la persona y para hacer frente a las demandas de la ciudadanía y a los retos derivados de la globalización. Y para ello se regirá por los principios de: servicio a fines de interés general; ausencia de fin lucrativo; compromiso con la voluntad de la entidad fundadora; relevancia del papel de su Patronato; técnicas de gestión que cumplan los principios de calidad, eficiencia y eficacia, actuando con capacidad de iniciativa, innovación, y aprendizaje continuo; respeto de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad para dotarse de los recursos humanos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y objetivos; equilibrio y diligencia en la administración de recursos; transparencia; independencia y colaboración; sostenibilidad y cumplimiento de la legalidad vigente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	320/442	



## CAPÍTULO II FINES DE LA FUNDACIÓN

### Artículo 6º.- Fines y actividades fundacionales


1. La Fundación tiene por finalidad proporcionar capacidades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, gestionar programas y proyectos de investigación, promover conexiones entre las investigaciones básica y aplicada y el tejido empresarial, y otras actividades conexas en el campo de la Física de la Materia Condensada Nanociencia, Nanotecnología, Diseño Molecular, Biofísica y áreas afines adecuadas para:

- Realizar actividades de investigación científica de excelencia internacional.
- Promover la utilización óptima de los recursos puestos al servicio de la investigación, asegurando su eficacia, eficiencia y calidad.
- Proyectar al entorno científico-tecnológico, al sector empresarial, y a la sociedad los avances de la investigación, la información y la experiencia, mediante la participación y colaboración en actividades, programas y proyectos de investigación, que puedan tener un elevado impacto social por las posibles aplicaciones de la Física de la Materia Condensada, Nanociencia, Nanotecnología, Diseño Molecular, Biofísica y áreas afines en distintos campos de conocimiento. - Conseguir una investigación de calidad y excelencia, enfocada e impulsada por las necesidades reales de la sociedad, y orientada a mejorar el nivel tecnológico y competitividad de las empresas en el entorno de la UAM, del Campus de Excelencia Internacional UAM/CSIC y de la Comunidad de Madrid.
- Estrechar la colaboración y cooperación con los sectores empresariales relacionados con la Física de la Materia Condensada, Nanociencia, Nanotecnología, Diseño Molecular, Biofísica y áreas afines.
- Crear un marco de trabajo que facilite la incorporación de personal investigador de carácter internacional, creando y usando las edificaciones, infraestructuras y equipamientos que permitan realizar una investigación internacionalmente competitiva.
- Asegurar la disponibilidad de las tecnologías e infraestructuras que permitan la obtención de resultados tangibles a medio/largo plazo.
- Lograr un mejor aprovechamiento de los resultados de la investigación.
- Actuar como observatorio de la investigación realizada en dichas áreas, así como realizar labores de prospectiva.
- Estimular la participación de la sociedad civil y del sector empresarial, movilizando sus recursos en beneficio de la UAM, otras universidades, organismos públicos de investigación y centros de innovación y tecnología de la Comunidad de Madrid.
- Contribuir a la formación de personal investigador y personal técnico en colaboración con las instituciones académicas responsables.
- Participar en programas de postgrado con el acuerdo de las instituciones académicas responsables.

2. La Fundación, para el mejor cumplimiento de sus fines, puede realizar, entre otras, las siguientes actividades en materias relacionadas con la Física de la Materia Condensada, Nanociencia, Nanotecnología, Diseño Molecular, Biofísica y áreas afines:


- Coordinar y promocionar programas, actividades y grupos de investigación dentro de la UAM y de la Comunidad de Madrid, con el objetivo de optimizar capacidades y líneas de investigación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	321/442



- Facilitar la financiación y la gestión de los procesos de investigación y la formación del personal investigador en la UAM y en colaboración con aquellas otras instituciones, públicas y privadas, y con empresas que dirigen sus actividades a estas materias.
- Establecer redes de entidades que compartan objetivos comunes en el desarrollo y dinamización de las materias objeto de la Fundación.
- Racionalizar y coordinar el uso de las edificaciones, infraestructuras y equipamientos respecto de los que la UAM autorice su cesión en los términos y procedimiento establecidos en la normativa vigente en materia patrimonial, y que sirvan para el desarrollo de las actividades propias de la Fundación. Gestionar la posible dotación de nuevas y adecuadas infraestructuras científico-tecnológicas a la UAM, y, en particular, crear un centro de referencia en las materias objeto de la Fundación.
- Promocionar los proyectos innovadores destinados a favorecer el uso racional de la Física de la Materia Condensada, Nanociencia, Nanotecnología, Diseño Molecular, Biofísica y áreas afines, así como de las nuevas tecnologías como instrumento de mejora de la calidad de vida.
- Facilitar la integración de científicos y científicas formados en el exterior o que estén realizando su labor fuera de nuestras fronteras.
- Impulsar la captación e incorporación de personal investigador de excelencia, tanto en el ámbito nacional como internacional, así como apoyar la incorporación de jóvenes estudiantes al mundo de la investigación.
- Promover la internacionalización de actividades por intercambio con grupos de investigación extranjeros, uso compartido de instalaciones y participación conjunta en programas y proyectos internacionales, principalmente del Programa Marco de la Unión Europea. Se prestará especial atención a la participación en las plataformas y programas científico-tecnológicos nacionales y europeos. Asimismo, se fomentará la colaboración con institutos científico-tecnológicos de referencia, del ámbito no europeo, principalmente con países miembros de la OCDE.
- Colaborar con los sectores público y privado, para canalizar las necesidades empresariales y sociales de la Comunidad de Madrid mediante la puesta en marcha de programas y proyectos científico-tecnológicos estratégicos.
- Impulsar y mejorar la transferencia de tecnología, así como identificar oportunidades de licenciar tecnologías.
- Gestionar los derechos de propiedad de inventos y patentes resultado de sus proyectos de investigación. Igualmente gestionar la protección legal, la explotación y la transferencia de sus resultados al sector productivo.
- Realizar informes, estudios y análisis sobre los temas objeto de interés para la Fundación, con medios propios o ajenos.
- Promover y desarrollar tecnologías y metodologías para la gestión del conocimiento y la captación y difusión de las mejores prácticas en la UAM y en la Comunidad de Madrid.
- Participar en programas de postgrado con el acuerdo de las instituciones académicas responsables, relacionados con las materias de los proyectos de investigación en marcha, así como fomentar la impartición de estudios específicos de estas materias en las universidades y centros de investigación.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	322/442	

- Organizar conferencias, cursos, coloquios, seminarios relacionados con las materias objeto de la Fundación. En particular, reuniones científicas en las que el personal investigador pueda dar a conocer los resultados de sus trabajos y sus proyectos futuros, y actividades de divulgación dirigidas a comunicar este conocimiento a la sociedad.
  - Organizar encuentros sectoriales o realizar actos públicos relacionados con las materias objeto de la Fundación.
  - Conceder becas y ayudas al profesorado y alumnado excelentes.
  - Conceder premios a personalidades de reconocido prestigio.
  - Apoyar y participar en la creación de nuevas empresas. Asimismo, participar si procede en empresas creadas por la Universidad Autónoma de Madrid.
  - Realizar convenios y colaboraciones con otras instituciones públicas y privadas y con empresas dedicadas a la investigación, que sirvan para mejorar las condiciones de trabajo y los recursos materiales y humanos de los estudios puestos en marcha.
  - Cualquier otra actividad accesoria y complementaria a las ya citadas, cualquier otra actividad que se acuerde por el Patronato de la Fundación, y de modo genérico llevar a cabo cuantas actuaciones sean conducentes al mejor logro de sus fines.
- Dichas actividades, se realizarán con sujeción a los criterios de planificación y coordinación y a las directrices de carácter general emanadas de la UAM.

3. La actividad realizada por la Fundación, así como el trabajo desarrollado por su personal investigador, deberá ser objeto de evaluación continua y periódica. Deberá realizarse una evaluación anual de las actividades realizadas y, salvo que el Patronato acuerde periodos inferiores de tiempo, otra de los objetivos alcanzados cada cuatro ejercicios. Para ello, al inicio de cada periodo se establecerán las actividades y objetivos a conseguir.


#### Artículo 7°. - Libertad de actuación

La Fundación, atendidas las circunstancias de cada momento, tendrá plena libertad para proyectar su actuación hacia cualquiera de las finalidades expresadas en el artículo anterior, según los objetivos concretos que, a juicio de su Patronato, resulten prioritarios. Asimismo, el enunciado de las actividades en el capítulo anterior no entraña obligación de atender a todas y cada una de ellas, ni les otorga orden de prelación alguno.

#### Artículo 8°. - Desarrollo de los fines

El desarrollo de los fines de la Fundación podrá efectuarse, entre otros modos posibles, por los siguientes, que se enumeran sin propósito exhaustivo:

- a) Por la Fundación directamente, en instalaciones propias o ajenas.
- b) Creando o cooperando a la creación de otras entidades de naturaleza asociativa, fundacional o societaria.
- c) Participando o colaborando en el desarrollo de las actividades de otras entidades, organismos, instituciones o personas de cualquier clase, físicas y jurídicas, que de algún modo puedan servir a los fines perseguidos por la Fundación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	323/442	

## CAPITULO III

**REGLAS BÁSICAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS  
FINES FUNDACIONALES PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS**

## Artículo 9º.- Destino de rentas e ingresos

1. A la realización de los fines fundacionales se destinará, excluidas las aportaciones efectuadas en concepto de dotación patrimonial, al menos, el porcentaje mínimo legal de las rentas o cualesquiera otros ingresos netos que, luego del pago de impuestos, obtenga la Fundación, dedicándose el resto de conformidad a lo establecido en la normativa vigente, sin que en ningún caso pueda desvirtuarse su carácter no lucrativo.
2. La Fundación podrá hacer efectiva la proporción de rentas e ingresos a que se refiere el apartado anterior en el plazo legalmente establecido.

## Artículo 10º. - Inexistencia de la obligación de destinar los recursos a la cobertura de fines por partes iguales

Los recursos de la Fundación se entenderán afectos o adscritos sin determinación de cuotas a la realización de los fines fundacionales. Se exceptúan los bienes que le sean transmitidos para un fin determinado, que se entenderán afectos y adscritos a la realización de los objetivos que hubiere señalado el transmitente.


## Artículo 11º.- Determinación de los beneficiarios

1. La selección de los beneficiarios se regirá por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, imparcialidad y no discriminación. En concreto, será efectuado por el Patronato entre las personas que reúnan las siguientes circunstancias:
  - Que formen parte del sector de población atendido por la Fundación.
  - Que demanden la prestación o servicio que la Fundación pueda ofrecer.
  - Que sean acreedores a las prestaciones en razón a su méritos, capacidad, necesidad o conveniencia.
  - Que cumplan otros requisitos que, complementariamente, pueda acordar el Patronato, específicos para cada convocatoria.
2. Nadie podrá alegar, ni individual ni colectivamente ante la Fundación o su Patronato derecho alguno al goce de sus beneficios, antes de que fuesen concedidos, ni imponer su atribución a personas determinadas.

## Artículo 12º.- Publicidad de las actividades

La Fundación dará información suficiente de sus fines y actividades para que sean conocidos por sus eventuales beneficiarios y demás interesados, utilizando a este fin cualquier medio idóneo de difusión.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	324/442



## CAPÍTULO IV DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN: EL PATRONATO

### Artículo 13°. - Naturaleza del Patronato

El Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación que ejercerá las funciones que le corresponden, con sujeción a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, a la voluntad de la entidad fundadora manifestada en el Acuerdo de constitución, en la Escritura Fundacional y en los presentes Estatutos. Corresponde al Patronato cumplir los fines fundacionales y administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo plenamente el rendimiento y utilidad de estos.

### Artículo 14°. - Derechos y obligaciones de los Patronos


1. Los patronos ejercerán sus facultades con independencia, sin trabas ni limitaciones, quedando únicamente sujetos a la observancia de lo expresamente dispuesto en estos Estatutos o lo establecido con carácter de derecho necesario en el ordenamiento jurídico.
2. Entre otras, son obligaciones de los patronos hacer que se cumplan los fines de la Fundación, concurrir a las reuniones a las que sean convocados, desempeñar el cargo con la diligencia de un representante leal, mantener en buen estado de conservación y producción los bienes y valores de la Fundación y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.
3. Los patronos responderán frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o los Estatutos o por los realizados negligentemente. Quedarán exentos de responsabilidad quienes se opusieran expresamente al acuerdo determinante de la misma o no hubiesen participado en su adopción.

### Artículo 15°. - Gratuidad del cargo de patrono y régimen de contratación de los patronos con la Fundación

1. Los cargos en el Patronato serán de confianza y honoríficos.
2. En consecuencia, sus titulares los desempeñarán gratuitamente sin devengar, por su ejercicio, retribución alguna. Sin embargo, tendrán derecho al reembolso de los gastos de desplazamiento que hubieren de efectuar para asistir a las reuniones del Patronato y de cuantos otros se les causen en el cumplimiento de cualquier misión concreta que se le confíe a nombre o en interés de la Fundación.
3. El Patronato podrá fijar una retribución adecuada a aquellos Patronos que presten a la Fundación servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del Patronato, previa autorización del Protectorado.
4. Los patronos pueden contratar con la Fundación, ya sea en nombre propio o de un tercero, previa autorización del Protectorado.

### Artículo 16°. - Aceptación del cargo de patrono

Los patronos entrarán a ejercer sus funciones después de haber aceptado expresamente el cargo en documento público, en documento privado con firma notarialmente legitimada, por comparecencia

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	325/442	

personal ante el encargado del Registro de Fundaciones o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna. La aceptación del cargo deberá ser inscrita en el Registro de Fundaciones.

#### Artículo 17°. - Cese y sustitución de patronos

Los patronos cesarán por las siguientes causas:

- a) Por muerte o declaración de fallecimiento, así como por extinción de la persona jurídica.
- b) Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad de acuerdo con lo establecido en la Ley
- c) Por cese en el cargo por razón del cual fueron nombrados miembros del Patronato.
- d) Por no desempeñar el cargo con la diligencia de un representante leal, si así se declara en resolución judicial.
- e) Por resolución judicial que acoja la acción de responsabilidad por los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos o por los realizados negligentemente.
- f) Por el transcurso del período de su mandato si fueron nombrados por un determinado tiempo.
- g) Por renuncia, que deberá hacerse mediante comparecencia al efecto en el Registro de Fundaciones o bien en documento público o en documento privado con firma legitimada por notario, que se hará efectiva desde que se notifique formalmente al Protectorado.
- h) Por el transcurso del plazo de seis meses desde el otorgamiento de la escritura pública fundacional sin haber instado la inscripción en el correspondiente Registro de Fundaciones.

#### Artículo 18°. - Composición y designación


1. El primer Patronato será el designado en la Escritura fundacional.
2. El Patronato estará constituido por los siguientes miembros:
  - a) El Rector o la Rectora de la UAM, por razón de su cargo, que actuará como titular de la Presidencia.
  - b) Dos Vicerrectores de la UAM, por razón de su cargo, nombrados por el Rector o la Rectora de dicha Universidad.
  - c) La persona titular de la Dirección de la Fundación.
  - d) Dos vocales, nombrados por el Patronato a propuesta de la persona titular de la Dirección y conformidad del Rector o la Rectora.
3. El Patronato nombrará, a propuesta de la Presidencia, una persona titular de la Vicepresidencia entre los Patronos mencionados en el apartado 2(b) del presente artículo y una persona titular de la Secretaría del Patronato de entre los Patronos mencionados en el apartado 2(d) del presente artículo. Ambos ejercerán su mandato durante cuatro años, sin perjuicio de sucesivas designaciones.
4. Las vacantes que se produzcan en el Patronato se cubrirán en el seno del propio Patronato, de acuerdo con el procedimiento por el que hubieran sido designados, según la composición establecida en el apartado 2 del presente artículo.

#### Artículo 19°. - Duración del mandato

La duración del mandato será de cuatro años, renovables. La duración del mandato para los miembros que lo sean por condición de su cargo será la del desempeño de dicho cargo.

#### Artículo 20°. - Funciones de la Presidencia

A la Presidencia le corresponde:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	326/442	

- a) Ostentar la representación de la Fundación en toda clase de relaciones, actos, contratos, ante el Estado español, estados extranjeros, otras Comunidades Autónomas, provincias, municipios, autoridades, centros de la Administración, Tribunales Nacionales e Internacionales o Arbitrales en los que sea parte la Fundación.
- b) Fijar el orden del día.
- c) Ordenar la convocatoria de las reuniones del Patronato, presidirlas, y suspenderlas.
- d) Decidir los empates con su voto de calidad.
- e) Dirigir sus debates.
- f) Ejecutar los acuerdos, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin.
- g) Autorizar la asistencia de otras personas a las reuniones en calidad de asesores, cuando su presencia se juzgue conveniente por la naturaleza de las cuestiones a tratar, o cuando fuera solicitada razonadamente por alguno de sus miembros.
- h) Supervisar las actividades de la Fundación y presentar al Patronato los informes que considere oportunos sobre su funcionamiento.
- i) Proponer al titular de la Vicepresidencia y a la persona titular de la Secretaría del Patronato.
- j) Cualquier otra función que le sea válidamente encomendada o delegada por el Patronato.

#### Artículo 21º. - Competencias y funciones de la Vicepresidencia

Corresponde a la Vicepresidencia:

- a) La sustitución del titular de la Presidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad.
- b) Aquellas que por escrito le sean delegadas por la Presidencia o por el propio Patronato.


#### Artículo 22º.- Competencias y funciones de la Secretaría del Patronato

Sus funciones serán:

- a) Efectuar la convocatoria de las reuniones del patronato por orden de la Presidencia y realizar las correspondientes citaciones a los miembros del patronato.
- b) Asistir a las reuniones del patronato, con voz y voto si la Secretaría del Patronato corresponde a un patrono, o solo con voz en caso contrario.
- c) Conservar la documentación de la fundación y reflejar debidamente en el libro de actas del patronato el desarrollo de sus reuniones.
- d) Expedir certificaciones con el visto bueno de la Presidencia, respecto de los acuerdos adoptados por el patronato.
- e) Llevar a efecto cuantas gestiones de indole administrativo deban evacuarse ante administraciones y organismos públicos, y ante entidades privadas, directamente relacionadas con la condición de titular de la Secretaría del Patronato.
- f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de titular de la Secretaría del Patronato y aquellas que expresamente se acuerde por los órganos de la Fundación encomendar.

#### Artículo 23º.- Funciones del Patronato

La competencia del Patronato se extiende a todo lo que concierne al gobierno y administración de la Fundación, sin excepción alguna, y a la resolución de todas las incidencias legales y circunstanciales


<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	327/442	



que ocurriesen. Con carácter puramente enunciativo y no limitativo, son atribuciones y facultades del Patronato, sin perjuicio de las autorizaciones del Protectorado o comunicaciones al mismo que, en su caso, legalmente procedan, las siguientes:

- a) Ejercer la alta inspección, vigilancia y orientación de la labor de la Fundación, establecer las directrices de carácter general y la planificación estratégica de la Fundación, y aprobar los planes generales y los de calidad total de la Fundación.
- b) Interpretar, desarrollar, en su caso, con la oportuna normativa complementaria y adoptar acuerdos sobre la modificación de los Estatutos fundacionales, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación y a la mejor consecución de sus fines.
- c) Fijar las líneas generales sobre la distribución y aplicación de los fondos disponibles entre las finalidades de la Fundación.
- d) Nombrar apoderados generales o especiales.
- e) Seleccionar a los beneficiarios de las prestaciones fundacionales, sin perjuicio del deber de abstención de los Patronos en los supuestos previstos legalmente para asegurar su imparcialidad.
- f) Aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios, las Memorias oportunas, Inventario, así como el Balance económico y Cuentas anuales que hayan de ser presentadas al Protectorado.
- g) Cambiar el domicilio de la Fundación y acordar la apertura y cierre de sus Delegaciones.
- h) Adoptar acuerdos sobre la extinción o fusión de la Fundación en los casos previstos por la ley.
- i) Delegar sus facultades en uno o más patronos, o en la persona titular de la Dirección de la Fundación sin que puedan ser objeto de delegación la aprobación de las cuentas y del presupuesto ni aquellos actos que requieran autorización del Protectorado ni de cualquier otro no permitido por la normativa vigente.
- j) Acordar la adquisición, enajenación y gravamen -incluidas hipotecas, prendas o anticresis- de bienes inmuebles, suscribiendo los correspondientes contratos.
- k) Aceptar las donaciones de bienes o de derechos para la Fundación o para el cumplimiento de un fin determinado de los comprendidos en el objeto de la Fundación, siempre que libremente estime que la naturaleza y cuantía de los bienes o derechos donados es adecuada o suficiente para el cumplimiento del fin al que se han de destinar los mismos bienes o derechos, sus rentas o frutos.
- l) Concertar operaciones financieras de todo tipo con entidades públicas o privadas, incluso préstamos y créditos, así como afianzar a terceros. La Fundación podrá concertar operaciones de crédito para cubrir las necesidades de tesorería por un periodo de amortización de capital e intereses, no superior a un año, siempre que destine su importe a los fines de la Fundación y no supere el límite máximo del pasivo no exigible.
- m) Decidir sobre la adquisición y enajenación de los valores mobiliarios que puedan componer la cartera de la Fundación.
- n) Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera otros productos y beneficios de los bienes que integran el patrimonio de la Fundación, así como cuantas cantidades le sean debidas a ésta por cualquier título o persona, física o jurídica.
- o) Ejercitar los derechos de carácter político y económico que correspondan a la Fundación como titular de acciones y demás valores mobiliarios de su pertenencia y en tal sentido concurrir, deliberar y votar, como a bien tenga, mediante la representación que acuerde, en las Juntas Generales, Asambleas, Sindicatos, Acciones y demás organismos de las respectivas Compañías o entidades

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	<b>Página</b>	328/442
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		





emisoras, haciendo uso de todas las facultades jurídicas atribuidas al referido titular, concertando, otorgando y suscribiendo los actos, contratos, convenios, proposiciones y documentos que juzgue convenientes.

p) Efectuar todos los pagos necesarios, incluso los de dividendos pasivos y los de los gastos precisos para recaudar, administrar y proteger los fondos con que cuente en cada momento la Fundación.

q) Ejercitar todos los derechos, acciones y excepciones, siguiendo por todos sus trámites, instancias, incidencias y recursos cuantos procedimientos, expedientes, reclamaciones y juicios competan o interesen a la Fundación y otorgando al efecto los poderes que estime necesarios, incluida la absolución de posiciones y el juicio de revisión.

r) Aprobar, a propuesta de la persona titular de la Dirección de la Fundación, la adquisición de bienes y servicios, así como la contratación de obras y suministros de todas clases, y los planes económicos, financieros y de inversiones de la Fundación. Podrá acordar la realización de las obras que estime conveniente para los fines propios de la Fundación, cualesquiera que fuese su calidad e importancia, pudiendo con absoluta libertad utilizar cualquier procedimiento para ello, tanto el de adquisición directa como el de subasta o el de concurso, sin necesidad de autorización alguna.

s) A propuesta de la persona titular de la Dirección de la Fundación, aprobar el Plan General de Investigación de la Fundación, su periodificación anual y sus posibles modificaciones, así como los diferentes programas y proyectos y sus resultados.

t) Aprobar los criterios de ordenación de pagos y facturación propuestos por la persona titular de la Dirección de la Fundación.

u) Aprobar la política de personal y el régimen retributivo, dentro de los límites legales establecidos en la legislación laboral y presupuestaria, y la plantilla necesaria propuestos por la persona titular de la Dirección de la Fundación.

v) A propuesta de la persona titular de la Dirección de la Fundación, adoptar los criterios de imagen institucional de la Fundación, sus signos distintivos, así como autorizar su uso, adoptar el logotipo, sello o sellos como imagen representativa de la Fundación y autorizar su uso en la forma que considere oportuna.


w) Ejercer, en general, todas las funciones de disposición, administración, conservación, custodia y defensa de los bienes de la Fundación, con sometimiento en todo caso a las prescripciones legales.

x) En general, cuantas otras funciones deban desarrollar para la administración y gobierno de la Fundación, con sometimiento en todo caso a las prescripciones legales.

#### Artículo 24º.- Reuniones y adopción de acuerdos

1. El Patronato se reunirá como mínimo una vez al año, y, además, cuantas veces lo convoque la Presidencia o cuando lo solicite, al menos, una tercera parte de sus miembros. Asimismo, el Patronato se reunirá para nombrar a una nueva persona titular de la Dirección si esta ha cesado de acuerdo con los supuestos indicados en el Art. 26.4.

2. Las convocatorias, expresando el orden del día, así como el lugar, la fecha y hora de la reunión, en primera y segunda convocatoria, se cursarán por escrito por la Secretaría del Patronato por cualquiera de los medios de comunicación existentes en cada momento (incluyendo medios electrónicos, informáticos o telemáticos) que permitan acreditar la recepción por los destinatarios. Las

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	329/442	

convocatorias se realizarán con una antelación de al menos cinco días hábiles. En caso de urgencia podrá reducirse dicho plazo.

3. No será necesaria convocatoria cuando estando presentes todos los Patronos acuerden por unanimidad constituirse en Patronato (sin que a estos efectos sea válida la representación). A estos efectos se considera que está presente en la reunión cuando se participe por videoconferencia.

4. El Patronato quedará válidamente constituido cuando concurren, en primera convocatoria, al menos la mitad más uno de sus miembros, y en segunda convocatoria al menos dos patronos. A efectos de dicho cómputo se tendrá en cuenta el número de patronos presentes o representados por otros patronos con delegación de voto por escrito para dicha sesión.

5. Para el cómputo de los votos se tendrá en cuenta el número de patronos presentes o representados por otros patronos con delegación de voto por escrito para dicha sesión.

6. Los acuerdos ordinarios se adoptarán por mayoría de votos decidiendo en caso de empate el de calidad del titular de la Presidencia o quien haga sus veces. Solo se podrán adoptar acuerdos sobre los asuntos que figuren en el orden del día o sobre aquellos otros que, por unanimidad de los presentes y al inicio de la sesión se acuerde incorporar a aquel.

7. Será necesaria mayoría de dos tercios de los votos de los patronos presentes o representados, redondeando por exceso, para la adopción de los siguientes acuerdos:

- Declaración de extinción de la Fundación
- Modificación estatutaria y fusión - Aprobación del Plan de Actuación.
- Aprobación de las cuentas anuales.

8. Los acuerdos, que se transcribirán en el Libro de Actas, serán autorizados por la Presidencia o quien haya presidido la reunión y la persona titular de la Secretaría del Patronato, y se aprobarán en la misma o siguiente reunión del Patronato.

9. Cuando alguno de los asistentes pretendiera que se recoja la transcripción literal y exacta de su intervención, presentará ésta por escrito, para que la Secretaría del Patronato deje constancia de esta, anexándola al acta.

10. A las reuniones del Patronato asistirá, salvo que la Presidencia estime lo contrario, el titular de la Gerencia de la Fundación, con voz, pero sin voto.

11. Todas las personas asistentes al Patronato, patronos o invitados deberán mantener el secreto de aquellas informaciones de carácter confidencial de las que hayan tenido conocimiento a través de su participación en dichas reuniones. En el caso de los patronos, esta obligación de confidencialidad se mantendrá en vigor, incluso, tras finalizar sus funciones.

## CAPÍTULO V ÓRGANOS DE GESTIÓN Y ASESORAMIENTO

Artículo 25°. - Estructura orgánica de la Fundación

Además del Patronato, la estructura orgánica de la Fundación está compuesta por los siguientes órganos:

- a) El Consejo Científico
- b) La persona titular de la Dirección de la Fundación.
- c) La persona titular de la Subdirección de la Fundación.

### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	330/442



- d) La persona titular de la Secretaría Académica de la Fundación.
- e) El Consejo de Dirección.
- f) La persona titular de la Gerencia, asistido por la Unidad Técnica.
- g) El Consejo Asesor.

#### Artículo 26°. - El Consejo Científico

1. El Consejo Científico está compuesto por todos los miembros de la Fundación, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 32.1, y presidido por la persona titular de la Dirección de la Fundación.
2. El Consejo Científico se reunirá al menos una vez al año, cuando lo convoque la persona titular de la Dirección de la Fundación o lo solicite un 20% de sus miembros. Sus actas serán públicas y estarán a disposición de todos los miembros de la Fundación, debiéndose remitir al Patronato de la Fundación.
3. Son funciones del Consejo Científico:
  - a) Proponer el nombramiento y la revocación, mediante una moción de censura, de la persona titular de la Dirección de la Fundación.
  - b) Proponer modificaciones al Reglamento de Régimen Interno de la Fundación, para su consideración por parte del Patronato.
  - c) Proponer al Patronato, a los efectos de la correspondiente información y valoración, y a propuesta de la persona titular de la Dirección de la Fundación, el Plan General de Investigación de la Fundación y sus modificaciones, así como la Memoria Anual de Actividades de la Fundación.
  - d) Refrendar, a propuesta de la persona titular de la Dirección de la Fundación y previo a su discusión por parte del Patronato, el Proyecto de Presupuesto Anual y su liquidación, propuestos por la persona titular de la Dirección de la Fundación.
  - e) Refrendar cualquier otra propuesta de la persona titular de la Dirección de la Fundación que *podrán* ser, con carácter puramente enunciativo y no limitativo:
    - La firma de contratos con personas o entidades públicas o privadas para la realización de Proyectos de Investigación, así como la encomendación a otras entidades de aspectos concretos de gestión de la investigación.
    - Los vínculos de la Fundación con otras instituciones.
    - Los criterios de ordenación de pagos y facturación, dentro de los límites presupuestarios.
    - La política de personal y el régimen retributivo, y la plantilla necesaria.


#### Artículo 27°. – La Dirección de la Fundación

La superior dirección de la Fundación corresponde a la persona titular de la Dirección.

1. La persona titular de la Dirección de la Fundación pertenecerá al personal con vinculación permanente con la UAM cuyo régimen queda determinado en el artículo 32 de los presentes Estatutos.
2. La persona titular de la Dirección de la Fundación estará sometida a las normas vigentes sobre incompatibilidades en el sector público y obligado a respetar y hacer respetar las normas generales, vigentes en aquel, en materia de abstención y recusación en el desarrollo de las actividades que le sean propias o en el de las que le sean encomendadas por el Patronato, así como a observar las especiales normas éticas y deontológicas contenidas en las normas de régimen interno de la Fundación.


### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	331/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



3. La persona titular de la Dirección de la Fundación será propuesta por el Consejo Científico mediante votación directa y secreta y nombrado por el Patronato de la Fundación.
4. El mandato de la persona titular de la Dirección de la Fundación tendrá una duración de cuatro años y podrá ser renovado una sola vez consecutivamente. Quien haya sido elegido por segunda vez no podrá presentarse a una nueva elección para el mismo cargo en los cuatro años siguientes a su cese, sea cual sea el motivo de éste.
5. La persona titular de la Dirección de la Fundación cesará en su cargo por fin de su mandato, a petición propia elevada al Patronato o a causa de una moción de censura. No obstante, la persona titular de la Dirección de la Fundación cesante continuará ejerciendo su cargo en funciones hasta el nombramiento de una nueva persona titular de la Dirección.
6. El Patronato cesará al titular de la Dirección y procederá al nombramiento de una nueva persona para la Dirección tras la aprobación de una moción de censura. a) La moción de censura tendrá que ser presentada formalmente al Consejo de Dirección por al menos la quinta parte de los miembros del *Consejo Científico* y deberá contener necesariamente la propuesta de una persona candidata a titular de la Dirección elegible de acuerdo con el punto 1 del presente artículo.
- b) La moción será debatida y votada en una reunión del Consejo Científico entre los quince y treinta días hábiles siguiente a su presentación.
- c) A efectos de la aprobación de la moción de censura será necesario que la misma sea apoyada por la mayoría absoluta del total de los miembros del *Consejo Científico*, en cuyo caso el candidato propuesto por los firmantes de la moción quedará automáticamente propuesto para su nombramiento por el Patronato de la Fundación.
5. Corresponden a la persona titular de la Dirección de la Fundación las funciones siguientes:
- a) Dar cumplimiento a las obligaciones recogidas en el artículo 23, respecto de aquellas atribuciones y facultades del Patronato que necesitan de la participación y actividad previa de la persona titular de la Dirección de la Fundación
- b) Ostentar en virtud de los poderes que le otorgue el Patronato la firma y la representación de la Fundación y siempre dentro de las directrices marcadas por el Patronato.
- c) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Patronato y las instrucciones de la Presidencia, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin.
- d) Dirigir, impulsar y supervisar las actividades, servicios y operaciones de la Fundación, dentro de las pautas marcadas por el Patronato, con independencia de las competencias reservadas a los investigadores e investigadoras principales en la dirección de sus respectivos proyectos de investigación.
- e) Proponer al Patronato, previo refrendo del Consejo Científico, los siguientes documentos redactados en coordinación con el Consejo de Dirección: - Plan General de Investigación de la Fundación y ulteriores modificaciones.
- Memoria Anual de Actividades de la Fundación.
- Presupuesto Anual de ingresos y gastos, incluyendo el Balance de Situación y la Cuenta de Resultados.

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	332/442




- f) Proceder a la ordenación de pagos y a la gestión de la tesorería conforme a los criterios aprobados por el Patronato *a su propuesta*, y supervisar la contabilidad de la Fundación vigilando el correcto cumplimiento de los criterios y principios que resulten aplicables.
- g) Adquirir los bienes y servicios y contratar las obras y suministros de la Fundación dentro de las cuantías y límites que, a este respecto, haya aprobado el Patronato *a su propuesta*.
- h) Desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato *a su propuesta* y, a tal fin, seleccionar al personal, suscribir o rescindir contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar sanciones, desempeñar la superior jefatura del personal al servicio de la Fundación, y todas aquellas otras actuaciones que, en esta materia, le sean encomendadas.
- i) Distribuir entre las distintas secciones y grupos de trabajo los recursos disponibles de todo tipo y velar por su óptima utilización para el desarrollo de las actividades.
- j) Proponer a dos vocales del Patronato de la Fundación con la conformidad del Rector o la Rectora y atendiendo a lo establecido en el Artículo 18.2.d) de estos Estatutos.
- k) Elaborar el Orden del Día del Consejo de Dirección y convocar y presidir sus reuniones.
- l) Elaborar el Orden del Día del Consejo Científico y convocar y presidir sus reuniones.

#### Artículo 28°. – La Subdirección y la Secretaría Académica de la Fundación

1. Las personas titulares de la Subdirección y de la Secretaría Académica serán nombradas por el Patronato de la Fundación y designadas por el Consejo Científico a propuesta de la persona titular de la Dirección de la Fundación.
2. La persona titular de la Subdirección asistirá a la persona titular de la Dirección en sus funciones desempeñando las que éste le delegue. En todo caso, sustituirá a la persona titular de la Dirección en sus funciones en caso de ausencia o enfermedad o vacante.
3. La persona titular de la Secretaría Académica actuará como titular de la Secretaría del Consejo Científico y del Consejo de Dirección, levantando Acta de todas sus actuaciones.
4. Los cargos de titular de la Subdirección y de la Secretaría Académica tendrán una duración de cuatro años y podrán ser renovados una sola vez consecutivamente.
5. Las personas titulares de la Subdirección y de la Secretaría Académica podrán cesar en el cargo a petición propia, por decisión de la persona titular de la Dirección de la Fundación o cuando concluya el mandato de ésta última.

#### Artículo 29°. - El Consejo de Dirección

1. El Consejo de Dirección será nombrado por el Patronato y estará compuesto por los siguientes miembros:
  - a) La persona titular de la Dirección de la Fundación, que actuará como presidente.
  - b) La persona titular de la Subdirección de la Fundación.
  - c) La persona titular de la Secretaría Académica de la Fundación.
  - d) Las personas titulares de la Dirección de Sección.
  - e) Un representante de los miembros de la Fundación con vinculación permanente con la UAM.
  - f) Un representante de los miembros de la Fundación sin vinculación permanente con la UAM.
  - g) La persona titular de la Gerencia, con voz, pero sin voto.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	333/442	

Las personas titulares de la Dirección de Sección serán nombradas a propuesta de la persona titular de la Dirección de la Fundación. Los representantes del personal investigador serán elegidos por votación entre sus respectivos colectivos, por un periodo de cuatro años, pudiendo renovar solo por un periodo consecutivo.

2. Los miembros del Consejo de Dirección, salvo las personas titulares de la Dirección y de la Secretaría académica, ejercerán su cargo gratuitamente, sin que en ningún caso puedan recibir retribución alguna, sin perjuicio de su derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el desempeño de su función les ocasione.

3. El Consejo de Dirección se reunirá cuando lo convoque la persona titular de la Dirección de la Fundación y al menos una vez al trimestre. Sus actas serán públicas y estarán a disposición de todos los miembros de la Fundación, debiéndose remitir al Patronato de la Fundación.

4. Las funciones del Consejo de Dirección son las siguientes:

- a) Redactar el Plan General de Investigación de la Fundación y ulteriores modificaciones.
- b) Elaborar la Memoria Anual de Actividades de la Fundación.
- c) Formular el Presupuesto Anual de ingresos y gastos, incluyendo el Balance de Situación y la Cuenta de Resultados.
- d) Proponer la creación, supresión o cambio de denominación de Secciones.
- e) Decidir sobre renovaciones de los miembros y sobre nuevas adscripciones.
- f) Proponer las modificaciones del Reglamento de Régimen Interior cuando proceda.
- g) Informar las peticiones de estancias en Centros extranjeros, intercambios y colaboraciones con otros Centros que, en relación con los proyectos de investigación liderados por la Fundación y en los que participen, haya formulado el personal investigador de la Fundación.
- h) Informar los Acuerdos y Convenios en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Fundación con otros Centros tanto públicos como privados.
- i) Proponer, en el marco de lo previsto en la normativa general de aplicación:
  - Iniciativas e intercambios de colaboración con universidades y otros organismos.
  - La adecuada inversión en la Fundación de los recursos generados por los proyectos de investigación de sus miembros.
  - Convenios, contratos, y proyectos de investigación que se desarrollen en el seno de la Fundación.
  - Los miembros del Consejo Asesor.
- j) Designar las comisiones pertinentes para resolver problemas específicos.
- k) Todas aquellas otras actividades que le pudieran ser encomendadas tanto por el Patronato como por la persona titular de la Dirección de la Fundación, en el marco de sus funciones.


Artículo 30°. - La Gerencia y la Unidad Técnica

1. La fundación se dotará de la figura de la gerencia. La forma de provisión y designación se regulará en el correspondiente reglamento.

2. Bajo la gestión y supervisión de la persona titular de la Gerencia, se constituirá una Unidad Técnica encargada de proporcionar al personal investigador el necesario soporte administrativo y técnico, y en el seguimiento de los procesos.

3. Corresponde al Patronato, a propuesta de la persona titular de la Dirección de la Fundación, aprobar la estructura organizativa y la plantilla de personal y determinados medios a disposición de la Unidad

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	334/442





Técnica. En todo caso la estructura aprobada contemplará la existencia de una unidad a la que se encomendará la gestión de todos los recursos económicos de la Fundación, bajo la dependencia de la persona titular de la Dirección de la Fundación, de forma que se asegure el criterio de caja única.

4. Corresponden a la persona titular de la Gerencia, bajo la dirección de la persona titular de la Dirección de la Fundación, las funciones siguientes:

- a) Gestionar y coordinar la Unidad Técnica. En concreto los aspectos administrativos, financieros, económicos y jurídicos. Asimismo, será responsable del control financiero y económico de la Fundación.
- b) Elaborar el borrador del Presupuesto Anual, así como del Balance de Situación y la Cuenta de Resultados, y mantener actualizado el Inventario.
- c) Ser responsable de la gestión de recursos humanos de la Fundación y de la implantación y gestión de políticas de responsabilidad social, seguridad e higiene en el trabajo, igualdad de género y conciliación de la vida laboral y personal, así como mantener las relaciones con los órganos de representación del personal o al servicio de la Fundación.
- d) Gestionar y coordinar el uso y explotación de las edificaciones, instalaciones y equipamientos científico-técnicos, especialmente su mantenimiento, renovación y adecuación a la legalidad vigente.
- e) Implantar políticas de calidad en todos los ámbitos de la Fundación.
- f) Ser responsable del buen uso e implantación de la imagen corporativa de la Fundación.
- g) Gestionar y coordinar las actividades que conlleven relación con empresas, en especial, la transferencia de tecnología.


5. La Unidad Técnica se encargará de las siguientes funciones:

- a) Difundir entre el personal investigador de la Fundación la convocatoria de becas y ayudas promovidas por cualesquiera organismos nacionales, extranjeros o internacionales, facilitando al personal investigador la elaboración, el trámite y seguimiento de las solicitudes.
- b) Gestionar los recursos asignados a los proyectos de investigación, facilitando y fomentando su utilización compartida por los diferentes investigadores o grupos de trabajo.
- c) Proporcionar al personal investigador el personal técnico o de apoyo que precise en sus tareas.
- d) Facilitar la cooperación entre el personal investigador de la Fundación y los de otros Centros tanto nacionales como extranjeros.
- e) Difundir los resultados de la investigación, aprobados por el Patronato.
- f) Proporcionar el soporte técnico y auxiliar al personal investigador en todas sus actividades.
- g) Todas aquellas actividades dirigidas a mejorar la calidad y eficiencia de la actividad que realice el personal investigador de la Fundación.

Artículo 31°. - El Consejo Asesor

1. El Consejo Asesor es un órgano de asesoramiento general de la Fundación en lo que concierne al gobierno y administración de esta, y a la resolución de todas las incidencias que se produzcan al respecto.

2. Los miembros del Consejo Asesor serán personalidades relevantes y de alto prestigio internacional de la Comunidad Científica, profesional o del ámbito socioeconómico, no adscritos ni a la Fundación, ni la UAM.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	335/442	

3. Los miembros del Consejo Asesor estarán nombrados por el Patronato a propuesta del Consejo de Dirección.
4. El presidente o presidenta del Consejo Asesor será nombrado, de entre los miembros que constituyan el mismo, por el Patronato de la Fundación a propuesta del propio Consejo Asesor.
5. Corresponde al Consejo Asesor:
  - a) Asesorar sobre la orientación de la Fundación y la planificación estratégica de la misma, plasmadas en el Plan General de Investigación de la Fundación.
  - b) Asesorar sobre los Planes Económicos Financieros y de Inversiones de la Fundación.
  - c) Asesorar sobre los aspectos de gestión investigadora (desarrollo de líneas prioritarias y proyectos de investigación) y docente.
  - d) Asesorar sobre la política de personal y presupuestaria de la Fundación.
  - e) Asesorar sobre operaciones financieras, adquisición de bienes y aceptación de las donaciones de bienes por parte de la Fundación.
  - f) Asesorar al Patronato en todas las funciones de disposición, administración, conservación, custodia y defensa de los bienes de la Fundación.
  - g) Informar al Consejo de Dirección en el proceso de incorporación de nuevos miembros de la Fundación, en su renovación, así como en la contratación de personal investigador no permanente.
  - h) Informar sobre la concesión de proyectos de investigación propios de la Fundación, así como proceder a su examen y evaluación.
  - i) Todas aquellas otras actividades que le pudieran ser encomendadas por el Patronato, en el marco de sus funciones.

## CAPÍTULO VI RÉGIMEN DE PERSONAL

### Artículo 32°. - Régimen de Personal


1. El Personal de la Fundación está formado por:

a) Miembros de la Fundación: profesores permanentes de la UAM con título de Doctor que se adscriban a la Fundación. La adscripción se hará mediante propuesta razonada de alguno de los miembros del Consejo Científico. Dicha propuesta, acompañada del preceptivo informe del Consejo Asesor, y con acuerdo del Consejo de Departamento correspondiente, deberá ser aprobada por el Consejo de Dirección y ratificada por el Patronato. La adscripción será por períodos de cinco años renovables. Para la renovación se seguirá el mismo procedimiento tras la presentación al Consejo de Dirección por cada investigador de una memoria científica de la actividad que ha desempeñado hasta ese momento y de sus planes para el siguiente periodo.

Las citadas adscripciones se llevarán a efecto en base a la posibilidad legal contemplada en el artículo 17 sobre movilidad del personal investigador de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; artículo que se remite, del mismo modo, al artículo 66.1 sobre movilidad temporal del personal docente e investigador de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Y, en cuanto al régimen de dedicación, tanto el artículo 17 de la ya citada Ley de Ciencia, como el artículo 66 de la referenciada Ley del Sistema Universitario, indican que la adscripción temporal podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial, y, en todo caso, deberá preservarse

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	336/442





el cumplimiento de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El procedimiento de adscripción antedicho se iniciará a petición de cada profesor interesado en obtener esta situación jurídica.

b) Asimismo, podrán ser miembros de la Fundación el profesorado o personal investigador permanente de otras universidades o centros de investigación públicos y privados que desarrollen una actividad investigadora relevante en áreas de interés para la Fundación. En este caso tanto la adscripción como la renovación requerirán de la autorización escrita de la Institución de pertenencia, debiendo seguirse, en todo caso, el resto del procedimiento de adscripción recogido en la letra a).

c) Asimismo, podrán ser miembros de la Fundación el Personal investigador de la UAM con título de Doctor y con contrato temporal (no permanente). La adscripción deberá seguir el procedimiento recogido en la letra a). No obstante, la adscripción como miembro de la Fundación tendrá la duración del contrato con un máximo de cinco años.

d) Personal investigador en formación o de apoyo a la investigación contratado por la Fundación o en comisión de servicio en la Fundación.

e) Miembros honorarios, sin retribución: profesorado o personal investigador de reconocido prestigio en alguna de las áreas o ámbitos de trabajo de la fundación, incluyendo profesores eméritos. La adscripción se hará mediante propuesta razonada de alguno de los miembros del Consejo Científico. Dicha propuesta, acompañada del informe del Consejo Asesor, deberá ser aprobada por el Consejo de Dirección y ratificada por el Patronato. Dicha condición se podrá revocar siguiendo el mismo procedimiento. f) La persona titular de la Gerencia, y las personas integrantes de la Unidad Técnica.

2. El régimen jurídico del personal contratado por la Fundación se ajustará a las normas de derecho laboral, con las garantías que a tal efecto establece el Estatuto de los Trabajadores.

3. La Fundación podrá establecer, para la contratación de personal investigador postdoctoral, contratos laborales de carácter temporal para realizar proyectos de investigación determinados.

4. La selección de personal de la Fundación se efectuará mediante convocatoria pública ajustada a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

5. Podrán incorporarse a los proyectos de investigación liderados o gestionados por la Fundación, titulares de becas, por el tiempo de concesión de la beca, sin que ello implique relación alguna de carácter laboral con la Fundación.

6. En todo caso el personal al servicio de la Fundación, personal investigador, profesorado y titulares de becas que participen en programas y proyectos de investigación estará sometido a las especiales normas éticas y de deontología señaladas en el punto 8 del presente artículo, y en su caso, a igual régimen de incompatibilidades que el vigente para los trabajadores del sector público, así como a las normas generales de abstención y recusación vigentes en aquel.

7. En todo caso, deberá quedar claramente especificada, la estructura de la plantilla que corresponda presupuestariamente a la Fundación, sin que sea admisible que se confunda de manera alguna con el personal que percibe sus retribuciones por cuenta de la UAM, correspondiendo al Patronato adoptar el oportuno acuerdo al respecto.

8. Las obligaciones del personal de la Fundación son:

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	337/442



- a) La pertenencia a alguna de las Secciones o a la Unidad Técnica, sin perjuicio de su adscripción a los Departamentos universitarios correspondientes. La Fundación se crea inicialmente con una Sección Experimental, una Sección de Teoría y con la Unidad Técnica.
- b) Los miembros de la Fundación colaborarán en las posibles tareas de organización o gestión asignadas por el Consejo de Dirección o las personas titulares de la Dirección de su Sección.
- c) Los miembros se comprometen a participar con la Fundación en aquellas convocatorias competitivas de proyectos de investigación, tanto nacionales como europeas, a las que la Fundación concorra como tal. El incumplimiento de este compromiso causará el cese inmediato como miembro de la Fundación.
- d) En todas las publicaciones del personal investigador adscrito a la Fundación deberá figurar el Centro de Investigación de Física de la Materia Condensada, UAM dentro de los datos correspondientes a la afiliación.
- e) El personal investigador de la Fundación deberá manifestar su afiliación y adscripción a la Fundación de la siguiente forma: "Centro de Investigación de Física de la Materia Condensada, IFIMAC, Universidad Autónoma de Madrid o, en su caso, su equivalente en inglés, "Condensed Matter Physics Center, IFIMAC, Universidad Autónoma de Madrid"

## CAPÍTULO VII RÉGIMEN ECONÓMICO

### Artículo 33º.- Dotación


La dotación de la Fundación estará compuesta:

- a) Por la dotación inicial, que quedará determinada de acuerdo con las previsiones recogidas en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. Debiendo dejar constancia en la escritura pública de constitución de la fundación, y habiéndose atendido a las competencias del Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la UAM, respectivamente, en materia presupuestaria.
- b) Por los bienes y derechos que haya adquirido o en lo sucesivo adquiera la Fundación y que el Patronato haya acordado o acuerde afectar con carácter permanente a los fines fundacionales.
- c) Por las aportaciones que posteriormente reciba con destino al aumento de la dotación fundacional por parte de cualquier persona o entidad.
- d) Por el porcentaje de los derechos de propiedad industrial y propiedad intelectual y por los rendimientos económicos que se obtengan, en su caso, por aquéllas, conforme se establece en la normativa vigente de aplicación, Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; y atendiendo al cumplimiento, en materia competencial, que tienen el Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la UAM.
- e) Todos ellos deberán figurar a nombre de la Fundación y constar en su Inventario y en el Registro de Fundaciones.

### Artículo 34º. - Patrimonio

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	338/442



1. El patrimonio de la Fundación puede estar constituido por toda clase de bienes y derechos, susceptibles de valoración económica, radicados en cualquier lugar, y especialmente por los siguientes:
  - a) Bienes inmuebles y derechos reales, que se inscribirán en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación.
  - b) Valores mobiliarios, que se depositarán a nombre de la Fundación en establecimientos bancarios o de ahorro.
  - c) Bienes muebles, títulos de propiedad, resguardos de depósito o cualesquiera otros documentos acreditativos del dominio, posesión, uso, disfrute o cualquier otro derecho de que sea titular la Fundación.
  - d) Bibliotecas y Archivos de cualquier clase.
2. Dichos bienes y derechos deberán figurar a nombre de la Fundación y constar en su inventario y en los Registros correspondientes.

#### Artículo 35°. - Inversión del capital de la Fundación

1. Queda facultado el Patronato para hacer las variaciones necesarias en la composición del patrimonio de la Fundación, de conformidad con lo que aconseje la coyuntura económica de cada momento y sin perjuicio de solicitar la debida autorización o proceder a la oportuna comunicación al Protectorado.
2. El capital de la Fundación será invertido en la forma más adecuada para la obtención de rendimientos tales como intereses, rentas, dividendos periódicos, revalorizaciones o reservas tácitas.

#### Artículo 36°. - Rentas e ingresos


Los medios económicos para el logro de los fines fundacionales se obtendrán de:

- a) Los rendimientos del capital propio, incluyendo la realización de plusvalías tácitas que se pudieran lograr a través de las inversiones a que se alude en el artículo anterior.
- b) El producto de la venta de acciones, obligaciones y demás títulos-valores incluidos los derechos de suscripción de acciones que la Fundación no ejercite.
- c) Las subvenciones, donaciones, herencias y legados que reciba de personas o entidades, tanto públicas como privadas sin destino específico al incremento de la dotación fundacional.
- d) Las cantidades que pueda percibir por sus servicios y actividades, siempre que ello no implique una limitación injustificada del ámbito de sus posibles beneficiarios. Todos los servicios técnicos prestados bajo tarifa serán de afectación a los proyectos e investigadores propios de la Fundación y tendrán idénticas tarifas para los proyectos e investigadores de la UAM no adscritos a la Fundación.
- e) Cualesquiera otros recursos que la Fundación pueda procurarse como titular de su patrimonio, tales como derechos de propiedad intelectual o industrial, u otros semejantes, a los que les serán de aplicación las normas de titularidad vigentes en la materia, por todas, en la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

#### Artículo 37°. - Afectación

### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	339/442



1. Los bienes y rentas de la Fundación se entenderán afectos y adscritos, de una manera inmediata, sin interposición de personas, a la realización de los objetivos de la Fundación.
2. La adscripción del patrimonio fundacional a la consecución de los fines de interés general señalados en los presentes Estatutos tiene carácter común e indiviso, esto es, sin asignación de partes o cuotas, iguales o desiguales, de la dotación y rentas fundacionales a cada uno de ellos. En consecuencia, la Fundación no podrá ser obligada a dividir o distribuir la dotación o rentas entre los distintos objetivos que persigue, ni aplicarlos a uno o varios determinados.

#### Artículo 38°. - Presupuesto y Cuentas

1. Con periodicidad anual, el Patronato aprobará el inventario de la Fundación al cierre del ejercicio, el balance de situación, la cuenta de resultados, la liquidación del presupuesto correspondiente y la memoria expresiva de las actividades fundacionales y de la gestión económica, que incluirá el cuadro de financiación, así como el grado de cumplimiento de los fines fundacionales. La memoria especificará, además, las variaciones patrimoniales y los cambios en los órganos de gobierno, dirección y representación. Igualmente confeccionará la liquidación del Presupuesto.
2. El Patronato aprobará cada año a propuesta de la persona titular de la Dirección de la Fundación, el Plan Anual de la Fundación y su Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio siguiente y lo remitirá al Protectorado en el plazo legal.
3. El Capítulo de ingresos comprenderá la relación de todos los rendimientos que se prevea obtener.
4. El Capítulo de gastos comprenderá la previsión de los que deban realizarse durante el ejercicio, incluyendo, como mínimo, los que correspondan al mantenimiento y amortización de los valores del patrimonio por depreciación o pérdida de estos, los gastos de personal y de administración y las cantidades que deban aplicarse al cumplimiento de los fines de la Fundación según los programas de actuación. Los gastos generales se mencionarán por separado.
5. Los documentos señalados, una vez aprobados por el Patronato de la Fundación, serán remitidos al Protectorado dentro de los seis primeros meses del ejercicio siguiente al que correspondan, para su examen y ulterior depósito en el Registro de Fundaciones, a excepción del presupuesto, que será presentado al Protectorado en los últimos tres meses del ejercicio anterior a los mismos efectos. Si por cambios en la legislación vigente pudieran exigirse otros documentos o plazos distintos de los señalados en este artículo, el patronato cumplirá en todo momento lo que sea obligatorio.

#### Artículo 39°. - Ejercicio económico

El ejercicio económico de la Fundación se iniciará el 1 de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año.

### CAPÍTULO VIII MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN

#### Artículo 40°. - Procedimiento para la modificación de los Estatutos

1. En el caso de que las circunstancias que presidieron la constitución de la Fundación hayan variado en forma significativa o resulte conveniente para intereses de aquella, el Patronato podrá acordar la modificación estatutaria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	340/442



2. Para la adopción de acuerdos de modificación estatutaria será necesaria la mayoría de dos terceras partes de los miembros del Patronato.
3. La modificación o nueva redacción de los estatutos acordada por el Patronato, se comunicará al Protectorado, salvo en los supuestos en que se requiere autorización de este, en cuyo caso el Patronato solicitará dicha autorización.

## CAPÍTULO IX FUSIÓN DE LA FUNDACIÓN

### Artículo 41°. - Procedencia y requisitos

Asimismo, siempre que resulte conveniente al interés de la Fundación y se llegue al correspondiente acuerdo con otra u otras que persigan similares objetivos, el Patronato podrá acordar su fusión con otras fundaciones. El acuerdo de fusión deberá ser aprobado por mayoría de, al menos, dos tercios de los miembros del Patronato. Dicho acuerdo deberá notificarse al Protectorado el cual podrá, por razones de legalidad, oponerse al mismo en el plazo de tres meses a contar desde la notificación.

## CAPÍTULO X EXTINCIÓN DE LA FUNDACIÓN

### Artículo 42°. - Decisión y Procedimiento

El Patronato podrá acordar, por la mayoría de los dos tercios de sus miembros, la extinción de la Fundación cuando se pudiera estimar cumplido el fin fundacional o fuese imposible su realización, por causas materiales, financieras, o por cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente, y de acuerdo con los procedimientos establecidos.

### Artículo 43°. - Liquidación y adjudicación del haber remanente

1. La extinción de la Fundación, salvo en el caso de que ésta se produzca por fusión con otra, determinará la apertura del procedimiento de liquidación, que se realizará por el Patronato constituido en Comisión liquidadora, bajo el control del Protectorado.
2. Los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinarán a otra fundación o entidad no lucrativa que persiga fines de interés general análogos, o institución pública, preferentemente vinculada a la Universidad Autónoma de Madrid.
3. Excepcionalmente, y cuando así lo acuerde el Patronato, podrán destinarse los bienes y derechos liquidados a organismos, entidades o instituciones públicas de cualquier orden o naturaleza que desarrollen principalmente sus actividades en la Comunidad de Madrid.
4. Los bienes y derechos aportados en cesión de uso o adscritos a la Fundación, deberán ser devueltos a sus titulares.
5. El destinatario o destinatarios de los bienes y derechos relictos será libremente elegido por el Patronato.
6. La extinción de la Fundación y los cambios de titularidad de los bienes a que aquélla dé lugar se inscribirán en los oportunos Registros.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	341/442



## CAPITULO XI

## RELACIONES DE LA FUNDACIÓN CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Artículo 44º.- Relaciones de la Fundación con la Universidad Autónoma de Madrid

1. El Patronato de la Fundación, promoverá la adopción de medidas que faciliten e impulsen la coordinación de las actividades de la Fundación con aquellas propias de la UAM.
2. El Patronato de la Fundación, acordará a través del dictado del correspondiente Reglamento, las relaciones de cooperación y de coordinación de actividades, así como las relaciones económicas entre la Fundación y la UAM sin perjuicio de la autonomía de gestión que a la Fundación corresponde y del criterio de caja única que ésta observa.
3. En todo caso, la determinación de todos los extremos que resulten necesarios para el correcto desarrollo de la actividad propia y conjunta de la Fundación y la UAM, deberá quedar determinado en el dictado del correspondiente Reglamento.

## CLÁUSULA DE SALVAGUARDA EN FAVOR DEL PROTECTORADO

En ningún caso lo previsto en los presentes Estatutos podrá interpretarse en el sentido de limitar o sustituir las competencias que al Protectorado atribuye el ordenamiento jurídico en vigor, muy especialmente en relación con las autorizaciones, comunicaciones o limitaciones a las que la Fundación expresamente se somete. La interpretación de los estatutos se hará en concordancia con la Ley aplicable en cada momento, que regirá en lo no previsto en los mismos.

## ANEXO III

**REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN  
FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA – IFIMAC**

## ÍNDICE

Artículo 1. *Objeto y naturaleza de la Fundación*

## CAPÍTULO I. RÉGIMEN DE PERSONAL

Artículo 2. *Personal de la Fundación*

Artículo 3. *Gestión del personal de la Fundación*

Artículo 4. *Obligaciones del personal de la Fundación*

## CAPÍTULO II. ÓRGANOS DE LA FUNDACIÓN


Artículo 5. *Órganos de la Fundación*

Artículo 6. *El Consejo Científico*

Artículo 7. *La Dirección de la Fundación*

Artículo 8. *La Subdirección y la Secretaría Académica de la Fundación*

Artículo 9. *El Consejo de Dirección*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	342/442	

Artículo 10. *La Gerencia*

Artículo 11. *El Consejo Asesor*

### CAPÍTULO III. ESTRUCTURA DE LA FUNDACIÓN

Artículo 12. *Estructura científica, técnica y administrativa*

Artículo 13. *Secciones*

Artículo 14. *La Unidad Técnica*

### CAPÍTULO IV. PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN

Artículo 15. *Aprobación y estructura del Presupuesto*

Artículo 16. *Aportación de la UAM al Presupuesto*

Artículo 17. *Liquidación del Presupuesto*

### CAPÍTULO V. INSTALACIONES Y BIENES MUEBLES

Artículo 18. *Sobre el uso de espacios propiedad de la UAM por la Fundación*

Artículo 19. *Sobre el uso de bienes muebles propiedad de la UAM por la Fundación*

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA: Procedimiento de elección de representantes

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA: Prevención de riesgos laborales

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA: Protección de datos

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA: Referencia de género

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN FINAL

ANEXOS

## REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO IFIMAC

Artículo 1. Objeto y naturaleza de la Fundación

1. En cumplimiento de lo previsto en el apartado X.X del acto de constitución de la Fundación Centro de Investigación en Física de la Materia Condensada – IFIMAC (en adelante, la Fundación), el presente Reglamento de Régimen Interno (en adelante, RRI) tiene como objeto desarrollar su regulación en sus aspectos organizativos y de funcionamiento operativo siempre en conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Fundación (en adelante, los Estatutos).

2. La Dirección de la Fundación será el órgano responsable del seguimiento, vigilancia y control de ejecución del presente RRI, siendo el Patronato de la Fundación el órgano competente para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de este.

3. El presente RRI se aprueba por la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), como creadora de la Fundación, sin perjuicio de la capacidad del Patronato de la Fundación para su posterior modificación, a propuesta del Consejo Científico, y para la aprobación de normas internas específicas de desarrollo del funcionamiento de la Fundación en aquellos aspectos que sea necesario o se prevea

### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	343/442





expresamente en el acto de constitución o en los Estatutos. Todas las decisiones del Patronato se toman por mayoría con el voto de calidad del rector o rectora.

## CAPÍTULO I RÉGIMEN DE PERSONAL

### Artículo 2. Personal de la Fundación

1. De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, el personal de la Fundación está formado por:

a) Miembros de la Fundación: profesores permanentes de la UAM con título de Doctor que se adscriban a la Fundación. La adscripción se hará mediante propuesta razonada de alguno de los miembros del Consejo Científico. Dicha propuesta, acompañada del preceptivo informe del Consejo Asesor, y con acuerdo del Consejo de Departamento correspondiente, deberá ser aprobada por el Consejo de Dirección y ratificada por el Patronato. La adscripción será por periodos de cinco años renovables. Para la renovación se seguirá el mismo procedimiento tras la presentación al Consejo de Dirección por cada investigador de una memoria científica de la actividad que ha desempeñado hasta ese momento y de sus planes para el siguiente periodo. Las citadas adscripciones se llevarán a efecto en base a la posibilidad legal contemplada en el artículo 17 sobre movilidad del personal investigador de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, artículo que se remite, del mismo modo, al artículo 66.1 sobre movilidad temporal del personal docente e investigador de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Y, en cuanto al régimen de dedicación, tanto el artículo 17 de la ya citada Ley de la Ciencia, como el artículo 66 de la referenciada

Ley del Sistema Universitario, indican que la adscripción temporal podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial, y, en todo caso, deberá preservarse el cumplimiento de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El procedimiento de adscripción antedicho se iniciará a petición de cada profesor interesado en obtener esta situación jurídica.


b) Asimismo, podrán ser miembros de la Fundación el profesorado o personal investigador permanente de otras universidades o centros de investigación públicos y privados que desarrollen una actividad investigadora relevante en áreas de interés para la Fundación. En este caso tanto la adscripción como la renovación requerirán de la autorización escrita de la Institución de pertenencia, debiendo seguirse, en todo caso, el resto del procedimiento de adscripción recogido en la letra a).

c) Asimismo, podrán ser miembros de la Fundación el Personal investigador de la UAM con título de Doctor y contrato temporal (no permanente). La adscripción deberá seguir el procedimiento recogido en la letra a). No obstante, la adscripción como miembro de la Fundación tendrá la duración del contrato temporal con un máximo de cinco años.

d) Personal investigador en formación o de apoyo a la investigación contratado por la Fundación o en comisión de servicio en la Fundación.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	344/442





e) Miembros honorarios, sin retribución: profesorado o personal investigador de reconocido prestigio en alguna de las áreas o ámbitos de trabajo de la fundación, incluyendo profesores eméritos. La adscripción se hará mediante propuesta razonada de alguno de los miembros del Consejo Científico. Dicha propuesta, acompañada del informe del Consejo Asesor, deberá ser aprobada por el Consejo de Dirección y ratificada por el Patronato. Dicha condición se podrá revocar siguiendo el mismo procedimiento.

f) La persona titular de la Gerencia, y las personas integrantes de la Unidad Técnica.

2. La relación de personal adscrito a la Fundación será actualizada anualmente por la Dirección en la memoria anual de liquidación de cada ejercicio.

### Artículo 3. Gestión del personal de la Fundación

Conforme al Art. 32 de los Estatutos:


1. El régimen jurídico del personal contratado por la Fundación se ajustará a las normas de derecho laboral, con las garantías que a tal efecto establece el Estatuto de los Trabajadores.
2. La Fundación podrá establecer, para la contratación de personal investigador predoctoral y postdoctoral, contratos laborales de carácter temporal para realizar proyectos de investigación determinados.
3. La selección de personal de la Fundación se efectuará mediante convocatoria pública ajustada a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.
4. Podrán incorporarse a los proyectos de investigación liderados o gestionados por la Fundación, titulares de becas o contratos, por el tiempo de concesión de la beca o contrato, sin que ello implique relación alguna de carácter laboral con la Fundación.
5. En todo caso, el personal al servicio de la Fundación, personal investigador, profesorado y titulares de becas o contratos que participen en programas y proyectos de investigación estará sometido a las especiales normas éticas y de deontología señaladas en el Artículo 4 de este RRI, y en su caso, a igual régimen de incompatibilidades que el vigente para los trabajadores del sector público, así como a las normas generales de abstención y recusación vigentes en aquel.
6. En todo caso, deberá quedar claramente especificada, la estructura de la plantilla que corresponda presupuestariamente a la Fundación, sin que sea admisible que se confunda de manera alguna con el personal que percibe sus retribuciones por cuenta de la UAM, correspondiendo al Patronato adoptar el oportuno acuerdo al respecto.

### Artículo 4. Obligaciones del personal de la Fundación

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, las obligaciones del personal de la Fundación son:

- a) La pertenencia a alguna de las Secciones o a la Unidad Técnica, sin perjuicio de su adscripción a los departamentos universitarios correspondientes. La Fundación se crea inicialmente con una Sección Experimental, una Sección de Teoría y con la Unidad Técnica.
- b) Los miembros de la Fundación colaborarán en las tareas de organización o gestión asignadas por el Consejo de Dirección o las personas titulares de la Dirección de su Sección.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	<b>Página</b>	345/442
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



c) Los miembros se comprometen a participar con la Fundación en aquellas convocatorias competitivas de proyectos de investigación, tanto nacionales como europeas, a las que la Fundación concorra como tal. El incumplimiento de este compromiso causará el cese inmediato como miembro de la Fundación.

d) En todas las publicaciones del personal investigador adscrito a la Fundación deberá figurar el Centro de Investigación de Física de la Materia Condensada, Universidad Autónoma de Madrid dentro de los datos correspondientes a la afiliación.

e) El personal investigador de la Fundación deberá manifestar su afiliación y adscripción a la Fundación de la siguiente forma: "Centro de Investigación de Física de la Materia Condensada, IFIMAC, Universidad Autónoma de Madrid, España, o, en su caso, su equivalente en inglés, "Condensed Mater Physics Center, IFIMAC, Universidad Autónoma de Madrid, Spain".

## CAPÍTULO II ÓRGANOS DE LA FUNDACIÓN

### Artículo 5. Órganos de la Fundación

1. De conformidad con el Art. 25 de los Estatutos, la estructura orgánica de la Fundación, además del Patronato, está compuesta por los siguientes órganos:

- a) El Consejo Científico
- b) La persona titular de la Dirección de la Fundación
- c) La persona titular de la Subdirección de la Fundación
- d) La persona titular de la Secretaría Académica de la Fundación
- e) El Consejo de Dirección
- f) La persona titular de la Gerencia, asistida por una Unidad Técnica
- g) El Consejo Asesor

2. Los órganos colegiados de la Fundación se regirán por lo dispuesto en los Estatutos, en este RRI y, con carácter supletorio, por las disposiciones de la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Podrán constituirse, convocarse, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia por medios electrónicos, de conformidad con el artículo 17 de dicha Ley.

3. Los miembros de los órganos colegiados, salvo los titulares de la Dirección y de la Secretaría Académica de la Fundación, no percibirán ningún tipo de retribución por su participación en los mismos.

### Artículo 6. El Consejo Científico

1. En conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, el Consejo Científico es el órgano colegiado compuesto por todos los miembros de la Fundación, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 32.1 de los Estatutos y del Art. 2 del presente RRI.

2. El Consejo Científico estará presidido por la persona titular de la Dirección de la Fundación, mientras que la secretaría será ejercida por la persona titular de la Secretaría Académica de la Fundación. Corresponderá a la secretaría comunicar la convocatoria de las reuniones, la elaboración de las actas y la certificación de los acuerdos adoptados por el Consejo Científico.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	346/442



El Consejo Científico se reunirá al menos una vez al año, cuando lo convoque la persona titular de la Dirección de la Fundación o lo solicite un 20% de sus miembros. Sus actas serán públicas y estarán a disposición de todos los miembros de la Fundación, debiéndose remitir al Patronato de la Fundación. Los acuerdos del Consejo Científico serán adoptados por mayoría de votos, dirimiendo la presidencia con su voto los empates que pudieran producirse.

3. Son funciones del Consejo Científico:


- a) Proponer el nombramiento y la revocación, mediante una moción de censura, de la persona titular de la Dirección de la Fundación.
- b) Proponer modificaciones al Reglamento de Régimen Interno de la Fundación, para su consideración por parte del Patronato.
- c) Proponer al Patronato, a los efectos de la correspondiente información y valoración, y a propuesta de la persona titular de la Dirección de la Fundación, el Plan General de Investigación de la Fundación y sus modificaciones, así como la Memoria Anual de Actividades de la Fundación.
- d) Refrendar, a propuesta de la persona titular de la Dirección de la Fundación y previo a su discusión por parte del Patronato, el Proyecto de Presupuesto Anual y su liquidación, propuestos por la persona titular de la Dirección de la Fundación.
- e) Refrendar cualquier otra propuesta de la persona titular de la Dirección de la Fundación que podrá ser, con carácter puramente enunciativo y no limitativo:
  - La firma de contratos con personas o entidades públicas o privadas para la realización de Proyectos de Investigación, así como la encomendación a otras entidades de aspectos concretos de gestión de la investigación.
  - Los vínculos de la Fundación con otras instituciones.
  - Los criterios de ordenación de pagos y facturación, dentro de los límites presupuestarios.
  - La política de personal y el régimen retributivo, y la plantilla necesaria.

Artículo 7. La Dirección de la Fundación

1. En conformidad con el Art. 27 de los Estatutos, la superior dirección de la Fundación corresponde a la persona titular de la Dirección, quien pertenecerá al personal con vinculación permanente con la UAM cuyo régimen queda determinado en el Art. 2 del presente RRI.
2. La persona titular de la Dirección de la Fundación estará sometida a las normas vigentes sobre incompatibilidades en el sector público y obligado a respetar y hacer respetar las normas generales, vigentes en aquel, en materia de abstención y recusación en el desarrollo de las actividades que le sean propias o en el de las que le sean encomendadas por el Patronato, así como a observar las especiales normas éticas y deontológicas contenidas en las normas de régimen interno de la Fundación.
3. La persona titular de la Dirección de la Fundación será propuesta por el Consejo Científico y nombrada por el Patronato de la Fundación.

Con una antelación mínima de tres meses a la finalización de su mandato, la persona titular de la Dirección pondrá en marcha el proceso de elección, que se iniciará con la debida publicidad de la apertura de un plazo de presentación de candidaturas, que irán acompañadas de un "proyecto de dirección" en el que se definan los objetivos a cumplir durante los años de mandato y un currículum vitae completo. El Consejo de Dirección identificará las candidaturas, acusando recibo de estas, y las

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	347/442



pondrá a disposición del Consejo Científico. Entre los quince y treinta días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de candidaturas, la Dirección de la Fundación convocará una reunión del Consejo Científico para su presentación y debate. Tras dicha discusión se procederá a la votación directa y secreta de la persona propuesta a la Dirección. La secretaria del Consejo Científico comunicará al Patronato el resultado de la votación, quien procederá al nombramiento de la nueva persona titular de la Dirección. El proceso de convocatoria de elecciones está descrito en la Disposición Adicional Primera del presente RRI.

4. El mandato de la persona titular de la Dirección de la Fundación tendrá una duración de cuatro años y podrá ser renovado una sola vez consecutivamente. Quien haya sido elegido por segunda vez no podrá presentarse a una nueva elección para el mismo cargo en los cuatro años siguientes a su cese, sea cual sea el motivo de éste.

5. La persona titular de la Dirección de la Fundación cesará en su cargo por fin de su mandato, a petición propia elevada al Patronato o a causa de una moción de censura. No obstante, la persona titular de la Dirección de la Fundación cesante continuará ejerciendo su cargo en funciones hasta el nombramiento de una nueva persona titular de la Dirección.

6. El Patronato cesará al titular de la Dirección y procederá al nombramiento de una nueva persona para la Dirección tras la aprobación de una moción de censura.

a) La moción de censura tendrá que ser presentada formalmente al Consejo de Dirección por al menos la quinta parte de los miembros del Consejo Científico y deberá contener necesariamente la propuesta de una persona candidata a titular de la Dirección elegible de acuerdo con el punto 1 del presente artículo.

b) La moción será debatida y votada en una reunión del Consejo Científico entre los quince y treinta días hábiles siguiente a su presentación.

c) A efectos de la aprobación de la moción de censura será necesario que la misma sea apoyada por la mayoría absoluta del total de los miembros del Consejo Científico, en cuyo caso el candidato propuesto por los firmantes de la moción quedará automáticamente propuesto para su nombramiento por el Patronato de la Fundación.

7. Corresponden a la persona titular de la Dirección de la Fundación las funciones siguientes:

a) Dar cumplimiento a las obligaciones recogidas en el artículo 23 de los Estatutos de la Fundación, respecto de aquellas atribuciones y facultades del Patronato que necesitan de la participación y actividad previa de la persona titular de la Dirección de la Fundación

b) Ostentar, en virtud de los poderes que le otorgue el Patronato, la firma y la representación de la Fundación y siempre dentro de las directrices marcadas por el Patronato.

c) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Patronato y las instrucciones de la Presidencia, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin.

d) Dirigir, impulsar y supervisar las actividades, servicios y operaciones de la Fundación, dentro de las pautas marcadas por el Patronato, con independencia de las competencias reservadas a los investigadores e investigadoras principales en la dirección de sus respectivos proyectos de investigación.

e) Proponer al Patronato, previo refrendo del Consejo Científico, los siguientes documentos redactados en coordinación con el Consejo de Dirección:

- Plan General de Investigación de la Fundación y ulteriores modificaciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	348/442




- Memoria Anual de Actividades de la Fundación.
- Presupuesto Anual de ingresos y gastos, incluyendo el Balance de Situación y la Cuenta de Resultados.
- f) Proceder a la ordenación de pagos y a la gestión de la tesorería conforme a los criterios aprobados por el Patronato a su propuesta, y supervisar la contabilidad de la Fundación vigilando el correcto cumplimiento de los criterios y principios que resulten aplicables.
- g) Adquirir los bienes y servicios y contratar las obras y suministros de la Fundación dentro de las cuantías y límites que, a este respecto, haya aprobado el Patronato a su propuesta.
- h) Desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato a su propuesta y, a tal fin, seleccionar al personal, suscribir o rescindir contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar sanciones, desempeñar la superior jefatura del personal al servicio de la Fundación, y todas aquellas otras actuaciones que, en esta materia, le sean encomendadas.
- i) Distribuir entre las distintas secciones y grupos de trabajo los recursos disponibles de todo tipo y velar por su óptima utilización para el desarrollo de las actividades.
- j) Proponer a dos vocales del Patronato de la Fundación con la conformidad del Rector o la Rectora y atendiendo a lo establecido en el Artículo 18.2.d) de los Estatutos de la Fundación.
- k) Elaborar el Orden del Día del Consejo de Dirección y convocar y presidir sus reuniones.
- l) Elaborar el Orden del Día del Consejo Científico y convocar y presidir sus reuniones.

#### Artículo 8. La Subdirección y la Secretaría Académica de la Fundación

1. En conformidad con el Art. 28 de los Estatutos, las personas titulares de la Subdirección y de la Secretaría Académica de la Fundación serán nombradas por el Patronato de la Fundación y designadas por el Consejo Científico a propuesta de la persona titular de la Dirección de la Fundación.
2. La persona titular de la Subdirección asistirá a la persona titular de la Dirección en sus funciones desempeñando las que éste le delegue. En todo caso, sustituirá a la persona titular de la Dirección en sus funciones en caso de ausencia, enfermedad o vacante.
3. La persona titular de la Secretaría Académica actuará como titular de la Secretaría del Consejo Científico y del Consejo de Dirección, levantando acta de todas sus actuaciones.
4. Los cargos de titular de la Subdirección y de la Secretaría Académica tendrán una duración de cuatro años y podrán ser renovados una sola vez consecutivamente.
5. Las personas titulares de la Subdirección y de la Secretaría Académica podrán cesar en el cargo a petición propia, por decisión de la persona titular de la Dirección de la Fundación o cuando concluya el mandato de esta última.

#### Artículo 9. El Consejo de Dirección


1. De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Consejo de Dirección será nombrado por el Patronato y estará compuesto por los siguientes miembros:
  - a) La persona titular de la Dirección de la Fundación, que actuará como presidente.
  - b) La persona titular de la Subdirección de la Fundación
  - c) La persona titular de la Secretaría Académica, que actuará como titular de la Secretaría.
  - d) Las personas titulares de las Direcciones de Sección.
  - e) Un representante de los miembros de la Fundación con vinculación permanente con la UAM.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	349/442	

- f) Un representante de los miembros de la Fundación sin vinculación permanente con la UAM
- g) La persona titular de la Gerencia, con voz, pero sin voto.
- Las personas titulares de la Dirección de Sección serán nombradas a propuesta de la persona titular de la Dirección de la Fundación. Los representantes del personal investigador serán elegidos por votación entre sus respectivos colectivos, por un periodo de cuatro años, pudiendo renovar solo por un periodo consecutivo. El proceso de elección de los representantes está descrito en la Disposición Adicional Primera del presente RRI.
2. Los miembros del Consejo de Dirección, salvo las personas titulares de la Dirección y de la Secretaría Académica, ejercerán su cargo gratuitamente, sin que en ningún caso puedan recibir retribución alguna, sin perjuicio de su derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el desempeño de su función les ocasione.
3. El Consejo de Dirección se reunirá cuando lo convoque la persona titular de la Dirección de la Fundación y al menos una vez al trimestre. Sus actas serán públicas y estarán a disposición de todos los miembros de la Fundación, debiéndose remitir al Patronato de la Fundación.
4. Las funciones del Consejo de Dirección son las siguientes:
- Redactar el Plan General de Investigación de la Fundación y ulteriores modificaciones.
  - Elaborar la Memoria Anual de Actividades de la Fundación.
  - Formular el Presupuesto Anual de ingresos y gastos, incluyendo el Balance de Situación y la Cuenta de Resultados.
  - Proponer la creación, supresión o cambio de denominación de Secciones.
  - Decidir sobre renovaciones de los miembros del Centro y sobre nuevas adscripciones.
  - Proponer las modificaciones del Reglamento de Régimen Interior cuando proceda.
  - Informar las peticiones de estancias en Centros extranjeros, intercambios y colaboraciones con otros Centros que, en relación con los proyectos de investigación liderados por la Fundación y en los que participen, haya formulado el personal investigador de la Fundación.
  - Informar los Acuerdos y Convenios en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Fundación con otros Centros tanto públicos como privados.
  - Proponer, en el marco de lo previsto en la normativa general de aplicación:
    - Iniciativas e intercambios de colaboración con universidades y otros organismos.
    - La adecuada inversión en la Fundación de los recursos generados por los proyectos de investigación de sus miembros.
    - Convenios, contratos, y proyectos de investigación que se desarrollen en el seno de la Fundación.
    - Los miembros del Consejo Asesor.
  - Designar las comisiones pertinentes para resolver problemas específicos.
  - Todas aquellas otras actividades que le pudieran ser encomendadas tanto por el Patronato como por la persona titular de la Dirección de la Fundación, en el marco de sus funciones.

#### Artículo 10. La Gerencia

1. Conforme al Art. 30 de los Estatutos, la Gerencia es el órgano de gestión de carácter unipersonal responsable de la gestión económica y administrativa de la Fundación. Actúa bajo la supervisión y directrices de la Dirección, a la que reporta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	350/442	




2. Bajo la gestión y supervisión del titular de la Gerencia, se constituirá una Unidad Técnica encargada de proporcionar al personal investigador el necesario soporte administrativo y técnico, y en el seguimiento de los procesos.
3. La persona titular de la Gerencia será nombrada y cesada por el Patronato de la Fundación a propuesta de la Dirección. Su selección se efectuará mediante convocatoria pública ajustada a los principios de igualdad, mérito y capacidad. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la Gerencia, el Patronato de la Fundación a propuesta de la Dirección nombrará a una persona, de entre el personal de la Unidad Técnica, que realizará sus funciones por suplencia.
4. Corresponden al titular de la Gerencia, bajo la dirección de la persona titular de la Dirección de la Fundación, las funciones siguientes:
- Gestionar y coordinar la Unidad Técnica. En concreto los aspectos administrativos, financieros, económicos y jurídicos. Asimismo, será el responsable del control financiero y económico de la Fundación.
  - Elaborar el borrador del Presupuesto Anual, así como del Balance de Situación y la Cuenta de Resultados, y mantener actualizado el Inventario.
  - Ser el responsable de la gestión de recursos humanos de la Fundación y de la implantación y gestión de políticas de responsabilidad social, seguridad e higiene en el trabajo, igualdad de género y conciliación de la vida laboral y personal, así como mantener las relaciones con los órganos de representación del personal o al servicio de la Fundación
  - Gestionar y coordinar el uso y explotación de las edificaciones, instalaciones y equipamientos científico-técnicos, especialmente su mantenimiento, renovación y adecuación a la legalidad vigente.
  - Implantar políticas de calidad en todos los ámbitos de la Fundación.
  - Ser responsable del buen uso e implantación de la imagen corporativa de la Fundación.
  - Gestionar y coordinar las actividades que conlleven relación con empresas, en especial, la transferencia de tecnología.

#### Artículo 11. El Consejo Asesor

- De conformidad con el Art. 31 de los Estatutos, el Consejo Asesor es un órgano de asesoramiento general de la Fundación en lo que concierne al gobierno y administración de esta, y a la resolución de todas las incidencias que se produzcan al respecto.
- Los miembros del Consejo Asesor serán personalidades relevantes y de alto prestigio internacional de la Comunidad Científica, profesional o del ámbito socioeconómico, no adscritos a la UAM.
- Los miembros del Consejo Asesor estarán nombrados por el Patronato a propuesta del Consejo de Dirección.
- El presidente o presidenta del Consejo Asesor será nombrado, de entre los miembros que constituyan el mismo, por el Patronato de la Fundación a propuesta del propio Consejo Asesor.
- Corresponde al Consejo Asesor:
  - Asesorar sobre la orientación de la Fundación y la planificación estratégica de la misma, plasmadas en el Plan General de Investigación de la Fundación.
  - Asesorar sobre los Planes Económicos Financieros y de Inversiones de la Fundación.
  - Asesorar sobre los aspectos de gestión investigadora (desarrollo de líneas prioritarias y proyectos de investigación).

### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	351/442	

- d) Asesorar sobre la política de personal y presupuestaria de la Fundación.
- e) Asesorar sobre operaciones financieras, adquisición de bienes y aceptación de las donaciones de bienes por parte de la Fundación.
- f) Asesorar al Patronato en todas las funciones de disposición, administración, conservación, custodia y defensa de los bienes de la Fundación.
- g) Informar al Consejo de Dirección en la incorporación de nuevos miembros de la Fundación, en su renovación, así como en la contratación de personal investigador no permanente.
- h) Informar sobre la concesión de proyectos de investigación propios de la Fundación, así como proceder a su examen y evaluación.
- i) Todas aquellas otras actividades que le pudieran ser encomendadas por el Patronato, en el marco de sus funciones.


### CAPÍTULO III ESTRUCTURA DE LA FUNDACIÓN

#### Artículo 12. Organización científica, técnica y administrativa

1. Para el cumplimiento de sus funciones la Fundación se estructura en Secciones de investigación y en una Unidad Técnica de apoyo a la investigación.
2. Todo el personal investigador de la Fundación, de acuerdo con su categoría o capacidad, se adscribirá a alguna de las secciones existentes. Esta adscripción se hará sin perjuicio de la posible adscripción del personal de la UAM a los departamentos universitarios correspondientes. La pertenencia del personal de la UAM a la Fundación en ningún caso afectará a sus obligaciones con el departamento al que esté adscrito.
3. Todo el personal técnico y administrativo de apoyo a la investigación en la Fundación se adscribirá a la Unidad Técnica, que estará gestionada y supervisada por la persona titular de la Gerencia.

#### Artículo 13. Secciones

1. Son las unidades de organización del personal investigador dedicado a una o varias subdisciplinas del mismo campo científico o a objetivos científicos comunes, en cuyo ámbito desarrollan sus tareas.
2. Las secciones deberán estar formados por al menos ocho investigadores/as que reúnan los requisitos exigidos para ser miembros del Consejo Científico.
3. La asignación de personal a las secciones corresponderá a la Dirección.
4. La Dirección de la sección será desempeñada exclusivamente por personal investigador miembro del Consejo Científico y ya perteneciente a la sección. Será nombrada por la persona que ostenta la Dirección de la Fundación, oído todo el personal de la sección, no pudiendo recaer en una persona que ya pertenezca al Consejo de Dirección. El nombramiento tendrá una duración de cuatro años y podrá ser renovado por el mismo procedimiento una sola vez. Si el nombramiento se aparta de la opinión del personal de la sección deberá ser motivado y debidamente comunicado al Patronato de la Fundación.
5. Las funciones de la dirección de sección serán las de dirigir, coordinar y supervisar las actividades dentro de la misma, velar por el buen uso y distribución de los recursos que tenga asignados y el cumplimiento de las obligaciones del personal que lo integra. Todo ello sin perjuicio de las funciones

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	352/442	



que competan a los grupos e investigadores/as principales en la ejecución de sus respectivos proyectos de investigación.

6. A la firma del presente RRI, la Fundación se organiza en las siguientes secciones:

- Sección de Teoría
- Sección Experimental

7. El número y denominación de las secciones podrá ser modificado por el Patronato previa propuesta del Consejo de Dirección, y oídos el Consejo Científico y el Consejo Asesor.

#### Artículo 14. Unidad Técnica

1. De conformidad con el Art. 30 de los Estatutos, se constituirá una Unidad Técnica encargada de proporcionar al personal investigador el necesario soporte administrativo y técnico, y en el seguimiento de los procesos. Dicha Unidad Técnica será gestionada y supervisada por la persona titular de la Gerencia.

2. Corresponde al Patronato, a propuesta de la persona titular de la Dirección de la Fundación, aprobar la estructura organizativa y la plantilla de personal y determinados medios a disposición de la Unidad Técnica. En todo caso la estructura aprobada contemplará la existencia de una unidad a la que se encomendará la gestión de todos los recursos económicos de la Fundación, bajo la dependencia de la persona titular de la Dirección de la Fundación, de forma que se asegure el criterio de caja única.


3. El personal de la Unidad Técnica podrá ser, indistintamente, personal propio de la Fundación o personal de la UAM, bien a tiempo completo o parcial. La UAM integrará en sus sistemas y registros de actividad y organización que procedan la adscripción del correspondiente personal a la Fundación. Dichas adscripciones serán de carácter voluntario para el personal, al que se le aplicará la normativa, acuerdos y Convenio, en su caso, de la UAM.

4. La Unidad Técnica se encargará de las siguientes funciones:

- a) Difundir entre el personal investigador de la Fundación la convocatoria de becas y ayudas promovidas por cualesquiera organismos nacionales, extranjeros o internacionales, facilitando al personal investigador la elaboración, el trámite y seguimiento de las solicitudes.
- b) Gestionar los recursos asignados a los proyectos de investigación, facilitando y fomentando su utilización compartida por los diferentes investigadores o grupos de trabajo.
- c) Proporcionar al personal investigador el personal técnico o de apoyo que precise en sus tareas.
- d) Facilitar la cooperación entre el personal investigador de la Fundación y los de otros Centros tanto nacionales como extranjeros.
- e) Difundir los resultados de la investigación, aprobados por el Patronato.
- f) Proporcionar el soporte técnico y auxiliar al personal investigador en sus actividades.
- g) Todas aquellas actividades dirigidas a mejorar la calidad y eficiencia de la actividad que realice el personal investigador de la Fundación.

### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	353/442



## CAPÍTULO IV PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN

### Artículo 15. Aprobación y estructura del Presupuesto de la Fundación

El presupuesto es el documento único, comprensivo de todos los gastos e ingresos relacionados con el funcionamiento y el desarrollo de la actividad investigadora de la Fundación, que servirá como mecanismo de control de su actividad económica, suponiendo un límite para su capacidad de gasto, excepto cuando se trate de gastos que se ejecuten con financiación afectada a su realización.

Conforme al Art. 38 de los Estatutos:


1. Con periodicidad anual, el Patronato aprobará el inventario de la Fundación al cierre del ejercicio, el balance de situación, la cuenta de resultados, la liquidación del presupuesto correspondiente y la memoria expresiva de las actividades fundacionales y de la gestión económica, que incluirá el cuadro de financiación, así como el grado de cumplimiento de los fines fundacionales. La memoria especificará, además, las variaciones patrimoniales y los cambios en los órganos de gobierno, dirección y representación.
2. El Patronato aprobará cada año a propuesta de la persona titular de la Dirección de la Fundación, el Plan Anual de la Fundación y su Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio siguiente y lo remitirá al Protectorado en el plazo legal.
3. El Capítulo de ingresos comprenderá la relación de todos los rendimientos que se prevea hayan de obtenerse.
4. El Capítulo de gastos comprenderá la previsión de los que deban realizarse durante el ejercicio, incluyendo, como mínimo, los que correspondan al mantenimiento y amortización de los valores del patrimonio por depreciación o pérdida de estos, los gastos de personal y de administración y las cantidades que deban aplicarse al cumplimiento de los fines de la Fundación según los programas de actuación. Los gastos generales se mencionarán por separado.

Los documentos señalados, una vez aprobados por el Patronato de la Fundación, serán remitidos al Protectorado dentro de los seis primeros meses del ejercicio siguiente al que correspondan, para su examen y ulterior depósito en el Registro de Fundaciones, a excepción del presupuesto, que será presentado al Protectorado durante los últimos tres meses del ejercicio anterior a los mismos efectos. Si por cambios en la legislación vigente pudieran exigirse otros documentos o plazos distintos de los señalados en este artículo, el patronato cumplirá en todo momento lo que sea obligatorio.

En lo que sigue, se detallan los puntos enunciados anteriormente:

1. Elaboración, propuesta y aprobación del Presupuesto.
    - 1.1. La elaboración de la propuesta de presupuesto anual de la Fundación corresponde a su Gerencia bajo la supervisión de la Dirección.
    - 1.2 La propuesta de presupuesto será remitida por la Dirección de la Fundación al Patronato para su estudio, con al menos quince días de antelación a la reunión en que deba someterse a aprobación del Patronato.
- A la vista de la propuesta, el Patronato podrá solicitar todas las aclaraciones, desagregaciones y la documentación complementaria que les permita una mejor comprensión del proyecto de presupuesto.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	354/442



1.3. El Patronato, aprobará anualmente, durante el último cuatrimestre del ejercicio anterior al que se refieran, el presupuesto de la Fundación.

El acuerdo de aprobación del presupuesto, adoptado por unanimidad, será certificado por la secretaria del Patronato, debiendo la secretaria remitirlo al Protectorado para su consideración y habilitación de los fondos y provisiones que fueran necesarios.

## 2. Estructura del presupuesto

Contendrá una previsión de todos los gastos a realizar e ingresos a obtener durante el ejercicio, tomando como base la liquidación del presupuesto del último ejercicio cerrado, así como un avance de la liquidación del presupuesto del ejercicio corriente.

### 2.1 ESTADO DE GASTOS

La previsión de los gastos a realizar, sin perjuicio de las desagregaciones que procedan, deberá agruparse distinguiendo entre los gastos de carácter estructural y de funcionamiento, y aquellos vinculados a la actividad científica de la Fundación, de la siguiente forma:

A) Gastos estructurales y de funcionamiento: incluirán las siguientes categorías de gastos:

2.1.1. Costes del personal contratado por la Fundación: Se consignarán todos los costes del personal investigador y del personal técnico y de gestión vinculado directamente al funcionamiento de la Fundación, quedando excluido el personal contratado por la Fundación para el desarrollo específico de proyectos.

2.1.2. Gastos corrientes: Incluirá todos los gastos de funcionamiento indispensables para garantizar la actividad de la Fundación y la operatividad de sus instalaciones, siguiendo para ello, y en la medida de lo posible, los códigos de clasificación económica de la Administración General del Estado. De manera que se incluirán, con carácter informativo y no limitativo, los siguientes:

- a) Arrendamientos; reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y equipamiento.
- b) Suministros básicos (electricidad, agua, gas, combustible, comunicaciones, etc.).
- c) Servicios contratados de limpieza y seguridad y otros trabajos realizados por empresas y profesionales.
- d) Seguros, tributos y tasas (IBI, paso de carruajes, basuras, etc.).
- e) Indemnizaciones por razón del servicio (gastos de viaje y dietas del personal de la Fundación vinculadas al desempeño de funciones institucionales propias de los órganos de gobierno, de dirección, gestión y asesoramiento de la Fundación y otros por razón del servicio.

2.1.3. Transferencias corrientes a otras entidades: cuando sea preciso que la Fundación realice transferencias de carácter corriente a otras instituciones, como puede ser el caso de contribuciones a organismos internacionales o pagos de cuotas de suscripción a otras instituciones.

2.1.4. Inversiones: deberán detallarse todas las inversiones en inmovilizado material e inmaterial, no vinculadas con la actividad científica, como puede ser la reposición o renovación de construcciones, mobiliario, instalaciones técnicas, equipamiento científico, programas de contratación de personal, etc.

2.1.5. Transferencias de capital a otras entidades.

B) Gastos vinculados a la actividad científico-técnica de la Fundación: serán todos aquellos gastos que se prevea realizar con cargo a ingresos afectados a la ejecución de las ayudas, subvenciones, contratos, convenios y demás instrumentos que canalicen la financiación externa, incluidos los gastos de personal contratado para la ejecución de proyectos de los grupos de investigación. Deberán tener

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	355/442



una estructura similar a los gastos de carácter estructural, debiendo respetar, en la medida de lo posible, los criterios de clasificación económica que rigen en la Administración General del Estado. La previsión de estos gastos será puramente estimativa, sin implicar una habilitación ni una limitación para la realización de los gastos que demande la actividad científica.

## 2.2 ESTADO DE INGRESOS

La previsión de ingresos deberá agruparse de la siguiente forma:

A) Ingresos estructurales y de funcionamiento: se incluirán todas las aportaciones, dotaciones e ingresos que prevea obtener la Fundación para su sostenimiento y funcionamiento general, quedando excluida toda financiación obtenida por el personal de la Fundación dirigida al desarrollo de su actividad científica. Así, se incluirán:

a) Aquellos procedentes de convocatorias públicas o privadas obtenidas por el personal de la Fundación y a través de la Fundación dentro de los programas de reconocimiento de la excelencia investigadora de unidades y centros, como los programas “María de Maeztu” y “Severo Ochoa”, o equivalentes. Mediante acuerdo refrendado por el Patronato de la Fundación, se establecerá el porcentaje de los correspondientes costes indirectos que se transferirá a la UAM de acuerdo con lo establecido en el Art. 16 del presente RRI.

b) Las aportaciones directas o en especie que pudiera realizar la UAM para el sostenimiento global de la Fundación, de acuerdo con lo especificado en el Art. 16 de este RRI, así como las aportaciones finalistas realizadas en base a convocatorias o ayudas internas otorgadas por la UAM, y el pago por la prestación de servicios a la UAM por parte de la Fundación, para lo que se estará a lo dispuesto en el Art. 36.d) de los Estatutos.

c) Los legados o donaciones recibidas por la Fundación para contribuir a su funcionamiento y los remanentes de ejercicios anteriores que pudieran reconocerse.

d) Los posibles beneficios obtenidos por la explotación de los derechos de propiedad industrial e intelectual propiedad de la Fundación.

e) Cualquier otro ingreso no vinculado directamente a la actividad científica.

B) Ingresos vinculados con la actividad científica obtenidos por la Fundación: se incluirá la previsión de financiación a obtener por el personal de la Fundación dirigida al desarrollo de su actividad científica, incluyendo con carácter informativo y no limitativo los siguientes:

a) Ingresos de convocatorias de ayudas públicas o privadas obtenidas en concurrencia competitiva; contratos con la industria; encargos y encomiendas de gestión; convenios u otros instrumentos similares, excluidos los costes indirectos.


b) Ingresos por costes indirectos derivados de la actividad científica de la Fundación, incluyendo aquellos puestos a disposición de las Secciones y demás unidades de la Fundación.

c) Ingresos por demostraciones, exhibiciones, homologaciones, publicaciones.

d) Ingresos por inscripciones en cursos y otras actividades de formación (congresos, seminarios, etc.) que se ejecuten y organicen por la Fundación.

e) Beneficios totales obtenidos por la explotación de los derechos de propiedad industrial e intelectual generados por la actividad científica, desagregando los que, de conformidad con la normativa aplicable, correspondan a la Fundación.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	356/442	

- f) Ingresos por facturación de servicios que se presten por las unidades de servicio científico-técnicas de la Fundación, para lo que se estará a lo dispuesto en el Art. 36.d) de los Estatutos.
- g) Remanentes o sobrantes de los ingresos de ejercicios anteriores.
- h) Donaciones, legados y otras ayudas públicas o privadas que se reciban y que se vinculen a la actividad científica de la Fundación.
- i) Cualesquiera otros ingresos que se puedan derivar de su actividad científica

#### Artículo 16. Aportación de la UAM al Presupuesto

1. Mientras la Fundación ocupe espacios ubicados en la Facultad de Ciencias, la UAM asumirá la parte de la financiación de los gastos estructurales corrientes detallados en el estado de gastos del artículo 15 anterior, apartado 2.1, a excepción de la de aquellos gastos no necesarios para garantizar la actividad de la Fundación IFIMAC y la operatividad de sus instalaciones, como los recogidos en los subapartados 2.1.1. a 2.1.5., que no se cubran con ingresos de la actividad de la Fundación no afectados a otras finalidades, y lo hará mediante las formas de financiación que se prevén en el apartado 2 siguiente.

Una vez que la Fundación deje dicha ocupación, se llevará a efecto la modificación reglamentaria en relación con las responsabilidades en materia de gastos estructurales corrientes.


2. La financiación de los gastos estructurales computables a la UAM se realizará mediante alguno de los siguientes medios:

- (i) La ejecución directa de todos o alguno de ellos por la UAM, debidamente certificada por autoridad competente.
- (ii) Dotaciones presupuestarias de la UAM a la unidad o unidades funcionales de gasto asignadas a la Fundación.
- (iii) Transferencias entre la UAM y la Fundación.
- (iv) Pagos por la prestación de servicios a la UAM por parte de la Fundación.
- (v) Mediante costes indirectos generados por proyectos de investigación en los que la UAM sea entidad beneficiaria puestos a disposición de la Fundación.
- (vi) A través de un porcentaje de los posibles beneficios obtenidos por la explotación de los derechos de propiedad industrial e intelectual propiedad de la UAM.
- (vii) Cualquier otro que se determine

3. El tratamiento de los costes indirectos para los proyectos en los que la entidad beneficiaria sea la Fundación será el siguiente:

- (i) Un porcentaje de los costes indirectos se dedicará al mantenimiento de la estructura de gestión administrativa de la Fundación (costes de personal de gestión y/o servicios externos como, por ejemplo, gestoría, asesoría jurídica). Inicialmente, a la fecha de la creación de la Fundación IFIMAC, este porcentaje se establece en el 45% de los costes indirectos. Asegurada la viabilidad económica de la Fundación, el Patronato podrá revisar este porcentaje.
- (ii) El Patronato de la Fundación podrá adoptar acuerdos, por mayoría con el voto de calidad del rector o rectora, sobre aquellos casos en que, por circunstancias excepcionales, se pueda aplicar un porcentaje distinto.
- (iii) El resto de los costes indirectos se transferirán a la UAM.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	<b>Página</b>	357/442
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



4. En lo que hace al tratamiento de los contratos regulados en el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, les será de aplicación la normativa vigente, en la materia, en el ámbito de la UAM.

5. Asimismo, el Patronato de la Fundación podrá acordar por mayoría con el voto de calidad del rector o rectora la cesión a la UAM de un porcentaje de los beneficios obtenidos por la explotación de los derechos de propiedad industrial e intelectual de la Fundación, a los que les serán de aplicación las normas de titularidad vigentes en la materia, por todas, en la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

#### Artículo 17. Liquidación del Presupuesto

1. Anualmente la Gerencia, en el primer semestre del año, elaborará una memoria de liquidación del presupuesto del último ejercicio cerrado, que contendrá:

a) La liquidación del presupuesto de gastos y la del presupuesto de ingresos. La liquidación deberá incluir la liquidación y aplicación de los costes indirectos, la gestión de los remanentes de la Fundación, así como la liquidación de las aportaciones de las partes y el mecanismo de compensación entre ellas que se proponga aplicar como consecuencia de las posibles diferencias de aportación.

b) La relación actualizada del personal adscrito a la Fundación, tanto de carácter investigador como de técnico y de gestión y administración, detallando las categorías según lo establecido en los Estatutos y en este RRI.

c) Las altas y bajas producidas en el ejercicio anterior en el inventario de los bienes de la Fundación. Así como, las altas y bajas de los bienes propiedad de la UAM, que se estén utilizando por parte de la Fundación, conforme con lo previsto en los convenios suscritos atendiendo a lo dispuesto en el Capítulo V de este Reglamento.

2. La memoria de liquidación será sometida a la aprobación del Patronato en el primer semestre del ejercicio siguiente al que se refiera.

### CAPÍTULO V INSTALACIONES Y BIENES MUEBLES

#### Artículo 18. Sobre el uso de espacios propiedad de la UAM por la Fundación

De conformidad con lo indicado en el acto de fundación, en un Convenio que se suscribirá una vez creada la Fundación, y que será acordado entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Fundación, se concretarán los espacios, dentro de la sede e instalaciones propiedad de la institución universitaria, en los que desarrollarán su investigación los miembros de la Fundación. Del mismo modo, en el citado Convenio, quedará determinado el régimen jurídico de aplicación a la autorización de uso, así como sus condiciones prácticas y las descripciones espaciales.

#### Artículo 19. Sobre el uso de bienes muebles propiedad de la UAM por la Fundación

De conformidad con lo previsto en el acto de fundación, en un Convenio que se suscribirá una vez creada la Fundación, y que será acordado entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Fundación, se concretarán los bienes muebles, existentes en la sede e instalaciones de la institución universitaria, con los que desarrollarán su investigación los miembros de la Fundación. Del mismo modo, en el

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	358/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		





citado Convenio, quedará determinado el régimen jurídico de aplicación a la autorización de uso, así como sus condiciones prácticas y las descripciones físicas de dichos bienes.

#### Disposición Adicional Primera

#### Procedimiento de elección de representantes en el Consejo de Dirección

De acuerdo con el Art. 9.1 del presente RRI, forman parte del Consejo de Dirección:

- a) Un representante de los miembros de la Fundación con vinculación permanente con la UAM.
- b) Un representante de los miembros de la fundación sin vinculación permanente con la UAM.

El procedimiento de elección de dichos representantes de personal es el que se expone en los siguientes apartados.

A efectos de este procedimiento todas las comunicaciones se entenderán válidamente realizadas a los correos electrónicos corporativos asignados al personal.

1. Electores y elegibles: Tendrá la condición de electores y elegibles el personal que conforme al convenio y a este RRI tenga la consideración de adscrito a la Fundación. No obstante, no tendrá la condición de elector ni de elegible el personal funcionario que se encuentre en situación de excedencia voluntaria o suspensión de funciones o el que se encuentre adscrito a otra institución mediante convenio o instrumento análogo. Tampoco tendrá la condición de elector ni de elegible el personal laboral en excedencia voluntaria o forzosa, en suspensión de empleo y sueldo por razones disciplinarias, y aquel cuya antigüedad en la Fundación sea inferior a un mes.

El cumplimiento de los requisitos para ser elector se constatará a fecha de publicación del censo provisional. El cumplimiento de los requisitos para ser elegible lo será en la fecha de finalización del plazo de presentación de las candidaturas ante la Gerencia de la Fundación, sin perjuicio de que en ningún caso pueda resultar elegido quien con posterioridad pase a situación de excedencia voluntaria o forzosa o a suspensión de empleo y sueldo por razones disciplinarias.

2. Censo Electoral: La Dirección de la Fundación, con anterioridad a la finalización de mandato de los representantes en el Consejo de Dirección, y previamente a la convocatoria de elecciones para designar nuevos representantes, elaborará el Censo de electores de la Fundación que se remitirá a todo el personal y se expondrá en el tablón de anuncios de la Fundación estableciendo un plazo no inferior a setenta y dos horas para la subsanación de posibles errores.

Transcurrido el mismo y realizados los cambios a que hubiere lugar, el censo definitivo se volverá a remitir al personal y se expondrá en el tablón.

3. Mesa Electoral: Existirá una Mesa Electoral encargada de presidir la votación, conservar el orden, realizar el escrutinio y velar por la pureza del proceso electivo. La Mesa estará compuesta por tres personas, (dos miembros de la Fundación con vinculación permanente con la UAM y un miembro de la Fundación sin vinculación permanente con la UAM) designados por sorteo dentro de cada estamento, ostentando la presidencia de la Mesa el miembro con vinculación permanente con la UAM con mayor antigüedad, la secretaria el miembro sin vinculación permanente con la UAM, y actuando como vocal el miembro con vinculación permanente con la UAM con menor antigüedad. A fin de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	359/442



prever ausencias debidamente justificadas se designarán por sorteo tres miembros suplentes (dos con vinculación permanente con la UAM y otro sin vinculación permanente).

Los cargos de la Mesa Electoral son obligatorios, salvo causa debidamente justificada apreciada por la Dirección.

4. Convocatoria de elecciones: La Dirección de la Fundación convocará las elecciones para la elección de nuevos representantes por medios electrónicos y mediante el tablón de anuncios de la Fundación, indicando la composición de la Mesa, abriendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de candidaturas ante la Gerencia de la Fundación. Transcurrido ese plazo, la Gerencia remitirá al Consejo de Dirección de la Fundación y al Patronato de la Fundación las candidaturas presentadas, la composición de la mesa electoral (con titulares y suplentes) y la ubicación de esta en el día de la votación que se señale (ANEXO I.A).

El Consejo de Dirección procederá a proclamar y remitir a todo el personal el ANEXO I.A en los cinco días hábiles inmediatamente posteriores a la fecha de conclusión del mencionado plazo de diez días. Entre la proclamación de candidaturas y la votación deberá mediar un plazo de, al menos, cinco días hábiles. La Dirección podrá, si así lo estimara, y en atención al mantenimiento y normalidad del trabajo, facilitar el desarrollo de la campaña electoral por parte de los candidatos/as que así lo solicitaran.

5. Votaciones: La Mesa Electoral se constituirá a las 8:30 horas del día señalado para la votación, que tendrá lugar entre las 9:00 y las 13:00 horas del mismo día.

Al ser una elección entre dos estamentos, se utilizará un sobre y papeleta por estamento que contendrá todas las candidaturas ordenadas por orden alfabético y con un campo habilitado a su izquierda para señalar las candidaturas elegidas (ANEXO I.B). Cada elector/a marcará a lo sumo una candidatura. Las papeletas deberán estar disponibles desde la proclamación de candidaturas para poder ejercer el voto por correo. El día de las votaciones se dispondrá, cerca de la mesa de votaciones, de suficiente número de papeletas y sobres a disposición de los votantes.

Podrá ejercerse el voto por correo de manera que la recepción de este tenga lugar con una antelación mínima de 24 horas al día fijado para la votación (ANEXO I.C). El voto, junto con la copia del DNI, con rúbrica original, se dirigirá a la presidencia de la Mesa Electoral en sobre cerrado, indicándose en su exterior la identidad del votante. Podrá ejercerse este derecho desde el día siguiente de la proclamación de las candidaturas y hasta el día antes de la votación.

Las y los candidatos a representantes de personal en el Consejo de Dirección que hayan sido proclamados podrán designar una persona como interventora en el proceso electoral, que actuará el día de la votación y que dispondrá de copia del Censo Electoral para el seguimiento de la votación. Ésta, formará parte de la Mesa Electoral con voz, pero sin voto en las decisiones que se tengan que adoptar.

Los miembros de la Mesa irán cotejando y anotando en una copia del Censo a todo el personal que vote, comprobando previamente su identidad. Nadie podrá votar si no está incluido en el Censo. La anotación del personal que haya votado por correo se realizará antes del comienzo de las votaciones de los votantes presenciales.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	<b>Página</b>	360/442
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		





6. Escrutinio y proclamación de resultados: Celebrada la votación se realizará el escrutinio de votos, presenciales y por correo, que será público.

Serán nulas las papeletas que induzcan dudas razonables sobre la intención del elector/a que contenga tachaduras, escritos, etc. Cuando un sobre no contenga papeleta alguna o no se encuentre señalado ningún nombre se considerará en blanco. Los votos en blanco serán válidos a efectos de cómputo.

Finalizado el escrutinio la secretaría de la Mesa levantará acta (ANEXO I.D) con el resultado de las votaciones desglosadas por estamentos que remitirá a la Dirección de la Fundación para que dé conocimiento de éste a los candidatos/as elegidos/as y a los órganos de la Fundación. Una copia del acta se exhibirá en el tablón de anuncios de la Fundación.

Serán elegidos representantes del personal en el Consejo de Dirección las candidaturas, una por estamento, que mayor número de votos alcancen. En caso de empate se procederá a un sorteo entre las candidaturas con igual número de votos.

7. Mandato: La duración del mandato de los miembros electivos será de cuatro años pudiendo ser reelegidos una sola vez. Cuando se produzca una vacante del representante, le sustituirá de forma automática la persona de su estamento que hubiera obtenido en la votación un número de votos inmediatamente inferior al de la última candidatura elegida. En el caso de que no exista segunda candidatura y ulteriores, la representación se considerará vacante sin sustitución, y la Dirección convocará elecciones parciales en las mismas condiciones establecidas en este procedimiento. La persona sustituta tendrá tal condición durante el tiempo que reste de mandato.


#### Disposición Adicional Segunda Prevención de Riesgos Laborales

En aplicación del artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollado por el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, se establecerán las medidas que sean necesarias para cumplir con las obligaciones de coordinación en materia de prevención, realizándose un seguimiento regular de la aplicación a las personas empleadas de las normas de seguridad y salud correspondientes a la actividad que realizan.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades, obligaciones y competencias que por sus actividades específicas correspondan.

Al efecto de dar cumplimiento de lo antedicho, la UAM y la Fundación celebrarán reuniones conjuntas, y otras medidas de actuación coordinada, entre los representantes de ambas instituciones intervinientes y los delegados y delegadas de prevención de las mismas cuando, por los riesgos existentes, que incidan en la concurrencia de actividades, se considere necesaria la consulta y análisis de la eficacia de los medios de coordinación establecidos; o bien para proceder a su actualización. Lo cual no excluirá la adopción de otros medios de coordinación.

### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	361/442	

## Disposición Adicional Tercera

### Protección de datos

1. Responsables del tratamiento: En virtud del acto de constitución de la Fundación, la Fundación IFIMAC y la UAM se reconocen como CORRESPONSABLES en el tratamiento de los datos personales necesarios para su desarrollo y las responsabilidades y obligaciones que les corresponden, de conformidad con el artículo 26 y considerando el artículo 79 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de Estado de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD).

No obstante, los investigadores o los responsables de los grupos de investigación que deciden sobre los fines y medios, según el caso, tienen la consideración de “responsables del tratamiento” respecto al tratamiento de datos que se realice o se vaya a realizar en el correspondiente proyecto de investigación o actividad científica por cuenta de cualquiera de las dos instituciones (Fundación y UAM), todo ello sin perjuicio de su sumisión a la dirección de la Fundación y su coordinación con los órganos competentes.

2. Delegado o Delegados de Protección de Datos: Los Delegados de Protección de Datos de los CORRESPONSABLES serán competentes respecto a la gestión de los datos que realice cada institución en la Fundación, se asistirán mutuamente y asesorarán en lo que sea necesario, y considerando sus competencias, al personal y órganos de la Fundación y a los responsables de los proyectos de investigación. Cualquier extremo relevante en materia de protección de datos deberá ser trasladado por parte del corresponsable o responsable de tratamiento al Delegado o Delegados de Protección de datos para su coordinación, instrucciones, conocimiento y desempeño de sus funciones.


3. Obligaciones generales: Los corresponsables y los responsables de los proyectos de investigación se comprometen a cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y en el RGPD, así como su normativa de desarrollo y concordante, en relación con los datos a que pudieran acceder con motivo del cumplimiento de este RRI.

Ambas partes utilizarán los datos personales objeto de tratamiento sólo para la finalidad objeto de este RRI.

En caso de que se considerara que alguno de los tratamientos infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos, ambas partes se informarán de forma inmediata.

4. Registro de Actividades del tratamiento: Las partes se comprometen, en su condición de corresponsables del tratamiento, bajo la coordinación, en su caso, de la Dirección y Gerencia de la Fundación, y siguiendo las indicaciones del Delegado o Delegados de Protección de Datos en la medida que proceda, a mantener a través del personal técnico, de gestión, administración y servicios adscrito, o del órgano de la Fundación que corresponda, el debido Registro de actividades de

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	362/442	

tratamiento regulado en el artículo 30 del RGPD, en relación con las actividades de tratamiento efectuadas en el ámbito de su relación y su prestación de servicios, que deberá hacer pública de acuerdo con el Artículo 6 bis de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La misma obligación recaerá sobre los “responsables del tratamiento” determinados según el apartado 1 respecto al tratamiento de datos que se realice o se vaya a realizar en el correspondiente proyecto de investigación.

5. Bases legitimadoras del tratamiento: Los CORRESPONSABLES y los responsables de los proyectos de investigación, garantizan que los datos han sido obtenidos legítimamente y que los datos se tratan al amparo de una de las bases legitimadoras recogidas en el artículo 6.1 del RGPD.

Los CORRESPONSABLES y los responsables de los proyectos de investigación no comunicarán los datos recibidos a terceros, salvo que sea necesario para el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre ambas entidades y así se haya establecido, o le sea requerido por autoridad competente, Jueces o Tribunales de acuerdo con la legalidad vigente, o en cumplimiento de la ley.

6. Comunicación de Datos personales: Para el buen fin del sistema descrito, las partes como corresponsables del tratamiento deben comunicarse en el contexto, alcance y condiciones de la Fundación la información que corresponda y que fundamentalmente se refiere al personal que se encuentre temporalmente o se encuentre adscrito a la Fundación en el marco de lo dispuesto en el acto de constitución, incluidos:

- Datos identificativos: nombre, apellidos y DNI.
- Datos laborales: ocupación laboral.


Con carácter ordinario esta comunicación de datos se realizará a través de la Dirección y Gerencia de la Fundación, mediante el uso y cumplimentación de las distintas bases de datos y aplicaciones que cada institución utilice para la gestión de la actividad de la Fundación.

El tratamiento de datos personales incluirá la recogida, registro, estructuración, consulta, conservación y comunicación de los datos, incluidas su destrucción y supresión cuando finalice la relación entre la Fundación y la UAM y dejen de ser necesarios para el desempeño de sus funciones.

7. Regulación de las posibles subcontrataciones. Los CORRESPONSABLES, y los responsables de los proyectos de investigación se responsabilizarán del cumplimiento normativo y legal si fuera necesario contratar, total o parcialmente, algún tratamiento de datos por la Fundación.

Dicha subcontratación solo será posible si es expresamente autorizada por el otro corresponsable, en su caso a través de sus órganos, a través de un contrato a través del cual el contratista, tendrá la condición de Encargado del tratamiento de la Fundación.

8. Deber de secreto: Los CORRESPONSABLES y todo su personal y los responsables de los proyectos de investigación y su personal mantendrán el deber de secreto respecto a los datos personales a los que hayan tenido acceso en virtud de la presente relación, incluso después de que finalice el mismo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	363/442	

9. Asistencia en caso de ejercicio de derechos: Los corresponsables, los responsables de los proyectos de investigación, y sus Delegados de Protección de Datos se coordinarán si ello fuera preciso, en la respuesta al ejercicio de los derechos que la legislación en materia de protección de datos personales determina y concede a los interesados que podrán dirigirse a cualquiera de los responsables para ejercitar los derechos establecidos en el capítulo III del RGPD:

- Acceso a datos personales;
- Rectificación;
- Oposición;
- Supresión y derecho al olvido;
- Limitación del tratamiento;
- Portabilidad;
- Derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas

Como punto de contacto, cualquier interesado podrá ejercer dichos derechos ante la UAM en el correo electrónico [delegada.protecciondedatos@uam.es](mailto:delegada.protecciondedatos@uam.es), o ante la Fundación en el correo electrónico xxxx.

10. Descripción de las medidas técnicas y organizativas:

Las partes, de manera compartida, y en el marco de lo previsto en el capítulo IV del RGPD, adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas que sean necesarias para garantizar tanto el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad pactadas, como la seguridad de los datos personales a los que tengan acceso como consecuencia de este RRI, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, duplicación o acceso no autorizado. Para ello se tendrá en cuenta lo previsto en la Disposición adicional primera de la LOPDGDD

“Medidas de seguridad en el ámbito del sector público” cuyo apartado 1 prevé que:


1. El Esquema Nacional de Seguridad incluirá las medidas que deban implantarse en caso de tratamiento de datos personales para evitar su pérdida, alteración o acceso no autorizado, adaptando los criterios de determinación del riesgo en el tratamiento de los datos a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679.

Dichas medidas se adoptarán teniendo en cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos e información manejados y los riesgos a que están expuestos, provengan éstos de la acción humana o del medio físico natural.

En concreto, las partes de manera compartida, y en el contexto de las previsiones de este RRI, aplicarán las siguientes medidas técnicas y organizativas.

Medidas organizativas: Los corresponsables, a través del personal técnico, de gestión, administración y servicios adscrito, o del órgano que corresponda, se comprometen a aplicar las medidas organizativas adecuadas al nivel de riesgo en la privacidad, y a una diligente formación de su organización interna en materia de protección de datos personales y una debida concienciación interna a través de la difusión de cuantas normativas se publiquen en relación con la materia, obligando a sus empleados y colaboradores a asumir un compromiso expreso con el deber de confidencialidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	364/442



Medidas técnicas: Los corresponsables, a través del personal técnico, de gestión, administración y servicios adscrito, o del órgano que corresponda se comprometen, como mínimo a:

1. Definición de una política de seguridad de la información y realización de revisiones de la misma con el fin de comprobar que dicha política es conforme a los requisitos establecidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos personales y, en especial, por el RGPD y la LOPDGDD, para garantizar la seguridad y confidencialidad, autenticidad, trazabilidad e integridad de los datos personales objeto de tratamiento.

2. Aplicación de las medidas técnicas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso incluyan, entre otras:

- a. la seudonimización y en su caso el cifrado de datos personales;
- b. la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
- c. la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico;
- d. un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- e. la identificación de los usuarios;
- f. la aplicación de las medidas técnicas mínimas para asegurar la salvaguarda de los datos personales: actualización de dispositivos y ordenadores; sistema de antivirus; cortafuegos o firewall; respuesta ante brechas de seguridad y realización de copias de seguridad.

El personal compartido deberá comunicar cualquier incidencia o brecha de seguridad que haya sufrido ella misma o cualquiera de los encargados del tratamiento con los que hayan establecido un contrato y que afecte a los datos personales objeto del Contrato, dentro de las siguientes 24 horas desde el momento en que dicha brecha sea conocida. La notificación se realizará a los correos electrónicos de los Delegados de Protección de Datos antes indicados.


11. Conservación de datos. Una vez no resulten necesarios, los corresponsables, a través del personal técnico, de gestión, administración y servicios adscrito, o del órgano que corresponda destruirán/cancelarán los datos personales y, si procede, los soportes donde consten. La información podrá ser conservada durante los plazos que la legislación o la normativa interna que aplique a cada parte determinen, y siempre en tanto en cuanto puedan derivarse responsabilidades

Disposición Final

Entrada en vigor y vigencia

El presente RRI comenzará a producir efectos el mismo día que lo haga el acta de constitución de la Fundación, y su vigencia está vinculada a la de la Fundación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	365/442



**ANEXO I.A**  
**ELECCIONES A REPRESENTANTES DE PERSONAL EN EL CONSEJO DE DIRECCIÓN**  
**PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS PRESENTADAS, UBICACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA**  
**MESA ELECTORAL**

**CANDIDATURAS PRESENTADAS:**

**Miembros Permanentes de la UAM**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Miembros no permanentes de la UAM**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**UBICACIÓN MESA ELECTORAL:**

**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_

**COMPOSICIÓN MESA ELECTORAL:**

**MESA TITULAR**

**PRESIDENCIA:** \_\_\_\_\_

**SECRETARÍA:** \_\_\_\_\_


**VOCAL:** \_\_\_\_\_

**SUPLENTES**

**PRESIDENCIA:** \_\_\_\_\_

**SECRETARÍA:** \_\_\_\_\_

**VOCAL:** \_\_\_\_\_

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	366/442	

ANEXO I.B  
ELECCIONES A REPRESENTANTES DE PERSONAL EN EL CONSEJO DE DIRECCIÓN

PAPELETA DE VOTACIÓN (Estamento XXXXX)

<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	

Solo podrá marcarse una candidatura

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	367/442



**ANEXO I.C**  
**ELECCIONES A REPRESENTANTES DE PERSONAL EN EL CONSEJO DE DIRECCIÓN**

ASUNTO: VOTO POR CORREO
-------------------------

FECHA:
--------

1er. APELLIDO	2º APELLIDO
---------------	-------------

NOMBRE	DNI
--------	-----

ESTAMENTO (miembro permanente de la UAM, miembro no permanente de la UAM)
---------------------------------------------------------------------------

que figura inscrito/a en el Censo Electoral correspondiente a la Fundación IFIMAC, desea emitir su voto por correo en las elecciones a Representantes de Personal en el Consejo de Dirección del IFIMAC

Firma,

A LA PRESIDENCIA DE LA MESA ELECTORAL DEL IFIMAC

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	368/442





**ANEXO I.D**  
**ELECCIONES A REPRESENTANTES DE PERSONAL EN EL CONSEJO DE DIRECCIÓN**  
**ESTAMENTO: XXXX**

**ACTA DE ESCRUTINIO**

MESA Nº	SEDE	DOMICILIO	MUNICIPIO	PROVINCIA

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MESA ELECTORAL**

Fecha y hora de constitución de la Mesa:

..... de..... de 20.... , a las ..... horas

Composición de la Mesa:

Presidencia:

Secretaría:

Vocal:

Intervención:

**VOTACIÓN**

D./Dª ....., secretario/a de la Mesa Electoral

**CERTIFICA:** Que a las ..... horas del día de la fecha, se dieron por terminadas las operaciones de recuento de votos por la presidencia de la Mesa, habiéndose leído en alta voz las papeletas, cuyos resultados son los siguientes:

Nº de electores.....Votos en blanco.....

Nº de votantes.....Votos nulos.....

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	369/442



**VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA**

D./D<sup>ª</sup>.....Votos .....

D./D<sup>ª</sup>.....Votos .....

D./D<sup>ª</sup>.....Votos .....

D./D<sup>ª</sup>.....Votos .....

D./D<sup>ª</sup>.....Votos .....

**INCIDENCIAS**

NO

SI

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Lo que se acredita por la presente Acta, que firma la presidencia de la Mesa Electoral, interventores y que yo, como secretario/a, doy fe:

Presidencia

Secretaría

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	370/442



### **I.3.8. Acuerdo 9/CG de 28-02-25 por el que se aprueba la modificación del Acuerdo 14/CG 15-06-18 (BOUAM Núm. 5 de 2 de julio de 2018) de este mismo órgano, y de las nuevas Directrices de aplicación de la normativa en materia de Identidad de Género en la Universidad Autónoma de Madrid.**

Elevada a este Consejo de Gobierno, por la Vicerrectora de Compromiso Social y Sostenibilidad, propuesta de modificación del Acuerdo 14/CG 15-06-18 (BOUAM Núm. 5 de 2 de julio de 2018), de este mismo órgano, por el que se aprueban las Directrices de aplicación de la Ley de Identidad de Género, así como aprobación de nuevas Directrices de aplicación de la normativa en materia de Identidad de Género en la Universidad Autónoma de Madrid, con el fin de asegurar en esta Universidad la elección de un nombre acorde a la identidad de género dentro de los formularios universitarios, incluyendo en las opciones ya previstas a las personas no binarias y demás disidentes del sistema binario de género, sin desconocer otras obligaciones a las que queda sometida la UAM en esta materia, y que requieren hacer mención al nombre registral, a fin de regular el procedimiento para el reconocimiento de identidad de género incluyendo las opciones mencionadas en el ámbito de dicha Universidad, al amparo de la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de protección, igualdad efectiva y no discriminación de las personas transexuales e intersexuales de la Comunidad de Madrid (BOCAM núm. 98, de 26/04/2016 y BOE núm. 169, de 14/07/2016, respectivamente), la Disposición Adicional Primera y Disposición Transitoria Cuarta de los vigentes Estatutos de esta Universidad, y el artículo 2.1.8 j) del vigente Reglamento del Consejo de este Gobierno (aprobado mediante Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno).


Es por lo que este Consejo de Gobierno, en sesión de 28 de febrero de 2025, APRUEBA la modificación del Acuerdo 14/CG 15-06-18 (BOUAM Núm. 5 de 2 de julio de 2018) de este mismo órgano, así como las nuevas Directrices de aplicación de la normativa en materia de Identidad de Género en la Universidad Autónoma de Madrid, conforme ANEXO que al presente Acuerdo se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	371/442



artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

## ANEXO


**Acuerdo X/CG 28-02-2025 por el que se modifica el Acuerdo 14/CG 15-06-18 (BOUAM Núm. 5 de 2 de julio de 2018) de este mismo órgano, y se aprueban nuevas Directrices de aplicación de la normativa en materia de Identidad de Género en la Universidad Autónoma de Madrid.**

### Preámbulo

La Ley 2/2016, de 29 de marzo, de protección, igualdad efectiva y no discriminación de las personas transexuales e intersexuales de la Comunidad de Madrid (BOCAM núm. 98, de 26/04/2016 y BOE núm. 169, de 14/07/2016, respectivamente), impuso determinadas obligaciones a los poderes públicos de la Comunidad de Madrid y a los entes privados con el fin de evitar la discriminación de aquellas personas que se identificasen con un género diferente al asignado al momento del nacimiento. Concretamente, en el caso de las Universidades de la Comunidad de Madrid, el artículo 26 establece que éstas “garantizarán el respeto y la protección del derecho a la igualdad y no discriminación del alumnado, personal docente y cualquier persona que preste servicios en el ámbito universitario por causa de cualquier orientación, condición o expresión sexual”. Para llevar tal mandato a efecto, se aprobó por este mismo órgano el Acuerdo 14/CG 15-06-18, que vino a establecer procedimientos específicos a favor de los colectivos anteriormente señalados, esto es, estudiantado, personal docente e investigador -en adelante, PDI-, personal técnico, de gestión y de administración y servicios -en adelante, PTGAS-, y personal docente e investigador en formación –en adelante, PDIF-, a fin de elegir un nombre acorde a su identidad sin necesidad de esperar a que culmine la inscripción registral del cambio de nombre solicitado.

En ese sentido, el mandato legal anteriormente referido debe llevarse a cabo respetando otras obligaciones que tiene la Universidad y que requieren una identificación de la persona de conformidad con la realidad registral para que surtan efecto. Así se desprende de la propia Ley, en especial de su artículo 23 relativo al protocolo de atención educativa a la transexualidad e intersexualidad. Según establece dicho artículo, dicho protocolo garantizará *“El respeto a las manifestaciones de la condición sexual que se realicen en el ámbito educativo y el libre desarrollo de la personalidad del alumno conforme a su condición y situación”* (art. 23.1.a), y *“se indicará al profesorado y personal de administración de servicios del centro que se dirija al alumnado transexual por el nombre de pila elegido por este o por sus apellidos, o en caso de no estar emancipado o no contar con las suficientes condiciones de madurez, el indicado por alguno de sus representantes legales”*, y ello *“Sin perjuicio de la adecuada identificación del alumnado en los exámenes y documentos oficiales, para los que cabe también usar el número del documento nacional de identidad o, en su caso, el número de*

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	372/442	

*identificación de extranjero*”, (art. 23.1d). Asimismo, el Acuerdo de 17 de enero de 2017, de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad de Madrid, prevé que el artículo 7 de la citada Ley, referido a la documentación administrativa emitida por las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid, “*debe entenderse exclusivamente a los efectos de la propia Ley y en el ámbito competencial de la Comunidad de Madrid, sin que afecte a la identidad jurídica del interesado, en tanto no se produzca la rectificación de la inscripción registral regulada en la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la inscripción registral de la mención relativa al sexo de las personas.*”

Y así, con el Acuerdo 14/CG 15-06-18 (BOUAM Núm. 5 de 2 de julio de 2018), se puso en marcha un protocolo de cambio de nombre y género en la documentación interna de la UAM, que alcanza a las personas trans de la comunidad universitaria, las cuales pueden ser apeladas con su nombre y género correctos en todos los trámites y procesos de la UAM sin carácter legal, independientemente de los datos consignados en el Registro Civil. Dicha previsión, además, se recoge en correspondencia con las plataformas digitales y documentación oficial de la UAM, con dos niveles de datos: uno con los datos registrales (de cara a expedición de títulos, elaboración de contratos y nóminas, etc.) y otro con los datos elegidos por la persona interesada (de cara a su trato personal y administrativo, empleo de estadísticas relativas al género, etc.).


Sin embargo, dicho proceso no incluye a las personas no binarias (y demás disidentes del sistema binario de género), ya que las vigentes Directrices se circunscriben a la transición binaria (de hombre a mujer o de mujer a hombre), obligando así a las personas no binarias de la comunidad universitaria a tener que mantener un género (el establecido en el registro), con el que no se sienten identificadas o a tener que cambiar a otro género distinto al suyo si su transición implica un cambio de nombre (pues solo se admite el cambio de nombre si conlleva un cambio de género en la documentación). Dicha exclusión también afecta a las personas no binarias extranjeras que nos visitan o trabajan en esta Universidad, frente a otros países que sí reconocen dicho proceso.

### Objetivo

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la normativa de aplicación, y asegurar la elección de un nombre acorde a la identidad de género dentro de los formularios universitarios, incluyendo en las opciones ya previstas a las personas no binarias y demás disidentes del sistema binario de género, sin desconocer otras obligaciones a las que queda sometida la UAM, y que requieren hacer mención al nombre registral, se hace necesario modificar el Acuerdo 14/CG 15-06-18 (BOUAM Núm. 5 de 2 de julio de 2018), de este mismo órgano, regulando el procedimiento para el reconocimiento de identidad de género en el ámbito de dicha Universidad incluyendo a las personas de referencia.

Y ello por razones de reconocimiento, visibilidad y aceptación, bajo el principio básico del respeto por la diversidad e identidad de género, como premisa fundamental del compromiso existente en la UAM con la creación de un entorno seguro y respetuoso para el estudiantado, personal docente e investigador y personal técnico, de gestión y de administración y servicios, con independencia de su

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	373/442



identidad de género, como ejemplo y liderazgo de esta institución en la promoción de los derechos humanos y en la creación de espacios inclusivos.

Asimismo, para hacer posible la implementación de este Acuerdo, la Universidad Autónoma de Madrid ha acordado adoptar las medidas tecnológicas necesarias tanto en la aplicación de gestión académica (SIGMA), como la relativa a la gestión del personal a su servicio (Universitas XXI-RR.HH.), así como todas aquellas implantadas o que se implanten y que así lo requieran.

#### **Primera. - Reconocimiento del derecho.**

Toda persona de la comunidad universitaria que se identifique con un género diferente al que conste en el Registro Civil tiene derecho a ser tratada de conformidad con la identidad de género que manifieste libremente, así como con un nombre que corresponda a la misma.

#### **Segunda. - Procedimiento para el estudiantado**

##### 1. Presentación de la solicitud

La persona interesada debe presentar solicitud por escrito, dirigida al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad u órgano que asuma sus competencias en el futuro, en la que deberá expresar el nombre y el género (masculino, femenino o no binario) acorde a su identidad con el que quiere ser identificada (conforme Modelo de solicitud Anexo I). La solicitud puede hacerse en cualquier momento del curso académico.

2. Resolución de la solicitud: el Vicerrectorado tramitará la solicitud presentada comprobando que responde a los objetivos perseguidos por la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de protección, igualdad efectiva y no discriminación de las personas transexuales e intersexuales de la Comunidad de Madrid, y demás normativa de aplicación, resolviendo la Gerencia según proceda.

3. Realización del cambio de nombre: el Vicerrectorado dará las instrucciones a la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria con el fin de asegurar que la persona sea tratada de acuerdo a su identidad de género y al nuevo nombre elegido. Dicho nombre deberá figurar en la documentación de exposición pública, así como aquella que pueda dirigirse al estudiantado (carné universitario, cuenta de correo electrónico, listas de clase, servicio de deportes, etc.).


4. Comunicación del cambio de nombre: informado el Vicerrectorado de la finalización del proceso de cambio de nombre, lo pondrá en conocimiento de la persona solicitante.

#### **Tercera. - Procedimiento para el PDI, PTGAS y PDIF**

En el caso de quien presente la solicitud pertenezca al colectivo de personal Docente e Investigador, Personal de Administración y Servicios o del Personal Docente e Investigador en formación, Gerencia ejecutará todos los procesos para asegurar que la persona sea tratada de acuerdo a su identidad de género y al nuevo nombre elegido.

##### 1. Presentación de la solicitud

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	374/442



La persona interesada debe presentar solicitud por escrito, dirigida a la Gerencia, en la que deberá expresar el nombre y el género (masculino, femenino o no binario) acorde a su identidad con el que quiere ser identificada (conforme Modelo de solicitud Anexo II). La solicitud puede hacerse en cualquier momento del año.

2. Resolución de la solicitud: la Gerencia dará las instrucciones a Vicegerencia de Recursos Humanos para tramitar la solicitud presentada comprobando que responde a los objetivos perseguidos por la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de protección, igualdad efectiva y no discriminación de las personas transexuales e intersexuales de la Comunidad de Madrid, y demás normativa aplicable, resolviendo la Gerencia según proceda.

3. Realización del cambio de nombre: la Gerencia dará las instrucciones a la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización con el fin de asegurar que la persona sea tratada de acuerdo a su identidad de género y al nombre elegido. Dicho nombre deberá figurar en la documentación de exposición pública, (directorio, Moodle, carné universitario, cuenta de correo electrónico, Portal del empleado, etc.).

4. Comunicación del cambio de nombre: finalizado el proceso de cambio de nombre, la Gerencia lo pondrá en conocimiento de la persona solicitante.

#### Cuarta. – Incidencias en la aplicación

Las incidencias en la aplicación de estas instrucciones, se pondrán de manifiesto ante el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad o la Gerencia, según corresponda, que serán los órganos encargados de solventarlas.

#### Quinta. – Otras obligaciones de la Universidad

Hasta que no se proceda a la modificación en el Registro Civil del nombre, la Administración universitaria deberá guardar también en sus archivos el nombre legal. Los documentos oficiales que deban surtir efectos fuera del ámbito universitario o de la Comunidad de Madrid, serán expedidos con el nombre que figura en el Documento Nacional de Identidad o documento oficial equivalente. No obstante, los documentos de exposición pública en el ámbito de la Universidad Autónoma de Madrid contendrán el nombre elegido acorde a la identidad de género y a la elección del nombre que se haya tramitado a través del presente procedimiento.

#### Sexta. – Deber de confidencialidad

Todo el personal de la UAM que tenga acceso a la información o a datos relativos a los procedimientos regulados en estas instrucciones debe respetar su confidencialidad.

#### Séptima. - Entrada en vigor

Las presentes directrices entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUAM.

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	375/442



**ANEXO I**

**SOLICITUD DE CAMBIO (LEY 2/2016 DE 29 DE MARZO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE) ACORDE A LA IDENTIDAD DE GÉNERO Y AL NUEVO NOMBRE ELEGIDO.  
(ESTUDIANTADO)**

DATOS PERSONALES				
1 <sup>er</sup> apellido:		2 <sup>o</sup> apellido:		
Nombre:			DNI/NIE:	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:		E-mail:	
Domicilio:		Nº:	Piso:	Pta:
Localidad:		C.P.:	Provincia:	
Facultad/Escuela:		Estudios:		

EXPONGO
Que el nombre que consta en mi documentación legal es _____ y el género es _____

SOLICITO
Que, para ajustarse a mi identidad de género, se modifique la documentación de exposición pública con el género:
<input checked="" type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input checked="" type="checkbox"/> No binario
Y se utilice el nombre de _____
Madrid, a __ de _____ 20__.
<b>VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	376/442






## ANEXO II

**SOLICITUD DE CAMBIO (LEY 2/2016 DE 29 DE MARZO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE) ACORDE A LA IDENTIDAD DE GÉNERO Y AL NUEVO NOMBRE ELEGIDO.**  
(PDI, PTGAS, PDIF)

DATOS PERSONALES				
1º apellido:		2º apellido:		
Nombre:			DNI/NIE:	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:		E-mail:	
Domicilio:		Nº:	Piso:	Pta:
Localidad:		C.P.:	Provincia:	
Centro de trabajo:				

EXPONGO
Que el nombre que consta en mi documentación legal es _____ y el género es _____

SOLICITO
Que, para ajustarse a mi identidad de género, se modifique la documentación de exposición pública con el género:
<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> No binario
Y se utilice el nombre de _____
Madrid, a ___ de _____ 20__.
GERENCIA

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	377/442	

### I.3.9. Acuerdo 10/CG de 28-02-25 por el que se aprueba la modificación de los criterios a aplicar para la admisión por continuación de estudios en la Universidad Autónoma de Madrid (Admisión por traslado).

Elevada a este Consejo de Gobierno, por el Vicerrector de Estudios de Grado de esta Universidad, propuesta de modificación de los criterios para la admisión por continuación de estudios de la Universidad Autónoma de Madrid con el objeto de clarificar ciertas cuestiones y adaptarlo a la normativa vigente; tras la aprobación de la misma en la Comisión de Estudios de Grado en su sesión de 18 de febrero de 2025, oído el Consejo de Estudiantes; este Consejo de Gobierno, tras el oportuno debate y deliberación, **ACUERDA** la aprobación de la modificación de los criterios para la admisión por continuación de estudios de la Universidad Autónoma de Madrid y de su texto refundido resultante, al amparo de los artículos 3 l) y 46.2. b) y ñ) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 4 k) y 86.3 de los Estatutos de la UAM, 2.1.6 a) del vigente Reglamento de Régimen interno del Consejo de Gobierno de la UAM, 15, 18, 20 y 23 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, y 3.5., 7, 44 y 45 del Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión, conforme texto literal que como **ANEXO** a continuación se inserta.


El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a fecha de firma electrónica. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	378/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



**ANEXO****MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS A APLICAR PARA LA ADMISIÓN POR CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (ADMISIÓN POR TRASLADO).**

(Aprobado en Comisión de Estudios de 12 de abril de 2010 y modificado para adaptación normativa en 2014 y en Comisión de Estudios de 18 de febrero de 2025 y Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 2025)

**Artículo único. Aprobación de los criterios a aplicar para la admisión por continuación de estudios en la Universidad Autónoma de Madrid (Admisión por traslado).** Se aprueba el texto refundido por el que se modifican los criterios a aplicar para la admisión por continuación de estudios de la Universidad Autónoma de Madrid (Admisión por traslado).

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA** Quedan derogados los Criterios a aplicar para la admisión por continuación de estudios en la Universidad Autónoma de Madrid (Admisión por traslado), aprobados por acuerdo de la Comisión de Estudios de fecha 12 de abril de 2010, así como su posterior modificación aprobada por acuerdo de la Comisión de Estudios de 2014.

**DISPOSICIÓN FINAL** La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUAM.

**CRITERIOS A APLICAR PARA LA ADMISIÓN POR CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (ADMISIÓN POR TRASLADO).**

**Artículo 1.- Procedimiento para la admisión por continuación de estudios universitarios españoles:** De conformidad con el artículo 44 del *Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión*<sup>4</sup>.

<sup>4</sup> Artículo 44. Cambio de universidad o de estudios universitarios oficiales españoles.

1. El Rector o la Rectora de la universidad, de acuerdo con los criterios que, a estos efectos, determine el Consejo de Gobierno de cada universidad, resolverá las solicitudes de plazas presentadas por estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en otra universidad o en otros estudios universitarios oficiales españoles, a los que se reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

2. Las solicitudes de plaza de estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en otra universidad o estudios universitarios oficiales españoles a los que no se reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, deberán participar en el procedimiento general de admisión.

3. La adjudicación de plaza en otra universidad dará lugar al traslado del expediente académico correspondiente, que deberá ser tramitado por la universidad de procedencia, una vez que la persona interesada acredite haber sido admitida en otra universidad.

4. Para deportistas de alto nivel y de alto rendimiento que se vean en la obligación de cambiar de residencia por motivos deportivos, se tomarán las medidas necesarias para que puedan continuar su formación en su nuevo lugar de residencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.10 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	379/442



Podrán solicitar ser admitidos en enseñanzas universitarias oficiales de grado, quienes se encuentren en estas dos situaciones:

- **Estudiantes con estudios universitarios oficiales parciales cursados en otras universidades españolas que deseen ser admitidos en estudios oficiales de grado de la UAM (igual o diferente estudio).**
- **Estudiantes con estudios universitarios oficiales parciales cursados en la UAM que deseen ser admitidos en diferentes estudios a los cursados.**

Y que cumplan los siguientes requisitos:

- **Haber superado al menos 30 créditos de formación básica del ámbito de conocimiento del grado al que se pretenda acceder<sup>5</sup>**
- **Acreditar una nota de admisión vigente al Grado igual o superior a la nota de corte del curso académico anterior en los estudios solicitados, salvo en los Grados sin problemas de concurrencia competitiva.**

Las solicitudes de estudiantes que no reúnan estos dos requisitos serán desestimadas.

Aquellos estudiantes que soliciten la admisión por esta vía también podrán presentar la solicitud en el proceso general de admisión del Distrito Universitario de Madrid. En el supuesto de que se obtenga plaza en el proceso general de admisión se anulará la solicitud de admisión por continuación de estudios.

La admisión dará lugar al cierre y traslado del expediente desde el estudio, facultad o universidad de procedencia.

La presentación de las solicitudes se realizará en la secretaria de las facultades o escuelas conforme al procedimiento que tengan establecido, dentro del plazo máximo marcado en el [calendario de matrícula](#).

### **CRITERIOS PARA LA ADMISIÓN**

Las solicitudes de estudiantes que cumplan los requisitos citados, y deseen ser admitidos en las titulaciones oficiales de grado de nuestra Universidad, en las que se produzca una situación de concurrencia competitiva por esta vía de admisión, serán ordenadas y resueltas conforme a la aplicación de la siguiente fórmula:


$$CF = 0,5 \times Ca + 0,35 \times Ce + Cs$$

donde:

**CF es la calificación final de admisión.**

<sup>5</sup> Hasta la adscripción a los ámbitos de conocimiento -o la denominación finalmente adoptada- de la totalidad de los títulos, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria 5ª del Real Decreto 822/2021-, las menciones a los citados ámbitos se entenderán referidas a la rama de conocimiento en los casos en que proceda

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	380/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



**Ca** es la calificación de admisión vigente del estudiante al grado solicitado, de 5 a 14 puntos. En el caso de acceso por Titulado universitario, mayores de 25 o mayores de 45, se hará la conversión sobre 10 puntos, teniendo en cuenta que 7 puntos será el máximo posible y 3,5 el mínimo.

**Ce** es la media ponderada de acuerdo con el RD 1125/2003 del expediente académico universitario de los estudios de origen, de 5 a 10 puntos.

**Cs** es el valor asignado en función del número de créditos superados, de 1 a 3,5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Entre 31 y 60 créditos superados, 1 punto.
- Entre 61 y 75 créditos superados, 1,75 puntos.
- Entre 76 y 120 créditos superados, 2,75 puntos.
- A partir de 121 créditos superados, 3,5 puntos.

En caso de empate en la calificación final se tendrá en cuenta:

- Mayor número de créditos de formación básica superados. A igual número de créditos de formación básica, se priorizará el mayor número de créditos superados de obligatorias y en segundo lugar de optativas.
- Mejor expediente académico, en el caso de igual número de créditos superados.
- Otras circunstancias, debidamente acreditadas, que justifiquen el cambio solicitado (cambio de residencia, motivos de salud, profesionales,....).

En todo caso, y conforme a lo regulado en punto 4 del artículo 44 del Real Decreto 534/2024, tendrán especial atención, las solicitudes de deportistas de alto nivel y de alto rendimiento que se vean en la obligación de cambiar de residencia por motivos deportivos, cuando esté debidamente acreditado.

**CALIFICACIONES DE LOS RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITOS** Se aplicará lo regulado en el artículo 6 de la Normativa sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Autónoma de Madrid:

- Se arrastrará la calificación obtenida en los reconocimientos de créditos. En su caso, se realizará media ponderada cuando coexistan varias materias de origen y una sola de destino.
- En todos los supuestos en los que no haya calificación, se hará constar APTO y no podrán utilizarse en el momento de baremar el expediente del o la estudiante.


**Artículo 2.- Procedimiento para la admisión por continuación de estudios: Estudios universitarios extranjeros:**

De conformidad con el artículo 45 del Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión<sup>6</sup> podrán solicitar ser

<sup>6</sup> **Artículo 45. Admisión de estudiantes con estudios universitarios.**

1. En los procedimientos de admisión de estudiantes con estudios universitarios españoles, las universidades podrán tener en cuenta la nota media de los estudios cursados con anterioridad u otros procedimientos que establezcan a tal efecto.

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	381/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



admitidos en enseñanzas universitarias oficiales de grado, aquellos/as estudiantes extranjeros/a a quienes no se le haya concedido la homologación o equivalencia y se les reconozca al menos 30 ECTS, debiendo acudir al [procedimiento de convalidación parcial de estudios](#).

**CRITERIOS PARA LA ADMISIÓN** Las solicitudes de estudiantes que cumplan los requisitos citados, y deseen ser admitidos en las titulaciones oficiales de grado de nuestra Universidad, en las que se produzca una situación de concurrencia competitiva por esta vía de admisión, serán ordenadas y resueltas conforme a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$CF = 0,80 \times Ce + Cs$$

donde:

**CF** es la calificación final de admisión.

**Ce** es la nota media equivalente proporcionada por el Ministerio, y de acuerdo con el RD 1125/2003, del expediente académico universitario de los estudios de origen, de 5 a 10 puntos.

**Cs** es el valor asignado en función del número de créditos reconocidos por la UAM, de 0,5 a 2 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Entre 31 y 60 créditos reconocidos, 0,5 puntos.
- Entre 61 y 75 créditos reconocidos, 1 punto.
- Entre 76 y 120 créditos reconocidos, 1,5 puntos.
- A partir de 121 créditos reconocidos, 2 puntos.

En caso de empate en la calificación final se tendrá en cuenta:

- Mayor número de créditos de formación básica reconocidos. A igual número de créditos de formación básica, se priorizará el mayor reconocimiento de obligatorias y en segundo lugar de optativas.
- Mejor expediente académico, en el caso de igual número de créditos reconocidos.

2. Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios extranjeros que hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos, diplomas o estudios en España se resolverán en las mismas condiciones que las establecidas para quienes cumplen los requisitos exigidos en los apartados a) y b) del artículo 7. La nota media del expediente académico de este estudiantado se obtendrá de acuerdo con las equivalencias establecidas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades entre las calificaciones de dichos sistemas extranjeros y las propias del Sistema Educativo Español.


3. El Rector o la Rectora de la universidad resolverá las solicitudes de plaza de estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos, diplomas o estudios en España, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Las solicitudes de plaza de estudiantes con estudios universitarios extranjeros a los que se reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS serán resueltas de acuerdo con los criterios que establezca el Consejo de Gobierno que, en todo caso, tendrán en cuenta el expediente universitario.

b) Las asignaturas reconocidas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia, de conformidad con las equivalencias establecidas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades entre las calificaciones de dichos sistemas extranjeros y las propias del Sistema Educativo Español. El reconocimiento de créditos ECTS en los que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación.

4. El estudiantado al que se refiere el apartado anterior que no obtenga reconocimiento de, al menos, 30 créditos ECTS podrá acceder a la universidad española en las mismas condiciones que el alumnado sin estudios universitarios procedente de sumismo sistema educativo.

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	382/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



### **CALIFICACIONES DE LOS RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITOS**

Según el [Acuerdo de 25 de octubre de 2004 \(BOE, 15 de marzo de 2005\)](#) del Consejo de Coordinación Universitaria, por el que se establecen los criterios generales a que habrán de ajustarse las Universidades en materia de convalidación y adaptación de estudios cursados en centros académicos españoles o extranjeros: "Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro extranjero de procedencia. A estos efectos, las Universidades deberán establecer las correspondientes equivalencias entre las calificaciones numéricas o cualitativas obtenidas en el centro extranjero y las calificaciones previstas en el R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional".


[Equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros \(universidades.gob.es\)](http://universidades.gob.es)

### **RESERVA DE PLAZAS**

Se reservará un cupo sobre la oferta de plazas aprobada anualmente por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, **con un mínimo de un 2 por 100 de las plazas** para los estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales, y **un mínimo de un 1 por 100 de plazas** para estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación de su título en España y que deseen ser admitidos en esta Universidad. En todo caso, las plazas vacantes de cada uno de los cupos, se podrá traspasar y cubrir con solicitudes del otro. Anualmente, se deberá establecer una propuesta de plazas para su aprobación en la Comisión de Estudiantes, que podrá superar estos porcentajes mínimos.

Finalmente, las plazas que no sean cubiertas por este procedimiento pasarán a engrosar el cupo general.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	383/442





### I.3.10. Acuerdo 11/CG de 28-02-2025 por el que se aprueba la modificación del calendario de matrícula para el curso académico 2025-2026, para su adecuación al calendario de permanencia, aprobado por el Consejo Social en sesión del 28 de enero de 2025.

Elevada a este Consejo de Gobierno, por el Vicerrector de Grado, propuesta de modificación del calendario de matrícula para el curso académico 2025-2026, una vez ha sido acordado por la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad Autónoma de Madrid, con fecha 18 de febrero de 2025, con el objeto de su adecuación al calendario de permanencia, aprobado por el Consejo Social en sesión del 28 de enero de 2025; y de conformidad a lo establecido en los artículos 3.2.l) y 33 d) de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario en relación con el artículo 25 del Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión; es por lo que este Consejo de Gobierno, en sesión de 28 de febrero de 2025, en cumplimiento del artículo 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y artículo 2.1.6 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, **ACUERDA** la modificación del calendario de matrícula para el curso académico 2025-2026, para su adecuación al calendario de permanencia, aprobado por el Consejo Social en sesión del 28 de enero de 2025, conforme texto literal que como **ANEXO** a continuación se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).


b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a fecha de firma electrónica. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

#### ANEXO

#### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	384/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		





## CALENDARIO DE MATRÍCULA. CURSO ACADÉMICO 2025-2026

Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2024 (Modificado por Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 2025)

### ACCESO Y ADMISIÓN A ESTUDIOS DE GRADO: <https://www.uam.es/uam/admision-grado>

Acceso a la Universidad (convocatoria ordinaria)	3, 4 y 5 de junio de 2025 (6 de junio-coincidencias/incidencias) (*)
Acceso a la Universidad (convocatoria extraordinaria)	1, 2 y 3 de julio de 2025 (4 de julio- coincidencias/incidencias) (*)
Publicación de la admisión a grados del distrito único de Madrid (convocatoria ordinaria)	11 de julio de 2025 (*)
Publicación de la admisión a grados del distrito único de Madrid (convocatoria extraordinaria)	3 de septiembre de 2025 (*)

(\*) Pendiente de aprobación por parte de la Comisión Coord. de la EvAU y de la Comisión de Admisión del Distrito de Madrid.

## CALENDARIO DE OFERTA- ADMISIÓN - PERMANENCIA- COMPENSACIÓN Y MATRÍCULA. CURSO ACADÉMICO 2025-2026

### OFERTA ACADÉMICA

Presentación de la oferta académica de los Grados 2025-2026	Hasta 14 de febrero de 2025
Presentación de oferta complementaria - asignaturas transversales y microtítulos	Hasta 24 de febrero de 2025
Presentación de oferta complementaria - asignaturas de grados como optativas para otros planes	Hasta 6 de marzo de 2025
Publicación de oferta académica de grados en la web	1 de abril de 2025
Edición, aprobación y publicación de guías docentes	Hasta el 12 de mayo de 2025
Publicación de ordenación académica : grupos, horarios, calendario exámenes, prácticas y laboratorios	Hasta el 12 de mayo de 2025

### MATRÍCULA

Estudiantes con todo superado en convocatoria ordinaria	17 al 20 de junio de 2025
Resto de estudiantes de grado	7 al 11 de julio de 2025
Estudiantes de nuevo ingreso admitidos en convocatoria ordinaria	A partir del 14 de julio de 2025
Estudiantes de nuevo ingreso procedentes de listas de espera (1ª fase)	A partir del 16 de julio - hasta el 28 de julio de 2025 (*)
Estudiantes de nuevo ingreso procedentes de listas de espera (2ª fase)	A partir del 2 de septiembre - hasta el 15 de octubre de 2025 (*)
Estudiantes de nuevo ingreso admitidos en convocatoria extraordinaria y microtítulos	A partir del 2 de septiembre de 2025

(\*) pendiente confirmación por parte de la Comisión de Admisión del Distrito de Madrid.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	385/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



**SOLICITUD DE ADMISIÓN CON ESTUDIOS ESPAÑOLES Y EXTRANJEROS - En el Centro al que se adscriba el Grado**

Solicitud de admisión con estudios españoles y extranjeros (*)	Hasta el 7 de julio de 2025
Resolución de estas solicitudes	Hasta el 28 de julio de 2025

(\*) Españoles, con 30 ECTS de Formación Básica superados. Extranjeros, con 30 ECTS reconocidos.

**SOLICITUD DE PERMANENCIA (No superado al menos el 20% de los créditos matriculados y/o agotadas dos matrículas en más de tres asignaturas) - Situaciones de permanencia del curso 2024-2025, cuyos estudiantes con resolución favorable realizarán la matrícula del curso 2025-2026)**
**Información Consejo Social**

Solicitud por vía electrónica (con más de 2 asignaturas no superadas sobre las cursadas)	3 al 10 de julio del 2025
Publicación de la resolución y disposición en la sede electrónica	23 de julio del 2025
Convocatoria específica : estudiantes con TFG y PEX evaluados excepcionalmente en septiembre	26 de septiembre al 1 de octubre de 2025
Publicación de la resolución y disposición en la sede electrónica	10 de octubre de 2025

**TRIBUNAL DE COMPENSACIÓN - CURSO ACADÉMICO 2024-25**

Solicitud de evaluación curricular (convocatoria ordinaria 1º semestre)	6 al 12 de febrero de 2025
Solicitud de evaluación curricular (convocatoria ordinaria 2º semestre)	6 al 12 de junio de 2025
Solicitud de evaluación curricular (convocatoria extraordinaria)	3 al 9 de julio de 2025

**SOLICITUD DE CONVOCATORIA EXCEPCIONAL**

Solicitud por vía electrónica (agotadas las 3 matrículas en una asignatura)	3 al 10 de julio del 2025
Convocatoria específica: estudiantes con TFG y PEX evaluados excepcionalmente en septiembre	26 de septiembre al 1 de octubre de 2025

**TRIBUNAL DE COMPENSACIÓN - CURSO ACADÉMICO 2025-26**

Solicitud de evaluación curricular (convocatoria ordinaria 1º semestre)	5 al 11 de febrero de 2026
Solicitud de evaluación curricular (convocatoria ordinaria 2º semestre)	5 al 11 de junio de 2026
Solicitud de evaluación curricular (convocatoria extraordinaria)	2 al 8 de julio de 2026

**ANULACIÓN DE ASIGNATURAS TRANSVERSALES Y OPTATIVAS POR BAJA OCUPACIÓN**

Identificación de asignaturas con baja ocupación (inferior a 10 estudiantes)	Al término de la matrícula
Anulación de asignaturas con baja ocupación, salvo circunstancias especiales (*), y matrícula de sus estudiantes	Primera quincena de septiembre de 2025

(\*) será circunstancia especial que las asignaturas sean de 2º semestre, a expensas de la matrícula "incoming"

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	386/442



### I.3.11. Acuerdo 12/CG de 28-02-25 por el que se aprueba el título Máster de Formación Permanente en Archivos de Imágenes y Fototecas Digitales.

Recibida propuesta de aprobación de la creación e implantación de las enseñanzas propias conducentes a la obtención del título de **“Máster de Formación Permanente en Archivos de Imágenes y Fototecas Digitales”**, previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdos de la Junta de Centro correspondiente y de la Comisión de Estudios de Posgrado de fechas 18 y 21 de febrero de 2025, respectivamente; e informe favorable de la Comisión de Títulos de Consejo Social de fecha 26 de febrero de 2025; este Consejo de Gobierno al amparo del artículos 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 29 ñ) de los Estatutos de la UAM, la Normativa de Enseñanzas propias y Formación continua de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobada en Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2022 y modificada en Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2022 y de 13 de diciembre de 2024); y demás disposiciones vigentes y concordantes, **ACUERDA** la creación e implantación de las enseñanzas propias conducentes a la obtención del título de **“Máster de Formación Permanente en Archivos de Imágenes y Fototecas Digitales”**, conforme documentación obrante en el expediente.


El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a fecha de firma electrónica. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	387/442



### I.3.12. Acuerdo 13/CG de 28-02-25 por el que se aprueba el título Máster de Formación Permanente en Intervención Psicológica en Crisis, Emergencias y Catástrofes UAM-UCM-UNED.


Recibida propuesta de aprobación de la creación e implantación de las enseñanzas propias conducentes a la obtención del título de **“Máster Interuniversitario de Formación Permanente en Intervención Psicológica en Crisis, Emergencias y Catástrofes UAM-UCM-UNED”**, previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdos de la Junta de Centro correspondiente y de la Comisión de Estudios de Posgrado de fechas 18 y 19 de febrero de 2025, respectivamente; e informe favorable de la Comisión de Títulos de Consejo Social de fecha 26 de febrero de 2025; este Consejo de Gobierno al amparo del artículos 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 29 ñ) de los Estatutos de la UAM, la Normativa de Enseñanzas propias y Formación continua de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobada en Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2022 y modificada en Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2022 y de 13 de diciembre de 2024); y demás disposiciones vigentes y concordantes, **ACUERDA** la creación e implantación de las enseñanzas propias conducentes a la obtención del título de **“Máster Interuniversitario de Formación Permanente en Intervención Psicológica en Crisis, Emergencias y Catástrofes UAM-UCM-UNED”**, conforme documentación obrante en el expediente.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a fecha de firma electrónica. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	388/442



### I.3.13. Acuerdo 14/CG de 28-02-25 por el que se aprueba el título Diploma de Experto en Protección Internacional de los Derechos Humanos.

Recibida propuesta de aprobación de la creación e implantación de las enseñanzas propias conducentes a la obtención del título de **“Diploma de Experto en Protección Internacional de los Derechos Humanos”**, previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdos de la Junta de Centro correspondiente y de la Comisión de Estudios de Posgrado de fechas 13 y 18 de febrero de 2025, respectivamente; e informe favorable de la Comisión de Títulos de Consejo Social de fecha 18 de febrero de 2025; este Consejo de Gobierno al amparo del artículos 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 29 ñ) de los Estatutos de la UAM, la Normativa de Enseñanzas propias y Formación continua de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobada en Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2022 y modificada en Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2022 y de 13 de diciembre de 2024); y demás disposiciones vigentes y concordantes, **ACUERDA** la creación e implantación de las enseñanzas propias conducentes a la obtención del título de **“Diploma de Experto en Protección Internacional de los Derechos Humanos”**, conforme documentación obrante en el expediente.


El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a fecha de firma electrónica. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	389/442



### I.3.14. Acuerdo 15/CG de 28-02-25 por el que se aprueba el título Diploma de Experto en Onco-Hemato-Geriatria.

Recibida propuesta de aprobación de la creación e implantación de las enseñanzas propias conducentes a la obtención del título de “**Diploma de Experto en Onco-Hemato-Geriatria**”, previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdos de la Junta de Centro correspondiente y de la Comisión de Estudios de Posgrado de fechas 14 y 18 de febrero de 2025, respectivamente; e informe favorable de la Comisión de Títulos de Consejo Social de fecha 18 de febrero de 2025; este Consejo de Gobierno al amparo del artículos 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 29 ñ) de los Estatutos de la UAM, la Normativa de Enseñanzas propias y Formación continua de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobada en Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2022 y modificada en Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2022 y de 13 de diciembre de 2024); y demás disposiciones vigentes y concordantes, **ACUERDA** la creación e implantación de las enseñanzas propias conducentes a la obtención del título de “**Diploma de Experto en Onco-Hemato-Geriatria**”, conforme documentación obrante en el expediente.


El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a fecha de firma electrónica. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	390/442



### I.3.15. Acuerdo 16/CG de 28-02-25 por el que se aprueba el título Diploma de Experto en Análisis Forense Digital y Prueba Electrónica.

Recibida propuesta de aprobación de la creación e implantación de las enseñanzas propias conducentes a la obtención del título de “**Diploma de Experto en Análisis Forense Digital y Prueba Electrónica**”, previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdos de la Junta de Centro correspondiente y de la Comisión de Estudios de Posgrado de fechas 18 y 25 de febrero de 2025, respectivamente; e informe favorable de la Comisión de Títulos de Consejo Social de fecha 26 de febrero de 2025; este Consejo de Gobierno al amparo del artículos 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 29 ñ) de los Estatutos de la UAM, la Normativa de Enseñanzas propias y Formación continua de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobada en Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2022 y modificada en Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2022 y de 13 de diciembre de 2024); y demás disposiciones vigentes y concordantes, **ACUERDA** la creación e implantación de las enseñanzas propias conducentes a la obtención del título de “**Diploma de Experto en Análisis Forense Digital y Prueba Electrónica**”, conforme documentación obrante en el expediente.


El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a fecha de firma electrónica. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	391/442





### I.3.16. Acuerdo 17/CG de 28-02-25 por el que se aprueba el título Diploma de Experto en Inteligencia Artificial Aplicada a la Seguridad y Sectores Estratégicos.

Recibida propuesta de aprobación de la creación e implantación de las enseñanzas propias conducentes a la obtención del título de **“Diploma de Experto en Inteligencia Artificial Aplicada a la Seguridad y Sectores Estratégicos”**, previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdos de la Junta de Centro correspondiente y de la Comisión de Estudios de Posgrado de fechas 18 y 25 de febrero de 2025, respectivamente; e informe favorable de la Comisión de Títulos de Consejo Social de fecha 26 de febrero de 2025; este Consejo de Gobierno al amparo del artículo 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 29 ñ) de los Estatutos de la UAM, la Normativa de Enseñanzas propias y Formación continua de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobada en Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2022 y modificada en Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2022 y de 13 de diciembre de 2024); y demás disposiciones vigentes y concordantes, **ACUERDA** la creación e implantación de las enseñanzas propias conducentes a la obtención del título de **“Diploma de Experto en Inteligencia Artificial Aplicada a la Seguridad y Sectores Estratégicos”**, conforme documentación obrante en el expediente.


El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a fecha de firma electrónica. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	392/442





### I.3.17. Acuerdo 18/CG de 28-02-25 por el que se aprueba el título Diploma de Especialización en Investigación Criminal.


Recibida propuesta de aprobación de la creación e implantación de las enseñanzas propias conducentes a la obtención del título de **“Diploma de Especialización en Investigación Criminal”**, previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdos de la Junta de Centro correspondiente y de la Comisión de Estudios de Posgrado de fechas 18 y 19 de febrero de 2025, respectivamente; e informe favorable de la Comisión de Títulos de Consejo Social de fecha 26 de febrero de 2025; este Consejo de Gobierno al amparo del artículos 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 29 ñ) de los Estatutos de la UAM, la Normativa de Enseñanzas propias y Formación continua de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobada en Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2022 y modificada en Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2022 y de 13 de diciembre de 2024); y demás disposiciones vigentes y concordantes, **ACUERDA** la creación e implantación de las enseñanzas propias conducentes a la obtención del título de **“Diploma de Especialización en Investigación Criminal”**, conforme documentación obrante en el expediente.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a fecha de firma electrónica. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	393/442



### I.3.18. Acuerdo 19/CG de 28-02-25 por el que se aprueba el Diploma de Especialización en Creatividad. Mente, Acción: Prácticas Artísticas, Educación y Desarrollo.

Recibida propuesta de aprobación de la creación e implantación de las enseñanzas propias conducentes a la obtención del título de **“Diploma de Especialización en Creatividad. Mente, Acción: Prácticas Artísticas, Educación y Desarrollo”**, previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdos de la Junta de Centro correspondiente y de la Comisión de Estudios de Posgrado de fechas 14 y 18 de febrero de 2025, respectivamente; e informe favorable de la Comisión de Títulos de Consejo Social de fecha 18 de febrero de 2025; este Consejo de Gobierno al amparo del artículos 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 29 ñ) de los Estatutos de la UAM, la Normativa de Enseñanzas propias y Formación continua de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobada en Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2022 y modificada en Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2022 y de 13 de diciembre de 2024); y demás disposiciones vigentes y concordantes, **ACUERDA** la creación e implantación de las enseñanzas propias conducentes a la obtención del título de **“Diploma de Especialización en Creatividad. Mente, Acción: Prácticas Artísticas, Educación y Desarrollo”**, conforme documentación obrante en el expediente.


El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a fecha de firma electrónica. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	394/442



### I.3.19. Acuerdo 20/CG de 28-02-25 por el que se aprueba el título de Puente a la UAM.

Recibida propuesta de aprobación de la creación e implantación de las enseñanzas propias conducentes a la obtención del título de **“Puente a la UAM”**, previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdos de la Junta de Centro correspondiente y de la Comisión de Estudios de Posgrado de fechas 15 de enero y 18 de febrero de 2025, respectivamente; e informe favorable de la Comisión de Títulos de Consejo Social de fecha 18 de febrero de 2025; este Consejo de Gobierno al amparo del artículos 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 29 ñ) de los Estatutos de la UAM, art.31.7 del RD 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; la Normativa de Enseñanzas propias y Formación continua de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobada en Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2022 y modificada en Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2022 y de 13 de diciembre de 2024); y demás disposiciones vigentes y concordantes, **ACUERDA** la creación e implantación de las enseñanzas propias conducentes a la obtención del título de **“Puente a la UAM”**, conforme documentación obrante en el expediente.


El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a fecha de firma electrónica. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	395/442



### I.3.20. Acuerdo 21/CG de 28-02-25 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión de Coordinación Académica delegada del Consejo de Gobierno.

Vista la propuesta de Acuerdo de modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Comisión de Coordinación Académica, elevado por dicha Comisión en virtud de acuerdo de 8 de febrero de 2024, al amparo de los artículos 29.k) y m) de los vigentes Estatutos de la UAM, en relación con los artículos 2.1.8 h) y 11 del vigente Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno (BOUAM 30.03.2022), y al amparo de la Disposición Transitoria Única del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado mediante Acuerdo 3/CG de 13-07-23, publicado en el BOUAM nº 7 de 26.07.2023), este Consejo de Gobierno, en su sesión de 28 de febrero de 2025, **ACUERDA** modificar el Reglamento de Régimen Interno de la Comisión de Coordinación Académica, conforme texto literal que se inserta a continuación.


El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a fecha de firma electrónica. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	396/442



## ANEXO

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN  
ACADÉMICA, DELEGADA DEL CONSEJO DEL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE MADRID**

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2024 y modificado en Consejo de Gobierno  
de 28 de febrero de 2025)

Los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, modificado mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, establecen, en el artículo 29.m) que corresponde a su Consejo de Gobierno “Nombrar las comisiones delegadas que estime convenientes para su mejor funcionamiento. En todo caso, deberá crear con carácter permanente las comisiones que se recogen expresamente en los presentes Estatutos”, lo cual es reiterado por el artículo 11 del Reglamento del mencionado Consejo de Gobierno. En este sentido, además, la Disposición Transitoria Única del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado mediante Acuerdo 3/CG de 13-07-23, publicado en el BOUAM nº 7 de 26.07.2023), relativo a la adaptación de las comisiones y grupos de trabajo del Consejo de Gobierno actualmente existentes, establece que las comisiones y grupos de trabajo del Consejo de Gobierno de la UAM existentes en el momento de la entrada en vigor de este Reglamento, continuarán con su organización y funcionamiento actual, si bien dispondrán hasta el 31 de diciembre de 2023 para proceder a su adaptación al presente Reglamento, para lo cual deberán elaborar sus propias normas de composición y funcionamiento y someterlas a posterior aprobación del Consejo de Gobierno de la UAM.

Por ello, en cumplimiento del mandato contenido en la Disposición indicada en párrafo anterior, mediante la aprobación del presente Reglamento, se pretende establecer el régimen interno y normas de funcionamiento de la Comisión de Coordinación Académica.

El presente Reglamento, que se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29 k) de los Estatutos de la UAM y 2.1.8.h) del vigente Reglamento del Consejo de Gobierno de la UAM, ha sido elaborado de conformidad con la normativa vigente y con los Estatutos en lo referente a estructura, funcionamiento interno y composición de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno de la UAM.

En particular, respecto al funcionamiento de dichas comisiones, la normativa aplicable se corresponde con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), los Estatutos de la UAM, y su normativa de desarrollo, especialmente en lo que al Reglamento del Consejo de Gobierno y de sus comisiones delegadas se refiere, respetando los preceptos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de las normas que las desarrollan, siempre que resulten de aplicación.

En su virtud, a propuesta de la Rectora de la UAM, previo acuerdo de la Comisión de Coordinación Académica Delegada del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de fecha de 8 de febrero de 2024,

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	<b>Página</b>	397/442
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29 k) de los Estatutos de la UAM y 2.1.8.h) del vigente Reglamento del Consejo de Gobierno de la UAM, el Consejo de Gobierno de dicha institución, en su sesión celebrada el día 16 de febrero de 2024, aprueba el siguiente Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión de Coordinación Académica, Delegada del Consejo de Gobierno, conforme las siguientes disposiciones

## TÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### **Artículo 1.** *Naturaleza y objeto.*

La Comisión de Coordinación Académica es una de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno a las que se refiere los Estatutos de la UAM y el Reglamento de dicho órgano de gobierno, creada por acuerdo del Consejo de Gobierno el 15 de diciembre de 2009.


El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento básico de la Comisión de Coordinación Académica, en su naturaleza de Comisión delegada del Consejo de Gobierno de la UAM.

#### **Artículo 2.** *Funciones.*

Salvo atribución normativa expresa o delegación de competencias propias del Consejo de Gobierno de la UAM susceptibles de ser delegadas, a la Comisión de Coordinación Académica le corresponden, con carácter preceptivo o facultativo, según proceda, las siguientes funciones no decisorias de propuesta o emisión de informes no vinculantes, que deban servir de base a decisiones del Consejo de Gobierno o del Vicerrector/a cuya competencia material corresponda por delegación del Rector/a, según sea el caso:

- a) Supervisar el desarrollo de los procesos de evaluación externa (seguimiento ordinario, especial y renovación de la acreditación) de las titulaciones oficiales de grado y máster y de los centros, propios o adscritos, que cuentan con acreditación institucional.
- b) Establecer directrices orientativas sobre la interpretación, desarrollo y ejecución de la normativa que afecta al seguimiento y la renovación de la acreditación las titulaciones de grado y máster oficial y sobre la puesta en marcha de instrumentos de apoyo a estos procesos.
- c) Establecer directrices orientativas sobre el diseño, la interpretación, el desarrollo y la ejecución del programa DOCENTIA UAM.
- d) Acordar, y elevar al Consejo de Gobierno para su aprobación, la normativa que regula las encuestas de la actividad docente y establecer el calendario de encuestas.
- e) Analizar los resultados de los procesos de evaluación interna (encuestas de actividad docente y Programa DOCENTIA UAM) y de los procesos de evaluación externa (seguimiento ordinario, especial y renovación de la acreditación) de las titulaciones oficiales de grado y máster y de los centros, propios o adscritos, que cuentan con acreditación institucional.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	398/442	

- f) Acordar, y elevar al Consejo de Gobierno para su aprobación, las propuestas de normativa sobre formación e innovación docente.
- g) Establecer directrices orientativas sobre el diseño, la interpretación, el desarrollo y la ejecución del Programa de Formación Docente.
- h) Analizar los resultados del Programa de Formación Docente.
- i) Establecer directrices orientativas sobre el diseño, la interpretación, el desarrollo y la ejecución de las convocatorias de innovación docente.
- j) Analizar los resultados de las convocatorias de innovación docente.
- k) Establecer directrices orientativas sobre recursos y aplicaciones tecnológicas educativas en las titulaciones oficiales de grado y máster.


### Artículo 3. *Presidencia y sustitución.*

1. El/la Rector/a ejercerá la Presidencia de la Comisión de Coordinación Académica o persona en quien delegue, mediante acuerdo expreso.
2. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la Presidencia será sustituida por una Vicepresidencia que será designada por la Presidencia, y en su defecto, por el miembro de la comisión de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

### Artículo 4. *Funciones de la Presidencia.*

A la Presidencia de la Comisión de Coordinación Académica le corresponde las siguientes funciones:

- a) Asegurar la buena marcha de sus trabajos.
- b) Interpretar el vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.
- c) Convocar y presidir sus sesiones ordinarias y extraordinarias.
- d) Fijar el orden del día de las sesiones, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros, siempre que hayan sido formuladas con la suficiente antelación, en los términos del artículo 7.3 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid
- e) Dirigir y mantener el orden de los debates.
- f) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.
- g) Informar al Consejo de Gobierno de los asuntos tratados en la Comisión.
- h) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidencia de la Comisión.

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	399/442	



#### Artículo 5. *Secretaría y sustitución.*

1. La Secretaría de la Comisión de Coordinación Académica ejercerá las funciones de asistencia, apoyo y asesoramiento técnico, administrativo y funcional de su Presidencia.

2. La Secretaría será ejercida por la persona que ostente la Dirección de Unidad de Calidad, que asistirá a la comisión y tendrá voz, pero no voto.

3. Son funciones propias de la Secretaría de la Comisión de Coordinación Académica, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

a) Asistir a las reuniones de éstas, con voz pero sin voto, y con voz y voto si la Secretaría la ostenta un miembro de la Comisión.

b) Efectuar la convocatoria de sus sesiones por orden de la Presidencia, así como las citaciones a sus miembros y asistentes no miembros.

c) Recibir los actos de comunicación de sus miembros y asistentes no miembros.

d) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y custodiar las actas, así como supervisar y autorizar las mismas, con el visto bueno de la Presidencia.

Las actas especificarán necesariamente los asistentes y la condición en que lo hacen, el orden del día de las sesiones, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

e) Expedir, con el visto bueno de la Presidencia, las certificaciones de las propuestas o informes, actos y acuerdos que se adopten.

f) Asistir a la Presidencia para asegurar la convocatoria de las sesiones, el orden en los debates y la correcta celebración de las votaciones, así como la colaboración en el normal desarrollo de los trabajos de las comisiones.


g) Dar traslado al Consejo de Gobierno de la UAM de copia, o en su caso, extracto de las propuestas o informes de carácter no decisorio que se adopten o emitan por las comisiones a fin de continuar el procedimiento establecido, así como notificar a los interesados las resoluciones y acuerdos que se adopten en éstas por delegación de aquél, dando traslado al Consejo de Gobierno de una copia de éstos.

h) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretaría de la Comisión de Coordinación Académica.

4. En casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, la Secretaría será sustituida por la Vicesecretaría, que será designada por la Presidencia, y en su defecto, por el miembro de la comisión de menor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

#### Artículo 6. *Miembros.*

1. Son miembros natos de la Comisión de Coordinación Académica los siguientes:

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	400/442	



- Presidencia de la Comisión: el Rector, la Rectora, o persona en quien delegue.
- Secretaría de la Comisión: el/la Director/a de la Unidad de Calidad de los Estudios (con voz, pero sin voto).
- Los/las vicerrectores/as, adjuntos/as al Rector/a con competencias en materia de calidad e innovación docente, estudios de grado, posgrado y formación continua.
- Los/las decanos/as y director/a de los centros de la UAM, o persona en quien deleguen.
- El/la Director/a de la Escuela de Doctorado de la UAM o persona en quien delegue.
- Los/las directores/as y/o presidentes/as de los centros adscritos, o persona en quien delegue.
- El/la Director/a de Planificación y Calidad (con voz, pero sin voto).
- El/la Jefe/a de la Unidad de Apoyo a la Docencia (con voz, pero sin voto)

2. Son miembros electos de la Comisión de Coordinación Académica los siguientes:

- Dos representantes del sector de directores/as de departamento.
- Dos representantes del sector de profesores/as doctores/as con vinculación permanente.
- Un representante del sector de profesores/as no doctores/as y profesores doctores/as con vinculación no permanente.
- Un representante del sector de personal docente e investigador en formación.
- Un representante del sector de estudiantes.
- Un representante del sector del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.


Los miembros de la Comisión de Coordinación Académica serán nombrados por el Consejo de Gobierno, conforme al Reglamento de Régimen Interno del mismo. Dicha Comisión incluirá, en su composición, la representación de todos los sectores de la comunidad universitaria, salvo el supuesto en que dicha composición venga determinada por la Ley.

3. En casos de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concorra alguna causa justificada, los miembros titulares de la Comisión de Coordinación Académica serán sustituidos por sus suplentes, si los hubiera, atendiendo a la regulación vigente aprobada por el Consejo de Gobierno de la UAM. No cabrá la sustitución entre miembros que formen parte de distinta representación.

#### **Artículo 7. Derechos de los miembros de la Comisión de Coordinación Académica**

En el ejercicio de sus funciones los miembros de la Comisión de Coordinación Académica tendrán derecho a:

a) Recibir, con una antelación mínima de dos días hábiles, la convocatoria conteniendo el orden del día de las sesiones. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo, salvo que concorra causa justificada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	401/442	

- b) Participar en los debates y deliberaciones de las sesiones.
- c) Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.
- d) Formular ruegos y preguntas.
- e) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.
- f) Cuantos otros derechos se les reconozca por la normativa y los acuerdos que les resulten de aplicación.

La asistencia a las sesiones de la Comisión regulada en el presente Reglamento constituye un derecho y un deber para todas las personas que la componen.

#### **Artículo 8. Invitaciones.**

Excepcionalmente, a juicio de la Presidencia, podrán ser invitados a asistir con voz pero sin voto a las sesiones de la Comisión de Coordinación Académica del Consejo de Gobierno, otras personas de especial relevancia en atención a las funciones que ejercen, siempre que se considere necesario para los objetivos de dicha Comisión.

#### **Artículo 9. Sede.**

A efectos administrativos la sede de la Comisión de Coordinación Académica estará en el edificio del Rectorado situado en la calle Einstein 3.

## TÍTULO II


### DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN

#### **Artículo 10. Régimen de las sesiones de la Comisión de Coordinación Académica del Consejo de Gobierno.**

1. El régimen de funcionamiento en relación con la convocatoria, quorum y adopción de acuerdos de la Comisión de Coordinación Académica, será con carácter general el previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y, en particular el siguiente:

- a) La Comisión podrá constituirse, convocarse y celebrar sus sesiones, así como adoptar acuerdos y remitir actas, tanto de forma presencial como a distancia; esto último en los términos del Acuerdo 1/2020, de 18 de diciembre del Consejo de Gobierno de la UAM por el que se aprueba el Reglamento de uso de medios electrónicos para sesiones a distancia de los órganos colegiados y actas digitales de la UAM (BOUAM 22-01-2021), o normativa vigente que lo sustituya.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	402/442



b) La Comisión se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se celebrarán con la periodicidad que acuerden sus miembros, por mayoría simple, y se convocarán por el/la Presidente/a o quien le sustituya, con una antelación mínima de dos días.

Las sesiones extraordinarias tendrán lugar por iniciativa de la Presidencia o cuando así lo solicite un mínimo del 20 por 100 del total de sus miembros. La convocatoria de las sesiones extraordinarias se realizará con una antelación mínima de veinticuatro horas.

c) El orden del día de las sesiones de la Comisión será fijado por la Presidencia, e incluirá, necesariamente, aquellos puntos que hayan sido solicitados por el 20 por 100 de los miembros de la Comisión, previa solicitud por escrito dirigida al Presidente de la Comisión con al menos tres días hábiles de antelación a la celebración de la sesión correspondiente.

En el orden del día deberán figurar necesariamente los siguientes extremos:

- a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- b) Asuntos a tratar.
- c) Ruegos y preguntas, salvo que la Comisión se convoque con carácter extraordinario.
- d) No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todas las personas que componen la Comisión y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes.

2. Salvo que no resulte posible, la convocatoria se enviará a través de medios electrónicos a la dirección institucional de las personas que forman parte de la Comisión, haciendo constar en la misma la fecha, hora, lugar o modalidad de la reunión y el orden del día junto con la documentación necesaria para su deliberación cuando sea posible, las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.

3. Las actas se aprobarán en la misma o al comienzo de la siguiente sesión ordinaria.


#### **Artículo 11. Constitución de la Comisión de Coordinación Académica**

1. La Comisión de Coordinación Académica quedará válidamente constituida a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, en primera convocatoria, cuando concurran al menos, de forma presencial o a distancia, la mitad de sus miembros, la Presidencia y la Secretaría -o las personas que les sustituyan-, y en segunda convocatoria, media hora después, cuando concurran, como mínimo, un tercio de sus miembros, junto con la Presidencia y la Secretaría. A estos efectos, las excusas se excluirán del cómputo para el quórum requerido.

De no conseguirse el *quorum* señalado en segunda convocatoria, habrá que proceder a una nueva convocatoria de la Comisión. El *quorum* se referirá siempre a los miembros que efectivamente formen parte de pleno derecho de la Comisión de Coordinación Académica en cada momento.

### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	403/442




**Artículo 12. Debates.**

1. El/la Presidente/a de la Comisión dirige y ordena el desarrollo de los debates, velando en todo momento por el mantenimiento de la disciplina y cortesía académica y social. En función de las peticiones de palabra, determinará la duración de cada intervención.
2. Las personas que componen la Comisión tienen derecho al uso de la palabra con relación a cualquiera de los puntos del orden del día. Nadie podrá ser interrumpido cuando haga uso de la palabra, salvo para ser llamado al orden por el/la Presidente/a o para que se ciña al tema debatido.
3. Las personas que componen la Comisión de Coordinación Académica serán llamados al orden por el/la Presidente/a cuando:
  - a) En sus intervenciones incumplan el presente Reglamento.
  - b) Por el tono o contenido de sus palabras, éstas puedan resultar ofensivas para las personas que forman parte de la Comisión, para terceros o para la Universidad u otras instituciones públicas o privadas.
  - c) Mediante interrupciones o cualquier otro gesto, alteren el orden de los debates.

**Artículo 13. Votaciones y adopción de acuerdos.**

1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, salvo lo dispuesto expresamente en este Reglamento de funcionamiento interno para determinados asuntos.
2. La adopción de acuerdos podrá tener lugar según cualquiera de los procedimientos siguientes:
  - a) Por asentimiento a la propuesta del/la Presidente/a. En este caso el acuerdo se entiende tomado si, una vez enunciado, ningún miembro de la Comisión manifiesta reparo u oposición al mismo.
  - b) Por votación ordinaria a mano alzada.
  - c) Por votación secreta, mediante papeleta. Este será el procedimiento cuando lo decida el/la Presidente/a, o lo soliciten un mínimo de un tercio de los miembros de la Comisión y, en todo caso, cuando la votación se refiera a personas concretas.
  - d) Excepcionalmente, la adopción de acuerdos podrá realizarse por correo electrónico, en tal caso, deberá realizarse conforme con lo previsto en el artículo 2.1 del Reglamento de uso de medios electrónicos para sesiones a distancia de los órganos colegiados y actas digitales de la Universidad Autónoma de Madrid que recoge lo siguiente: "Excepcionalmente y por motivos justificados, la presidencia de la Comisión podrá decidir la adopción de acuerdos por escrito y sin sesión a través de correo electrónico. En tal caso, los miembros de la Comisión podrán solicitar la celebración de sesión dentro de las 24 horas siguientes a la comunicación, debiendo la presidencia convocar conforme al párrafo anterior si aquellos representasen la mayoría".
3. En caso de producirse empate en los resultados de las votaciones, el voto del/la Presidente/a o de quien le sustituya, resolverá.

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	404/442



4. Cualquier persona que forme parte de la Comisión podrá presentar ante la misma, propuestas, de palabra o por escrito, que serán debatidas en ruegos y preguntas, siempre que no se refieran a puntos del orden del día y no podrán dar lugar a la adopción de acuerdos sobre los mismos.
5. El voto es personal e intransferible. En ningún caso se admitirán las delegaciones de voto.
6. Serán nulos los acuerdos adoptados sobre asuntos que no figuren incluidos en el orden del día, salvo lo previsto en el artículo 10.1.d) del presente Reglamento de funcionamiento interno.

#### Artículo 14. Actas de las sesiones.

1. De cada sesión que celebre la Comisión se levantará acta por el/la Secretario/a, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

En el acta figurará, a solicitud de las respectivas personas que forman parte del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.

Asimismo, cualquier persona integrante de la Comisión tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que, en ausencia de grabación de la reunión aneja al acta, aporte en el acto, o en el plazo que señale el/la Presidente/a, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de dos días, que se incorporará al texto aprobado.


2. El acta de cada sesión podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente. El/la Secretario/a elaborará el acta con el visto bueno del/la Presidente/a y lo remitirá a través de medios electrónicos, a los miembros de la Comisión, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión. No obstante lo anterior, el/la Secretario/a podrá emitir, con el visto bueno del Presidente, certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado.

4. Cada acta deberá ser firmada por el/la Secretario/a de la Comisión, o en su defecto, por quien hubiera hecho sus veces, con el visto bueno del/la Presidente/a o del que le haya sustituido.

#### Artículo 15. Conservación de las actas.

Las actas, una vez aprobadas, se recopilarán de forma electrónica, conforme política de gestión documental de la UAM, bajo la custodia del/la Secretario/a de la Comisión, quien deberá permitir su consulta a cualquier miembro de la misma o interesado/a, restringiendo el acceso de quienes no sean miembros de la comisión al punto del orden del día que afecta a su interés legítimo y directo, sin perjuicio de otros posibles accesos a requerimiento judicial.

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	405/442



**Disposición adicional primera. *Modificación***

El presente Reglamento podrá ser objeto de propuesta de modificación si así lo solicitan, al menos un tercio de sus miembros y se aprueba por mayoría simple. Dicha propuesta deberá ser elevada al Consejo de Gobierno de la UAM para su aprobación definitiva.


**Disposición adicional segunda. *Régimen supletorio.***

En todo lo no dispuesto en este Reglamento, será de aplicación supletoria lo dispuesto en los Estatutos de la UAM y la regulación prevista con carácter básico en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, además del Acuerdo 3/CG de 13-07-23 por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid y el Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno, o normativa que lo sustituya, junto con el resto de disposiciones concordantes y de aplicación.

**Disposición final única. *Entrada en vigor.***

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	406/442



**I.3.21. Acuerdo 22/CG de 28-02-25 por el que se aprueba la corrección de errores del Acuerdo 13/CG de 31-01-25 por el que se aprueba la modificación del Acuerdo 57/CG de 13-12-24 por el que se aprueban las bases y el manual de la 18ª convocatoria del programa DOCENTIA UAM (BOUAM N° 1 de 13-2-25).**

Advertidos errores en el Acuerdo 57/CG de 13-12-24, modificado mediante Acuerdo del mismo CG de 31-1-25, de ese mismo órgano, por el que se aprueban las bases y el manual de la 18ª convocatoria del programa DOCENTIA UAM, a propuesta de la Comisión de Coordinación Académica mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 20 de febrero de 2025, por cuanto se han omitido o se han especificado de manera improcedente algunos ítems de información obligatoria respecto del Informe Docente, es por lo que resulta necesario proceder a su rectificación al amparo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE núm. 236, de 02/10/2015), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Corregir los errores advertidos en el Anexo I al Acuerdo 57/CG de 13-12-24, modificado mediante Acuerdo del mismo CG de 31-1-25, de este mismo órgano, en los términos siguientes:

**Donde dice** (Anexo I. Información obligatoria a cumplimentar en el Informe Docente):


	Preguntas GENERAL	ID	Preguntas AV. CC. SS	ID	Preguntas PDIF	ID
Dimensión 1	1, 2, 6,		1, 2, 6		1, 2	
Dimensión 2	15, 17		13, 16, 18		13	
Dimensión 3	7, 8, 10, 12		7, 8, 10, 12		6, 8, 10	
Dimensión 4	19		20		15	

**Debe decir:**

	Preguntas ID GENERAL	Preguntas ID AV. CC. SS	Preguntas ID PDIF
Dimensión 1	1	1	1
Dimensión 2	15, 17	16, 18	13
Dimensión 3	(8 o 9) y (10 u 11)	(8 o 9) y (10 u 11)	(6 o 7) y (8 o 9)
Dimensión 4	19	20	15

**SEGUNDO:** Conceder un nuevo plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, a fin de que cualquier persona interesada solicite su participación en la 18ª

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	407/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



convocatoria del Programa DOCENTIA UAM, siempre que no se hubiera presentado en el plazo inicialmente concedido por no cumplir con anterioridad a la presente corrección de errores, con los requisitos derivados de las dimensiones y preguntas que ahora se corrigen.


**TERCERO:** Ordenar la publicación del presente Acuerdo en BOUAM y en el lugar específico designado en la convocatoria de referencia.

El presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y agota dicha vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 128.1 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, y frente al mismo podrá interponerse, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de los dos meses siguientes a su publicación, de conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a fecha de firma electrónica. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	408/442





### I.3.22. Acuerdo 23/CG de 28-02-25 por el que se aprueba la oferta de plazas de titulaciones oficiales de grado para el curso académico 2025-2026.

Recibida propuesta de aprobación de la oferta de plazas de titulaciones oficiales de grado para el curso académico 2025-2026; este Consejo de Gobierno al amparo del artículo 25.3 del Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión, por el que se establece que *“la Conferencia General de Política Universitaria velará por garantizar el derecho del alumnado a concurrir a distintas universidades. A tal fin, antes del 30 de junio de cada año, hará público el número máximo de plazas que, para cada titulación y centro, ofrecen cada una de las universidades públicas para el siguiente curso académico. Dichas plazas serán propuestas por las universidades y deberán contar con la aprobación previa de la administración educativa que corresponda”*; al objeto de cumplir con lo establecido en el precepto citado, con relación al artículo 3.2.f) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 86.2, 3 y 4 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid en su sesión de 28 de febrero de 2025, **ACUERDA** aprobar la oferta de plazas en estudios de Grado para el curso académico 2025-2026, conforme **ANEXO** que se inserta a continuación.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:


- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a fecha de firma electrónica. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

#### ANEXO

### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	409/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



(Aprobado en Consejo de Gobierno de ....de ..... de 2025)

CENTROS PROPIOS					
RAMA DE CONOCIMIENTO	GRADOS	OFERTA	RAMA DE CONOCIMIENTO	GRADOS	OFERTA
Artes y Humanidades	Arqueología	45	Ciencias Sociales y Jurídicas	Administración y Dirección de Empresas	290
	Estudios Clásicos y de la Antigüedad	36		Análisis de Datos en la Empresa/Business Analytics	60
	Estudios de Asia y África: Árabe	25		Antropología Social y Cultural	60
	Estudios de Asia y África: Chino	35		Ciencia Política y Administración Pública	25
	Estudios de Asia y África: Japonés	35		Ciencia Política y Admón. Pública + Mención en Gobierno y Dirección Pública	10
	Estudios Hispánicos: Lengua Española y sus Literaturas	90		Ciencia Política y Admón. Pública + Mención en Relaciones Internacionales y Unión Europea	10
	Estudios Ingleses	120		Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	100
	Filosofía	62		Derecho	240
	Historia	85		Derecho + Mención en Derecho de la Energía y del Medio Ambiente	20
	Historia del Arte	65		Derecho + Mención en Derecho de los Negocios Internacionales	20
	Historia y Ciencias de la Música y Tecnología Musical	37		Derecho + Mención en Derecho Digital y de las Tecnologías	20
	Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación: Español	25		Derecho + Mención en Derechos Humanos y Justicia Social	20
	Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación: Francés	30		Economía (grupo bilingüe: español/inglés)	50
	Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación: Inglés	45		Economía	180
	Traducción e Interpretación-Inglés	60		Economía y Finanzas/Economics and Finance	55
	Traducción e Interpretación-Francés	25		Estudios Internacionales	63
			Geografía, Geotecnologías y Sostenibilidad Territorial	31	
Artes y Humanidades (plan conjunto)	Grado en Ciencia, Tecnología y Humanidades (UAB,UAM,UC3M)	17			
Ciencias	Biología	308			
	Bioquímica	88			
			Gestión Aeronáutica	60	
			Maestro/a en Educación Infantil	122	
			Maestro/a en Educación Primaria	122	
			Turismo	60	

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	410/442



	Ciencias Ambientales	130	CC. Sociales y Jurídicas (plan conjunto)	Filosofía, Política y Economía (UAB, UAM, UC3M, UPF)	15
	Ciencia y Tecnología de los Alimentos	46			
	Física	150			
	Matemáticas	75			
	Química	110			
	Química (grupo bilingüe: español-inglés)	30			
Ciencias (plan conjunto)	Grado en Ciencias (UAB,UAM,UC3M)	17	Ingeniería y Arquitectura	Ciencia e Ingeniería de Datos	50
Ciencias de la Salud	Enfermería	180		Ingeniería Biomédica	50
	Medicina	260		Ingeniería Informática	69
	Nutrición Humana y Dietética	46		PARS-IA en Master en Ingeniería Informática via Grado en Ingeniería Informática	12
	Psicología	350		Ingeniería Química	88
				Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación	45
				PARS-IA en Master en Ingeniería de Telecomunicación via Grado Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación	10

RAMA DE CONOCIMIENTO	DOBLES GRADOS	OFERTA
Artes y Humanidades	Estudios Internacionales - Estudios de Asia y África (Árabe)	10
	Filosofía - Historia	10
	Filosofía - Historia y CC de la Música y Tecnología Musical	23
	Historia del Arte - Historia	15
	Historia - Estudios Internacionales	10
	Historia del Arte - Estudios Clásicos y de la Antigüedad	30
	Traducción e Interpretación (Francés) - Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación (Francés)	10
Ciencias - CC. Sociales y Jurídicas	Ciencias Ambientales - Geografía, Geotecnologías y Sostenibilidad Territorial	35
Ciencias Sociales y Jurídicas	Derecho - Administración y Dirección de Empresas	160
	Derecho - Ciencia Política y Administración Pública	120

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	411/442



	Maestro/a en Educación Infantil - Maestro/a en Educación Primaria	122
Ingeniería - Ciencias	Ingeniería Informática - Matemáticas	35
Ciencias de la Salud - Ciencias	Nutrición Humana y Dietética - C.y Tecnología de los Alimentos	20

**TOTAL OFERTA PLAZAS - CENTROS PROPIOS UAM**

**5.184**

CENTROS ADSCRITOS					
RAMA DE CONOCIMIENTO	GRADOS	OFERTA	RAMA DE CONOCIMIENTO	GRADOS	OFERTA
Ciencias de la Salud	Fisioterapia - La Salle	120	Ciencias Sociales y Jurídicas	Educación Social - La Salle	60
	Terapia Ocupacional - La Salle	64		Diseño y Gestión de Proyectos Transmedia - La Salle	56
	Podología - La Salle	32		Maestro/a en Educación Infantil - La Salle	130
	Fisioterapia - ONCE (solo afiliados a la ONCE)	24		Maestro/a en Educación Primaria - La Salle	130
	Enfermería - E.U. Cruz Roja	85		Trabajo Social - La Salle	60
	Enfermería - E.U. Fundación Jiménez Díaz	140			
	Enfermería - E.U. Fundación Jiménez Díaz (Villalba)	50			

**TOTAL OFERTA PLAZAS - CENTROS ADSCRITOS UAM**

**951**

**TOTAL OFERTA DE PLAZAS - UAM**

**6.135**

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	412/442



### I.3.23. Acuerdo 24/CG de 28-02-25 por el que se aprueba la adhesión y firma del convenio marco entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Ateneo de Manila University, Filipinas.

Elevada a este Consejo de Gobierno por parte de la Vicerrectora de Internacionalización, propuesta de Acuerdo de aprobación de firma y compromiso de adhesión al convenio marco entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Ateneo de Manila University, Filipinas, previo informe favorable de la Comisión de Internacionalización de fecha 17 de febrero de 2025, al amparo de los artículos 8 y 9.1 de la vigente Normativa sobre acuerdos y convenios internacionales de la Universidad Autónoma de Madrid con universidades o instituciones extranjeras (aprobada en el Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2004), y artículo 46.2 h) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión ordinaria de 28 de febrero de 2025, **ACUERDA** la firma y compromiso de adhesión al convenio marco entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Ateneo de Manila University, Filipinas, conforme texto literal que como **ANEXO** a continuación se inserta. Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para su constancia y efectos jurídicos procedentes.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:


- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo

#### ANEXO

### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	413/442



**GENERAL MEMORANDUM OF UNDERSTANDING  
BETWEEN  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID  
AND  
ATENEO DE MANILA UNIVERSITY**

On the one hand, Universidad Autónoma de Madrid, public law institution of the Kingdom of Spain, located at C/Einstein No. 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco 28049 Madrid, Spain, represented by its Vice-Rector for Internationalization, Prof. Irene Martín Cortés, acting under the delegation of powers granted by Rector's Resolution of July 2nd, 2021 (B.O.C.M July 8th, 2021);

On the other hand, Ateneo de Manila University, located at Loyola Heights, Quezon City, Philippines, represented by President Fr. Roberto Yap, SJ;

**DECLARE**

The importance of international cooperation between research centres and higher education institutions as well as their mutual interest in formalising their partnership, for which reason they hereby agree on the present Memorandum of Understanding (MOU) in the following terms:

**ARTICLE I. PURPOSE OF THE MOU**


The purpose of the present MOU is to define the framework of collaboration between both parties for the implementation of joint activities in areas that will lead to the development and strengthening of their cooperative inter-institutional relationship.

**ARTICLE II: COOPERATIVE ACTIVITIES**

Both parties express their willingness to collaborate in developing specific programs of mutual interest in any of the following areas:

- Establishing mutually beneficial research projects between departments or institutes, research groups and individual faculty members.
- Exchange of faculty members for short- and long-term visits for the purpose of research, teaching, and the presentation of seminars.
- Exchange of graduate and undergraduate students.
- Joint supervision of graduate research students.
- Establishing dual degree programs.
- Sharing of information and knowledge on best practices in higher education through regular dialogue and visits between members of the present agreement participant institutions.
- Collaboration for interlibrary loan of academic publications and information among all Libraries in both institutions.
- Identifying funding, internships, or any other kind of cooperation opportunities.
- Joint cultural programs, conferences, workshops and seminars development; training programs.
- Other activities of mutual interest and benefit.

**ARTICLE III: SPECIFIC AGREEMENTS**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	414/442	

To undertake the activities described in Article II, the parties will establish Specific Collaboration Agreements, under this MOU, in which the legal, technical and financial aspects of the activities to be carried out shall be established.

#### ARTICLE IV: FINANCIAL ASPECTS AND RESPONSIBILITIES

4.1 The present MOU involves no financial obligations for either party.

4.2 Both parties shall abide by their norms and regulations in the implementation of the present agreement. Individuals participating in the programs under the present MOU shall abide by the norms and regulations of the host institution.

4.3 The parties may seek the collaboration of other public or private organizations, institutions and firms, for activities defined under the Specific Agreements that might be signed.

#### ARTICLE V: MONITORING COMMITTEE

5.1 A Monitoring Committee will be set up consisting of representatives from each of the parties to this MOU. Responsibilities of this Committee will be as follows:

- Implementation, control and monitoring of the present MOU and the Specific Agreements arising from it.
- Design of proposals for collaboration in areas of mutual interest.
- Submission of proposals to each of the parties' authorities for approval.
- Clarify and resolve any disputes that may arise in the interpretation and implementation of this MOU.

5.2 The monitoring committee may, at any time, propose modifications to the terms and conditions of the present MOU. These modifications must be previously informed by the General Secretariat of the University, in the case of the UAM.

5.3 Representatives appointed to the Monitoring Committee will be, for Universidad Autónoma de Madrid, the Vice-Rector for Internationalization or person appointed by him/her and the Head of the International Relations and Mobility Office or person appointed by him/her.

For Ateneo de Manila University, representatives will be the Assistant Vice President for University Partnerships and Internationalization or person appointed by him/her and the Director for Partnerships and Engagement or person appointed by him/her.

#### ARTICLE VI: DURATION, EFFECTIVENESS AND TERMINATION


6.1 The present MOU shall take effect upon signature of the designated officials of each Institution and will be valid for four (4) years from the date of last signature.

6.2 The present MOU can be renewed for four (4) additional years by the express agreement of both parties in writing.

6.3 The Specific Agreements deriving from this MOU will be delimited in time, in accordance with the time required for the completion of the projects or activities to be undertaken.

6.4 The terms of this MOU may be amended in writing and by mutual agreement.

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	415/442



6.5 This Memorandum may be terminated by either party with a three (3) months written notification. Such termination will not affect the validity and continuity of any incompletely-discharged obligation agreed upon by both parties, before termination.

#### **ARTICLE VII: SETTLING DISPUTES**

All disputes arising from the interpretation, development, modification, resolution or execution of the present MOU, must be settled by mutual agreement and through consultation or negotiation between both parties through the Monitoring Committee, or through any other mechanism agreed to by both parties. If it shall prove impossible to reach a solution through these procedures, the parties hereby undertake to subject themselves to an International Arbitration which will be determined by agreement of both parties.

#### **ARTICLE VIII: PERSONAL DATA PROTECTION**

The Parties agree to comply, in the applicable terms, with the provisions of Regulation (EU) 2016/679, the General Data Protection Regulation (GDPR) and the Philippines' Data Privacy Act of 2012 (DPA), subject to cross-border arrangements and cooperation. In the event of any contradiction or inconsistency between such laws, the stricter policy (i.e., provides a higher standard of protection for all affected data subjects) shall prevail. For this purpose, they shall perform any or all actions necessary to facilitate the processing of personal data, including the execution of contracts, securing of consent, and other similar or related acts.

The Parties authorize the collection and processing of the personal data of the signatories and contact persons in order to manage the contractual relationship and promote communication between the parties, keeping the data for as long as this MOU subsists and, even later, until the eventual responsibilities derived from it are prescribed.


The data subjects may exercise their right to access, rectify, erase, restrict or object to the data at the address of the registered office of each party and may file, in case of violation of rights, a claim before the corresponding control authority.

#### **ARTICLE IX: DISCLOSURE TO AUTHORITIES**

In case a copy of this Memorandum of Understanding is required by governmental authorities (such as, but not limited to, embassies and bureaus) for regulatory purposes (e.g. for labor, immigration or other purposes), the parties agree that a mutually-approved redacted copy may be submitted.

#### **ARTICLE X: FORCE MAJEURE**

If, as a result of an act of force majeure, including without limitation, an act of God, war, riot, labor dispute, strike or threat thereof, intervention of a government agency or instrumentality or other occurrence beyond the control of either party, either party is substantially hindered in performing its obligations hereunder then, that party shall have the right, upon notifying the other of the occurrence of the act of force majeure, to suspend performance of its obligations pursuant to this agreement until the event of force majeure has passed.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	416/442	



**ARTICLE XI: PROTECTION AGAINST SEXUAL HARASSMENT, EXPLOITATION AND ABUSE**

The Parties shall perform any or all actions necessary to prevent and prohibit sexual harassment, exploitation, and abuse in the implementation of this understanding and in specific agreements pertaining to the implementation of the activities based on this understanding. For the purposes hereof, the following definitions shall be used: a. Sexual exploitation means any actual or attempted abuse of a position of vulnerability, differential power, or trust, for sexual purposes, including, but not limited to, profiting monetarily, socially, or politically from the sexual exploitation of another. b. Sexual abuse means the actual or threatened physical intrusion of a sexual nature, whether by force or under unequal or coercive conditions.

c. Sexual harassment is any unwelcome sexual advance, request for sexual favor, verbal or physical conduct or gesture of a sexual nature, or any other behavior of a sexual nature that might reasonably be expected or be perceived to cause offense or humiliation to another, when such conduct interferes with work, training, or education, is made a condition of employment, or creates an intimidating, hostile, or offensive work, training, or education environment.

**ARTICLE XII: LANGUAGES**

This MOU is signed in duplicate in both Spanish and English, having both versions the same legal status. It is the will of both parties that all versions be the same in content, spirit and interpretation.


**ARTICLE XIII: ADMINISTRATION**

This understanding will be administered by the Office of International Relations at Universidad Autónoma de Madrid and by the Office of the Assistant Vice President for University Partnerships and Internationalization at Ateneo de Manila University.

In virtue thereof, both parties sign the present MOU at the place and on the date that appears under each of the signatures.

Universidad Autónoma de Madrid	Ateneo de Manila University
THE RECTOR UNDER DELEGATION, THE Vice-Rector for Internationalization Resolution of July 2nd, 2021 (B.O.C.M July 8th, 2021) Prof. Irene Martín Cortés  Place: Madrid, Spain Date: _____	Maria Luz C. Vilches, Ph.D. Vice President for Higher Education  Place: Quezon City, Philippines Date: _____

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	417/442	

### I.3.24. Acuerdo 25/CG de 28-02-25 por el que se aprueba la adhesión y firma del convenio de colaboración entre la Royal Institution for the advancement of learning / MCGILL UNIVERSITY, Canada y la Universidad Autónoma de Madrid para el intercambio de estudiantes universitarios.

Elevada a este Consejo de Gobierno por parte de la Vicerrectora de Internacionalización, propuesta de Acuerdo de aprobación de firma y compromiso de adhesión al convenio de colaboración entre la Royal Institution for the advancement of learning / MCGILL UNIVERSITY, Canada y la Universidad Autónoma de Madrid para el intercambio de estudiantes universitarios, previo informe favorable de la Comisión de Internacionalización de fecha 17 de febrero de 2025, al amparo de los artículos 8 y 9.1 de la vigente Normativa sobre acuerdos y convenios internacionales de la Universidad Autónoma de Madrid con universidades o instituciones extranjeras (aprobada en el Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2004), y artículo 46.2 h) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión ordinaria de 28 de febrero de 2025, **ACUERDA** la firma y compromiso de adhesión al convenio de colaboración entre la Royal Institution for the advancement of learning / MCGILL UNIVERSITY, Canada y la Universidad Autónoma de Madrid para el intercambio de estudiantes universitarios, conforme texto literal que como **ANEXO** a continuación se inserta.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para su constancia y efectos jurídicos procedentes.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:


- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo

#### ANEXO

### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	418/442



**COOPERATION AGREEMENT**  
between the  
**ROYAL INSTITUTION FOR THE ADVANCEMENT OF LEARNING / MCGILL UNIVERSITY,**  
**CANADA**  
And  
**THE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, SPAIN**  
On  
**UNDERGRADUATE STUDENT EXCHANGE**

Recognizing the benefits of collaboration programs in higher education and desiring to enhance educational exchange opportunities for their students, and based upon principals of mutual cooperation, Universidad Autónoma de Madrid, Public Law institution of the Kingdom of Spain (hereinafter referred to as UAM), located at C/Einstein No. 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco 28049 Madrid, Spain, represented by the Vice-Rector for Internationalization, Prof. Irene Martín Cortés, acting under the delegation of powers granted by Rector's Resolution of July 2nd, 2021 (B.O.C.M July 8th, 2021); and Royal Institution for the Advancement of Learning / McGill University (hereinafter referred to as MCGILL), located at 845 Sherbrooke Stree West, Montreal, Canada by the Office of the Deputy Provost (Student Life and Learning) they hereby agree on the present agreement in the following terms

**ARTICLE I: PURPOSE OF THE AGREEMENT**

The purpose of the present agreement is the establishment of an undergraduate student exchange program, to provide participants with an opportunity to internationalise their curriculum.

**ARTICLE II: DEFINITIONS**

“**Exchange**” shall mean a one-for-one exchange of students from each Party.

“**Exchange Period**” shall mean the length of time of the period of exchange approved by the Parties for a particular Exchange Student.

“**Exchange Students**” shall mean students participating in the student exchange program.

“**Host Institution**” shall mean the university which has agreed to receive the exchange students from the home institution.


“**Home Institution**” shall mean the university at which the student is registered to graduate.

“**Student Exchange Program**” shall mean the student exchange program established under this Agreement.

**ARTICLE III: TERMS OF THE EXCHANGE**

3.1 During the term of this agreement, each Party may send and receive on exchange up to 3 full year undergraduate students (equivalent to 6 semester places) per academic year. In addition, each Party may send and receive on exchange up to 2 undergraduate students for semester places per academic year from MCGILL's Faculty of Law and UAM's Law School. Up to two (2) students, a year may enrol at the other university. The unit of calculation is students per semester, and one student a year is

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	419/442



equivalent to 2 student/semesters. It is expected that the number of exchange students calculated in student/semesters will balance over the life of this agreement and shall be determined yearly by mutual agreement. The Exchange Period shall normally be defined as being a full or half of an academic year.

3.2 For MCGILL, the academic year shall be from September 1 to April 30 consisting of two semesters:

- from September 1 to December 31 (fall semester) and
- from January 1 to April 30 (winter semester)

For UAM, the academic year shall be from September 1 to June 28 consisting of two semesters:

- from September 1 to January 22
- from January 23 to June 28

3.3 The Parties shall review the performance of the Exchange Program annually. Where in a given year there exists an imbalance in the numbers of students on exchange (i.e. where one Party sends more students in a given year than it hosts) the imbalance shall be permitted to be carried forward subject to commitment to adjust the numbers of students exchanged in subsequent years to establish balance, and will require written approval by both Parties given in advance of the start of the academic year of the Exchange Period. Any imbalances in the number of students exchanged between the Parties shall be corrected before the expiry or termination of the Agreement. Any outstanding imbalances after the expiry or termination of the Agreement will be resolved by mutual agreement between the Parties in good faith.

3.4 The Home Institution shall propose to the Host Institution students who have met the following criteria for participation in the Student Exchange Program:

- a) Undergraduate students, in appropriate academic standing, who shall have successfully completed no less than one year of undergraduate study in their current degree program at the Home Institution prior to commencing studies at the Host Institution;
- b) Students shall have sufficient knowledge of the language appropriate to the Host Institution to carry out their studies at the Host Institution.

The language of instruction at MCGILL is English. All students at MCGILL must demonstrate English proficiency upon admission to MCGILL. All MCGILL students going on Exchange to UAM shall therefore be exempted from English language proficiency requirements. Additional language requirements for UAM are included in Annexe 1.

3.5 Exchange Students are required to meet the academic standards and/or professional qualifications of both universities. For greater clarity, Exchange Students shall be selected on the basis of academic merit and/or professional qualifications without regard to race, colour, sex (including gender identity and expression), pregnancy, sexual orientation, civil status, age, religion, political conviction, language, ethnic or national origin, social condition, a disability or the use of any means to palliate a disability.

3.6 The Host Institution will make the final decision as to the acceptance of Exchange Students from the Home Institution in accordance with its admission policies. The Host Institution acting reasonably, reserves the right to reject the Home Institution's nominated exchange Students on grounds such as academic grounds and or reasons of capacity. The Host Institution must notify the Home Institution of its decision.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	420/442



3.7 The Parties agree that they shall carry out their responsibilities under this Agreement in the same non-discriminatory manner as noted in 3.5. Any violation of these principles shall be considered grounds for terminating this Agreement.

3.8 Exchange Students shall be enrolled as full time, non-degree students at the Host Institution for the Exchange Period.

3.9 At the Host Institution, exchange students from MCGILL are expected to take the equivalent of 15 MCGILL credits per semester.

3.10 Exchange Students shall undertake an academic program at the Host Institution, approved in advance by the Home Institution. Transcripts of results from the Host Institution shall be provided to the Home Institution as soon as possible, but no later than one academic term, after the completion of the exchange.

3.11 The home university is responsible for screening and selecting students for this exchange program. In general, the home university will provide the host university with six months' notice of participating exchange students.

Additionally, the home university is responsible for making sure students have the minimum requested level of language, according to Annex I.

3.12 Exchange students who have been accepted by the host institution, are also required to obtain the approval of any teaching units by the receiving institution. These approvals will be preferably organized prior to students' mobility.

3.13 Students enrolled as exchange students are subject to all the rules and regulations of the host university, and the laws and procedures of the state in which that university is located.

3.14 At MCGILL, UAM Exchange Students will be informed that they will have access to their official transcripts once they have completed their courses and the Exchange Students will have to ensure that they are transmitted to their Home Institution.

3.15 Any academic credit earned at the Host Institution shall be transferred to the Home Institution in accordance with procedures determined by the latter.

3.16 Exchange students are enrolled as candidates for degrees at their home university and in general are not eligible to be awarded an undergraduate or graduate degree at the host university.

3.17 Upon completion of the Exchange, the Exchange Student must return to the Home Institution unless an extension to the Exchange Period has been expressly approved by both Parties.

3.18 The Host Institution may exclude students from restricted enrolment programs.

a) At MCGILL, UAM Exchange Students shall be precluded from enrolling in courses offered through the Faculty of Medicine and its related centres, institutes and schools, the Faculty of Dentistry. Exchange Students may take up to 1 course in the School of Continuing Studies with permission from their admitted faculty.

b) At UAM, MCGILL Exchange Students shall be precluded from enrolling in courses in Faculty of Medicine and its related centres.

#### ARTICLE IV: RESPONSIBILITIES OF THE HOST INSTITUTION

4.1 The Host Institution shall provide incoming Exchange Students with:

a) access as full members of the Host Institution to University facilities and services as would normally be provided to its own students, such as libraries, sport and student union facilities. The use of non-

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	421/442



academic or non-obligatory facilities, services and functions at the Host Institution may not be accessible or may require the payment of fees by the Exchange Student. The Parties agree that they shall ensure that their Students are made aware of this prior to the Student making their application under the Student Exchange Program.

- b) an introductory or orientation program customarily arranged for its international students;
- c) information in finding suitable accommodation;
- d) information in matters of health, language and local custom that may arise;
- e) academic and other advisory services;
- f) designated individual to act as a liaison officer to facilitate the exchange under the terms and conditions of the Agreement.

#### **ARTICLE V: RESPONSIBILITIES OF THE HOME INSTITUTION**

5.1 The Home Institution shall provide outgoing Exchange Students with:

- a) a student preparedness and orientation program prior to their departure;
- b) academic and other advisory services.

#### **ARTICLE VI: RESPONSIBILITIES OF EXCHANGE STUDENTS**

6.1 The Parties will ensure that Exchange Students are made aware of their responsibilities under the Student Exchange Program, described below.

6.2 Exchange Students shall register/enrol and pay tuition and all associated fees to their Home Institution.

6.3 Exchange Students alone shall be responsible for all costs associated with the Exchanges. In addition to the costs in 7.2, these include but are not limited to:

- a) Cost of travel to, from, and within the host country;
- b) Cost of all accommodation, meals and such other personal expenses;
- c) Cost of health insurance and any medical expenses;
- d) Cost of textbooks, equipment, clothing, and all incidental fees;
- e) Cost of passport and visa; Exchange Students shall apply for and obtain the appropriate visa;
- f) Any and all debts incurred during the period of exchange.

6.4 Exchange Students must obtain health insurance coverage that meets the requirements of the Host Institution or as a condition of obtaining the appropriate visa. In particular, Exchange Students from UAM are required to participate in MCGILL's compulsory International Health Insurance plan.


6.5 While on exchange, the Exchange Students shall have the same rights and privileges as all other students at the Host Institution, and shall be subject to, and comply with, the Host Institution's policies and procedures, including codes of conduct and academic and disciplinary regulations at both universities.

A breach of any of these shall be cause for immediate termination of the particular student exchange.

#### **ARTICLE VII: FINANCIAL ASPECTS AND RESPONSIBILITIES**

7.1 Neither the universities nor the exchange students involved in this program pay tuition fees to the host institution.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	422/442



7.2 There shall be no cost or transfer of funds between the Parties in respect of this Student Exchange Agreement.

7.3 The present agreement involves no financial obligations for neither party. In the case of UAM, if it were to provide its students with a travel and accident insurance, this cost will be charged to the corresponding annual budget, within the Program 422C of UAM's International Relations.

#### **ARTICLE VIII: SETTLING DISPUTES**

8.1 The Parties will resolve disputes relating to this Agreement by peaceful means, including through mediation.

8.2 If resolution was not reached within 60 days of the notification of the dispute, legal dispute arising from this Agreement shall be debated in a court of law of the District of the Defending Party.

#### **ARTICLE IX: FORCE MAJEURE**

9.1 Neither McGILL nor UAM shall be deemed to be in default of performance of its obligations in the event that the performance of such obligations is delayed, hindered, or prevented by force majeure. Force majeure shall be defined as war, pandemic, strikes, fire, flood, court order, statutory or regulatory changes and any similar cause beyond the reasonable control of McGILL or UAM, which could not reasonably have been foreseen and guarded against.

#### **ARTICLE X: LIABILITY/INDEMNIFICATION**

Each Party shall have and maintain in force, during the course of this agreement, adequate policies of insurance with a reputable insurance company to cover legal liability in respect of any act, omission or default resulting in loss or damage for which they may be liable according to the laws applicable to them.

#### **ARTICLE XI: PERSONAL DATA PROTECTION**

The Parties recognize that the performance of the Agreement shall require the release of certain personal information relating to the Exchange Students participating in the Student Exchange Program. The Parties shall take all reasonable steps to provide for the safe custody of the personal information received from the other Party or from the Exchange Students. The parties shall ensure that the disclosure shall be made in compliance with the laws applicable to them.


For exchange from McGILL, it is understood that the Exchange Students shall be required to provide written consent to that release prior to the start of the Exchange Period.

For exchange from UAM, it is understood that the Exchange Students shall be required to provide written consent to that release prior to the start of the Exchange Period.

#### **ARTICLE XII: NOTICES**

For all matters relating to the administration of the Exchange Program, notice shall be sent to the parties' liaison officers:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	423/442





**At MCGILL:**

Student Exchange - Service Point  
3415 McTavish St.  
Montreal, Quebec, H3A 1Y1  
Canada  
studentexchanges@mcgill.ca  
Faculty of Law – Student Affairs Office  
Chancellor Day Hall  
3644 Peel Street  
Montreal, Quebec  
Canada H3A 1W9  
exchanges.law@mcgill.ca

**At UAM:**

Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad  
Campus de Cantoblanco. C/ Einstein 7, Edif. Plaza Mayor, planta baja - 28049, Madrid. Spain.  
serim.movilidad@uam.es  
Any notification of amendments, renewal and termination regarding this agreement must be sent in writing to the following persons responsible:

**At MCGILL:**

Office of the Deputy Provost (Student Life and Learning)  
Associate Director, International Education  
McGill University  
James Administration Building, Room 621  
845 Sherbrooke Street West  
Montreal, Quebec, H3A 0G4  
Canada  
mcgillabroad@mcgill.ca

**At UAM:**

Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad  
Campus de Cantoblanco. C/ Einstein 7, Edif. Plaza Mayor, planta baja - 28049, Madrid. Spain.  
serim.movilidad@uam.es


**ARTICLE XIII: DURATION, EFFECTIVENESS AND TERMINATION**

13.1 This agreement is signed in duplicate in English. It will take effect upon signature of the designated officials of each institution and will be valid four years (4) from the date of last signature.

13.2 This Agreement can be renewed for four (4) additional years by the express agreement of both parties in writing.

13.3 Nine (9) months prior to the expiration of this Agreement, the Parties shall review in good faith the terms and conditions of the Agreement with the view to renew. The Agreement shall be renewed by mutual agreement and executed in writing by the authorized representatives of the Parties.

13.4 The terms of this agreement may be amended by mutual consent in writing.

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	424/442	



13.5 Either Institution may terminate this agreement by serving a twelve (12) months prior written notice to the other party. Such termination will not affect students enrolled at that time at the host university as exchange students, who will be allowed to complete their studies under the exchange program.

The Universidad Autónoma de Madrid

The Royal Institution for the  
Advancement of Learning / McGill  
University

\_\_\_\_\_  
THE RECTOR  
UNDER DELEGATION, THE VICE-RECTOR

\_\_\_\_\_  
Prof. Angela Campbell  
Interim Deputy Provost (Student Life and

FOR INTERNATIONALIZATION  
Resolution of July 2<sup>nd</sup>, 2021 (B.O.C.M July 8<sup>th</sup>,  
2021)  
Prof. Irene Martín Cortés

Learning)

Place: Madrid, Spain

Place : Montreal, Canada

Date: \_\_\_\_\_

Date: \_\_\_\_\_

### ANNEX I SPECIFIC LANGUAGE REQUIREMENTS AT UAM

In general, the language of Instruction is Spanish.  
Nevertheless, some courses are taught in English:  
[http://www.uam.es/ss/Satellite/en/1242668835949/contenidoFinal/Study\\_Programs\\_in\\_English.htm](http://www.uam.es/ss/Satellite/en/1242668835949/contenidoFinal/Study_Programs_in_English.htm)

#### REQUIREMENTS TO TAKE COURSES AT UAM

**Required Spanish level** (for those incoming students who will take their courses in Spanish):

- ▣ As a rule, B1, but B2 is recommended.
- ▣ B2 for the following:
  - Graduate studies: Master's degrees.
  - All degrees at the Faculty of Economics and Business
  - The following degrees at the Faculty of Arts:
    - Degree in *Estudios Hispánicos: Lengua Española y sus Literaturas*
    - Degree in *Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación*

For these degrees, students must prove a B2 level of Spanish via a DELE or SIELE certificate.  
As a rule, UAM does not need students to send a certificate to prove their level of Spanish. It is the students' responsibility to make sure they meet these requirements. As an exception to this rule, UAM does request students to send a certificate of Spanish level:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	425/442



- o Students nominated to the Faculty of Law
- o Students nominated to the Faculty of Medicine
- o Students nominated to the Faculty of Arts, in the following degrees:
  - *Estudios Hispánicos*
  - *Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación*

**Required English level** (for those incoming students who will take their courses in English):


A B2 level of English is recommended (UAM does not need students to send a certificate to prove their level of English. It is the students' responsibility to make sure they meet this requirement).

**\*In general terms, the limited offer of courses taught in English means that exchange students must take part of their courses in Spanish and for this, they must have and prove (as stated above) a certain level of Spanish.**

---

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	426/442



### I.3.25. Acuerdo 26/CG de 28-02-25 por el que se aprueba la adhesión y firma del convenio marco entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Cadi Ayyad.

Elevada a este Consejo de Gobierno por parte de la Vicerrectora de Internacionalización, propuesta de Acuerdo de aprobación de firma y compromiso de adhesión al convenio **marco entre la Universidad Autónoma de Madrid** y la Universidad Cadi Ayyad, previo informe favorable de la Comisión de Internacionalización de fecha 17 de febrero de 2025, al amparo de los artículos 8 y 9.1 de la vigente Normativa sobre acuerdos y convenios internacionales de la Universidad Autónoma de Madrid con universidades o instituciones extranjeras (aprobada en el Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2004), y artículo 46.2 h) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión ordinaria de 28 de febrero de 2025, **ACUERDA** la firma y compromiso de adhesión al convenio **marco entre la Universidad Autónoma de Madrid** y la Universidad Cadi Ayyad, conforme texto literal que como **ANEXO** a continuación se inserta.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para su constancia y efectos jurídicos procedentes.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:


- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo

**ANEXO**

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	427/442



**GENERAL MEMORANDUM OF UNDERSTANDING  
BETWEEN  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID  
AND  
CADI AYYAD UNIVERSITY**

On the one hand, Universidad Autónoma de Madrid, public law institution of the Kingdom of Spain, located at C/Einstein No. 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco 28049 Madrid, Spain, represented by its Vice-Rector for Internationalization, Prof. Irene Martín Cortés, acting under the delegation of powers granted by Rector's Resolution of July 2nd, 2021 (B.O.C.M July 8th, 2021);

On the other hand, Cadi Ayyad University, a Moroccan public institution in the Kingdom of Morocco, located at Av. Abdelkrim Khattabi, B.P. 511 - 40000, represented by its President, Pr. Blaïd BOUGADIR who holds the power to sign agreements.

**DECLARE**

The importance of international cooperation between research centres and higher education institutions as well as their mutual interest in formalising their partnership, for which reason they hereby agree on the present Memorandum of Understanding (MOU) in the following terms:

**ARTICLE I. PURPOSE OF THE MOU**


The purpose of the present MOU is to define the framework of collaboration between both parties for the implementation of joint activities in areas that will lead to the development and strengthening of their cooperative inter-institutional relationship.

**ARTICLE II: COOPERATIVE ACTIVITIES**

Both parties express their willingness to collaborate in developing specific programs of mutual interest in any of the following areas:

- Establishing mutually beneficial research projects between departments or institutes, research groups and individual faculty members.
- Exchange of faculty members for short- and long-term visits for the purpose of research, teaching, and the presentation of seminars.
- Exchange of graduate and undergraduate students.
- Joint supervision of graduate research students.
- Establishing dual degree programs.
- Sharing of information and knowledge on best practices in higher education through regular dialogue and visits between members of the present agreement participant institutions.
- Collaboration for Interlibrary loan of academic publications and information among all Libraries in both institutions.
- Identifying funding, internships, or any other kind of cooperation opportunities.
- Joint cultural programs, conferences, workshops and seminars development; training programs.
- Other activities of mutual interest and benefit.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	<b>Página</b>	428/442
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



### ARTICLE III: SPECIFIC AGREEMENTS

To undertake the activities described in Article II, the parties will establish Specific Collaboration Agreements, under this MOU, where the legal, technical and financial aspects of the activities to be carried out shall be established.

### ARTICLE IV: FINANCIAL ASPECTS AND RESPONSIBILITIES

4.1 The present MOU involves no financial obligations for neither party.

4.2 Both parties shall abide by their norms and regulations in the implementation of the present agreement. Individuals participating in the programs under the present MOU shall abide by the norms and regulations of the host institution.

4.3 The parties may seek the collaboration of other public or private organizations, institutions and firms, for activities defined under the Specific Agreements that might be signed.

### ARTICLE V: MONITORING COMMITTEE

5.1 A Monitoring Committee will be set up consisting of representatives from each of the parties to this MOU. Responsibilities of this Committee will be as follows:

- Implementation, control and monitoring of the present MOU and the Specific Agreements arising from it.
- Design of proposals for collaboration in areas of mutual interest.
- To submit proposals to each of the parties' authorities for approval.
- Clarify and resolve any disputes that may arise in the interpretation and implementation of this MOU.

5.2 The monitoring committee may, at any time, propose modifications to the terms and conditions of the present MOU. These modifications must be previously informed by the General Secretariat of the University, in the case of the UAM.

5.3 Representatives appointed to the Monitoring Committee will be, for Universidad Autónoma de Madrid, the Vice-Rector for Internationalization or person appointed by him/her and the Head of the International Relations and Mobility Office or person appointed by him/her.

For Cadi Ayyad University representatives will be, the Vice-President for Scientific Research, International Cooperation and Partnership, or person appointed by him/her and the Head of the International Cooperation and Partnership division or person appointed by him/her.

### ARTICLE VI: DURATION, EFFECTIVENESS AND TERMINATION

6.1 The present MOU shall take effect upon signature of the designated officials of each Institution and will be valid for four (4) years from the date of last signature.

6.2 The present MOU may be renewed for an additional four (4) years by mutual written agreement of both parties, following an evaluation of the activities carried out under it.

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	429/442



6.3 The Specific Agreements deriving from this MOU will be delimited in time, in accordance with the time required for the completion of the projects or activities to be undertaken.

6.4 The terms of this MOU may be amended in writing and by mutual agreement.

6.5 This Memorandum may be terminated by either party with a three (3) months written notification. Such termination will not affect the validity and continuity of any incompletely discharged obligation agreed upon by the two parties, before termination.

#### **ARTICLE VII: SETTLING DISPUTES**

All disputes arising from the interpretation, development, modification, resolution or execution of the present MOU, must be settled by mutual agreement and through consultation or negotiation between both parties through the Monitoring Committee, or through any other mechanism agreed to by both parties. If it shall prove impossible to reach a solution through these procedures, the parties hereby undertake to subject themselves to an International Arbitration which will be determined by agreement of both parties.

#### **ARTICLE VIII: VIOLENCE, HARASSMENT, DISCRIMINATION**

The undersigned [Universities/Entities] undertake to prevent, detect and intervene in any situation of violence, harassment or discrimination based on sex, sexual orientation, gender expression or identity, birth, racial or ethnic origin, religion, conviction or opinion, age, disability, nationality, illness, socio-economic status, linguistic, political and trade union affinity, due to their appearance, or any other personal or social condition or circumstance that may occur within the framework of the [mobility programme/traineeships]. The [Universities/Entities] shall act with agility, diligence and impartiality and always respecting the rights of the victims, the duty of confidentiality and the presumption of innocence.


#### **ARTICLE IX: PERSONAL DATA PROTECTION**

Each Party must comply with the regulations in force in its country concerning the processing and protection of data.

The Parties authorize the collection and processing of the personal data of the signatories and contact persons in order to manage the contractual relationship and promote communication between the parties, keeping the data for as long as this subsists agreement and, even later, until the eventual responsibilities derived from it are prescribed. The data subjects may exercise their right to access, rectify, erase, restrict or object to the data at the address of the registered office of each party and may file, in case of violation of rights, a claim before the corresponding control authority.

#### **ARTICLE X: LANGUAGES**

This MOU is signed in duplicate in both Spanish and English, having both versions the same legal status. It is the will of both parties that all versions be the same in content, spirit and interpretation.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	430/442	

In virtue thereof, both parties sign the present MOU at the place and on the date that appears under each of the signatures.

**Universidad Autónoma de Madrid**
**Cadi Ayyad University**


\_\_\_\_\_  
 THE RECTOR  
 UNDER DELEGATION, THE Vice-Rector  
 for Internationalization  
 Resolution of July 2nd, 2021 (B.O.C.M July  
 8th, 2021)  
 Prof. Irene Martín Cortés

Place: Madrid, Spain  
 Date:

\_\_\_\_\_  
 THE PRESIDENT  
 Pr. Blaïd Bougadir

Place: Marrakech, Morocco  
 Date:

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	431/442	

### I.3.26. Acuerdo 27/CG de 28-02-25 por el que se aprueba el reconocimiento y creación de SMAITY TECHNOLOGIES como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) con naturaleza tecnológica de la Universidad Autónoma de Madrid.


Elevada a este Consejo de Gobierno por el Vicerrector de Planificación y Estrategia Digital propuesta de creación y reconocimiento de una Empresa Basada en el Conocimiento (EBC), bajo la denominación "SMAITY TECHNOLOGIES, al amparo del artículo 61 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), previo informe favorable de la Comisión Técnica de Creación y Seguimiento de Empresas Basadas en el Conocimiento de la UAM, de fecha 21 de febrero de 2025, con relación a los artículos 113 de los Estatutos UAM, el art. 8 del Acuerdo 1/ CG 13-03-15 por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid de promoción y participación de empresas basadas en el conocimiento (BOUAM Núm. 3, de 17 de abril de 2015), el artículo 2 del Acuerdo 3/Pleno 296 de 20-06-18 por el que se aprueba el Protocolo sobre participación y seguimiento en Empresas Basadas en el Conocimiento (EBCs), y el art. 1.2. j) del Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno, este Consejo de Gobierno **APRUEBA** la propuesta de creación y reconocimiento de una Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) de la UAM bajo la denominación "**SMAITY TECHNOLOGIES**.", junto con la participación de la Universidad en un 10%, a través de la FUAM, en cuanto entidad creada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la LOSU.

Lo que se acuerda y eleva al Consejo Social, a fin de recabar su aprobación final, como trámite preceptivo para el reconocimiento y la creación de dicha Empresa Basada en el Conocimiento (EBC), al amparo del artículo 8 del Acuerdo 1/ CG 13-03-15 por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid de promoción y participación de empresas basadas en el conocimiento (BOUAM Núm. 3, de 17 de abril de 2015).

En Cantoblanco a fecha de firma electrónica. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	432/442





### I.3.27. Acuerdo 28/CG de 28-02-25 por el que se aprueba el reconocimiento y creación de Psiforensics como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) con naturaleza tecnológica de la Universidad Autónoma de Madrid.


Elevada a este Consejo de Gobierno por el Vicerrector de Planificación y Estrategia Digital, propuesta de creación y reconocimiento de una Empresa Basada en el Conocimiento (EBC), bajo la denominación "PSIFORENSICS", al amparo del artículo 61 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), previo informe favorable de la Comisión Técnica de Creación y Seguimiento de Empresas Basadas en el Conocimiento de la UAM, de fecha 21 de febrero de 2025, con relación a los artículos 113 de los Estatutos UAM, el art. 8 del Acuerdo 1/ CG 13-03-15 por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid de promoción y participación de empresas basadas en el conocimiento (BOUAM Núm. 3, de 17 de abril de 2015), el artículo 2 del Acuerdo 3/Pleno 296 de 20-06-18 por el que se aprueba el Protocolo sobre participación y seguimiento en Empresas Basadas en el Conocimiento (EBCs), y el art. 1.2. j) del Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno, este Consejo de Gobierno **APRUEBA** la propuesta de creación y reconocimiento de una Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) de la UAM bajo la denominación "**PSIFORENSICS**", junto con la participación de la Universidad en un 10%, a través de la FUAM, en cuanto entidad creada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la LOSU.

Lo que se acuerda y eleva al Consejo Social, a fin de recabar su aprobación final, como trámite preceptivo para el reconocimiento y la creación de dicha Empresa Basada en el Conocimiento (EBC), al amparo del artículo 8 del Acuerdo 1/ CG 13-03-15 por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid de promoción y participación de empresas basadas en el conocimiento (BOUAM Núm. 3, de 17 de abril de 2015).

En Cantoblanco a fecha de firma electrónica. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	433/442




**I.3.28. Corrección de error tipográfico al amparo de la Disposición Adicional Primera del vigente Reglamento del BOUAM, del Acuerdo 6/CG de 31-01-25 (BOUAM N° 1 de 13-2-25) por el que se aprueba la resolución de la convocatoria de promociones a Catedráticos de Universidad mediante listado identificativo de Departamento/Área de Conocimiento junto a la plaza asignada para concurso, aprobada mediante Acuerdo 3/CG de 14-6-24, modificado mediante Acuerdo 14/CG de 11-7-24 (BOUAM Núm 8 de 18 de julio de 2024)**

Advertido error tipográfico en el Acuerdo 6/CG de 31-01-25, publicado en el pasado BOUAM N° 1 de 13-2-25, por el que se aprueba la resolución de la convocatoria de promociones a Catedráticos de Universidad mediante listado identificativo de Departamento/Área de Conocimiento junto a la plaza asignada para concurso, aprobada mediante Acuerdo 3/CG de 14-6-24, modificado mediante Acuerdo 14/CG de 11-7-24 (BOUAM Núm 8 de 18 de julio de 2024) y conforme a la Disposición Adicional Primera del Reglamento del “Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid” aprobado por Acuerdo 2/CG, de 8 de noviembre de 2024 (BOCM N° 278 de 21 de noviembre de 2024) por el que se modifica el Acuerdo de Consejo Gobierno, de 1 de junio de 2012 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 148, de 22 de junio de 2012; BOUAM número 1, de 6 de julio de 2012), en el que se indica que: “Los errores tipográficos o de impresión que aparezcan en los textos publicados serán corregidos en el siguiente número del BOUAM y se insertarán en la misma sección y apartado en que lo hubiera sido aquel que se rectifica”, es por lo que resulta necesario proceder a su rectificación de oficio al amparo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE núm. 236, de 02/10/2015), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediendo a una nueva publicación de dicho Acuerdo conforme la corrección tipográfica señalada, y siguiente tenor literal:

**ACUERDO 6/CG DE 31-01-25 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PROMOCIONES A CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD MEDIANTE LISTADO IDENTIFICATIVO DE DEPARTAMENTO/ÁREA DE CONOCIMIENTO JUNTO A LA PLAZA ASIGNADA PARA CONCURSO, APROBADA MEDIANTE ACUERDO 3/CG DE 14-6-24, MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO 14/CG DE 11-7-24 (BOUAM NÚM 8 DE 18 DE JULIO DE 2024)**

Elevada por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, propuesta de Acuerdo de resolución de la convocatoria de promociones a Catedráticos de Universidad aprobada mediante Acuerdo 3/CG de 14-6-24, modificado mediante Acuerdo 14/CG de 11-7-24 (BOUAM Núm 8 de 18 de julio de 2024), previo acuerdo adoptado por la Comisión de Profesorado en sesión de fecha 24 de enero del presente año, este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 31 de enero de 2025, tras el oportuno debate y deliberación, **ACUERDA** la aprobación de la propuesta de resolución de la convocatoria de promociones a Catedráticos de Universidad, aprobada mediante Acuerdo 3/CG de 14-6-24, modificado mediante Acuerdo 14/CG de 11-7-24

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	434/442	

(BOUAM Núm 8 de 18 de julio de 2024) junto con listado identificativo de Departamento/Área de Conocimiento junto a la plaza asignada para concurso, al amparo de los artículos 46.2 i), 65, 71.1, 78 y 86 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 29 d) de los Estatutos de la UAM, 2.1.5 b) del vigente Reglamento de Régimen interno del Consejo de Gobierno de la UAM y apartado sexto de la convocatoria de referencia, que establece que “La Comisión de Profesorado presentará la propuesta de resolución del proceso al Consejo de Gobierno indicando de manera ordenada el ‘departamento/área de conocimiento’ al que se asignará cada plaza a concurso, conforme texto literal que como **ANEXO** a continuación se inserta.

Lo que se acuerda y publica en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para su constancia y efectos jurídicos procedentes.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.


En Cantoblanco, a fecha de la firma. La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

## ANEXO

En aplicación de los criterios contenidos en la convocatoria de promociones a Catedráticos de Universidad aprobada mediante Acuerdo 3/CG de 14-6-24, modificado mediante Acuerdo 14/CG de 11-7-24 (BOUAM Núm 8 de 18 de julio de 2024), reguladora del procedimiento para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de promoción interna que correspondan a la oferta de empleo público 2024 de la UAM, se aprueba la siguiente:

### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	435/442
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



**RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PROMOCIONES A CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD APROBADA MEDIANTE ACUERDO 3/CG DE 14-6-24, MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO 14/CG DE 11-7-24 (BOUAM NÚM 8 DE 18 DE JULIO DE 2024)., POR LA QUE SE ASIGNAN A “AREAS / DEPARTAMENTOS” 33 PLAZAS DE CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD CORRESPONDIENTES A LA OEP 2024.**

**ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR (2 plazas)**

1 plaza en el área de INGENIERÍA TELEMÁTICA, departamento de TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMUNICACIONES

1 plaza en el área CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL, departamento de INGENIERIA INFORMÁTICA

**FACULTAD DE CIENCIAS (8 plazas)**

2 plazas en el área de BIOLOGÍA CELULAR, departamento de BIOLOGÍA

1 plaza en el área de MICROBIOLOGÍA, departamento de BIOLOGÍA MOLECULAR

1 plaza en el área de FÍSICA APLICADA, departamento de FÍSICA APLICADA

1 plaza en el área de GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA, departamento de MATEMÁTICAS

2 plazas en el área de TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, departamento de QUÍMICA FÍSICA APLICADA

1 plaza en el área de QUÍMICA ORGÁNICA, departamento QUÍMICA ORGÁNICA

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES (3 plazas)**

1 plaza en el área de ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD, departamento de CONTABILIDAD

1 plaza en el área de ECONOMÍA APLICADA, departamento de ECONOMÍA APLICADA

1 plaza en el área de ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS, departamento de ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

**FACULTAD DE DERECHO (6 plazas)**

1 plaza en el área de DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO, departamento de DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO

1 plaza en el área de HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES, departamento de DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO


2 plazas en el área de DERECHO ADMINISTRATIVO, departamento de DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA

1 plaza en el área de DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES, departamento de DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA

1 plaza en el área de FILOSOFÍA DEL DERECHO, departamento de DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA

**FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS (5 plazas)**

1 plaza en el área de LENGUA ESPAÑOLA, departamento de FILOLOGÍA ESPAÑOLA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	436/442	

1 plaza en el área de FILOLOGÍA FRANCESA, departamento de FILOLOGÍA FRANCESA  
 1 plaza en el área de GEOGRAFÍA HUMANA, departamento de GEOGRAFÍA  
 1 plaza en el área de HISTORIA MEDIEVAL departamento de HISTORIA ANTIGUA, HISTORIA MEDIEVAL Y PALEOGRAFÍA Y DIPLOMÁTICA  
 1 plaza en el área de LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA, departamento de LINGÜÍSTICA GENERAL, LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA, LENGUAS MODERNAS, TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA Y ESTUDIOS DE ASIA ORIENTAL

**FACULTAD DE FORMACION DE PROFESORADO Y EDUCACION (1 plaza)**


1 plaza en el área de DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL, departamento de EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA

**FACULTAD DE MEDICINA (4 plazas)**

2 plazas en el área de BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR, departamento de BIOQUÍMICA  
 1 plaza en el área de OTORRINOLARINGOLOGÍA, departamento de CIRUGÍA  
 1 plaza en el área de MEDICINA, departamento de MEDICINA


**FACULTAD DE PSICOLOGIA (4 plazas)**

2 plazas en el área de PSICOLOGÍA BÁSICA, departamento de PSICOLOGÍA BÁSICA  
 2 plazas en el área de METODOLOGÍA DE LAS CC. DEL COMPORTAMIENTO, departamento de PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	437/442	

	Centro	Departamento	Área	Apellidos, Nombre	Rel. Cus	Puntg ualdad	Punt. Antig üedad	Punt. Quin queni os	Punt docentia	Punt. IP	Punt. Sex. posible	Punt. Sex. totales	Punt Acredit	Punt. gestión	PUNT. TOTAL
1	FACULTAD DE CIENCIAS	BIOLOGÍA	Biología celular	PAGE UTRILLA, JESÚS	12,86	0	15	5,33	4	5	20,00	6,67	12	5,74	<b>86,59</b>
2	FACULTAD DE CIENCIAS	BIOLOGÍA MOLECULAR	Microbiología	RIBAS NÚÑEZ, CATALINA	11,54	10	11	5,33	2	5	20,00	8,33	10	3,05	<b>86,26</b>
3	FACULTAD DE DERECHO	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	Derecho Internacional Privado	RODRIGUEZ PINEAU, ELENA	10,71	10	12	6,67	4	2	20,00	6,67	8	6,19	<b>86,24</b>
4	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMUNICACIONES	Ingeniería telemática	LÓPEZ DE VERGARA MÉNDEZ, JORGE ENRIQUE	10,00	0	15	5,33	4	5	20,00	8,33	10	8,22	<b>85,89</b>
5	FACULTAD DE CIENCIAS	MATEMÁTICAS	Geometría y topología	GUIJARRO SANTAMARÍA, LUIS	15,00	0	15	8,00	4	5	20,00	6,67	12	0,00	<b>85,67</b>
6	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	CONTABILIDAD	Economía Financiera y contabilidad	GUTIERREZ PONCE, HERENIA	15,00	10	15	8,00	2	0	12,00	5,00	8	10,00	<b>85,00</b>
7	FACULTAD DE CIENCIAS	QUÍMICA FÍSICA APLICADA	Tecnología de los alimentos	SANTOYO DÍEZ, SUSANA	12,27	0	14	5,33	2	3	20,00	8,33	10	9,33	<b>84,27</b>
8	FACULTAD DE MEDICINA	BIOQUÍMICA	Bioquímica y biología molecular	FERNANDEZ MORENO, MIGUEL ÁNGEL	9,38	0	15	8,00	4	5	20,00	10,00	10	2,70	<b>84,08</b>
9	FACULTAD DE DERECHO	DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	Filosofía del Derecho	ÁLVAREZ MEDINA, SILVINA	8,57	10	13	5,33	4	1	20,00	6,67	12	3,36	<b>83,94</b>
10	FACULTAD DE DERECHO	DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	Derecho administrativo	DÍEZ SASTRE, SILVIA	10,38	10	2	5,33	4	5	20,00	6,67	10	10,00	<b>83,38</b>
11	FACULTAD DE DERECHO	DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	Derecho internacional Público y Relaciones Internacionales	MARTÍNEZ CAPDEVILA, CARMEN	6,43	5	13	8,00	4	0	20,00	6,67	10	10,00	<b>83,10</b>
12	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	LINGÜÍSTICA GENERAL, LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA, LENGUAS MODERNAS, TEORÍA DE LA LITERATURA Y	Lógica y filosofía de la ciencia	MARRAUD GONZÁLEZ, HUMBERTO	10,00	0	15	8,00	4	3	16,67	8,33	8	10,00	<b>83,00</b>

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		
		<b>Página</b>	438/442

		LITERATURA COMPARADA Y ESTUDIOS DE ASIA ORIENTAL														
13	FACULTAD DE PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	Metodología de las CC. Del comportamiento	XIMENEZ GÓMEZ, MARIA CARMEN	8,75	5	14	6,67	4	5	20,00	6,67	10	2,67	<b>82,76</b>	
14	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	FILOLOGÍA FRANCESA	Filología francesa	SUAREZ PASCUAL, MARIA PILAR	10,71	0	15	8,00	0	1	20,00	10,00	8	10,00	<b>82,71</b>	
15	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	Medicina	ANCOCHEA BERMÚDEZ, JULIO	10,00	0	15	6,67	0	1	20,00	10,00	10	10,00	<b>82,67</b>	
16	FACULTAD DE PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	Metodología de las CC. Del comportamiento	RUIZ DÍAZ, MIGUEL ANGEL	10,00	0	15	8,00	4	1	20,00	10,00	10	4,16	<b>82,16</b>	
17	FACULTAD DE CIENCIAS	FÍSICA APLICADA	Física aplicada	MERINO ÁLVAREZ, JOSE MANUEL	8,08	0	12	6,67	4	5	20,00	8,33	8	10,00	<b>82,08</b>	
18	FACULTAD DE PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA BÁSICA	Psicología Básica	MATEOS SANZ, MAR	13,13	2,5	15	8,00	4	5	12,00	5,00	10	6,79	<b>81,42</b>	
19	FACULTAD DE DERECHO	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	Historia del derecho y de las Instituciones	MARTÍNEZ PÉREZ, FERNANDO	12,00	0	15	6,67	0	4	20,00	6,67	12	4,96	<b>81,29</b>	
20	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	HISTORIA ANTIGUA, HISTORIA MEDIEVAL Y PALEOGRAFÍA Y DIPLOMÁTICA	Historia medieval	MIRANDA GARCÍA, FERMÍN	9,00	0	15	6,67	4	3	20,00	8,33	12	2,28	<b>80,28</b>	
21	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	INGENIERIA INFORMÁTICA	Ciencias de la computación e inteligencia artificial	MARTÍNEZ MUÑOZ, GONZALO	13,13	0	12	5,33	4	5	20,00	5,00	10	5,02	<b>79,48</b>	
22	FACULTAD DE MEDICINA	BIOQUÍMICA	Bioquímica y biología molecular	GONZÁLEZ SANCHO, JOSÉ MANUEL	8,44	0	11	4,00	4	5	20,00	8,33	10	8,67	<b>79,44</b>	
23	FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN	EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Didáctica de la expresión corporal	SANTOS PASTOR, MARIA LUISA	12,86	10	15	6,67	2	3	10,00	3,33	12	4,27	<b>79,13</b>	
24	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	ECONOMÍA APLICADA	Economía aplicada	DE ARCE BORDA, RAFAEL MARÍA	13,00	0	4	6,67	4	5	20,00	5,00	10	10,00	<b>77,67</b>	

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	<b>Página</b>	439/442
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>		



	Y EMPRESARIALES															
25	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	GEOGRAFÍA	Geografía humana	BARRADO TIMÓN, DIEGO ANTONIO	12,00	0	15	6,67	4	5	15,00	5,00	10	4,32	<b>76,99</b>	
26	FACULTAD DE DERECHO	DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	Derecho administrativo	IGLESIAS GONZÁLEZ, Felipe	9,23	0	15	6,67	2	1	20,00	6,67	12	3,84	<b>76,40</b>	
27	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	FILOLOGÍA ESPAÑOLA	lengua española	MARTÍN GARCÍA, JOSEFA	5,77	0	15	6,67	4	4	20,00	6,67	12	2,19	<b>76,30</b>	
28	FACULTAD DE PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA BÁSICA	Psicología Básica	TRAVIESO GARCÍA, DAVID	12,50	0	4	6,67	4	4	20,00	6,67	8	9,62	<b>75,45</b>	
29	FACULTAD DE CIENCIAS	QUÍMICA ORGÁNICA	Química orgánica	RIBAGORDA LOBERA, MARÍA	7,83	2,5	13	5,33	2	5	20,00	6,67	12	0,74	<b>75,07</b>	
30	FACULTAD DE CIENCIAS	BIOLOGÍA	Biología celular	SANZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	10,71	0	15	5,33	4	3	20,00	8,33	8	0,50	<b>74,87</b>	
31	FACULTAD DE CIENCIAS	QUÍMICA FÍSICA APLICADA	Tecnología de los alimentos	SOLER RIVAS, CRISTINA	10,91	0	13	5,33	2	5	20,00	6,67	10	0,96	<b>73,87</b>	

VÍA DISCAPACIDAD			
Centro	Departamento	Área	Apellidos y nombre
FACULTAD DE MEDICINA	CIRUGÍA	Otorrinolaringología	1
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Organización de empresas	1

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	440/442






## II. NOMBRAMIENTOS Y CESES

### II.1. Nombramiento

#### Resoluciones de nombramientos firmados por la Rectora e informados en el Consejo de Gobierno de 28-02-25

- Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **SUSANA SÁNCHEZ FERRO** como **DIRECTORA DEL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN MADRID INSTITUTE FOR ADVANCED STUDY (MIAS)** con fecha de efectos 1 de febrero de 2025 y con efectos económicos y administrativos.
- Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **LEANDRO SORIANO GUILLÉN** como **SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA** con fecha de efectos 3 de febrero de 2025 y con efectos administrativos.
- Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **MARIA VICTORIA NAVARTA SÁNCHEZ** como **SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA** con fecha de efectos 13 de febrero de 2025 y con efectos económicos y administrativos.
- Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **MIGUEL SALMERÓN INFANTE** como **COORDINADOR DEL GRADO EN FILOSOFÍA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS** con fecha de efectos 19 de diciembre de 2024 y con efectos administrativos.
- Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **RAQUEL CASTELO RUANO** como **COORDINADORA DEL GRADO EN ARQUEOLOGÍA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS** con fecha de efectos 11 de febrero de 2025 y con efectos administrativos.

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	Página	441/442



## II.2. Ceses

### Resoluciones de ceses firmados por la Rectora e informados en Consejo de Gobierno de fecha 28-02-25

1. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **ANTONIO ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO** como **DIRECTOR DEL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN MADRID INSTITUTE FOR ADVANCED STUDY (MIAS)** con fecha de efectos 31 de enero de 2025.
2. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **MARÍA MERCEDES MARTÍNEZ MARCOS** como **SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA** con fecha de efectos 12 de febrero de 2025.
3. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **PAULA OLMOS GÓMEZ** como **COORDINADORA DEL GRADO EN FILOSOFÍA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS** con fecha de efectos 18 de diciembre de 2024.
4. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **JOAQUÍN BARRIO MARTÍN** como **COORDINADOR DEL GRADO EN ARQUEOLOGÍA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS** con fecha de efectos 10 de febrero de 2025.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5536-5846-3851P576A-6E6E	<b>Fecha</b>	21/03/2025
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E</a>	<b>Página</b>	442/442

